



**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
CUENTA PÚBLICA 2018**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE
VIGILANCIA
DE LA ASF**

UEC

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
LXIV Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión 66, Edificio "G" Piso 2 Col. El Parque, Venustiano Carranza C.P. 15960, Ciudad de México.

INFORME ANUAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ASF. CUENTA PÚBLICA 2018

La versión electrónica de este documento se encuentra disponible en el sitio web de la Unidad de Evaluación y Control:

<http://uec.diputados.gob.mx>
<http://www.diputados.gob.mx/UEC>



CONTENIDO

<i>Resumen Ejecutivo</i>	6
<i>Presentación</i>	26
I. Marco normativo de la evaluación del desempeño de la ASF	28
II. Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF	33
II.1 Antecedentes	33
II.2 Descripción del Sistema de Evaluación del Desempeño	35
II.3 Alcance y cobertura del Sistema de Evaluación del Desempeño	38
III. Resultados de la evaluación del desempeño en los procesos de la Fiscalización Superior	40
III.1 Metodología de Planeación de Auditorías	40
Evaluación del proceso de planeación general de auditorías - Indicador 6	41
Evaluación de contenido de la Planeación General de Auditorías – Indicador 7	45
Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño – Indicador 8	48
Alcance, selección y objetivo de las auditorías de cumplimiento –Indicador 9	53
Consideración de factores de riesgo en la planeación general de auditorías – Indicador 10	56
Cobertura de los conceptos fiscalizados de acuerdo al artículo. 79 fracc. I de la CPEUM – Indicador 5	59
Análisis estadístico de los recursos públicos fiscalizados – Indicador 11	73
Análisis estadístico de sujetos y objetos obligados los recursos públicos fiscalizados – Indicador 12	80
III.2 Ejecución de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica	87
Evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño – Indicador 13	88
Evaluación de la ejecución de auditorías de cumplimiento – Indicador 14	99
Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías – Indicador 15	105
Análisis de variación en auditorías ejecutadas respecto a las programadas – Indicador 16	112
III.3 Seguimiento de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica	124
Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías – Indicador 17	125
Seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de cumplimiento – Indicador 18	130
Sistema de aseguramiento de la calidad para el seguimiento de observaciones acciones – Indicador 19	134



Análisis del cumplimiento de los tiempos de Ley en relación al seguimiento de auditorías – Indicador 20 _____	140
III.4 Administración de los recursos por parte de la ASF _____	142
Gestión Financiera – Indicador 21 _____	143
Planeación y uso eficaz de los activos y la infraestructura informática – Indicador 22 _____	148
Servicios de apoyo administrativo – Indicador 23 _____	151
Administración eficaz de los recursos a cargo de la ASF – Indicador 24 _____	154
Recursos humanos – Indicador 25 _____	156
Planes y procesos para el desarrollo profesional y la capacitación – Indicador 26 _____	162
Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño – Indicador 27 _____	168
Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento – Indicador 28 _____	176
III.5 Análisis de la Fiscalización en Áreas de Riesgo _____	186
III.5.1 Áreas Clave con Riesgo Identificadas en la Fiscalización _____	186
III.5.2 Análisis de las áreas de riesgo determinadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación _____	195
III.5.2.1 Análisis de cobertura en la fiscalización de áreas de riesgo (sectores de riesgos) determinadas por la CVASF _____	197
Sector Salud (incluyendo IMSS e ISSSTE) _____	197
Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR) _____	199
Sector Agricultura y Desarrollo Rural _____	201
Sector Bienestar _____	203
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) _____	205
Petróleos Mexicanos (PEMEX) _____	208
Asociaciones Público-Privadas (APP's) _____	216
Consideraciones Preliminares _____	219
III.5.2.2 Cobertura de los sectores estratégicos identificados en la fiscalización superior _____	220
Salud (incluyendo IMSS e ISSSTE) _____	221
Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR) mediante auditorías directas _____	223
Sector Agricultura y Desarrollo Rural _____	225
Sector Bienestar _____	226
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) _____	228
Petróleos Mexicanos (PEMEX) _____	230
Asociaciones Público-Privadas (APP's) _____	232



Resultados de la Evaluación de las áreas de riesgo _____	232
IV. Evaluación del desempeño de la ASF en otras atribuciones específicas _____	236
IV.1 Participación de la ASF en el SNA, SNF y SNT _____	236
Estrategia implementada en el marco del SNA y el SNF – Indicador 52 _____	237
Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional Anticorrupción – Indicador 53 _____	240
Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional de Fiscalización – Indicador 54 _____	248
Análisis del cumplimiento de la ASF en materia de Transparencia y Acceso a la Información – Indicador 55 _____	258
Porcentaje de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA, propuestas e instrumentadas por la ASF – Indicador 49 _____	262
Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del SNA concluidos y reportados, cuya rectoría correspondió a la ASF – Indicador 50 _____	262
Porcentaje de acciones, a cargo de la ASF, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF – Indicador 51 _____	263
IV.2 Fiscalización de las Participaciones Federales _____	265
Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28) – Indicador 56 _____	265
Análisis estadístico en la fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28) – Indicador 57 _____	267
Causas raíz de las observaciones emitidas en la revisión de las Participaciones Federales _____	280
V. Conclusiones _____	285
Metodología de Planeación de Auditorías _____	287
Ejecución de Auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica _____	288
Seguimiento de Auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica _____	291
Administración de los Recursos _____	293
Fiscalización de Áreas de Riesgos _____	297
Participación de la ASF en el SNA, SNF y SNT _____	300
Fiscalización de las Participaciones Federales _____	303
VI. Anexos _____	308
Siglas _____	308
Índice de Ilustraciones _____	311
Índice de cuadros _____	315
Fichas Técnicas _____	319



Resumen Ejecutivo

Sobre la base de los indicadores incluidos en el Sistema de Evaluación de Desempeño, aprobados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en diciembre de 2019, el presente informe contiene los resultados de las evaluaciones practicadas a diversos procesos llevados a cabo por el órgano de fiscalización superior en la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Las evaluaciones se enfocaron al análisis de la evidencia proporcionada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en dos aspectos básicos. Por una parte, la evidencia que demostrara que los requisitos establecidos en cada indicador formaran parte de una política, lineamiento, directriz o normativa interna de la ASF. Paralelamente, que la ASF presentara ejemplos de documentos válidos y formales en los que se pueda apreciar que la aplicación integral de dichos controles o requisitos se hacen efectivos en la operación de la institución.

Adicionalmente, se solicitó a la ASF que con el envío de cada evidencia brindara una breve explicación del por qué, a su juicio, ésta demostraba que cumplía con el requisito del indicador y de sus incisos.

Es de señalar que siendo el ejercicio 2020 la primera ocasión en que la Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social (DEDAFCS) analiza las funciones de la ASF, conforme a la nueva metodología del Sistema de Evaluación de Desempeño aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), la evaluación se orientó a verificar la presencia de controles y elementos que permiten al órgano de fiscalización superior cumplir con los criterios establecidos en los indicadores. Una vez verificado lo anterior, en evaluaciones futuras se analizarán la eficacia, eficiencia, suficiencia, interrelación, alcance y economía de dichos controles y elementos.

Metodología de Planeación de Auditorías

Una adecuada planeación de auditorías requiere de un enfoque sistemático, disciplinado y basado en riesgos, a fin de conformar un plan anual de revisiones con el universo, enfoque y



alcance adecuados, mediante el cual se contribuya a la mejora de la gestión gubernamental y la salvaguarda de los recursos públicos con base en la aplicación de criterios técnicos y objetivos.

Los análisis realizados por la DEDAFCS permitieron determinar que, en términos generales, la ASF lleva a cabo un proceso de planeación de auditorías que presenta puntos de alineación con las normas profesionales y buenas prácticas que a nivel nacional e internacional existen en la materia, y se constató que el órgano de fiscalización superior cuenta con determinados elementos y controles formalmente documentados, así como operativos, relacionados con:

- La documentación del proceso que sigue para desarrollar y aprobar su Programa General de Auditoría (PGA).
- La identificación de las responsabilidades de auditoría en su mandato al desarrollar su Programa General de Auditoría.
- El seguimiento de una metodología basada en riesgos para llevar a cabo el proceso de planeación de auditorías.
- El establecimiento de responsabilidades claras para planear, implementar y monitorear su plan de auditoría.
- El seguimiento de la implementación de su Programa General de Auditoría.
- La inclusión de las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes al desarrollar el Programa General de Auditoría.

De igual modo, la ASF presentó evidencia que permitió corroborar la existencia de elementos y controles que se relacionan con criterios de evaluación, en cuanto a que se define el objetivo de la auditoría a un alto nivel; que se determina quién tiene la responsabilidad para cada auditoría a realizar; existe la inclusión de un cronograma para la ejecución de todas las auditorías, y se realiza una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el PGA.

Ejecución de Auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica

Tras el análisis se determinó que la ASF lleva a cabo un proceso de ejecución de auditorías que en términos generales cuenta con determinados elementos y controles formalmente documentados, así como operativos, relacionados con que:

- Los auditores obtienen evidencia de auditoría para obtener los hallazgos, alcanzar conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría y emitir recomendaciones.
- Los auditores evalúan la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría.
- Los auditores deben combinar y comparar los datos de distintas fuentes.
- Con base en los hallazgos, el auditor ejerce su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuestas a las preguntas de auditoría.
- La evidencia de auditoría debe aportarse dentro de un contexto y, antes de obtener alguna conclusión, se deben analizar todos los argumentos correspondientes, los pros y contras, así como las diferentes perspectivas, reformulando el/los objetivo(s) de auditoría y las preguntas, según sea necesario.
- La auditoría de desempeño implica una serie de procesos analíticos que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua.
- Se mantiene un estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría (por ejemplo, los auditores deben trabajar en forma sistemática, con debido cuidado y objetividad).
- Los auditores deben gestionar activamente el riesgo de auditoría, que se refiere al riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios finales (es decir, deben identificar tales riesgos, así como las medidas para mitigarlos, en los documentos de planeación y realizar un seguimiento activo de los mismos durante la ejecución de la auditoría).
- Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros sino también los aspectos

socio-políticos del tema en cuestión, con el fin de aportar el mayor valor agregado posible.

- Los auditores deben mantener una comunicación adecuada y eficaz con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría (esto incluye notificar a la entidad auditada de los aspectos claves de la auditoría, como su objetivo, formulación de preguntas de auditoría y objeto de las mismas).
- Los auditores deben documentar la auditoría. La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar a posteriori que trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.

De igual modo, los análisis permitieron corroborar que en la ASF existen elementos y controles que se relacionan con los siguientes criterios evaluados:

- El auditor ha determinado la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios y el alcance de la auditoría, las características de la entidad auditada y los resultados de la evaluación de riesgos, los efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente, congruente, adecuada y relevante (si corresponde, se ha aplicado el enfoque de la ASF para calcular el tamaño mínimo de las muestras de auditoría previstas en respuesta a la materialidad, las evaluaciones de riesgos y el nivel de seguridad).
- Si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los protocolos de la ASF para gestionar tales indicios de fraude.
- Cuando se recurra a expertos externos, los auditores deben evaluar si los expertos cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias y determinar si el trabajo del experto es adecuado a los efectos de la auditoría.



- El auditor debe recabar evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión, incluyendo diferentes procedimientos de recopilación de evidencia de carácter tanto cuantitativo como cualitativo. El auditor a menudo necesita combinar y comparar la evidencia obtenida a partir de distintas fuentes.
- Todos los procedimientos de auditoría previstos deben llevarse a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, deberá existir una explicación adecuada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría.

Adicionalmente, se constató que las siguientes prácticas y controles se encuentran presentes a nivel documental y operativo en la ASF:

- Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assesment/ Aseguramiento de la Calidad) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida.
- La responsabilidad del proceso de seguimiento del QA se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad para asumir tal responsabilidad.
- Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (la independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.

- Las ASF deben considerar la posibilidad de solicitar que otra Entidad de Fiscalización Superior (EFS), u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

Seguimiento de Auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica

Tras el análisis, se determinó que la ASF lleva a cabo un proceso de ejecución de auditorías que en términos generales cuenta con determinados elementos y controles formalmente documentados, que se relacionan con lo siguiente:

- Los auditores deben hacer un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, cuando corresponda.
- El seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable.
- En lo posible, los informes de seguimiento incluyen las conclusiones y los impactos de todas las acciones correctivas relevantes.
- Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas no fueron adoptadas.
- Los resultados de seguimiento se pueden informar de manera individual o bien en un informe consolidado, que puede a su vez incluir un análisis de diferentes auditorías, destacando, posiblemente, tendencias y temas comunes que sean transversales a distintas áreas que deban rendir informes.
- La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las observaciones-acciones determinadas.

De manera adicional, se verificó que los siguientes elementos y controles se encuentran presentes como parte de los procesos de fiscalización de la ASF:

- La ASF cuenta con su propio sistema de seguimiento interno para asegurar que todas las entidades auditadas atiendan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como aquellas hechas por el Poder Legislativo, alguna de sus comisiones o el órgano de gobierno de la entidad auditada, según corresponda.
- El seguimiento se centra en el hecho de si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los asuntos planteados en auditorías anteriores.
- Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas fueron adoptadas.
- La ASF presenta informes de seguimiento ante la Cámara de Diputados, para su consideración y adopción de medidas, aun cuando la ASF tenga facultades estatutarias de seguimiento y aplicación de sanciones.
- La ASF informa públicamente los resultados de sus auditorías incluidas las medidas de seguimiento adoptadas respecto a sus recomendaciones.
- La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

Por otra parte, mediante los análisis realizados se corroboró que existen elementos y controles que se relacionan con los siguientes criterios evaluados, en relación con el aseguramiento del proceso de seguimiento:

- Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assesment) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida en este plan.

- La responsabilidad del proceso de seguimiento del QA se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la ASF para asumir tal responsabilidad.
- Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.
- La ASF debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

Administración de los Recursos

En cuanto a los indicadores cualitativos que fueron evaluados, se observa que la ASF logró corroborar satisfactoriamente el cumplimiento de los nueve criterios que miden la gestión financiera de la institución, en rubros tales como la asignación clara de responsabilidades en este ámbito; el contar con un sistema de delegación de autoridad para asumir y aprobar gastos; contar con manuales financieros y regulaciones en la materia que se encuentran a disposición de todos los servidores públicos institucionales; asegurar la experiencia, recursos y preparación profesional del personal encargado de las tareas presupuestarias y contables; el establecimiento de cronogramas y procedimientos claros para el proceso presupuestario; así como la presentación de estados financieros anuales bajo principios de información financiera adecuados y relevantes, los cuales se hacen públicos y están sujetos a una auditoría externa independiente y a revisión parlamentaria.



De igual modo, en materia de servicios de apoyo administrativo, la ASF ha logrado demostrar en términos generales que, tal como lo señalan los indicadores correspondientes del Sistema de Evaluación, se asignan de manera clara responsabilidades para la gestión y el archivo de los documentos; para la gestión de los activos y la infraestructura institucional; y que cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático. Es decir, el órgano de fiscalización superior comprobó satisfactoriamente el cumplimiento en los 4 criterios considerados para la evaluación del indicador respectivo.

En cuanto a las mediciones estadísticas realizadas en materia de gestión de recursos humanos, los análisis de la UEC permiten observar que en la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF contó con un total de 2 mil 288 empleados, cifra menor a la reportada en la revisión de la Cuenta Pública 2017 en 36.5% (mil 314 servidores públicos menos).

Asimismo, en dicho ejercicio el órgano de fiscalización superior registró una tasa de rotación laboral de 7.6%, porcentaje ligeramente superior al registrado en la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Por otra parte, la ASF registró en el ejercicio fiscal 2019, año en que revisó la Cuenta Pública 2018, un promedio de horas de capacitación impartidas a auditores y al personal de apoyo de 6.8%. De igual modo, con base en la información proporcionada por la ASF, se observa que el grado de cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de auditores y personal de apoyo, es de 8.3%.

Por otra parte, los análisis realizados permitieron determinar que los servidores públicos a cargo de las auditorías de desempeño, así como los responsables de las auditorías de cumplimiento, se apegan a un sistema que asegura que los servidores públicos del equipo de auditoría en su conjunto poseen el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente las revisiones, incluyendo elementos importantes como el entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría que se esté llevando a cabo; de las normas y regulaciones aplicables, y de las operaciones de la entidad auditada.

Asimismo, la evidencia aportada por la ASF permite corroborar que el personal de las auditorías de desempeño y cumplimiento cuenta con la habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional, que existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo, y que se identifican los criterios adecuados para evaluar la evidencia de auditoría, desarrollar hallazgos y establecer las conclusiones de auditoría.

De igual modo, se corroboró que la ASF cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con los siguientes criterios evaluados:

- La ASF ha desarrollado una estrategia o plan a largo plazo para sus necesidades y requerimientos informáticos, según sus niveles actuales de personal disponible y aquellos que prevé para el futuro.
- Cuando corresponda, en los últimos cinco años, la ASF ha revisado el tamaño, la rotación de personal y su ubicación respecto a la de sus clientes de auditoría y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- La ASF ha revisado la idoneidad de su infraestructura de sistemas informáticos (incluyendo computadoras, software y redes informáticas) en los últimos tres años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- La ASF ha garantizado el acceso a instalaciones de archivo adecuadas que permiten el almacenamiento seguro de todos los registros pertinentes durante varios años y el acceso a los mismos cuando es necesario.
- La responsabilidad del soporte informático está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- La responsabilidad de la gestión y archivo de documentos está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- La responsabilidad de la gestión de activos e infraestructura está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.

- Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático.

De igual modo, en materia de capacitación se constató que:

- La ASF ha diseñado e implementado un plan de desarrollo profesional y capacitación que contiene:
 - i. Una introducción y proceso de familiarización para el personal nuevo.
 - ii. Capacitación interna sobre las políticas, procedimientos y procesos de la ASF.
 - iii. Capacitación sobre destrezas personales (por ejemplo, habilidades de comunicación y redacción, habilidades analíticas, de presentación, de entrevistas, éticas y de supervisión y habilidades en el uso de herramientas informáticas).
 - iv. Gestión.
- La estrategia y/o el plan anual de aprendizaje de la ASF para el desarrollo profesional y capacitación está:
 - i. Alineada(o) con la estrategia de recursos humanos.
 - ii. Asociada(o) a las metas/los objetivos expresados en los planes estratégicos y operativos de la ASF.
 - iii. Basada(o) en los resultados de un análisis de necesidades de aprendizaje.
- La ASF ha establecido procedimientos para la selección del personal que participará en actividades de capacitación para el desarrollo de cualificaciones profesionales. Dicha selección se ha hecho teniendo en cuenta las competencias necesarias.
- Todos los empleados profesionales (líderes, gestores, auditores, personal de control, etc.) tienen un plan de desarrollo basado en una valoración anual y la implementación de dicho plan se monitorea.

- La ASF ha identificado las “profesiones” o “cuadros” de auditoría que desea desarrollar a fin de cumplir con su mandato.
- Se crea un sistema de desarrollo profesional del personal no dedicado a auditoría con responsabilidades claramente asignadas. Se definen minuciosamente las competencias requeridas y se crea un plan de desarrollo profesional para el personal no dedicado a auditoría, según las necesidades identificadas e implementadas.
- Existen mecanismos para monitorear y evaluar el resultado del desarrollo profesional y la capacitación del personal.

Fiscalización de Áreas de Riesgos

La evaluación de la fiscalización a cargo de la ASF a las áreas de riesgo de la gestión pública, analiza las proporciones o porcentajes mínimos de las revisiones realizadas de manera directa por el órgano de fiscalización superior, que se relacionan con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios; que se realizaron a recursos destinados a obra pública e inversiones físicas, o que recayeron sobre recursos públicos federales otorgados a beneficiarios, en una Cuenta Pública determinada y sobre los siguientes sectores: Salud; Defensa Nacional; Agricultura y Desarrollo Rural ¹; Bienestar², el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Petróleos Mexicanos, y las Asociaciones Público-Privadas (APP's).

Tras los análisis, se constató que el promedio de la cobertura de la fiscalización superior practicada por la ASF a los siete sectores estratégicos, determinados así por la CVASF, alcanzó 32.7% en la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Lo anterior implica que el órgano de fiscalización superior federal fiscalizó casi 33 pesos por cada 100 que los ejecutores del gasto ejercieron en los sectores estratégicos señalados.

¹ Antes Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación, se cambia el nombre a Sector Agricultura y Desarrollo Rural, con base en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

² Antes Sector Desarrollo Social, se cambia el nombre a Sector Bienestar, con base en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Sobresale la fiscalización realizada al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, cercana al 100%, así como la ejecutada sobre Petróleos Mexicanos, que supera el 50%.

Cobertura de fiscalización en los Sectores estratégicos en la revisión de la Cuenta Pública 2018

Sector estratégicos	Cobertura de fiscalización %
Sector Salud	8.8
Sector Defensa Nacional	5.1
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	27.3
Sector Bienestar	35.3
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	95.8
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	56.6
Asociaciones Público-Privadas	0
Cobertura promedio	32.7

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Sobre la base de los datos anteriores, y conforme a los parámetros y criterios metodológicos de las fichas técnicas de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, se obtienen los resultados de la cobertura de fiscalización que registró la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en materia de auditorías practicadas a los rubros de *Inversiones físicas, Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y/o Entrega de recursos a beneficiarios de programas*, en los siete sectores estratégicos analizados):

Cobertura de fiscalización en los Sectores estratégicos en la revisión de la Cuenta Pública 2018

Sector estratégicos	Cobertura de fiscalización %	Puntuación de Evaluación
Sector Salud	42.9	1
Sector Defensa Nacional	80	3
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	74.2	2
Sector Bienestar	100	4
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	100	4
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	39.6	1
Asociaciones Público-Privadas	0	0
Cobertura promedio de las Áreas de Riesgos	62.4	2

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF



Derivado del análisis realizado por los equipos auditores de la ASF, se desprende que la mayor parte de las problemáticas identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se refieren a “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado”, y al “Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas”; ambos representan el 87% de los cuestionarios realizados.

Adicionalmente, la ASF identifica al contexto institucional como la principal causa-raíz de las problemáticas de la gestión pública detectadas en la fiscalización superior.

En el desglose de los elementos que definen al contexto institucional, el análisis de la ASF permite determinar con mayor detalle que la causa-raíz más relevante de las problemáticas observadas, son las deficiencias en las actividades de planeación, así como la falta de un adecuado diseño, implementación y supervisión del control interno institucional en las diversas entidades auditadas, por lo que son los factores principales que explican la presencia de riesgos en la gestión de los entes fiscalizados.

Por lo anterior, los auditores consideran dentro de las opciones de recomendaciones “Mejorar el control interno” y “Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente”.

Debe destacarse que conforme a los resultados presentados por la ASF, se establece que la falta de un adecuado control interno en los organismos del aparato gubernamental, no sólo es la principal causa que dificulta la mejora de la gestión pública y abre oportunidades a posibles irregularidades, de acuerdo con el criterio profesional de los auditores encuestados, sino que es también una causa que a lo largo de los años se presenta como recurrente, tal como lo ha podido constatar la Unidad en los análisis que ha realizado en ejercicios previos.

Por otra parte, los análisis realizados por la Unidad permiten observar que la cobertura de la fiscalización superior practicada por la ASF a los siete sectores estratégicos, determinados así por la CVASF, alcanzó 32.7% en la revisión de la Cuenta Pública 2018 (muestra fiscalizada frente a gasto total del sector), lo que se considera adecuado.

Debe señalarse que cada uno de los sectores estratégicos cuenta con presupuestos para su ejercicio muy diferentes, por lo que no es posible esperar una uniformidad en cuanto a su nivel de cobertura de fiscalización, además de que cada Cuenta Pública presenta temas coyunturales específicos que son tomados en cuenta por los equipos auditores para la planeación y programación anual de sus revisiones.

Participación de la ASF en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), Sistema Nacional Anticorrupción Fiscalización (SNF) y Sistema Nacional de Transparencia (SNT)

El Sistema Nacional Anticorrupción tiene como objetivo principal establecer mecanismos para el trabajo coordinado entre las instituciones responsables, a fin de potenciar la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de cada una de ellas, mediante la generación de estrategias conjuntas y sinergias inter-institucionales que mejoren la prevención, disuasión, detección y sanción de faltas administrativas o hechos de corrupción, así como la vigilancia y el control en el uso de los recursos públicos.

Por su parte, el Sistema Nacional de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

De manera relacionada, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es una instancia de coordinación y deliberación que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Tras el análisis realizado sobre la participación de la ASF en dichos Sistemas, se determinó que cumple en términos generales con las funciones y atribuciones que los mismos le imponen como autoridad relevante en dichas instancias, al constatarse la presencia y formalización de controles y elementos que permiten advertir diversas actividades realizadas por el órgano de fiscalización superior en la materia.

Dicha constatación se constituye en un elemento que puede seguir contribuyendo a la continuidad y fortalecimiento del cumplimiento de objetivos relevantes en la materia, bajo una premisa conceptual y operativa de mejora continua que posibilite y refuerce, entre otros aspectos, a:

- Evitar la fragmentación de los esfuerzos institucionales del combate a la corrupción que posibilite a las autoridades articular eficazmente políticas públicas coherentes y efectivas;
- Fortalecer el diálogo, la responsabilidad y los pesos y contrapesos entre diferentes instituciones gubernamentales con responsabilidades en la lucha contra la corrupción;
- Construir conocimientos e inteligencia institucional para detectar, prevenir, corregir y sancionar irregularidades y prácticas de corrupción con mayor alcance y resultados, atacando no solo sus consecuencias sino también sus causas;
- Impulsar la participación de iniciativas de la sociedad civil y de contralorías sociales para respaldar los esfuerzos gubernamentales en la materia;
- Promover con mayor énfasis la implementación, estructuración y alcances de la Plataforma Digital Nacional, a fin de lograr que su funcionamiento y resultados sean los óptimos como repositorio de sistemas que permitan mejorar: investigaciones más expeditas y focalizadas de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de servidores públicos que intervengan en contrataciones públicas; de servidores públicos y particulares sancionados; de información y comunicación del SNA y SNF; de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de información pública de contrataciones.
- Promover la consolidación a nivel nación al de los sistemas locales anticorrupción en las entidades federativas;
- Fortalecer las estrategias de coordinación y protocolos conjuntos de actuación con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, encargada de desahogar las investigaciones sobre los delitos de corrupción que le presenta la ASF para identificar a los responsables, presentar los casos ante los tribunales correspondientes, aumentar el índice de sanciones efectivas, y reducir así la impunidad;

- Impulsar la incorporación al SNA de instancias que generan información clave para fortalecer las investigaciones sobre desviación de recursos públicos, tales como la Unidad de Inteligencia Financiera y el Sistema de Administración Tributaria, ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);
- Desarrollar mecanismos efectivos de denuncias de irregularidades administrativas, generando incentivos para denunciantes;
- Ampliar la elaboración de bases de datos inteligentes que permitan el cruce de datos bancarios y financieros;
- Promover un servicio profesional de carrera que permita que los puestos técnicos y profesionales de los entes público-gubernamentales se concursen a través de evaluaciones imparciales y transparentes, así como
- Construir indicadores, y fortalecer los existentes, que permitan medir el logro de los objetivos de los Sistemas, y de la propia actuación e incidencia del órgano de fiscalización superior en ellos, con base en objetivos relevantes, plazos específicos y responsables claramente definidos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, incluyendo la medición periódica de los avances de la Política Nacional Anticorrupción.

Fiscalización de las Participaciones Federales

Las Participaciones Federales son recursos que la Federación transfiere cada año a las entidades federativas, y por medio de éstas también a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y que no se encuentran etiquetados en su uso y destino.

Dichos recursos tienen como destino principal la cobertura presupuestal de las necesidades de gasto corriente que requiere la operación de los gobiernos estatales y municipales (servicios personales y recursos materiales), y en menor medida pago de deuda y obra pública.

Así, los recursos de las Participaciones se destinan de manera significativa al gasto corriente de los gobiernos estatales y municipales, incluyendo el rubro de servicios personales, lo que convierte a estos recursos en prácticamente gastos irreductibles, en la medida en que de ellas

depende de forma relevante el gasto de operación de las estructuras administrativas gubernamentales.

A partir de las reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación del 2016, la ASF cuenta con atribuciones para fiscalizar las Participaciones Federales. En particular, el artículo 50 de tal ordenamiento establece que dicha fiscalización incluirá:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las Participaciones Federales;
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos;
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales;
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales, y
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con Participaciones Federales.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF realizó un total de 312 auditorías relacionadas con la fiscalización de las Participaciones Federales, de las cuales 2 fueron ejecutadas en el orden del ejecutivo federal, 64 a los diferentes gobiernos de las entidades federativas, y las restantes 246 a órdenes de gobierno municipal.

El monto de las Participaciones Federales ascendió en dicha Cuenta Pública a 844 mil 045.2 millones de pesos, respecto de los cuales la ASF revisó el 23% en cuanto a la aplicación de las fórmulas de distribución; el 60.4% en cuanto al ejercicio de los recursos en las entidades federativas, y el 43.7% en cuanto al ejercicio de los recursos en los municipios.

Como resultados de sus auditorías, la ASF emitió 348 observaciones-acciones, concentrándose más del 70% en 15 entidades federativas. Las cinco entidades federativas con mayor número de observaciones-acciones son: Estado de México (38), Puebla (19), Tabasco (19), Morelos (18) y Michoacán (17).

La acción con mayor recurrencia en su emisión es la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (128), seguida de Recomendaciones (109), Pliegos de Observación (73), Solicitudes de Aclaración (36) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (2).

Entre las principales causas-raíz que generaron la emisión de las acciones, destacan en la mayoría de los casos las deficiencias de control interno, así como el desconocimiento de la normativa aplicable por parte de los ejecutores del gasto.

Dicho desconocimiento en muchos casos deriva en inobservancias e incumplimientos de las obligaciones del servicio público, falta de coordinación entre las áreas de la entidad fiscalizada, así como procesos de planeación, seguimiento y supervisión deficientes, las cuales se encuentran también entre las principales causas-raíz detectadas en la emisión de las observaciones.

Derivado de los resultados de las auditorías practicadas por la ASF, se considera que el reforzamiento de las siguientes medidas puede contribuir a disminuir la recurrencia en la emisión de acciones durante la fiscalización de las Participaciones Federales:

- Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales, así como el de los entes fiscalizadores y evaluadores locales, a fin de dotar de mayor eficiencia y economía a la gestión de las transferencias federales.
- Implementar un programa nacional de capacitación de especialistas en materias fiscales, financieras, jurídicas y normativas; establecer una bolsa de trabajo federal para seleccionar a funcionarios entre profesionistas calificados, así como realizar certificaciones de manera federal, mediante la coordinación de los tres órdenes de gobierno, hacia la gestión de un programa nacional de desarrollo municipal que apoye el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los municipios y las competencias profesionales de los servidores públicos.
- Consolidar el proceso de armonización contable en los gobiernos subnacionales.
- Fortalecer la evaluación, el diseño y el reporte de los indicadores de desempeño en el uso de los recursos provenientes de las Participaciones Federales, y en caso necesario, construir

nuevos indicadores que den cuenta de la eficiencia en el ejercicio del gasto público que se realiza en los gobiernos estatales y municipales del país con las transferencias.

Lo anterior incluye revisar los Indicadores de Desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado para que sean claros y suficientes en su diseño para evaluar sus impactos y resultados con el alcance necesario.

- Impulsar mayores iniciativas de participación social en la gestión, seguimiento y evaluación de los programas públicos para hacer más transparentes su manejo y resultados, así como para apoyar un proceso efectivo de rendición de cuentas.
- Fortalecer los sistemas de control interno de las entidades federativas y municipios a fin de reforzar el marco de integridad y ética en los entes públicos del Estado, dotar de confianza a la información financiera y contable, robustecer las actividades de supervisión, prevenir riesgos y alcanzar con mayor eficacia, eficiencia y economía los objetivos y metas planteados.

Presentación

El presente informe, elaborado por la Dirección de Evaluación de Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social (DEDAFCS) de la Unidad de Evaluación y Control (UEC), contiene los resultados derivados de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en relación con la revisión de la Cuenta Pública 2018.

El informe contiene cinco apartados principales, el primero expone el marco jurídico vigente que otorga a la UEC en lo general, y a la DEDAFCS en lo específico, las facultades y atribuciones para evaluar el desempeño del órgano de fiscalización superior.

El segundo apartado presenta un marco conceptual respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF.

El tercer apartado presenta los resultados de la evaluación del desempeño respecto de las fases o procesos de la fiscalización superior.

El cuarto apartado presenta los resultados de la evaluación del desempeño respecto de otras atribuciones que tiene la ASF, entre las que se encuentra su participación en los sistemas nacionales Anticorrupción y de Fiscalización.

Finalmente, el quinto apartado presenta conclusiones generales derivadas de los análisis.

Con la presentación y publicación de este informe, la DEDAFCS refrenda su compromiso de aportar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), información que contribuya a la mejora permanente de la gestión pública, así como a la transparencia y rendición de cuentas de la ASF, mediante la aplicación de principios y criterios técnicos, objetivos y neutrales.



Marco Jurídico



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

I. Marco normativo de la evaluación del desempeño de la ASF

La evaluación del desempeño que realiza la DEDAFCS sobre las funciones a cargo de la ASF encuentra su fundamento jurídico en la norma fundamental y otras disposiciones del orden jurídico nacional. Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su Artículo 74, fracción VI, párrafo quinto, establece:

“La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización”.

Por su parte, el artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) señala:

“... la Cámara contará con la Comisión [de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación] que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquella y la Auditoría Superior de la Federación; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización...”

En el artículo 81 de la LFRCF se establecen las atribuciones con las que cuenta la CVASF, entre las cuales, por su relación con la evaluación de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), destacan las contenidas en las fracciones VII y XIII que a la letra disponen:

“Artículo 81.- Son atribuciones de la Comisión:

...

VII. Evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación respecto al cumplimiento de su mandato, atribuciones y ejecución de las auditorías; proveer lo necesario para garantizar su autonomía técnica y de gestión y requerir informes sobre la evolución de los trabajos de fiscalización.



La evaluación del desempeño tendrá por objeto conocer si la Auditoría Superior de la Federación cumple con las atribuciones que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley le corresponden; el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los entes públicos, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos federales que ejerzan. De dicha evaluación podrá hacer recomendaciones para la modificación de los lineamientos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 51 de esta Ley;

XIII. Aprobar los indicadores que utilizará la Unidad para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, los elementos metodológicos que sean necesarios para dicho efecto y los indicadores de la Unidad;”

...

La citada LFRCF contiene un Capítulo respecto de la vigilancia de la ASF. En particular, el Artículo 103 establece:

“Para el efecto de apoyar a la Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones existirá la Unidad [de Evaluación y Control], encargada de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, la cual formará parte de la estructura de la Comisión”.

Asimismo, el artículo 104 de la LFRCF enumera las atribuciones de la UEC, entre las cuales destaca:

“Artículo 104.- *La Unidad tendrá las siguientes atribuciones:*

...

XI.- Proponer a la Comisión los indicadores y sistemas de evaluación del desempeño de la propia Unidad y los que utilice para evaluar a la Auditoría Superior de la Federación, así

como los sistemas de seguimiento a las observaciones y acciones que promuevan tanto la Unidad como la Comisión;

...”

Adicionalmente, el Reglamento Interior de la UEC establece lo siguiente:

Artículo 15. *A la Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social corresponde:*

I. Coordinar y supervisar la evaluación del desempeño de la función de fiscalización de la Auditoría Superior;

II. Integrar y supervisar los elementos que permitan evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora;

III. Proponer al Titular los métodos e indicadores para la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior;

IV. Coordinar y supervisar la elaboración y administración de los indicadores que permitan analizar y evaluar el desempeño de la Auditoría Superior;

...

VII. Definir y proponer las políticas y procedimientos en el acopio y acervo de datos e información en materia de evaluación del desempeño y sobre el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora;

VIII. Coordinar y supervisar el desarrollo y mantenimiento de una base de datos para proveer de información que permitan evaluar los alcances de la fiscalización superior;

IX. Coordinar y supervisar la elaboración y administración de los indicadores que permitan analizar y evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora;



X. Proponer la difusión y, en su caso, la publicación de los análisis que se realicen en el área de su responsabilidad, en materia de evaluación del desempeño de la fiscalización así como los relacionados con el efecto o la consecuencia de la fiscalización;

...

Los artículos, disposiciones y ordenamientos antes citados, conforman el fundamento jurídico para realizar la evaluación del desempeño a las funciones de fiscalización superior llevadas a cabo por la ASF, conforme al diseño e implementación de metodologías y criterios técnicos formulados *ex profeso* por la DEDAFCS para tal efecto.





**Sistema de Evaluación del
Desempeño de la ASF
2020**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

II. Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF

II.1 Antecedentes

Como parte de las funciones realizadas en el ejercicio 2019, la Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo a las Funciones de Contraloría Social (DEDAFCS) de la Unidad de Evaluación y Control (UEC) llevó a cabo el diseño y establecimiento de un nuevo sistema para evaluar el desempeño de las labores realizadas por la ASF.

Lo anterior derivó en la generación de una metodología actualizada de evaluación, presentada por la UEC ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) y autorizada por ésta para su aplicación práctica a finales del año pasado.

La formulación del sistema de evaluación respondió a diversos cambios que tuvieron lugar a nivel técnico y jurídico, sobre múltiples aspectos de los procesos fiscalizadores y de rendición de cuentas a nivel nacional, lo que generó cambios en las atribuciones y facultades de la ASF como órgano de fiscalización superior.

En ese contexto, en mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma Constitucional en materia anticorrupción, que a su vez derivó en la adecuación y promulgación de diversas leyes secundarias relacionadas en julio de 2016:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 73 fracción XXIV y 113, Reformada)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Nueva)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (Nueva)
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Nueva)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (Nueva)
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (Reformada)
- Código Penal Federal (Reformado)
- Ley Orgánica de la Administración Pública (Reformada)



Los cambios otorgaron a la ASF nuevas y relevantes atribuciones, entre ellas:

- Fiscalización de ejercicios anteriores y en curso (eliminación de los principios de anualidad y posterioridad)
- Revisión de recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios de libre disposición (Participaciones Federales)
- Presentación y seguimiento ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) de denuncias de hechos
- Presentación y seguimiento ante el TFJA de responsabilidades administrativas graves
- Participación preponderante en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización
- Revisión de la deuda contratada por estados y municipios con garantía de la Federación

En atención a las nuevas atribuciones del órgano de fiscalización superior, la DEDAFCS concibió y estructuró el Sistema de Evaluación del Desempeño. En un esfuerzo de transparencia y en la búsqueda de un trabajo inter-institucional coordinado, para su construcción se mantuvo una interacción constante con diversos funcionarios de la ASF, los cuales fueron designados para dicha tarea por el Titular del órgano de fiscalización superior.

Así, durante el último trimestre de 2019 se celebraron diversas reuniones de trabajo entre ambas instituciones, en las que se intercambiaron visiones y perspectivas técnicas. Los argumentos y puntos de vista aportados por los enlaces designados de la ASF fueron analizados, y considerados por la UEC para formular la versión final del Sistema, misma que fue compartida con dichos funcionarios para sus comentarios finales, antes de someterla a la aprobación de la CVASF.

Una vez que los enlaces de la ASF corroboraron que habían socializado la totalidad de los indicadores del Sistema con las diversas áreas de la ASF, y que estaban de acuerdo con los mismos al ser congruentes con los criterios y metodologías que existen en materia de evaluación de la auditoría gubernamental en el orden internacional, la UEC presentó la propuesta sobre el Sistema ante la CVASF para su autorización, lo que ocurrió a finales de diciembre de 2019.

De esta manera, fue publicada su autorización en la Gaceta Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados el 17 de diciembre de 2019.

II.2 Descripción del Sistema de Evaluación del Desempeño

El Sistema deriva principalmente de la reforma Constitucional de mayo de 2015 en materia anticorrupción, ya que mediante ésta y las reformas a leyes secundarias relacionadas se establecieron nuevas atribuciones en el actuar de la ASF. En este sentido, el sistema de evaluación aprobado considera 14 grandes rubros, entre los que se considera la evaluación de estas nuevas atribuciones conferidas a la ASF, tales como: su participación en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); la fiscalización a las participaciones federales, entre otros.

Es importante mencionar que el sistema de evaluación considera un marco completo de evaluación, por lo cual contiene indicadores cualitativos, cuantitativos y de proyecto, así como elementos de análisis que permiten identificar posibles fallas estructurales en la gestión pública, detectadas a partir del trabajo desarrollado por la ASF.

Como parte del sistema de evaluación, se aprobaron un total de 82 indicadores en los que se incorpora la visión del órgano de fiscalización federal al incluir los indicadores propuestos por la ASF en las reuniones de trabajo sostenidas. De igual forma, se encuentran considerados los indicadores vigentes hasta el 2019, los cuales contenían en algunos casos criterios de valoración similares sobre un mismo aspecto a evaluar, por lo que varios se agruparon en un solo indicador. Por último, el sistema también incluye otros indicadores elaborados por la Unidad con el fin de evaluar el desempeño de la ASF en cuanto al ejercicio de sus atribuciones en áreas hasta ahora no evaluadas. Estos indicadores se encuentran distribuidos en 14 grandes rubros, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro II.1 Rubros del Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF y su objetivo

Rubro	Indicadores	Objetivo
I. Evaluación de la planeación estratégica	1 a 4	Analizar, como un factor determinante del desempeño, que la ASF cuente con un Plan Estratégico (PE) para orientar sus actividades y funciones, y respecto del cual se formulen planes anuales que incluyan metas específicas para dar cumplimiento a los objetivos del PE.
II. Metodología de planeación de auditorías	5 a 12	Conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para formular su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, a fin de garantizar que éste cuenta con una base técnica, objetiva e imparcial, y el modo en que éstos se alinean a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.
III. Ejecución de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica	13 a 16	Conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para asegurar que la ejecución de auditorías se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.
IV. Seguimiento de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica	17 a 20	Conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para asegurar que el seguimiento de las observaciones acciones emitidas, se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.
V. Administración de los recursos por parte de la ASF	21 a 28	Conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para asegurar que los recursos públicos que le son asignados, se ejercen bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y honradez.
VI. Áreas de riesgo	29 y 30	Analizar mediante datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de planeación y que apoyen al análisis y evaluación de forma integral, para generar una información de calidad para la toma de decisiones de la CVASF.
VII. Efecto y consecuencia de la acción fiscalizadora	31 a 48	Conocer con mayor profundidad el efecto y consecuencia que tiene la acción fiscalizadora sobre el desempeño de los entes públicos, la utilización de recursos públicos a cargos de entes fiscalizados, y las consecuencias de la

		imposición de acciones correctivas sobre servidores públicos.
VIII. Participación de la ASF en el SNA, SNF y el SNT	49 a 55	Conocer y evaluar la estrategia implementada por la ASF con objeto de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones con que cuenta como integrante relevante del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, y Sistema Nacional de Transparencia.
IX. Revisión de la ASF del Ramo 28 (Participaciones Federales)	56 y 57	Analizar y evaluar el trabajo de la ASF en materia de revisiones practicadas a las participaciones federales.
X. Deuda Pública contratada de las entidades federativas y municipios que cuenten con garantía del Gobierno Federal	58 y 59	Analizar el trabajo de la ASF en materia de revisiones practicadas al destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los estados y municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.
XI. Presentación de denuncias de hechos y promoción de responsabilidades graves	60 a 62	Analizar el trabajo de la ASF en materia de presentación de denuncias ante la Fiscalía Especializada y de responsabilidades graves ante el TFJA, derivado de las revisiones practicadas.
XII. Revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores	63 y 64	Analizar el trabajo de la ASF en materia de revisiones practicadas al ejercicio fiscal en curso y anteriores
XIII. Evaluación del control interno en la ASF	65 a 70	Analizar, como un factor determinante del desempeño, el estado que guarda el sistema de control interno en la ASF.
XIV. Evaluación del ambiente de integridad en la ASF	71 a 82	Analizar, como un factor determinante del desempeño, las acciones que la ASF tiene implementadas para promover la integridad de sus servidores públicos y mitigar posibles riesgos de corrupción, con base en la normativa aplicable y las mejores prácticas a nivel nacional, incluidas las propuestas del SNA y SNF por la propia ASF.

En este informe en particular, se presentan los resultados de aquellos rubros del Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF que hacen referencia a los diferentes procesos o fases de la fiscalización superior. Esto es, los rubros II, III, IV y V que evalúan los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y gestión de los recursos.



II.3 Alcance y cobertura del Sistema de Evaluación del Desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño brinda una visión general de las áreas importantes en el desempeño de la ASF, ya que abarca tanto los procesos internos como sus resultados. El sistema busca medir el desempeño respecto de las Normas Internacionales de las Entidades de Fiscalización Superior (ISSAI, por sus siglas en inglés) y otras buenas prácticas establecidas en el seno de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) así como del mandato y marco legal específicos de la ASF. Es por ello, que los indicadores contenidos en el sistema miden principalmente aquellos aspectos dentro del ámbito de control de la ASF, es decir, sus sistemas organizacionales y su capacidad profesional.

El Informe Anual de Desempeño de la ASF brinda un panorama general del desempeño del órgano de fiscalización superior, con base en un conocimiento sobre el entorno en el que funciona ésta, las interdependencias entre los distintos aspectos de su desempeño, y la evaluación detallada de los hallazgos y las puntuaciones de los indicadores. Si bien se considera el establecimiento de puntuaciones en los indicadores, el informe aporta un análisis que va más allá de éstas.

Cada indicador busca medir el desempeño de la ASF en un área clave, con base en criterios de evaluación establecidos en las fichas técnicas de los indicadores y que se presentan en un formato de escala, la cual, dependiendo del número de criterios a verificar, puede considerar diferentes puntuaciones (entre 3 y 5). Los indicadores están diseñados para permitir una medición objetiva, aunque la determinación de las puntuaciones podría implicar cierto grado de juicio profesional por parte del equipo evaluador. Es importante mencionar que no existe una puntuación agregada para evaluar el desempeño de la ASF, ya que no todos los indicadores son igualmente importantes, y su importancia relativa variará año con año.

Con base en lo anterior, el propósito del informe consiste en brindar una visión general del desempeño de la ASF y una evaluación detallada de sus fortalezas y debilidades, así como del modo en que éstas afectan su desempeño.



**Resultados de la evaluación del
desempeño en los procesos de
la Fiscalización Superior**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

III. Resultados de la evaluación del desempeño en los procesos de la Fiscalización Superior**III.1 Metodología de Planeación de Auditorías**

De acuerdo con la normativa para la fiscalización superior emitida por la ASF, la planeación para la fiscalización de la Cuenta Pública corresponde al conjunto de actividades que se llevan a cabo para generar las propuestas de auditoría y estudios, a fin de integrar el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública (PAAF). En específico, se refiere al conjunto de directrices y reglas generales, las cuales permitan orientar las características que tendrá el PAAF.

Derivado de lo anterior, la ASF tiene implantados diferentes criterios en la materia, además de que estableció que todas las propuestas de auditoría deben ser analizadas y discutidas en una instancia colegiada denominada Grupo de Programación, el cual permite valorar su pertinencia, importancia y factibilidad. El marco general de planeación establece cuatro componentes: análisis de capacidad operativa, fuentes de información, criterios de análisis de información y los criterios de selección.

El proceso de programación tiene como objetivo principal identificar a los sujetos y objetos a fiscalizar. Dada la gran cantidad de combinaciones sujeto-objeto que son susceptibles de ser revisadas, la ASF menciona que ha desarrollado una metodología de programación basada en factores de riesgo, la cual considera diversos criterios y subcriterios de análisis, priorización y selección de propuestas de auditoría. Su ejecución implica el desarrollo de un trabajo minucioso de identificación, procesamiento, análisis y valoración de diversas fuentes de información, para la asignación de los niveles de riesgo.

Los indicadores que se consideran dentro de este apartado (5 al 12, del Sistema de Evaluación de Desempeño de la ASF) tienen como objetivo conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para formular su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, a fin de garantizar que éste cuenta con una base técnica, objetiva e imparcial, y el modo en que éstos se alinean a

las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF). A continuación, se presentan los resultados de los indicadores:

Evaluación del proceso de planeación general de auditorías - Indicador 6

El indicador verifica que el proceso de diseño y elaboración del PGA cuenta con controles adecuados, que aseguren que la ASF realiza una adecuada planeación de revisiones para generar un enfoque sistemático, disciplinado y basado en riesgos que efectivamente coadyuve a la mejora de la gestión pública y a la obtención de hallazgos válidos, amplios y adecuadamente sustentados.

Así, el indicador mide la eficacia del proceso que lleva a cabo la ASF para determinar qué revisiones realizará, mediante la aplicación de principios generales de auditoría, los cuales deben estar basados en una metodología de riesgos. El siguiente cuadro muestra los 6 aspectos a verificar, conforme al análisis de la evidencia que corrobora los controles necesarios para tener un PGA eficaz:

Cuadro III.1.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 6		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF documenta el proceso que sigue para desarrollar y aprobar su PGA.	Sí
b)	El proceso para desarrollar el PGA identifica las responsabilidades de auditoría de la ASF en su mandato.	Sí
c)	El proceso de planeación de auditoría sigue una metodología basada en riesgos. (Por ejemplo, una evaluación sistemática del riesgo como parte de la base para seleccionar a entidades de auditoría y el enfoque).	Sí
d)	La ASF tiene responsabilidades claramente definidas para planear, implementar y monitorear su plan de auditoría.	Sí
e)	Existe evidencia de que la ASF hace un seguimiento de la implementación de su plan de auditoría.	Sí
f)	La ASF debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en el PGA, según corresponda.	Sí



El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

- a) En relación con el criterio solicitado respecto de mostrar evidencia documental relacionado con que la ASF documenta el proceso que sigue para desarrollar y aprobar su PGA, se recibieron diversos documentos entre los que se encuentran los siguientes: el Mapa del Proceso de Planeación y el Mapa del Proceso de Desarrollo; la Minuta respecto de las sesiones de trabajo del “Grupo de Programación AECF-DCPA” con motivo de la planeación y programación de auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, la cual representa un ejemplar de las acciones con las diferentes áreas responsables en el proceso de elaboración del PAAF; y, el Cronograma para la Elaboración, Revisión, Registro, Autorización y Aprobación de los Informes de Auditoría e Informes de Auditoría Simplificados en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA).
Es preciso mencionar que, si bien la ASF no remitió un documento que evidencie y explique el proceso de desarrollo y aprobación del Plan General de Auditorías, los documentos recibidos representan evidencia de los trabajos que la Institución realiza, por lo que se considera que la ASF muestra los elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- b) El criterio solicita evidencia que muestre que el proceso para desarrollar el Plan General de Auditoría identifica las responsabilidades de auditoría de la ASF. Al respecto, se considera que tanto el Reglamento Interior como el Manual de Organización de la ASF representan documentos normativos en los que se establecen las responsabilidades a nivel organizacional y operativo; asimismo, la ASF envió el documento “Orden de Auditoría” el cual es un formato de oficio requerido para la ejecución de las auditorías y donde se establece la siguiente información: área generadora y responsable, niveles de elaboración, revisión y autorización, así como los nombres y cargos de los representantes de la ASF para la ejecución de la auditoría.

Conforme a lo anterior, se considera que el órgano de fiscalización superior muestra evidencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- c) Con la finalidad de mostrar evidencia respecto a que el proceso de planeación de auditoría sigue una metodología basada en riesgos, la ASF presentó diversos documentos relacionados con la metodología, entre los cuales se incluye un documento en el cual se describe dicha metodología, la matriz de riesgos relacionada con la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 y un documento con capturas de pantalla donde se evidencian algunos de los comunicados a los enlaces de planeación de las áreas auditoras.

Según la documentación presentada por la ASF, la metodología de análisis de riesgos es un enfoque técnico para llevar a cabo la selección de los objetos y sujetos a auditar. También establece criterios y subcriterios para el análisis, priorización y selección de propuestas de auditoría, por lo que desarrolla un trabajo minucioso de recopilación, procesamiento y valoración de diversas fuentes de información cuantitativa y cualitativa a la cual se le asigna niveles de riesgo. Se menciona que los criterios y subcriterios pueden cambiar en cada planeación.

La documentación presentada es evidencia de que existen ciertos controles relacionados con análisis de riesgo en la planeación, por lo que se considera cumplido el criterio solicitado, si bien se considera conveniente que se formalice dicha metodología en un documento institucional.

- d) Respecto del criterio que solicita que se muestre evidencia de que la ASF tiene responsabilidades claramente definidas para planear, implementar y monitorear su plan de auditoría, ésta presentó la siguiente documentación: la matriz de riesgos relacionada con la fiscalización de la Cuenta Pública 2018; la Minuta respecto de las sesiones de trabajo del “Grupo de Programación AECF-D CPA” con motivo de la planeación y programación de auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, la cual representa un ejemplo de las acciones con las diferentes áreas responsables en el proceso de elaboración del PAAF; dos ejemplos requisitados de la Ficha Básica de Programación; el Formato Regulado de Altas, Bajas y Modificaciones de Auditorías; y, el Cronograma para la

Elaboración, Revisión, Registro, Autorización y Aprobación de los Informes de Auditoría e Informes de Auditoría Simplificados en el SICSA.

Adicionalmente a la información específica presentada por la ASF, se considera como parte de la evidencia las revisiones presentadas en las evidencias de Auditoría Interna, ya que estos apartados muestran evidencia de las auditorías y revisiones a los procesos llevados a cabo por parte de la ASF para la obtención de la Norma ISO.

Con base en las evidencias mencionadas y revisadas, se determina que la ASF presentó evidencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- e) Como parte de la evidencia documental, la ASF envió dos documentos: el Cronograma para la Elaboración, Revisión, Registro, Autorización y Aprobación de los Informes de Auditoría e Informes de Auditoría Simplificados en el SICSA y un documento con la captura de pantalla ejemplificando el formato de Programa de Trabajo de una auditoría.

La documentación anterior muestra evidencia de que la ASF hace un seguimiento cronológico de la implementación de su plan de auditoría.

- f) Respecto al aseguramiento de que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en los planes de auditoría, la ASF presentó la siguiente documentación: el Instructivo para el tratamiento de las denuncias presentadas en términos del Título Cuarto de la LFRCF; un documento con la captura de pantalla en donde se muestra las diferentes opciones que ofrece el Sistema de Participación Ciudadana; la captura de pantalla donde se solicita la elaboración de un dictamen técnico y jurídico para dar atención a una denuncia por parte de un Diputado; y, el oficio en el que se da respuesta a una solicitud para la indagatoria sobre el destino de recursos no entregados a un beneficiario del Programa Pensión para Adultos Mayores.

Con base a la documentación presentada, se considera que la ASF mostró evidencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento para los 6 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con la evaluación del proceso de planeación general

de auditorías. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles** al cumplir con todos los criterios considerados.

Evaluación de contenido de la Planeación General de Auditorías – Indicador 7

El indicador evalúa si el PGA cumple con requisitos básicos como la designación de responsabilidades específicas para realizar las revisiones, la ejecución de una evaluación de riesgos para priorizar las auditorías, el análisis del presupuesto disponible y los recursos humanos en su elaboración, con la finalidad de establecer que la ASF cuenta con un enfoque consistente respecto del cumplimiento de su mandato y apego a las buenas prácticas de auditoría gubernamental.

El siguiente cuadro muestra los cuatro aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF corrobora que el PGA tiene un enfoque consistente respecto del cumplimiento de su mandato:

Cuadro III.1.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 7		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	Definen el objetivo de la auditoría a un alto nivel, así como quién tiene la responsabilidad para cada auditoría a realizar.	Sí
b)	Incluyen un cronograma para la ejecución de todas las auditorías.	Sí
c)	Demuestran que la ASF está cumpliendo con su mandato de auditoría durante un periodo relevante según lo previsto en su plan o, si así no lo hiciera, incluye un resumen y explicación de cualquier diferencia detectada entre el mandato de la ASF y su PGA.	Sí
d)	Contienen una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el PGA.	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el cuadro anterior.



a) En relación con el criterio solicitado respecto de mostrar evidencia documental que demuestre que se define el objetivo de la auditoría a un alto nivel, así como quién tiene la responsabilidad para cada auditoría a realizar, la ASF envió los siguientes documentos: un documento con una captura de pantalla mostrando un ejemplo de registro de auditoría en el SICSA y el formato de “Orden de Auditoría”, el cual es un documento requerido para la ejecución de las auditorías y donde se establece el área generadora y responsable, niveles de elaboración, revisión y autorización, así como los nombres y cargos de los representantes de la ASF para la ejecución de la auditoría. Asimismo, se considera que el Manual de Organización representa evidencia de que las responsabilidades de ejecución de las auditorías se definen claramente.

Con base en lo anterior, se considera que la ASF muestra evidencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

b) El criterio solicita la evidencia documental que se incluye un cronograma para la ejecución de todas las auditorías. Al respecto, se considera que el Programa Anual de Auditorías es un primer documento que muestra evidencia del criterio solicitado debido a que representa el listado total de las auditorías a ejecutar. Adicionalmente, se recibió el cronograma para la elaboración, revisión, registro, autorización y aprobación de los Informes de Auditoría (IA) e Informes de Auditoría Simplificados (IAS) en el SICSA, el cual muestra los períodos de los plazos de entrega de dichos informes por cada una de las direcciones de la ASF.

La documentación entregada muestra evidencia suficiente de cumplimiento del criterio solicitado.

c) En relación con la evidencia solicitada para verificar que la ASF está cumpliendo con su mandato de auditoría durante un periodo relevante según lo previsto en su plan, la ASF no envió ninguna documentación específica. No obstante, se considera que los Informes del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública, así como los mensajes del auditor superior en la entrega, contienen el análisis de los alcances y del cumplimiento del mandato de la ASF.

De igual forma, este Sistema de Evaluación representa el marco para la evaluación del desempeño de la ASF respecto a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y a otras buenas prácticas internacionales establecidas en materia de auditoría pública externa incluyendo, entre otras, el mandato de la entidad de fiscalización superior.

Conforme a lo anterior, se considera que existe evidencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- d) En relación con el criterio de que se realiza una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el Plan General de Auditoría, se consideran los siguientes documentos para mostrar evidencia: un documento, donde se muestra un ejemplar de los supuestos de valoración metodológica de la Dirección de Planeación y Programación de Auditorías; y, un documento que muestra una Cédula de Riesgos de la Cuenta Pública las cuales se requisitan con base en los riesgos observados de los sujetos y objetos de fiscalización.

Adicionalmente, en el Programa Anual de Actividades se considera como parte de la Estrategia Operativa de la ASF un elemento relacionado con “Identificar y priorizar las auditorías de mayor relevancia para la fiscalización con base en el Análisis de Riesgos” (EO8), por lo que dicha evaluación representa un insumo importante para llevar a cabo dicha estrategia operativa.

Con base en lo anterior, se considera que se tiene evidencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento para los 4 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con la evaluación del contenido del plan general de auditorías. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles** al cumplir con todos los criterios considerados.

Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño – Indicador 8

El indicador evalúa si los procesos de selección de los temas de auditoría permiten ejecutar auditorías de desempeño que abarquen aspectos relevantes de programas, políticas públicas, entidades fiscalizadas y en general objetos/sujetos de fiscalización, y que sean susceptibles de producir un impacto positivo para la toma de decisiones de las autoridades competentes, la mejora de la gestión pública y la adecuada salvaguarda de los recursos públicos.

El siguiente cuadro muestra los 8 aspectos a verificar mediante este indicador:

Cuadro III.1.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 8		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF ha establecido prioridades para la auditoría de desempeño según la noción de que la economía, la eficiencia y la eficacia constituyen objetivos de auditoría de igual importancia que las auditorías de legalidad y regularidad (gestión financiera y administrativa).	Sí
b)	La auditoría de desempeño se centra en determinar si las políticas, programas e instituciones actúan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora.	Sí
c)	Los temas de auditoría de desempeño se seleccionan a través del proceso de planeación estratégica y/u operativa, se analizan los temas potenciales y se identifican riesgos y problemas.	Sí
d)	La ASF debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en los planes de auditoría, según corresponda.	Sí
e)	En el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables de la planeación, deben considerar que los objetivos de éstas deben ser relevantes en las áreas estratégicas.	Sí
f)	En el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables deben considerar que los temas de auditoría deben ser auditables y conforme a su mandato.	Sí
g)	El proceso de selección de temas debe procurar maximizar el impacto esperado de la auditoría teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las capacidades de auditoría (por ejemplo, recursos humanos y habilidades profesionales).	Sí
h)	Durante los últimos cinco años, la ASF ha emitido informes que incluyan por lo menos seis de los siguientes sectores/temas: <ul style="list-style-type: none"> • Defensa 	Sí

	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo económico nacional • Educación • Recaudación pública • Medio ambiente • Programas de reforma importantes del sector público • Salud • Finanzas públicas y administración pública • Infraestructura • Seguridad social y mercado laboral 	
--	--	--

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el cuadro anterior.

- a) En relación con el criterio solicitado respecto de que la ASF ha establecido prioridades para la auditoría de desempeño según la noción de que la economía, la eficiencia y la eficacia constituyen objetivos de auditoría de igual importancia que las auditorías de legalidad y regularidad (gestión financiera y administrativa), la ASF menciona que las auditorías de desempeño guardan la misma posición horizontal -relevancia- que las auditorías financieras y de cumplimiento dentro de la Planeación Estratégica, y con su revisión específica de la eficacia, eficiencia y economía coadyuva al fin estratégico de “contribuir al buen gobierno de las entidades públicas y su rendición de cuentas”.

En este sentido, la ASF remitió “La Paráfrasis 1. Planeación” en donde se establece que las vertientes de revisión de las auditorías de desempeño se clasifican como las tres “E” (eficacia, eficiencia y economía) y las tres “C” (competencia de los actores públicos, la calidad del bien o servicio ofrecido y la satisfacción del ciudadano-usuario). Asimismo, dicho documento establece “los responsables y las actividades para la determinación de prioridades en las auditorías de desempeño”.

Con base en la documentación recibida, se considera que la ASF muestra evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.



- b) El criterio solicita la evidencia documental que demuestre que la auditoría de desempeño se centra en determinar si las políticas, programas e instituciones actúan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora. Al respecto la ASF remite los documentos de “La Paráfrasis 1. Planeación” y “La Paráfrasis 2. Desarrollo”. En particular, “La Paráfrasis 1. Planeación” en su apartado III.4.4 refiere a las vertientes de revisión y se establece que tres vertientes que se evalúan son eficacia, eficiencia y economía. En “La Paráfrasis 2. Desarrollo” en su apartado II.5 que refiere a “Los resultados, las pruebas y recomendaciones”, se detalla la forma en que la Auditoría Especial de Desempeño determina si existen áreas de oportunidad -inconsistencias entre lo que es y debe ser- y que de hallarse deberán generarse recomendaciones, las cuales son sugerencias que la ASF formula a la entidad fiscalizada o autoridad competente para fortalecer su desempeño; mejorar la eficacia, eficiencia, economía, calidad de los servicios, satisfacción del ciudadano-usuario y la competencia de los actores; así como promover la creación y operación de indicadores estratégicos, de gestión y de servicios, para calificar el grado y forma en que se cumplen los objetivos, con el fin de fomentar las mejores prácticas de gobierno. Se considera que la ASF muestra evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.
- c) Para mostrar evidencia de que los temas de auditoría de desempeño se seleccionan a través del proceso de planeación estratégica y/u operativa, se analizan los temas potenciales y se identifican riesgos y problemas, la ASF envió el documento “La Paráfrasis 1, Planeación” en donde el apartado II.1.3 se tratan aspectos relacionados con la visión sobre la planeación estratégica que deben considerarse en la selección de temas de auditorías de desempeño; así como de los criterios de selección con los que se analizan los temas potenciales, además, se identifican riesgos y problemas.
- Adicionalmente, al solicitar evidencia de identificación de riesgos, se puede considerar también la documentación recibida para la evidencia relacionada con el criterio del inciso d) del indicador 7.

Con base en lo anterior, se determina que la ASF presentó evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- d) Con respecto al criterio de que la ASF debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en los planes de auditoría, la institución menciona que en el documento “Paráfrasis 1. Planeación” en el apartado II.2 denominado “Heurística: indagación de las fuentes de información” en el cual se establece que los grupos auditores deben analizar semanalmente una lista de documentos llamados fuentes de información para identificar temas susceptibles de auditarse, que serán registrados como ante propuestas de auditoría, y la Secretaría Técnica de cada Dirección General remitirá semestralmente a la Secretaría Técnica de Auditoría Especial de Desempeño los avances en las ante propuestas. Como parte de ese listado, entre otros, se encuentra la Gaceta Parlamentaria y los comunicados de la CVASF.

Se considera que la documentación presentada muestra evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- e) En relación con el criterio de que en el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables de la planeación, deben considerar que los objetivos de éstas deben ser relevantes en las áreas estratégicas, la ASF menciona que en el documento de “La Paráfrasis 1. Planeación” en el apartado II.3.3 se establece que las Fichas Básicas de Programación se debe incluir una evaluación de la importancia de las antepropuestas. Asimismo, se establecen los criterios que se deben considerar en esta evaluación y demostrar los argumentos por los cuales se deben incorporar los componentes de las políticas públicas al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; así como para llevar a cabo la ejecución de auditorías que atenderán un asunto relevante o de interés público. En adición, se consideran los diversos ejemplares de Fichas Básicas de Programación que se recibieron como parte de la evidencia documental relacionada con el indicador 7.

Con base en la información analizada, se considera que la ASF muestra evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

f) El criterio solicita evidencia documental de que en el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables deben considerar que los temas de auditoría deben ser auditables y conforme a su mandato. Al respecto la ASF menciona que la CPEUM en su artículo 79, fracción I, establece el universo de entes y objetos por fiscalizar; asimismo, menciona que en las cédulas de revisión del Comité Técnico de Revisión de la Propuesta de Auditoría se detecta -de ser el caso- temas que estén fuera del mandato. En este sentido, la ASF envía el documento de “La Paráfrasis 1. Planeación” la cual en el apartado III.6.3 señala el aspecto de factibilidad de la revisión, en el que se evalúan las condiciones para su realización. Se considera que la ASF muestra evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

g) En relación con el criterio solicitado que hace referencia a que el proceso de selección de temas debe procurar maximizar el impacto esperado de la auditoría teniendo en cuenta las capacidades de auditoría, la ASF menciona que la forma en la que se determina el impacto esperado de una auditoría de desempeño se establece en el apartado III.8.1 del documento de “La Paráfrasis. Planeación” en el cual se establecen los criterios para la integración de la auditiva. Este dictamen se construye a partir de la comprensión del tema por auditar y de las líneas de investigación, definidas en la planeación específica para maximizar el beneficio-impacto de la revisión en las funciones auditadas. También menciona que el apartado III.6 establece la evaluación de los recursos humanos y habilidades profesionales, antes de realizar la auditoría.

Se considera que la documentación presentada por la ASF muestra evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

h) Respecto del criterio solicitado, la ASF menciona que durante los últimos cinco años, el área de Auditoría Especial de Desempeño ha emitido informes que incluyen todos los sectores/temas. En este sentido y con la finalidad de evidenciar el criterio solicitado, se generó el siguiente cuadro con el número de auditorías ejecutadas para cada uno de los temas/sectores mencionados.



Cuadro III.1.4 Número de auditorías ejecutadas por Cuenta Pública y Sector					
Sector	2019	2018	2017	2016	2015
Defensa Nacional	3	6	4	2	4
Desarrollo Económico	62	207	241	223	217
Educación Pública	6	41	38	42	46
Recaudación Pública (SAT)	2	5	17	12	10
Medio Ambiente y Recursos Naturales	10	31	27	37	35
Salud	8	33	29	36	35
Infraestructura (Inversiones Físicas)	56	137	135	137	138

Por lo anterior, la documentación presentada se considera como evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento para los 8 criterios considerados para la evaluación del alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles** al cumplir con todos los criterios considerados.

Alcance, selección y objetivo de las auditorías de cumplimiento –Indicador 9

El indicador evalúa si los procesos de selección de los temas de auditoría permiten ejecutar auditorías de cumplimiento que abarquen aspectos relevantes de programas, fondos, entidades fiscalizadas y en general objetos/sujetos de fiscalización, y que sean susceptibles de producir un impacto positivo para la toma de decisiones de las autoridades competentes, la mejora de la gestión pública y la adecuada salvaguarda de los recursos públicos.

El siguiente cuadro muestra los 4 aspectos a verificar mediante este indicador:



Cuadro III.1.5 Criterios de verificación correspondiente al indicador 9		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	El PGA del año sujeto a revisión identifica las entidades dentro del mandato de la ASF que serán sujetas a auditorías de cumplimiento en un año determinado.	Sí
b)	La selección de entidades a auditar se basó en una evaluación sistemática y documentada de los riesgos e importancia relativa.	Sí
c)	El proceso de selección de auditorías de cumplimiento garantiza que todas las entidades dentro del mandato de la ASF son auditadas en el curso de un plazo razonable.	Sí
d)	Durante los últimos tres años se incluyó en las auditorías de cumplimiento por lo menos uno de los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Contratación pública • Nominas • Recaudación pública 	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el cuadro anterior.

- a) En relación con el criterio solicitado respecto de que el Plan General de Auditoría del año sujeto a revisión identifica las entidades dentro del mandato de la ASF que serán sujetas a auditorías de cumplimiento en un año determinado, la ASF envió el listado de todos los entes susceptibles de fiscalizar considerados en la revisión de la Cuenta Pública 2018 conforme a la definición establecida en el artículo 4, fracción XI, de la LFRCF. Se considera que la ASF muestra evidencia de la existencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.
- b) Respecto del criterio solicitado referente a que la selección de entidades a auditar se basó en una evaluación sistemática y documentada de los riesgos e importancia relativa, la ASF envió el documento que muestra una parte de la Matriz de Riesgos asociada a la revisión de la Cuenta Pública 2018. Asimismo, tanto en el Mapa Estratégico, como la Matriz Estratégica de la ASF, muestran la estrategia operativa de la institución entre los cuales se



considera el de “Identificar y priorizar las auditorías de mayor relevancia para la fiscalización con base en análisis de riesgos”; este elemento también se ve reflejado en el Programa Anual de Actividades 2020.

Adicionalmente, se recibieron diversos ejemplares de documentos de auditoría (Marcos de Referencia) en los cuales se establece la estrategia de fiscalización y los criterios de selección utilizados para la determinación de esas auditorías, basados en los riesgos de la gestión de los entes ejecutores del gasto federalizado y en la importancia estratégica y financiera de los fondos y programas federales transferidos.

Con base en lo anterior, se determina que la ASF muestra evidencia suficiente de cumplimiento respecto del criterio solicitado.

- c) Con relación al criterio en el que se solicita evidencia de que el proceso de selección de auditorías de cumplimiento garantiza que todas las entidades dentro del mandato de la ASF son auditadas en el curso de un plazo razonable, se recibió un archivo de Excel en el que se muestra una relación de entes para los cuales se registra, para el período de los últimos 5 años, el número de auditorías que se han realizado a cada uno de ellos en las revisiones de la Cuenta Pública. Cabe señalar que el archivo considera sólo una parte de los entes auditables ya que no considera como parte de éstos a los gobiernos de los estados y municipios. No obstante el señalamiento anterior, se considera que la ASF muestra evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.
- d) En lo referente al criterio en el que se solicita evidencia de que durante los últimos tres años se incluyó en las auditorías de cumplimiento por lo menos uno de los siguientes temas: contratación pública, nóminas y recaudación pública. La ASF menciona que los procesos de contratación y pago de nómina son temas transversales y se revisan siempre, cuando están presentes en el ejercicio de los recursos federales transferidos; también menciona que algunos fondos y programas financian de manera específica los citados rubros, por ejemplo, FONE, FASSA y Seguro Popular se destinan primordialmente al pago de nómina y otros, como el FISE, FISM, FAM y FAFEF se destinan a la contratación de obra. Derivado de lo anterior, la ASF envió los documentos del Marco de Referencia de auditorías

específicamente relacionadas con la fiscalización de los rubros de contratación pública y la nómina.

La ASF también menciona que el Reglamento Interior de la ASF determina, en los artículos 13 y 22, las áreas facultadas para fiscalizar la recaudación pública. Aunque para este caso no recibieron documentos relacionados, con base en el Sistema Público de Consulta de Auditorías se observa que la mayoría de las auditorías realizadas al Sistema de Administración Tributaria están relacionadas con el tema de la recaudación, ya que hacen referencia a los impuestos, aprovechamientos y derechos aplicados a los contribuyentes.

Con base en la información revisada, se considera que la ASF muestra evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento para los 4 criterios considerados para la evaluación del alcance, selección y objetivo de las auditorías de cumplimiento. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles** al cumplir con todos los criterios considerados.

Consideración de factores de riesgo en la planeación general de auditorías – Indicador 10

El indicador evalúa si la ASF considera, con base en criterios técnicos y objetivos, diferentes factores de riesgo para asegurar que la formulación de su PGA contará con un universo, alcance y enfoque adecuado, riguroso y sistemático, con impacto efectivo en la mejora de la gestión pública y la salvaguarda de los recursos públicos por parte de las entidades fiscalizadas.

El siguiente cuadro muestra los 7 aspectos a verificar mediante este indicador:



Cuadro III.1.6 Criterios de verificación correspondiente al indicador 10		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	Los resultados de auditorías previas practicadas al ente propuesto como sujeto de fiscalización.	Sí
b)	El número de veces que se ha revisado a ese ente como parte de la fiscalización de las últimas Cuentas Públicas	Sí
c)	La relevancia de los montos asignados al ente propuesto como sujeto de fiscalización, en relación con el monto total del programa presupuestario (materialidad)	Sí
d)	La relevancia de los montos asignados al programa presupuestario / política pública propuesto como objeto de fiscalización, en relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y otros documentos rectores	Sí
e)	Las solicitudes de la Comisión de Vigilancia de la ASF y de otras instancias.	Sí
f)	El análisis de los riesgos significativos que enfrentan cada uno de los objetivos (y sus procesos relacionados) contenidos en los documentos rectores que sirven de sustento para la elaboración del PAAF (Ley de Ingresos de la Federación, PEF, PND, Programas sectoriales, regionales, etc.).	Sí
g)	La existencia de un documento formal donde es posible trazar de manera clara la incorporación de los criterios de evaluación establecidos en los incisos anteriores para obtener el programa de auditorías preliminar.	Sí

Para mostrar evidencia documental del indicador y considerando que cada uno de los criterios solicitados hace referencia a los diferentes factores de riesgo que debe considerar la metodología, la evidencia documental y el análisis de la misma se realiza de manera conjunta. Al respecto, la ASF envió los siguientes cinco documentos como parte de las evidencias que confirman la aplicación normativa y práctica de todos los criterios:

1. La Matriz de Riesgos asociada a la revisión de la Cuenta Pública 2018 de Gasto Federal para la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, en donde se observan los criterios-subcriterios calificados para las diversas combinaciones objeto-sujeto y su Índice de Riesgo Integral (IRI);
2. Los supuestos de valoración metodológica de la CPP en donde se establecen los criterios, subcriterios y su ponderación, respecto de cada una de las combinaciones objeto-sujeto.



3. Dos documentos que ejemplifican dos casos de Cédula de Riesgo para una combinación objeto-sujeto para las propuestas de auditoría, en donde se observa el análisis de los montos, antecedentes, una solicitud de partes interesadas, entre otros.
4. Dos ejemplares de Fichas Básicas de Programación, en donde se presentan los argumentos para que se considere la ejecución de dicha auditoría, incluyendo el criterio relacionado con los documentos rectores.
5. Diversos ejemplares de Cédulas de Riesgo para la Cuenta Pública 2018 y 2019.

Si bien los cinco documentos aportan elementos para evidenciar el cumplimiento de los criterios solicitados en el indicador, los primeros dos documentos representan la principal evidencia respecto de la parte normativa de la metodología, mientras que los restantes representan evidencias prácticas.

En particular, el cumplimiento de los criterios solicitados en los incisos a) al d) y f), se refieren a criterios metodológicos específicos y se observa su inclusión principalmente en el documento de los supuestos de valoración y la matriz de riesgos. En relación con la evidencia documental respecto del inciso g), que solicita la existencia de un documento formal donde se trace de manera clara la incorporación de los criterios mencionados en los incisos del a) al f), se recibieron ejemplares de Fichas Básicas de Programación, las cuales son un formato regulado en la cual se incorporan los factores de riesgo; asimismo, contienen los objetivos estratégicos a los que cada propuesta de auditoría del PAAF se alinea.

Por último, para dar evidencia del criterio solicitado en el inciso f), la ASF menciona que derivado de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad (Norma ISO 9001) se considera un mayor nivel de importancia a la identificación y retroalimentación de las partes interesadas claves para el sistema. Lo anterior, aunado a que este criterio se considera parte de los principios de la INTOSAI para el proceso de planeación, han originado la inclusión de las Solicitudes y Recomendaciones formuladas por la CVASF y demás legisladores, así como los requerimientos de auditorías por parte de los ciudadanos (denuncias fundamentadas en Título Cuarto de la LFRFC y solicitudes de auditoría). Adicionalmente, también se considera el Sistema de Participación

Ciudadana que está disponible al público en la página de la ASF, en el cual se registran irregularidades observadas en la aplicación de los recursos federales y recomendaciones de auditorías. Todos estos forman parte de los subcriterios del Modelo de Riesgos.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con los 7 criterios solicitados y considerados para la evaluación en cuanto a factores de riesgo en la planeación general de auditorías. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles** al cumplir con todos los criterios considerados.

Cobertura de los conceptos fiscalizados de acuerdo al artículo. 79 fracc. I de la CPEUM – Indicador 5

El artículo 79 Constitucional otorga a la ASF autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley; además, indica que a la ASF le corresponden los trabajos de planeación de las auditorías y, conforme a su fracción I, que tendrá a su cargo:

“Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de

conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.”

El indicador permite analizar la cobertura de la fiscalización superior que brinde un marco de referencia respecto de los alcances de ésta en la revisión de la Cuenta Pública a través de las auditorías realizadas y del análisis de los montos fiscalizados por la ASF, considerando algunos conceptos susceptibles de fiscalizar con base en el universo de la muestra auditada por la ASF.

El proceso de programación tiene como objetivo principal identificar a los sujetos y objetos a fiscalizar. Dada la gran cantidad de combinaciones sujeto-objeto que son susceptibles de ser revisadas, la ASF implementa una metodología de programación basada en factores de riesgo que cuenta con criterios y subcriterios de análisis, priorización y selección de propuestas de auditoría. Cabe mencionar que el área de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, realizó grandes esfuerzos para determinar los montos fiscalizados para cada uno de los conceptos solicitados; no obstante, la revisión de éstos es tan amplia que en algunos casos ha sido complejo determinar los montos de fiscalización.

A continuación, se muestra el resultado de los diferentes conceptos analizados.

- **Egresos**

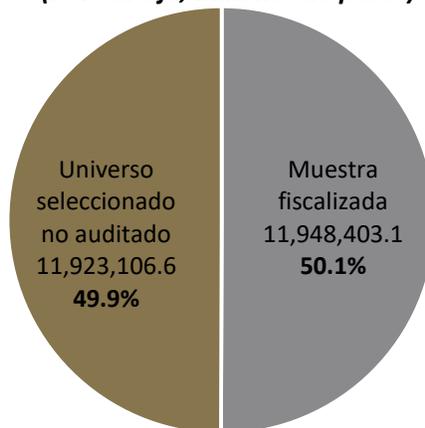
Los egresos totales del gobierno federal en el ejercicio fiscal de 2018 y reportada en la Cuenta Pública correspondiente fue de 4 billones 410 mil 840.6 millones de pesos³, de los cuales la Auditoría Superior de la Federación determinó como Universo Seleccionado un monto de 23 billones 871 mil 509.7 millones de pesos y una Muestra Fiscalizada de 11 billones 948 mil 403.1 millones de pesos.

En este sentido, del rubro de egresos totales de la federación reportados en la Cuenta Pública 2018, la ASF consideró un Universo Seleccionado, que cubre por 5.4 veces más estos recursos, de

³ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Administrativa del Gobierno Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECFA.pdf>

los cuales se realizaron auditorías directas a un 50.1%. Lo anterior se justifica ya que los recursos ejercidos por el gobierno federal son fiscalizados desde varias perspectivas, que deriva en que los montos fiscalizados reportados por la ASF, se vean incrementados sustancialmente, dependiendo de la cantidad de auditorías y objetos de revisión que hayan tenido los rubros fiscalizados.

Gráfica III.1.1 Porcentaje que representa la Muestra Fiscalizada con respecto al Universo seleccionado, Cuenta Pública 2018
(Porcentaje, millones de pesos)



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

En relación con la cobertura fiscalizada, y conforme a las características de la información estadística mostrada por la ASF en la Matriz de Datos de Básicos del Informe General, el monto de la fiscalización de los egresos del gobierno federal, es superior en más de dos veces el monto total de egresos registrado en la Cuenta Pública 2018.

Como se aprecia en la siguiente gráfica, la cobertura del Universo Seleccionado de fiscalización de los egresos de la federación es de 5.4 veces más que el monto total de los egresos del gobierno federal; por otra parte, la cobertura de la fiscalización real con auditorías directas, fue de 2.7 veces más que el monto total de los egresos de la federación.

Gráfica III.1.2 Cobertura de fiscalización de los egresos del Gobierno Federal, Cuenta Pública 2018 (Porcentaje)



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional administrativa, Cuenta Pública 2018, SHCP

- **Deuda pública**

Con relación a la deuda pública del gobierno federal, el saldo total registrado en la Cuenta Pública 2018 fue de 8 billones 315 mil 864.6 millones de pesos, al 31 de diciembre de 2017, misma que está compuesta de la siguiente manera:

Como se puede observar, la deuda total se incrementó en un año 7.7%, con relación a lo reportado en la Cuenta Pública 2017. Sobresale el incremento de la deuda interna al rebasar los

Cuadro III.1.7 Indicadores para la evaluación de la metodología de Planeación de Auditorías ⁴				
CONCEPTOS	SALDOS AI 31 DE DICIEMBRE 2017	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2018	VARIACIONES	
			NOMINAL	PORCENTUAL
TOTAL	7,722,185.5	,315,864.6	593,679.0	7.7%
INTERNA	5,920,166.8	6,429,344.4	509,177.6	8.6%
VALORES GUBERNAMENTALES	5,326,031.2	5,836,953.9	510,922.7	9.6%
BONOS TASA FIJA	2,747,915.9	2,890,327.4	142,411.5	5.2%
UDIBONOS	1,397,678.9	1,656,001.7	258,322.8	18.5%
CETES	701,554.5	734,487.2	32,932.7	4.7%
BONDES D	471,280.6	548,240.4	76,959.8	16.3%
UDIBONOS SEGREGADOS	7,601.3	7,897.2	295.9	3.9%
OBLIGACIONES POR LEY DEL ISSSTE	145,137.4	141,843.5	-3,294.0	-2.3%
EMPRESAS PRODUCTIVAS	297,207.6	293,961.9	3,245.8	-1.1%
SAR	127,432.9	135,951.0	8,518.1	6.7%
BANCA DE FOMENTO Y DESARROLLO	24,357.7	20,634.1	-3,723.5	-15.3%
BANOBRAS	11,419.2	9,803.2	-1,615.9	-14.2%
NAFIN	12,058.0	9,936.7	-2,121.4	-17.6%
OTRAS INST. NALES. DE CRÉDITO	880.5	894.2	13.8	1.6%
EXTERNA	1,802,018.7	1,886,520.2	84,501.4	4.7%
PAGARÉS	1,215,338.3	1,302,088.7	86,750.5	7.1%
OFI's	510,466.0	513,520.7	3,054.7	0.6%
BONOS PÚBLICOS	32,937.3	32,764.5	-172.8	-0.5%
CRÉDITOS BILATERALES	43,277.2	38,146.2	-5,131.0	-11.9%
INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR	42,522.3	35,257.1	-7,265.2	-17.1%
OTROS	754.9	2,889.1	2,134.2	282.7%

Fuente: Deuda Total por Origen y Fuentes de Financiamiento. Cuenta Pública 2018, SHCP

500 mil millones de pesos, en particular tratándose del incremento de deuda en valores gubernamentales, al alcanzar un aumento en un año de casi el 10% (510 mil 922.0 millones de pesos).

La ASF determinó un monto de 7 billones 842 mil 800.8 millones de pesos como Universo Seleccionado para auditar el rubro de Deuda Pública del Gobierno Federal, por lo que, conforme

⁴ Deuda Total por Origen y Fuentes de Financiamiento, Cuenta Pública 2018. Secretaría Hacienda y Crédito Público. <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/II/I50.03.DTOFF.pdf>.



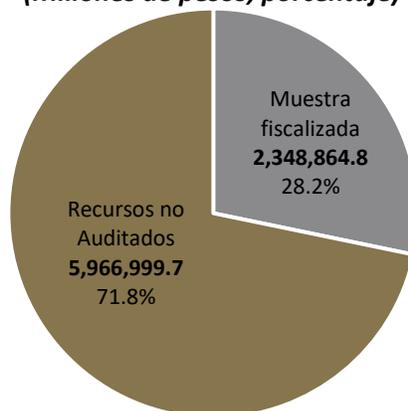
a la información proporcionada por la ASF, fiscalizó directamente, con bases en tres auditorías, un monto de 2 billones 348 mil 864.8 millones de pesos.

Cuadro III.1.8 Recursos fiscalizados de la Deuda Total del Gobierno Federal Cuenta Pública 2018 (millones de pesos)			
Ente	Número de Auditoría	Universo seleccionado	Muestra Auditada
SHCP	29-GB	6,578,946.4	1,976,450.5
Petróleos mexicanos	450-DE	1,082,247.6	297,930.5
CFE Corporativo	503-DE	181,606.9	74,483.9
Total		7,842,800.8	2,348,864.8

Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF

Conforme a los resultados del Informe General de la Cuenta Pública 2018, se observa que se practicó sobre la SHCP una auditoría que cubrió el 84.1%, del total del monto fiscalizado al rubro de Deuda Pública; PEMEX alcanzó el 12.7% de participación en la fiscalización superior en este mismo rubro.

**Gráfica III.1.3 Cobertura de fiscalización a los recursos de la Deuda Pública,
Cuenta Pública 2018**
(Millones de pesos, porcentaje)

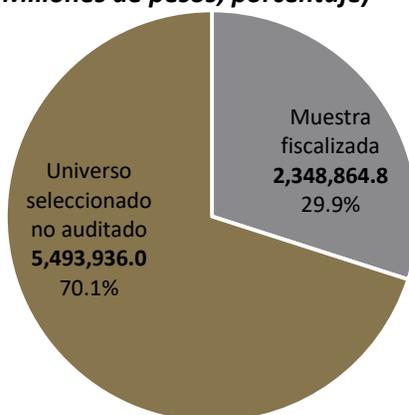


Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF Deuda Total por Origen y Fuentes de Financiamiento. Cuenta Pública 2018, SHCP

Con la ejecución de estas tres auditorías, la ASF obtuvo una cobertura real de fiscalización al monto de Deuda Pública del 28.2%, al alcanzar un monto fiscalizado de 2 billones 348 mil 864.8 millones de pesos y reportado como Muestra Fiscalizada.

En relación con la eficiencia de la fiscalización, y tomando en consideración el monto de la Muestra Fiscalizada, alcanzó una eficiencia con respecto al Universo Seleccionado del 29.9%.

Gráfica III.1.4 Cobertura de fiscalización a los recursos de la Deuda Pública con respecto al Universo Seleccionado, Cuenta Pública 2018
(Millones de pesos, porcentaje)



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF

Con base en los resultados de la fiscalización, se observa que la ASF determinó un Universo Seleccionado de 7 billones 842 mil 800.8 millones de pesos del rubro de deuda pública, mismo que equivale a una cobertura del 94.3% del total del monto que alcanzó la deuda pública del gobierno federal al 31 de diciembre de 2017.

- **Recursos ejercidos por los Poderes de la Unión y entes públicos federales**

Este apartado analiza la cobertura de la fiscalización de los recursos ejercidos por los Poderes de la Unión y los entes públicos federales; para tal efecto, se consideran los recursos públicos ejercidos por:

- b) Poder Legislativo Federal
- c) Poder Judicial de la Federación,

- d) Poder Ejecutivo y,
- e) Órganos Autónomos Constitucionales

A continuación, se analiza la cobertura de fiscalización superior, que realizó la ASF mediante auditorías directas a cada uno de estos rubros de gasto.

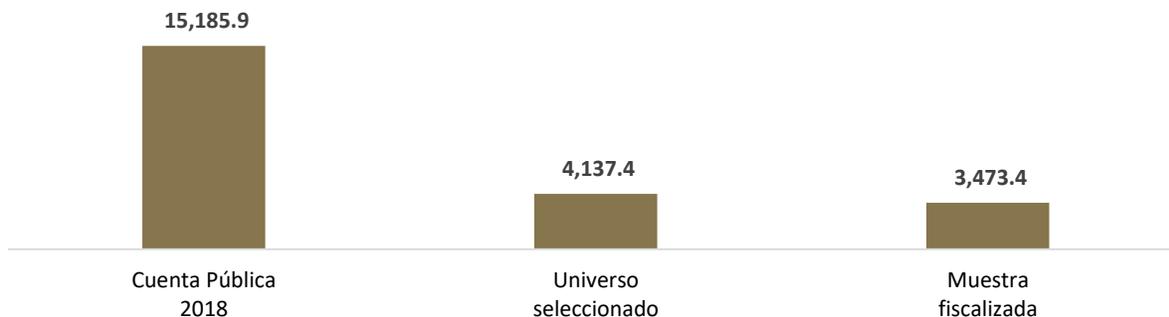
a) Poder Legislativo Federal

En la Cuenta Pública 2018, el Poder Legislativo Federal registró un gasto total de 15 mil 185.9 millones de pesos⁵, de los cuales la ASF determinó como Universo Seleccionado 4 mil 137.4 millones de pesos, de los cuales se auditaron de forma directa 3 mil 473.4 millones de pesos.

⁵ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Administrativa del Gobierno Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/II/Print.I50.03.GFEAEPECFA.pdf>



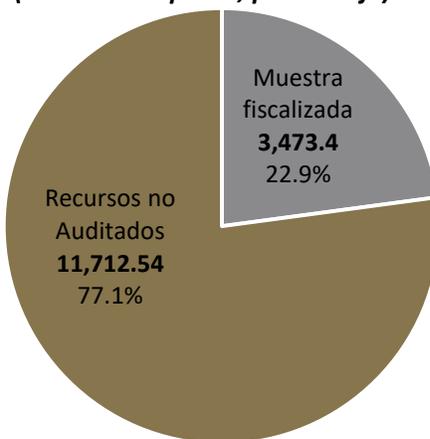
Gráfica III.1.5 Recursos ejercidos, universo seleccionado y muestra fiscalizada del Poder Legislativo, Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos)



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, Cuenta Pública 2018, SHCP

Conforme lo anterior, se puede observar que la cobertura de fiscalización de los recursos ejercidos por el Poder Legislativo fue del 22.9%.

Gráfica III.1.6 Cobertura de fiscalización de los recursos ejercidos del Poder Legislativo, Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos, porcentaje)



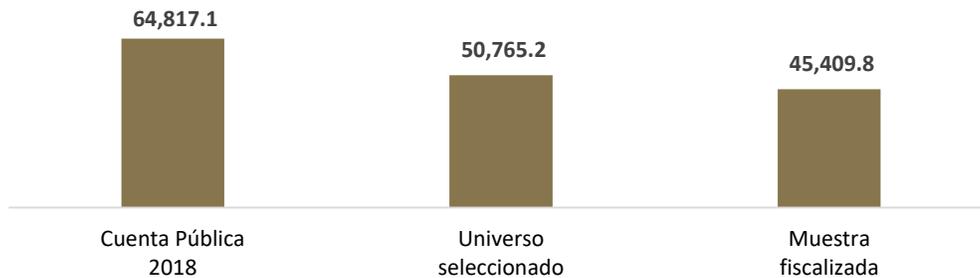
Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, Cuenta Pública 2018, SHCP

Es decir, de cada 100 pesos ejercidos por el Poder Legislativo se auditaron 23 de forma directa.

b) Poder Judicial de la Federación

El Poder Judicial ejerció un monto de 64 mil 817.1 millones de pesos, de los cuales la ASF determinó como Universo Seleccionado de fiscalización 50 mil 765.2 millones de pesos; de éstos, fueron auditados directamente 45 mil 409.8 millones de pesos.

Gráfica III.1.7 Recursos ejercidos, universo seleccionado y muestra fiscalizada del Poder Judicial, Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos)



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, Cuenta Pública 2018, SHCP

Con los datos obtenidos del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, se observa que la fiscalización realizada a estos recursos obtiene una cobertura del 70.1%

Gráfica III.1.8 Cobertura de fiscalización de los recursos ejercidos del Poder Judicial, Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos, porcentaje)



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, Cuenta Pública 2018, SHCP



En el ejercicio fiscal 2018, de cada 100 pesos ejercidos por el Poder Judicial se fiscalizaron 70.

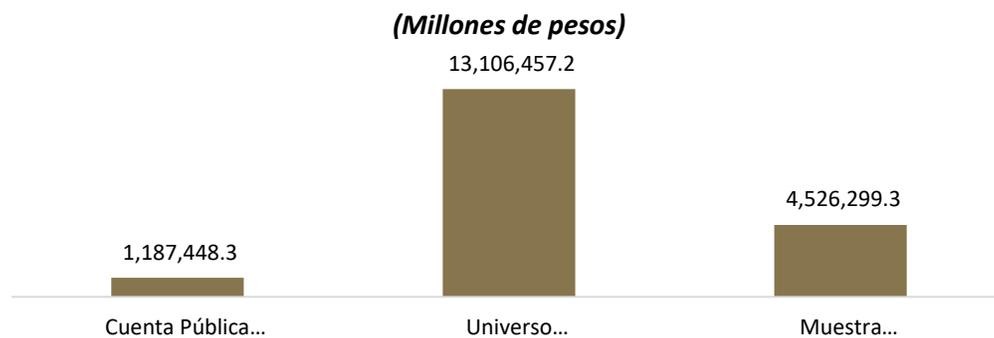
c) Poder Ejecutivo

Para el análisis de la cobertura de la fiscalización de los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo, se consideró como gasto total el monto ejercido por los Ramos Administrativos, conforme al documento “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa” de la Cuenta Pública 2018, mismo que registra un monto de 1 billón 187 mil 448.3 millones de pesos.

Por su parte, los datos de la fiscalización a los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo tienen como fuente el documento “Matriz de Datos Básicos” del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018. Cabe mencionar que este dato es preliminar, mismo que fue obtenido restándole a las cifras totales de los grupos funcionales del gobierno federal, los apartados correspondientes al Poder Legislativo, Poder Judicial, la Fiscalía General de la Republica y los Órganos Autónomos del Grupo Funcional Gobierno; las Instituciones Públicas de Educación Superior, las Aportaciones a Seguridad Social, las Entidades No Sectorizadas y las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos del Grupo Funcional Desarrollo Social; así como, las Empresas Productivas del Estado del Grupo Funcional Desarrollo Económico.

Conforme a lo anterior, el Universo Seleccionado es de 13 billones 106 mil 457.2 millones de pesos y la Muestra Auditada de 4 billones 526 mil 299.3 millones de pesos.

Gráfica III.1.9 Recursos ejercidos, universo seleccionado y muestra fiscalizada del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 2018



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa,
Cuenta Pública2018, SHCP

Los montos del Universo Seleccionado y la Muestra Fiscalizada, contrastan con el gasto total del Poder Ejecutivo registrado en la Cuenta Pública 2018. Lo anterior obedece a que las cifras de la fiscalización, como se ha mencionado antes, incluyen diversas revisiones realizadas con enfoques diferenciados, pero en ocasiones a los mismos objetos de revisión del gasto, ingreso, deuda, cuentas de balance, fideicomisos y proyectos de inversión.

En ese contexto, el hecho de que existan diversas auditorías a los mismos recursos practicadas por áreas independientes de la ASF, genera que se multiplique el valor total del monto fiscalizado.

Cabe mencionar de manera ejemplificativa el caso de la SHCP, la cual tuvo un gasto de 80 mil 936.2 millones de pesos conforme a la Cuenta Pública 2018. Dadas sus facultades, esta Secretaría distribuye los recursos federales de los Ramos Generales, con lo cual se le da cumplimiento a Ley de Coordinación Fiscal (con base en dichas atribuciones, ministra los recursos del gasto federalizado programable y no programable y administra los recursos de la Deuda Pública, entre otras funciones). En este sentido, la fiscalización a la SHCP fue de un Universo Seleccionado de 12 billones 179 mil 443.2 millones y una Muestra Fiscalizada de 3 billones 844 mil 418.5 millones de pesos.

Con los datos reportados por la ASF, la cobertura del Universo Seleccionado para llevar a cabo la fiscalización de los recursos ejercidos por el Poder Ejecutivo registra un monto de 4 billones 526 mil 299.3 millones de pesos.

d) Órganos Constitucionales Autónomos

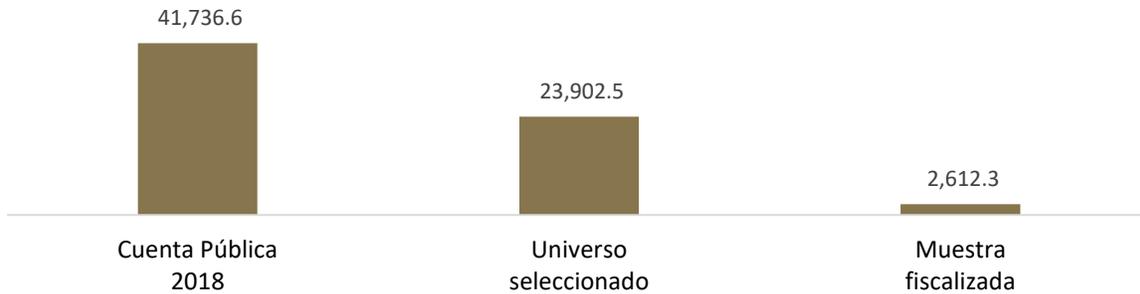
En este apartado se analiza la cobertura de la fiscalización del ejercicio de los recursos de los Órganos Constitucionales Autónomos, los cuales alcanzaron un gasto público de 41 mil 736.6 millones de pesos que se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro III.1.9 Gasto total de los Órganos Autónomos Cuenta Pública 2018 (millones de pesos)	
Ente Público	Gasto Total
Instituto Nacional Electoral	23,998.6
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2,926.3
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,940.1
Información Nacional Estadística y Geográfica	7,853.7
Comisión Federal de Competencia Económica	604.6
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1,207.1
Instituto Federal de Telecomunicaciones	2,164.6
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1,041.6
Total	41,736.6

Con respecto a la fiscalización superior de estos montos, en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 se identificó un Universo Seleccionado de 23 mil 902.5 millones de pesos y una Muestra Fiscalizada de 2 mil 612.3 millones de pesos.



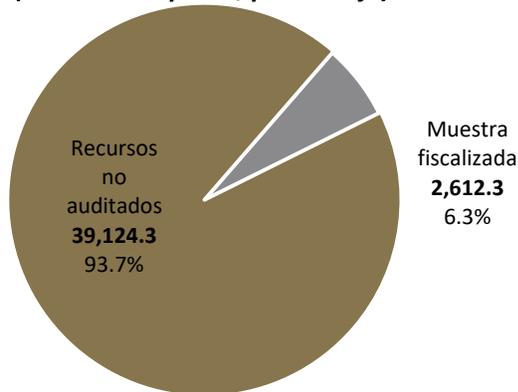
Gráfica III.1.10 Recursos ejercidos, universo seleccionado y muestra fiscalizada de los Órganos Autónomos, Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos)



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, Cuenta Pública 2018, SHCP

La proporción de la Muestra Fiscalizada con respecto al Universo Seleccionado es de 57.3%, lo que significa que más de la mitad de los recursos seleccionados por la ASF para llevar las actividades de fiscalización a estos entes públicos, fueron auditados directamente.

Gráfica III.1.11 Cobertura de fiscalización de los recursos ejercidos de los Órganos Autónomos, Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos, porcentaje)



Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, ASF
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, Cuenta Pública 2018, SHCP

Análisis estadístico de los recursos públicos fiscalizados – Indicador 11

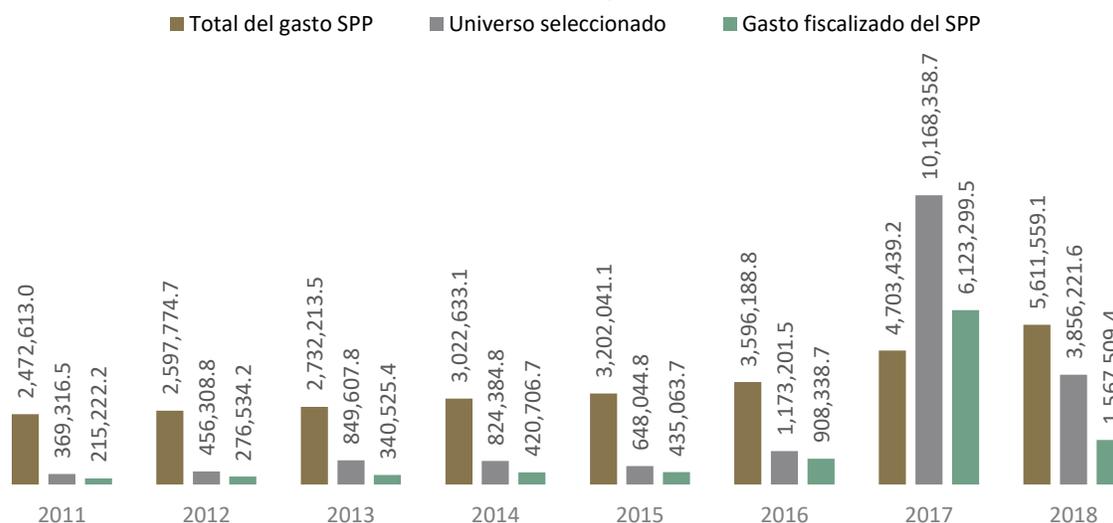
Como parte de la evaluación del proceso general de planeación de auditorías, es relevante analizar los alcances de la fiscalización por tipo de auditorías:

- **Proporción de gastos fiscalizados del Sector Público Presupuestario mediante auditorías directas**

El gasto total ejercido en la Cuenta Pública 2018 ascendió a 5 billones 611 mil 559.1 millones de pesos, monto que se integra considerando el Gasto Primario (4 billones 996 mil 518.5 millones de pesos, y compuesto por el Gasto Programable y las Participaciones Federales), así como el Costo Financiero de la Deuda (615 mil 040.6 millones de pesos).

Para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF estableció un Universo Seleccionado para llevar la fiscalización de 3 billones 856 mil 221.6 millones de pesos y una Muestra Auditada de 1 billón 567 mil 509.4 millones de pesos.

**Gráfica III.1.12 Gasto total del sector público presupuestario fiscalizado
Cuenta Pública 2018
(Millones de pesos)**

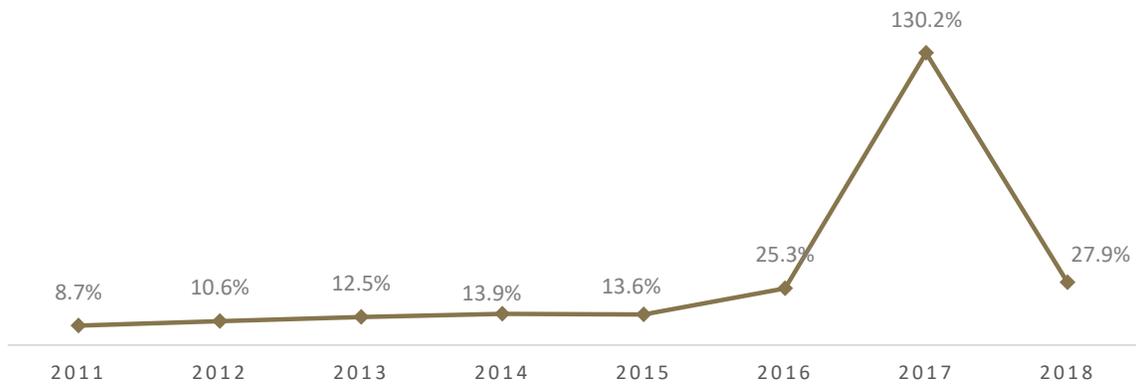


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

La proporción de gastos fiscalizados del Sector Público Presupuestario mediante auditorías directas es de 27.9%.



**Gráfica III.1.13 Proporción de gastos fiscalizados del sector público presupuestario
Cuenta Pública 2018**



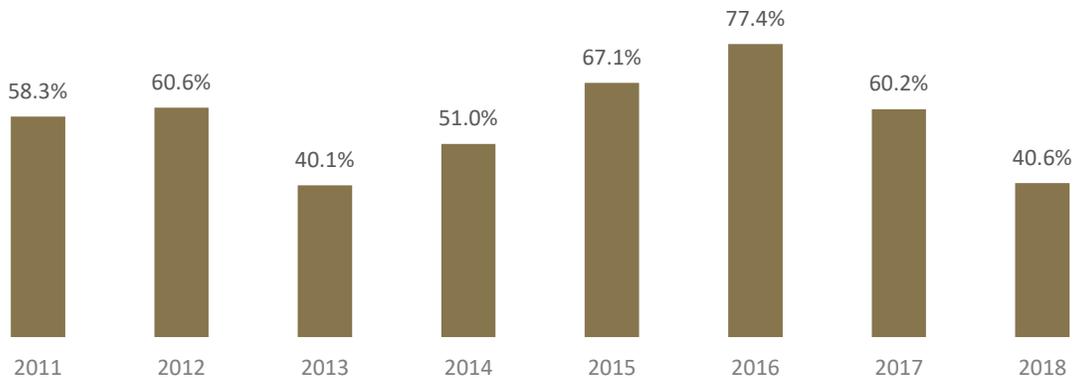
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Por lo que respecta a la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF informó que los montos del Universo Seleccionado y Gasto Fiscalizado (Muestra Auditada), incluyen los objetos de revisión: Gasto, Ingreso, Deuda, Cuentas de Balance, Fideicomisos y Proyectos de Inversión. Dado que dichos montos no se reportaron de manera desagregada, las cifras representan la suma de las cantidades reportadas en cada informe individual de auditoría, lo que aumenta su volumen.

En la comparación histórica, se observa que la Cuenta Pública 2018 presenta la mayor proporción de gastos fiscalizados del Sector Público Presupuestario (excluyendo Cuenta Pública 2017, cuyos resultados son imprecisos), en términos de Universo Seleccionado. Cabe mencionar que esta proporción tiene una tendencia creciente, al pasar de 8.7% en la revisión de la Cuenta Pública 2011, a 27.9% en 2018.

En cuanto a los datos de la Muestra Auditada, ésta representó en la revisión de la Cuenta Pública 2018 el 40.6% del Universo Seleccionado, como se observa en la siguiente gráfica.

**Gráfica III.1.14 Porcentaje de cobertura en la fiscalización del sector público presupuestario
Cuentas Públicas 2011-2018
(Muestra auditada / Universo seleccionado)**



Fuente: Elaborado por la UEC con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018.

- **Proporción del gasto federalizado fiscalizado mediante auditorías directas**

El gasto federalizado se conforma por los recursos federales transferidos a los estados, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, principalmente a través del Ramo 33 “Aportaciones federales para las entidades federativas y municipios” y el Ramo 23 “Previsiones salariales y económicas”, recursos que se destinan al fortalecimiento del desarrollo regional y municipal a través de programas y proyectos de infraestructura establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

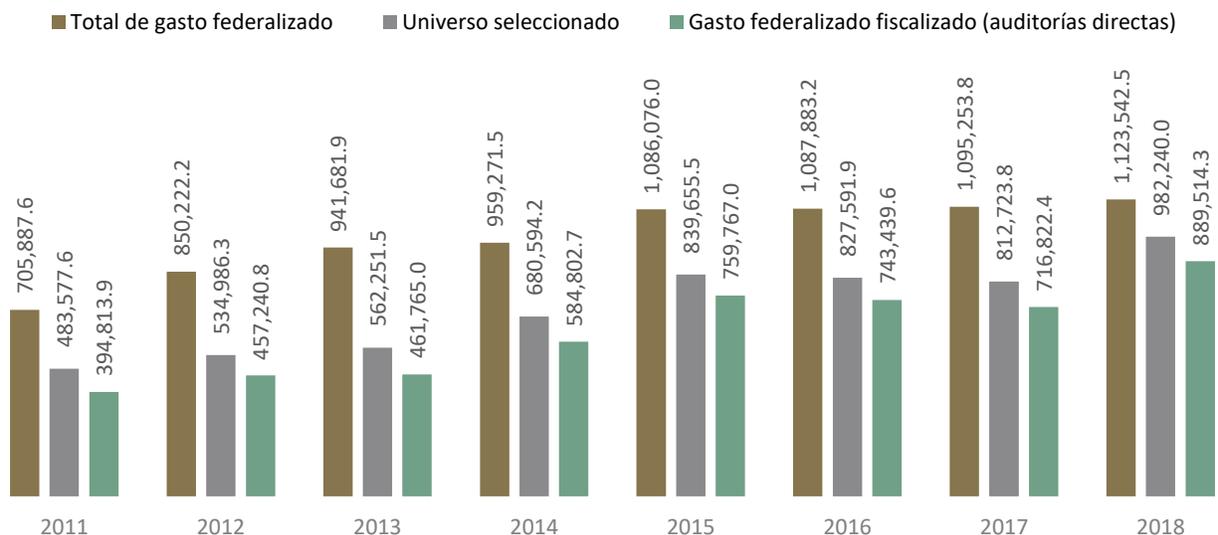
También en este renglón de gasto se identifican los convenios de descentralización mediante los que se asignan recursos a los servicios de salud, educación y seguridad pública, entre otros conceptos, como los recursos provistos por convenios de reasignación, programas y subsidios otorgados a las entidades federativas.

Estos componentes del gasto federalizado son recursos condicionados para su ejercicio, y dadas las características previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, no pierden su naturaleza federal.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en el Título Tercero Capítulo I otorga atribuciones a la ASF para fiscalizar el gasto federalizado, por lo cual la ASF determina en el programa anual de auditoría los alcances y cobertura del mismo.

Conforme a lo anterior, el gasto federalizado correspondiente a la CP 2018 ascendió a 1 billón 123 mil 542.5 millones de pesos. El Universo Seleccionado por la ASF sujeto a fiscalizar fue de 982 mil 240.0 millones de pesos, del cual se alcanzó una Muestra Auditada de 889 mil 514.3 millones de pesos. Este rubro fue objeto de 1 mil 037 auditorías.

Gráfica III.1.15 Gasto federalizado fiscalizado
Cuentas Públicas 2011-2018
(Millones de pesos)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Se identifica que los montos fiscalizados en el periodo que comprende las Cuentas Públicas 2011-2018, presentan un crecimiento promedio anual de 15.7%, al pasar de 394 mil 813.9 millones de pesos a 889 mil 514.3 millones de pesos. El incremento que se obtuvo en un año, de la revisión de la Cuenta Pública 2017 a la de 2018, fue 24.1%, superior al crecimiento promedio en casi 9 puntos.

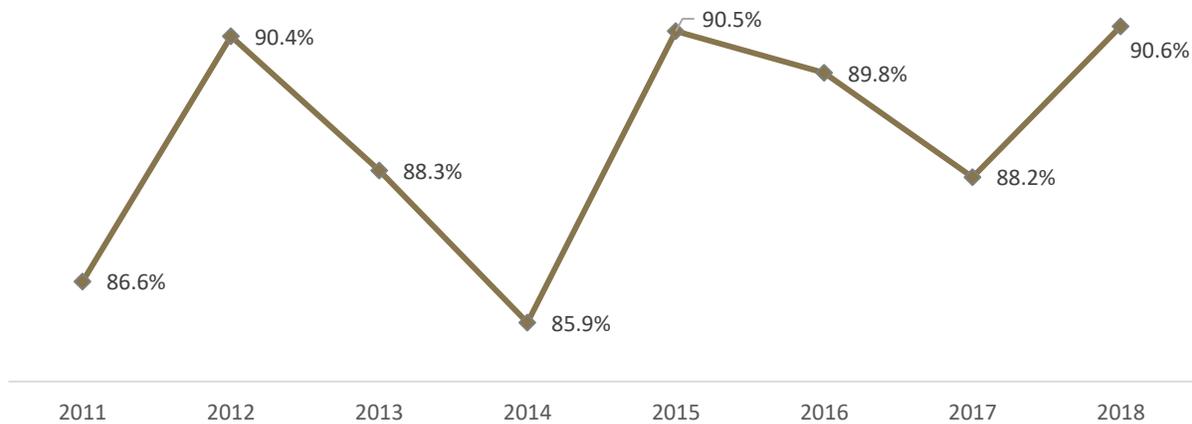
Por otro lado, se observa que el monto del ejercicio y distribución de los recursos del gasto federalizado total para la Cuenta Pública 2018 tuvo un crecimiento en el periodo de estudio de



59.2%, al pasar de 705 mil 887.6 millones de pesos en la Cuenta Pública 2011, a 1 billón 123 mil 542.5 millones de pesos en 2018.

Para la revisión de la CP 2018, la ASF determinó un Universo Seleccionado de 982 mil 249 millones de pesos y una Muestra Auditada de 889 mil 514.3 millones de pesos, lo que refleja una eficiencia en la fiscalización de este rubro del 90.6%.

**Gráfica III.1.16 Porcentaje de cobertura en la fiscalización del gasto federalizado
Cuentas Públicas 2011-2018
(Muestra auditada / Universo seleccionado)**

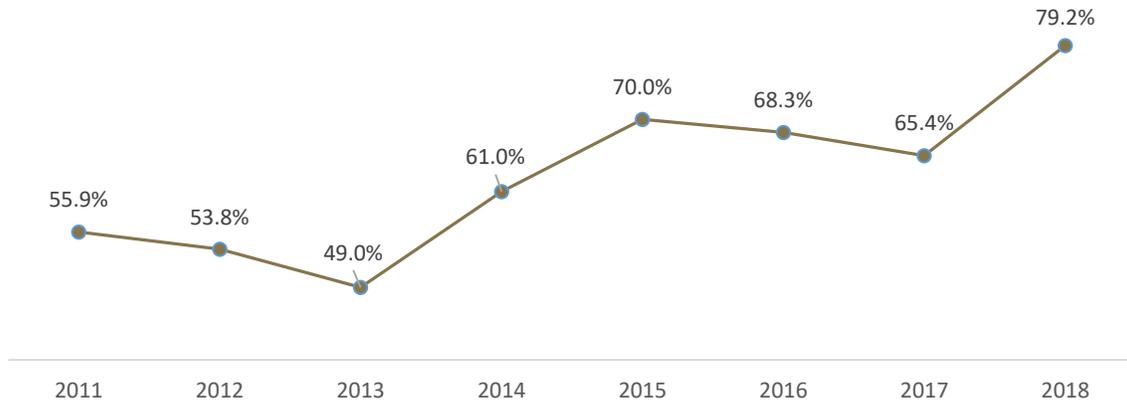


Fuente: Elaborado por la UEC con información del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018.

Se observa que la proporción de la Muestra Auditada con relación al Universo Seleccionado en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, es el de mayor porcentaje en el periodo de 2011 a 2018.

De igual modo, se observa que la proporción de la Muestra Auditada con respecto al Gasto federalizado en la Cuenta Pública 2018 es de 79.2%, que corresponde al de mayor alcance en el periodo de estudio y superior a la proporción promedio en este periodo (62.8%).

Gráfica III.1.17 Porcentaje de cobertura en la fiscalización del gasto federalizado
Cuentas Públicas 2011-2018
 (Muestra auditada / Total de gasto federalizado)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Es importante resaltar la tendencia creciente que ha tenido este rubro, al pasar de un 55.9% de cobertura de fiscalización en la Cuenta Pública 2011 al 79.2% en la de 2018, superior en más de 23 puntos porcentuales y con un crecimiento anual promedio de 5.2%.

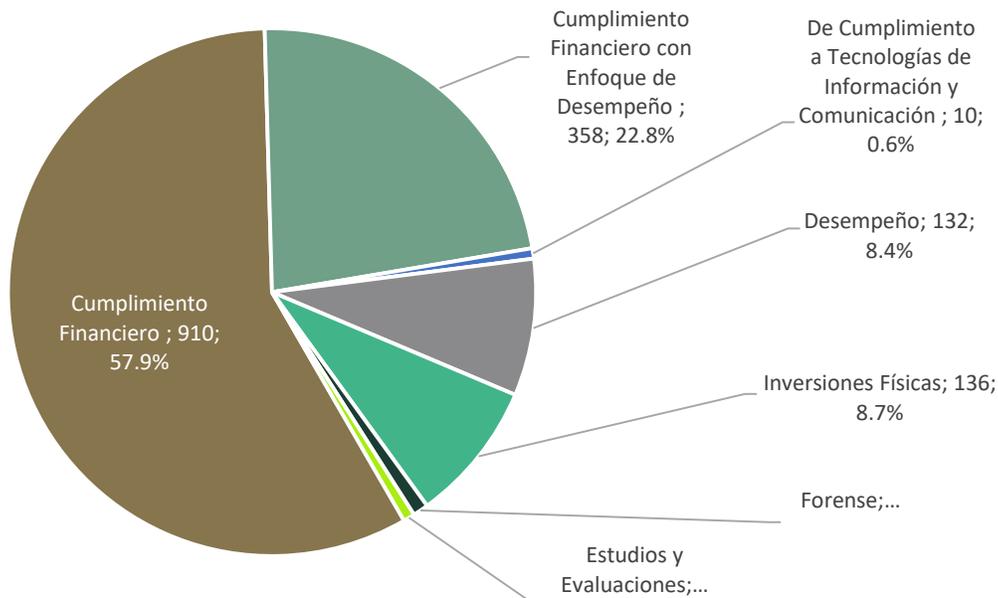
- **Proporción de auditorías de regularidad en la composición del PAAF.**

El 8 de enero de 2019, la ASF publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2018, en el que determinó realizar un total de 1 mil 572 auditorías, mismas que se distribuían de la siguiente manera conforme al tipo de auditoría:

La ASF clasifica en cinco grupos los tipos de trabajo de fiscalización: auditorías de cumplimiento (regularidad), auditorías de desempeño; auditorías combinadas; estudios, y evaluaciones.

Las auditorías de regularidad, como se comentó anteriormente, se refieren a aquellas revisiones de tipo financiero y de cumplimiento, de inversiones físicas, forenses, de deuda pública, de registros contables, de postura fiscal y de tecnologías de la información.

Gráfica III.1.18 Distribución PAAF 2018, por tipo de auditorías



Fuente: Elaborado por la UEC con información del Programa Anual de Auditorías, publicado el DOF el 8 de enero de 2020.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF practicó un total de 1 mil 071 auditorías de cumplimiento, mismas que representan el 68.1% del total y se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro III.1.10 Distribución de auditorías de regularidad, PAAF 2018	
Grupo / Tipo de auditoría	Número de auditorías programadas
Cumplimiento Financiero	920
Inversiones Físicas	136
Forenses	15
Total	1,071

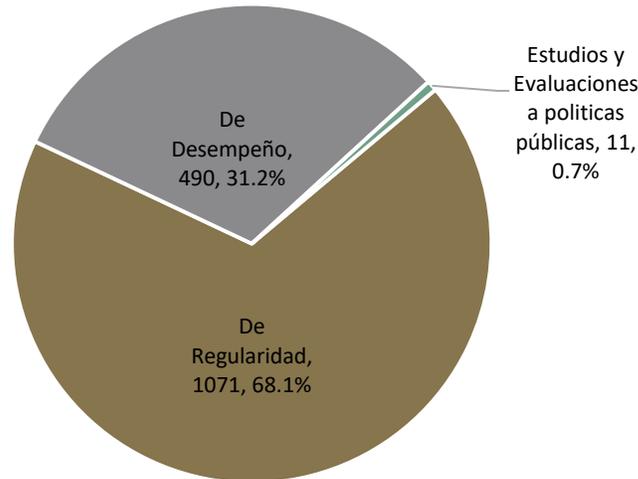
Fuente: Elaborado por la UEC con base en el PAAF 2020 publicado en el DOF el 8 de enero de 2020

- **Proporción de auditorías de desempeño en la composición del PAAF.**

Por lo que se refiere a las auditorías de desempeño, en las que se incluyen a las de cumplimiento financiero con enfoque de desempeño, la ASF programó un total de 490, que representan el 31.2% del total de revisiones practicadas en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.



Gráfica III.1.19 Distribución PAAF 2018, por clasificación



Fuente: Elaborado por la UEC con información del Programa Anual de Auditorías, publicado en el DOF el 8 de enero de 2020.

Las 490 auditorías clasificadas como de “Desempeño” se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro III.1.11 Distribución de Auditorías de Desempeño, PAAF 2018	
Grupo / Tipo de auditoría	Número de auditorías programadas
Desempeño	132
Financieras con enfoque de desempeño	358
Total	490

Fuente: Elaborado por la UEC con base en el PAAF 2020 publicado en el DOF el 8 de enero de 2020

Análisis estadístico de sujetos y objetos obligados los recursos públicos fiscalizados – Indicador 12

Como parte del análisis al proceso general de planeación de auditorías, se examinó la cobertura de las revisiones directas sobre los sujetos y objetos de fiscalización, para lo cual se consideraron los siguientes elementos:

- Proporción de entes públicos fiscalizados mediante auditorías directas
- Proporción de programas presupuestarios fiscalizados mediante auditorías directas
- Proporción de entidades federativas fiscalizadas mediante auditorías directas
- Proporción de municipios y alcaldías fiscalizadas mediante auditorías directas

Lo anterior, con la finalidad de observar la cobertura que tiene la acción fiscalizadora a través de auditorías directas a los sujetos y objetos fiscalizables, de acuerdo a sus atribuciones constitucionales y legales.

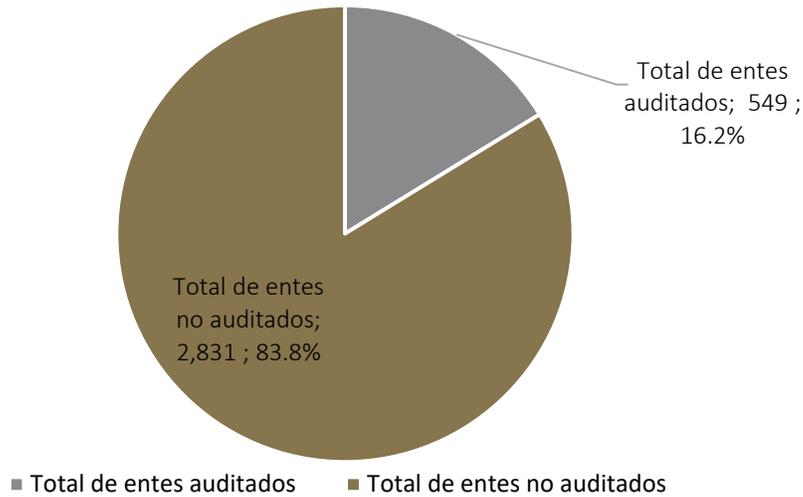
Es de señalar que el número de sujetos u objetos efectivamente fiscalizados en una Cuenta Pública, no constituye por sí mismo un indicador concluyente en cuanto a la eficacia y eficiencia de los procesos fiscalizadores. No obstante, a nivel cuantitativo representa un parámetro de interés para analizar el desempeño institucional, en particular al contrastar los resultados a nivel histórico.

A su vez, los resultados de la cobertura serán piezas clave al sumarlos con otras mediciones de desempeño, por ejemplo, las relativas al alcance, enfoques, montos auditados, observaciones-acciones determinadas, y hallazgos obtenidos en la fiscalización de una Cuenta Pública, elementos que forman parte del nuevo Sistema de Evaluación de la UEC.

- **Proporción de entes públicos fiscalizados mediante auditorías directas**

Con base en información recibida de la ASF, se pudo observar que para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 se consideraron un total de 3 mil 380 entes sujetos de fiscalización, de los cuales fueron auditados mediante auditorías directas un total de 549. Lo anterior implica la fiscalización del 16.2% de los entes susceptibles de ser auditados, para lo cual se registraron un total de mil 783 auditorías.

Gráfica III.1.20 Distribución entes auditados



Fuente: Elaborado por la UEC con información proporcionada por la Auditoría Superior de la Federación el 25 de junio de 2020.

- **Proporción de programas presupuestarios fiscalizados mediante auditorías directas**

Los Programas Presupuestarios (Pps) son la categoría programática que permite agrupar las asignaciones presupuestarias (de programas federales y del gasto federalizado) en conjuntos de acciones homogéneas y vincularlas al logro de resultados, a través de los objetivos y metas definidos con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En línea con la estructura programática empleada en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018, se consideraron 878 Pps. En las últimas Cuentas Públicas, el número de Pps ha variado con base en las condiciones presupuestarias que determina la SHCP para cada año.

Cuadro III.1.12 Número de Programas Presupuestarios Cuentas Públicas 2011-2018							
2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1,329	1,105	988	972	974	772	760	878

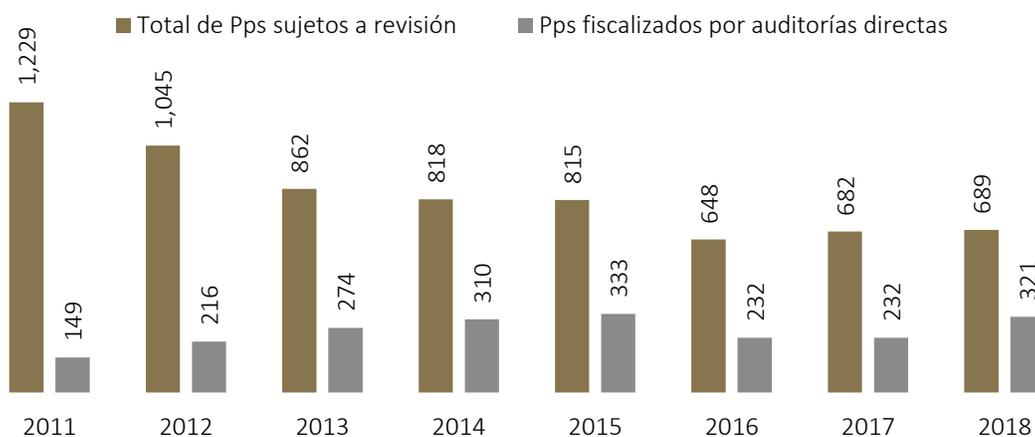
Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la SHCP

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece que la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto, entre otros aspectos, conocer si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, mediante la realización de auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los mismos, así como si se cumplieron con las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales.

De acuerdo con el proceso de planeación de la fiscalización de la ASF y con la información proporcionada por dicha institución, para la revisión de la CP 2018 se contempló un universo de 689 Pps sujetos a fiscalizar, de los cuales fiscalizó de forma directa a 321 Pps.

En los últimos años, la Estructura Programática de cada ejercicio fiscal presenta la tendencia en la disminución el número de Pps, con base en la revisión, simplificación y compactación programática que define la SHCP.

Gráfica III.1.21 Programas Presupuestarios Fiscalizados
Cuentas Públicas 2011-2018
Sujetos de revisión VS Fiscalizados



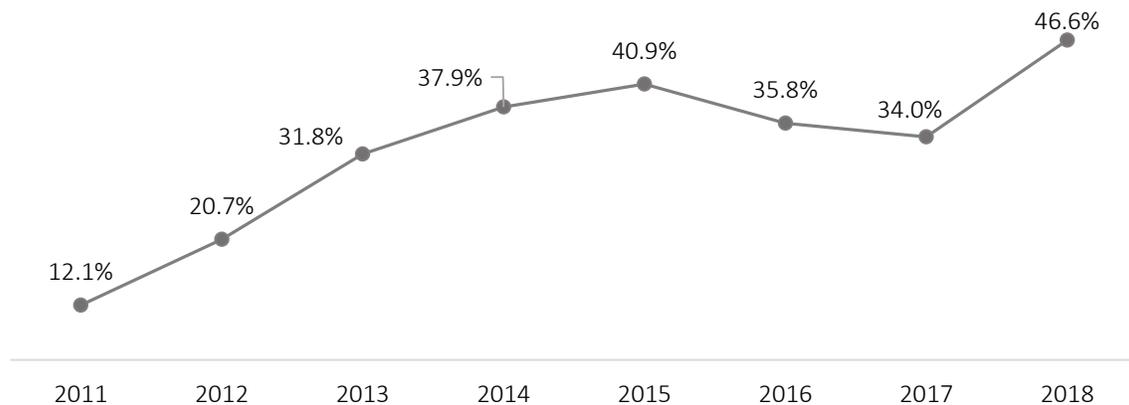
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.



Derivado de la compactación y reducción de los programas, la ASF ha tenido un mayor alcance de fiscalización en los Pps, ya que se incrementaron a través de los años los Pps auditados al pasar de 149 Pps en la CP 2011 a 321 en la CP 2018. Por otra parte, los Pps susceptibles de auditar tuvieron una disminución del 44%, al pasar de 1 mil 229 en la Cuenta Pública 2011 a 689 en la Cuenta Pública 2018.

Conforme a lo anterior, la proporción de Pps auditados con relación a los Pps susceptibles de auditar, es del 46.6%.

**Gráfica III.1.22 Porcentaje de Programas Presupuestarios Fiscalizados
Cuentas Públicas 2011-2018
Sujetos de revisión VS Fiscalizados**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

El porcentaje de Programas Presupuestarios fiscalizados en la Cuenta Pública 2018 es el más alto en el periodo de la revisión de las Cuentas Públicas 2011-2018; por otro lado, el porcentaje de la Cuenta Pública 2017 es el más bajo en el mismo periodo, al registrar 34%.

- **Proporción de entidades federativas fiscalizadas mediante auditorías directas**

En la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF fiscalizó a las 32 entidades federativas incluyendo a la Ciudad de México, por lo que el universo auditado de sujetos fiscalizables en este rubro fue de 100%. Cabe mencionar que se fiscalizó un monto de 1 billón 499 mil 464.4 millones de pesos correspondiente al gasto federalizado, mediante 746 auditorías.

Cuadro III.1.13 Porcentaje de Entidades Federativas Auditadas						
Cuenta Pública	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Entidades Federativas Auditadas	30	31	31	32	32	32
Total de Entidades Federativas	31	31	31	32	32	32
Porcentaje de Entidades Federativas fiscalizadas	96.8	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF

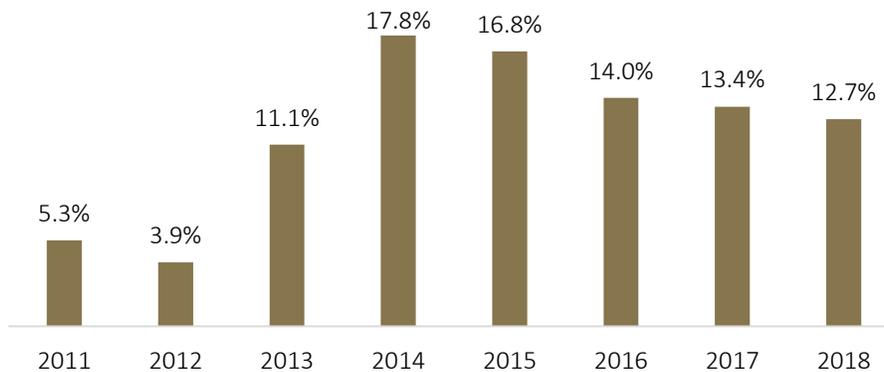
- **Proporción de municipios y alcaldías fiscalizadas mediante auditorías directas**

En relación con la proporción de municipios y alcaldías fiscalizadas, existe un universo de 2 mil 454 municipios y 16 alcaldías de la Ciudad de México, de las cuales en la revisión de la Cuenta Pública 2018 fueron fiscalizados 299 municipios y 12 alcaldías, lo que suma un total de 311 entes de este tipo. Así, la proporción de fiscalización en este apartado es del 12.7%.

Cabe mencionar que el monto fiscalizado a los municipios fue de 111 mil 671.0 millones de pesos, de los cuales 15 mil 186.6 millones corresponden a las alcaldías de la Ciudad de México.

Adicionalmente, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 se realizaron 487 auditorías a municipios y alcaldías, de las cuales el 50.5% (246) fueron a Participaciones Federales.

Gráfica III.1.23 Porcentaje de cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías Cuentas Públicas 2011-2018



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.



La proporción de municipios y alcaldías fiscalizados de 12.7%, lo que indica que, de cada 100 municipios o alcaldías de la Federación, prácticamente 13 fueron sujetos de auditorías directas por parte de la ASF.

III.2 Ejecución de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica

El proceso de desarrollo se compone de tres subprocesos: *i)* programación de la auditoría, *ii)* Ejecución, e *iii)* informes de auditorías, mismos que tienen como objetivo realizar las auditorías conforme al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública (PAAF), en el tiempo y forma establecidos en la CPEUM y la LFRCF.

Conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior, las actividades para el desarrollo de la auditoría se programan una vez aprobado el PAAF y las Unidades Administrativas Auditoras (UAA) registran en el SICSA las actividades para el desarrollo del programa de trabajo, mismo que es aprobado por el Director de Área responsable de su coordinación. Las UAA determinan en la guía de auditoría el alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, con base en el objetivo y alcance de la revisión, además de elaborar los oficios de orden de auditoría signados por los Auditores Especiales (AE) para remitirlos a las entidades fiscalizadas o presentarlos en el acto de apertura de la auditoría.

En el proceso de ejecución se llevan a cabo una serie de actividades que se relacionan con la formalización e inicio de los trabajos de auditoría, estudios o evaluaciones de políticas públicas, la evaluación del control interno, la aplicación de los procedimientos y obtención de resultados, la supervisión del grupo auditor, la presentación de resultados y el cierre de la auditoría. En este proceso, la planeación está sujeta a los cambios de denominación o altas de las auditorías que las Unidades Administrativas Auditoras (UAA) deben reportar a la Dirección General de Informes y Seguimiento de la ASF, así como modificaciones de los Órganos de Control Interno correspondientes en la entidad fiscalizada para su inclusión en el catálogo correspondiente en el SICSA.

El proceso termina con la elaboración de los informes de auditoría correspondientes.

Los indicadores que se consideran dentro de este apartado (13 al 16, del Sistema de Evaluación de Desempeño de la ASF) tienen como objetivo conocer y evaluar los elementos que utiliza la ASF para asegurar que la ejecución de auditorías se realiza conforme a las mejores prácticas de

auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF). Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la ASF y que las actividades para la ejecución de las auditorías se lleven a cabo en los tiempos programados y que se cumpla con lo establecido en la LFRCF para corroborar:

- La aplicación de criterios técnicos adecuados para el desarrollo de las auditorías
- La formulación de resultados en línea con los hallazgos detectados
- La emisión de observaciones-acciones con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes
- La homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones
- La aplicación de procedimientos de auditoría congruentes con los objetivos de auditoría

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores.

Evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño – Indicador 13

El indicador evalúa el modo en que las auditorías de desempeño se llevan a cabo, para lo cual se revisa y verifica la evidencia del cumplimiento de los criterios establecidos. El resultado determina el nivel de desarrollo en los procesos de ejecución de las auditorías de desempeño.

El siguiente cuadro muestra los 11 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF es evidencia de que cumple con los controles necesarios para la ejecución de auditorías de desempeño:

Cuadro III.2.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 13		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	Los auditores deben obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para obtener los hallazgos, alcanzar conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría y emitir recomendaciones [cuando corresponda].	Sí
b)	El auditor debe evaluar la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría.	Sí
c)	Los auditores deben combinar y comparar los datos de distintas fuentes	Sí
d)	Con base en los hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuestas a las preguntas de auditoría.	Sí
e)	La evidencia de auditoría debe aportarse dentro de un contexto y, antes de obtener alguna conclusión, se deben analizar todos los argumentos correspondientes, los pros y contras y las diferentes perspectivas, reformulando el/los objetivo(s) de auditoría y las preguntas, según sea necesario.	Sí
f)	La auditoría de desempeño implica una serie de procesos analíticos que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua.	Sí
g)	Debe mantenerse un alto estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría (Por ejemplo, los auditores deben trabajar en forma sistemática, con debido cuidado y objetividad).	Sí
h)	Los auditores deben gestionar activamente el riesgo de auditoría, que se refiere al riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios finales (Es decir, deben identificar tales riesgos, así como las medidas para mitigarlos, en los documentos de planeación y realizar un seguimiento activo de los mismos durante la ejecución de la auditoría).	Sí
i)	Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros sino también los aspectos socio-políticos del tema en cuestión, con el fin de aportar el mayor valor agregado posible.	Sí
j)	Los auditores deben mantener una comunicación adecuada y eficaz con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría (Esto incluye notificar a la entidad auditada de los aspectos claves de la auditoría, como su objetivo, formulación de preguntas de auditoría y objeto de las mismas).	Sí
k)	Los auditores deben documentar la auditoría. La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar a posteriori que trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.	Sí

A continuación, se presenta un mayor detalle respecto de la información presentada por la ASF para mostrar evidencia de los aspectos evaluados, así como la argumentación respecto de la



determinación si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida como evidencia del mismo inciso presentado en el cuadro anterior.

- a) El criterio solicitado refiere a que los auditores deben obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para obtener los hallazgos, sacar conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría y emitir recomendaciones. Al respecto la ASF menciona que en la “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 2. Desarrollo” en su Capítulo II (documento que se recibió como parte ASF) se establecen las características de la evidencia, entre los que se encuentran los atributos de suficiencia y calidad. Asimismo, se señala cómo construir resultados y recomendaciones.

Posteriormente, el área de Auditoría Especial de Desempeño evalúa la evidencia y verifica si ésta se relaciona con los objetivos e hipótesis iniciales. Asimismo, se menciona que se debe incorporar un apartado en el que se precise que se tiene la evidencia para sustentar el dictamen, para ello el grupo auditor debe mostrar que se aplicó el método de prueba, según el debido proceso, para producir evidencia competente; realizar una concatenación lógica de los referentes de la investigación respecto de los objetivos (pertinencia), demostrar si se contó con las cantidad de pruebas necesarias para dar certidumbre a las proposiciones (suficiencia) y si éstas fueron de importante significación que permita pronunciarse sobre la refutación o la comprobación de la hipótesis general de auditoría (relevancia).

Con la finalidad de mostrar evidencia práctica se recibió documentación relacionada con los expedientes de dos auditorías. Asimismo, la ASF menciona que Informe en donde se evalúa la evidencia y verifica si ésta se relaciona con los objetivos e hipótesis iniciales se encuentra en proceso de revisión por el Comité Técnico de Revisión. Con base en lo anterior, se determina que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- b) En relación con el criterio en el cual se solicita evidencia de que el auditor debe evaluar la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría, se presenta la “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 2. Desarrollo”, la cual en su “Apartado

II.1 La construcción del resultado y su vínculo con la evidencia” se establece “Para garantizar que el resultado sea exacto, fiable y sin error de interpretación es necesario que se construya con el rigor metodológico que establece la normativa institucional y los criterios y las paráfrasis de la AED. El proceso para lograrlo requiere que el auditor interactúe constantemente entre los objetivos, las hipótesis, los métodos, los procedimientos y técnicas de auditoría para recabar la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente y para realizar el análisis hermenéutico sobre la correcta interpretación de la información”.

Asimismo, en el Apartado II.9, sobre la evidencia se señala: "En este apartado se debe mostrar que se tiene la evidencia para sustentar el dictamen, para ello el grupo auditor debe mostrar que se aplicó el método de prueba, según el debido proceso, para producir evidencia competente; realizar una concatenación lógica de los referentes de la investigación respecto de los objetivos (pertinencia), demostrar si se contó con las cantidades de pruebas necesarias para dar certidumbre a las proposiciones (suficiencia) y si éstas fueron de importante significación que permita pronunciarse sobre la refutación o la comprobación de la hipótesis general de auditoría (relevancia)".

Con la finalidad de mostrar evidencia práctica se recibió documentación relacionada con los expedientes de dos auditorías. Asimismo, la ASF menciona que Informe en donde se evalúa la evidencia y verifica si ésta se relaciona con los objetivos e hipótesis iniciales se encuentra en proceso de revisión por el Comité Técnico de Revisión. Con base en lo anterior, se determina que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- c) Para mostrar evidencia de que los auditores deben combinar y comparar los datos de distintas fuentes, la ASF presentó el documento “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 2. Desarrollo”, el cual en su Apartado II.1.1. Estrategia y táctica para la obtención de la evidencia, señala que: "Las fuentes de la evidencia son: declaraciones políticas y legislación (entre otras, notas periodísticas, Gaceta Parlamentaria); información publicada sobre el desempeño del programa; entrevistas; examen de archivos;



informes y revisiones de la gestión; bases de datos; fuentes externas, fuentes de la ASF; y la observación directa".

Asimismo, en el apartado II.6.2 Confiabilidad de la evidencia, seguridad de la auditoría, se menciona que "Para determinar si se ha obtenido la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que proporcione un alto grado de confiabilidad y el nivel de seguridad de la auditoría, los auditores necesitan cerciorarse de que sea mínimo el riesgo de error en cuanto a conclusiones infundadas o recomendaciones improcedentes. A fin de minimizar ese riesgo, el auditor deberá verificar la observación-conclusión mediante la evidencia obtenida de otras fuentes y de distinta naturaleza."

Los expedientes de auditoría y las Cédulas de resultados y soporte documental de los procedimientos realizados, muestran evidencia práctica de lo mencionado en los párrafos anteriores. Asimismo, se menciona que existen auditorías en las que se utiliza el análisis benchmarking para comparar lo reportado por el ente auditado con las prácticas gubernamentales en otras. Por lo tanto, se considera que se tiene evidencia de la presencia de elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- d) El criterio solicitado refiere a mostrar evidencia de que el auditor, con base en los hallazgos, debe ejercer su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuestas a las preguntas de auditoría. Al respecto, la ASF presenta el documento "Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 2. Desarrollo", documento que establece en su Apartado II.1.1. la Estrategia y táctica para la obtención de la evidencia. En particular, en el sub apartado "El escepticismo y juicio profesional" señala que el auditor debe adoptar una actitud de escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, reconociendo que pueden existir circunstancias que podrían provocar que la información relativa al desempeño se volviera materialmente errónea. Los auditores necesitan ejercer el escepticismo profesional y adoptar un enfoque crítico, manteniendo una distancia objetiva de la evidencia proporcionada. Los auditores deben efectuar evaluaciones racionales y descartar sus propias preferencias personales y las de los demás. Al mismo tiempo, los auditores deberán ser receptivos a los puntos de vista y argumentos. Esto es

necesario para evitar errores de juicio o sesgos cognitivos. Los auditores deben considerar los problemas desde diferentes perspectivas y mantener una actitud objetiva y abierta a distintas opiniones y argumentos de lo contrario pueden pasar por alto importantes argumentos o evidencia clave.

Se establece también que los auditores trabajan para desarrollar nuevos conocimientos, también necesitan ser creativos, reflexivos, flexibles, ingeniosos y prácticos en sus esfuerzos para recoger, interpretar y analizar los datos. Son igualmente importantes el respeto, flexibilidad, curiosidad y la voluntad de innovar.

Para mostrar evidencia práctica, además de los dos expedientes de auditoría, la ASF establece que las auditinas pueden presentar un apartado de “benchmarking” con lo que el grupo auditor tiene el propósito de innovar contrastando las prácticas nacionales con las de otras latitudes. Asimismo, el “Acta de presentación de resultados” es el documento en donde el ente auditado puede pronunciarse sobre los hallazgos de auditoría. Con base en la evidencia analizada, se determina que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- e) El criterio solicitado refiere a que la evidencia de auditoría debe aportarse dentro de un contexto y, antes de sacar alguna conclusión, se deben analizar todos los argumentos correspondientes, los pros y contras y las diferentes perspectivas, reformulando el/los objetivo(s) de auditoría y las preguntas, según sea necesario. La ASF presenta como parte de la evidencia, el documento de la “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 2. Desarrollo”, el cual en su Apartado II.1.1. Estrategia y táctica para la obtención de la evidencia, señala que: "Las fuentes de la evidencia son: declaraciones políticas y legislación -entre otras, notas periodísticas, Gaceta Parlamentaria-; información publicada sobre el desempeño del programa; entrevistas; examen de archivos; informes y revisiones de la gestión; bases de datos; fuentes externas, fuentes de la ASF; y la observación directa". En este sentido, la evidencia de auditoría se aporta dentro de un contexto, el de la fiscalización superior, y antes de sacar alguna conclusión, los grupos auditores analizan todos los argumentos provenientes de las fuentes de información,

principalmente es información oficial proporcionada por el ente auditado. Aunque se da la posibilidad de que la fuente sean prácticas internacionales, en tal caso, se presentan diferentes perspectivas y argumentos.

La evidencia documental que muestre la práctica del criterio solicitado presentada por la ASF hace referencia a tres documentos: la Cédulas de Resultados de auditoría en los que se presenten las fuentes de la información, el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y la Matriz de atención de preguntas clave y de hipótesis de trabajo del informe. Con base en la evidencia analizada, se determina que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- f) Con relación al criterio que solicita evidencia de que la auditoría de desempeño implica una serie de procesos analíticos que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua, la ASF menciona que, de conformidad con el artículo 21 de la LFRCF, durante la ejecución de auditoría se puede convocar a las reuniones de trabajo necesarias para la revisión de los resultados preliminares; asimismo, se menciona que el grupo auditor puede tener comunicación mediante requerimientos de información complementarios, u otras reuniones.

Adicionalmente se menciona que se consideran los pros y los contras vertidos en las reuniones de presentación de resultados con el ente auditado, de conformidad con el Capítulo III. Paráfrasis de la reunión presentación de resultados finales y observaciones preliminares. Asimismo, se menciona que existe la posibilidad de reformular los objetivos de auditoría y preguntas y que estos cambios deben registrarse en la Matriz de Atención de Preguntas Clave y de Hipótesis de Auditoría.

Como parte de la documentación que muestra evidencia práctica del criterio se tienen algunos oficios de requerimientos de información, el Acta de presentación de resultados y la Matriz de Atención de Preguntas Clave y de Hipótesis de los expedientes de auditoría. Con base en la evidencia recibida y analizada, se considera que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

g) En relación con el criterio que solicita evidencia de que debe mantenerse un alto estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría, la ASF menciona que la perspectiva más amplia -institucional- de cómo se administra la conducta de los auditores en temas éticos es mediante la aplicación de los principios de la INTOSAINT, metodología que busca identificar áreas de riesgo a la integridad, y generar controles que reduzcan la posibilidad de su ocurrencia.

Para ello, como parte de la evidencia, presentó dos documentos. Por una parte, el “ACUERDO por el que se dan a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta de la Auditoría Superior de la Federación” publicado el 7 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación en donde se señalan los principios rectores del servicio público. Por otra parte, la “Paráfrasis 1. Planeación”, la cual en el apartado III.6.4. Temas éticos, señala que: “En todos los casos, cada miembro del equipo revisor, incluyendo a los auditores habilitados por la ASF, debe presentar una Carta de Manifestación de No Conflicto de Intereses (DE30T003) y Carta de Manifestación de No Conflicto de Intereses para auditores habilitados por la ASF (DE30T003 Bis)”.

Adicionalmente, como parte de la evidencia documental, se tienen las Cartas de manifestación de no conflicto de interés y las Cédulas de evaluación de los Comités Interno de Revisión y Técnico de Revisión de la auditina.

Con base en lo anterior, se considera que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

h) Con respecto al criterio de que los auditores deben gestionar activamente el riesgo de auditoría, que se refiere al riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios, la ASF menciona que el área de Auditoría Especial de Desempeño gestiona activamente los riesgos de auditoría.

Se establece que en la fase de Planeación, los riesgos se administran de conformidad con el apartado III.6.3. Factibilidad, sub apartado “Evaluación del Riesgo de Auditoría”, de la Paráfrasis 1. Planeación, en el que se establece el proceso para identificar y administrar los

riesgos que podrían imposibilitar cumplir el propósito de las auditorías. Mientras que en el proceso de Ejecución, en el apartado II.6.6. El riesgo de Auditoría de la Paráfrasis 2. Desarrollo, se señala que: “Como parte de la introducción del informe al 75% el grupo auditor incluirá una sección que se refiera a la administración del riesgo de auditoría. En esta sección, el grupo auditor expondrá las actividades que implementó para dar seguimiento a los riesgos identificados durante la planeación de la auditoría, los factores asociados y los controles implementados para administrarlos, de acuerdo con lo que expuso en la auditiva. Respecto de los riesgos identificados, el grupo auditor debe exponer también los cambios que percibió a lo largo de ejecución de la auditoría derivados de la implementación de los controles”.

Los riesgos que generalmente se administran podrían provocar: llegar a conclusiones incorrectas o incompletas, no entregar los productos de auditoría en tiempo y forma, no aportar valor agregado, entre otros.

En la evidencia práctica y como parte de los expedientes de auditoría presentados, se presentaron apartados y documentos operativos en donde se evalúan los riesgos que identificó el grupo auditor, y que podrían impactar en el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, así como el apartado del informe en el que el grupo auditor expone cómo administró los riesgos de auditoría.

Con base en la documentación analizada, se determina que la ASF tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- i) En relación con el criterio solicitado de que los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría, la Auditoría Especial de Desempeño menciona que la materialidad (importancia no solo económica) la maneja en todos sus procesos conforme a lo siguiente:
 - En la Planeación, se incluye en las fichas de programación la evaluación de “la importancia” conforme a la “Paráfrasis 1. Planeación” apartado II.3.3. Calificación de Ficha básica de programación de la AED.



Asimismo, en el Estudio Previo con los apartados que permiten la comprensión de la política auditada conforme a los apartados III.2. Comprensión de la política pública en el contexto de la planeación nacional, en el presupuesto de egresos y en la rendición de cuentas y III.3. Comprensión integral de la política pública por auditar.

- En la Ejecución, se aplican procedimientos de auditoría centrados en aquellas áreas que presentan mayores riesgos para el cumplimiento de objetivos; y aquellas en las que se observan oportunidades de mejorar los procesos con recomendaciones al desempeño, conforme al apartado II.3.3. Calificación de Ficha básica de programación de la AED.

Como parte de la evidencia práctica y dentro de los expedientes de auditoría proporcionados, se tienen los apartados de comprensión y abducción de la auditina, así como las fichas básicas de programación. Con base en dicha evidencia, se considera que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- j) Con relación al criterio solicitado de que Los auditores deben mantener una comunicación adecuada y eficaz con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría, la ASF menciona que los grupos auditores tienen comunicación con los entes auditados durante el proceso de auditoría. En relación con lo establecido en la Paráfrasis 2. Desarrollo, apartado III.7.5 Acta de formalización e inicio de la auditoría donde se establece que se “deberá asentarse que al ente auditado se le proporcionó en forma impresa o en medio magnético el mapa de auditoría que contenga las preguntas de auditoría, toda vez que aportan información sobre la revisión”.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la LFRCF, que establece que la ASF podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la revisión de los resultados preliminares, por lo que el grupo auditor puede tener comunicación mediante requerimientos de información complementarios, u otras reuniones.

Como parte de la evidencia práctica y dentro de los expedientes de auditoría proporcionados, se observa la siguiente documentación pertinente: algunos requerimientos de información, el documento entregado en la reunión de formalización e inicio de la auditoría en el que se precisaron los aspectos por revisar y el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares. Considerando dicha documentación, se considera que ésta es evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- k) El criterio solicita evidencia de que los auditores documentan la auditoría y la información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar a posteriori que trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría. Al respecto, la ASF menciona que el grupo auditor integra el expediente de auditoría, conforme a lo establecido en la “Paráfrasis 4. El Expediente de auditoría”, la cual en el Capítulo III, señala que debe ser “detallado, para que de su lectura, el supervisor o cualquier otro auditor ajeno a la auditoría esté en posibilidad de constatar las conclusiones y proponer acciones. Asimismo, establece la documentación mínima necesaria en la ejecución de auditorías que formará parte del expediente.

Con relación a la documentación que muestra evidencia de la práctica del criterio solicitado, se tienen dos ejemplares de los expedientes de auditoría, por lo que se considera que la documentación presentada es evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento para los 11 criterios considerados para la evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles** al cumplir con todos los criterios considerados.

Evaluación de la ejecución de auditorías de cumplimiento – Indicador 14

El indicador evalúa el modo en que las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo, para lo cual se revisa y verifica la evidencia de la realización de los criterios establecidos. El resultado determina el nivel de desarrollo en los procesos de ejecución de las auditorías de cumplimiento.

El siguiente cuadro muestra los 5 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF es evidencia de que cumple con los controles necesarios para la ejecución de auditorías de cumplimiento.

Cuadro III.2.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 14		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	El auditor ha determinado la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios y el alcance de la auditoría, las características de la entidad auditada y los resultados de la evaluación de riesgos, los efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente, congruente, adecuada y relevante (Si corresponde, se ha aplicado el enfoque de la ASF para calcular el tamaño mínimo de las muestras de auditoría previstas en respuesta a la materialidad, las evaluaciones de riesgos y el nivel de seguridad).	Sí
b)	Si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los protocolos de la ASF para gestionar tales indicios de fraude.	Sí
c)	Cuando se recurra a expertos externos, los auditores deben evaluar si los expertos cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias y determinar si el trabajo del experto es adecuado a los efectos de la auditoría.	Sí
d)	El auditor debe recabar evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión, incluyendo diferentes procedimientos de recopilación de evidencia de carácter tanto cuantitativo como cualitativo. El auditor a menudo necesita combinar y comparar la evidencia obtenida a partir de distintas fuentes.	Sí
e)	Todos los procedimientos de auditoría previstos deben llevarse a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, deberá existir una explicación adecuada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría.	Sí

A continuación se presenta un mayor detalle respecto de la información presentada por la ASF para mostrar evidencia de los aspectos evaluados, así como la argumentación respecto de la determinación si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida como evidencia del mismo inciso presentado en el cuadro anterior.

a) El criterio solicitado refiere a que el auditor ha determinado la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios y el alcance de la auditoría, las características de la entidad auditada y los resultados de la evaluación de riesgos, los efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente, congruente, adecuada y relevante. Al respecto la ASF envía la siguiente documentación:

- Instructivo para la Elaboración de los Informes de Auditoría
- Ficha Básica de Programación (Propuesta de Auditoría)
- Plan de Trabajo
- Guía de Auditoría
- Cédula de Integración de Alcance de Auditoría
- Cédula de Revisión Técnica Normativa
- Cédula de Revisión de los Apartados, Subapartados, Rubros y Subrubros del Informe de Auditoría Simplificado
- Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018
- Informe de Auditoría Simplificado

La ASF menciona que el grupo auditor determina la naturaleza, tiempo y alcance de los procedimientos de revisión que habrá de aplicar, conforme a la experiencia histórica acumulada en la fiscalización de la obra pública en México, lo que ha permitido identificar las áreas de riesgo existentes en las entidades fiscalizadas y conformar el objetivo, el alcance, los procedimientos a aplicar y los programas de trabajo específicos que se elaboran para cada auditoría; al respecto, las obras a auditar se seleccionan con base en la magnitud, monto, continuidad, impacto social y mediático de las mismas; asimismo, se analiza la recurrencia de observaciones de ejercicios anteriores en la revisión de los mismos, proceso

que concluye con la elaboración de las Fichas Básicas de Programación (propuesta de auditoría).

Con base en lo anterior, se determina el Plan de Trabajo que abarca desde la apertura de la auditoría hasta la autorización y entrega del informe individual por parte del Auditor Superior de la Federación a la H. Cámara de Diputados; con este documento se corrobora que el grupo auditor cumple con el plazo y los objetivos preestablecidos a fin de tener un entregable de calidad en tiempo y forma para las tres etapas de entrega de informes.

Asimismo, se menciona que en la Guía de Auditoría se establecen los procedimientos, la calendarización de las actividades que forman parte de los mismos, los documentos a revisar y la legislación y normativa aplicables que el grupo auditor deberá considerar durante la ejecución de la auditoría. Con la Cédula de Integración de Alcance de Auditoría, el grupo auditor define el universo, la muestra y el porcentaje que ésta representa, determinando los contratos y el número de conceptos de trabajo por fiscalizar que permitan cumplir con el objetivo de la auditoría.

Las Cédulas de “Revisión Técnica Normativa” y “Revisión de los Apartados, Subapartados, Rubros y Subrubros del Informe de Auditoría Simplificado” permiten verificar el cumplimiento de los requisitos del informe individual y simplificado, apegados al Instructivo para la Elaboración de los Informes de Auditoría. Posteriormente, con el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y los Informes de Auditoría Simplificados, publicados el 20 de febrero de 2020, se dieron a conocer los hallazgos derivados de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos durante los trabajos de fiscalización, así como la promoción de las acciones preventivas y correctivas correspondientes.

En este sentido, la documentación recibida está relacionada con la auditoría 1024-DS-GF que forma parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la cual revisa el proyecto “Sustitución y Equipamiento del Hospital General de Dr. Miguel Silva y Hospital Infantil Eva Sámano de López Mateos, en el Estado de Michoacán de Ocampo”, a cargo de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con lo cual se muestra un ejemplo de cómo se lleva a cabo el criterio solicitado.



Tras el análisis realizado, se determina que la evidencia permite corroborar que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- b) El criterio hace referencia a que si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los procedimientos de la ASF para gestionar tales indicios de fraude. La ASF menciona que durante la ejecución de las auditorías todos los auditores llevan a cabo el cumplimiento del marco legal y normativo, aplicando a cabalidad cada uno de los procedimientos de auditoría (Gubernamental y las técnicas de investigación Forense) contenidos en la Guía de Auditoría de conformidad con el objetivo y alcances de las mismas, siendo supervisados en todo momento a través de los avances que se detallan en el Plan de Trabajo del SICSA.

Asimismo, menciona que cada procedimiento de auditoría, su resultado y cada uno de los indicios detectados, es documentado mediante cédulas de trabajo (sumarias, analíticas y subanalíticas) que materializan su ejecución, la cual se soporta con la documentación que debe reunir las características de suficiente, competente, relevante y pertinente, que se obtiene de diversos subprocesos que se realizaron con la entidad fiscalizada y terceros relacionados; estas cédulas involucran tres apartados que garantizan su calidad en la evidencia documental que acredita los hallazgos: Elaboración, Revisión y Autorización.

En este sentido, las solicitudes de información, visitas domiciliarias y cualquier oficio, es revisado y autorizado tanto a nivel técnico como el fundamento legal (debidamente fundado y motivado), supervisando el proceso de notificación de los mismos así como de los plazos previstos, cuidando en todo momento que las actuaciones sean apegadas al Marco Legal de la ASF, tales como: el levantamiento de citatorios, constancias y actas de entrevistas, dando observancia al debido proceso, lo cual queda asentado en cada uno de los documentos que se emiten, garantizando los derechos de las personas que participan en algún proceso de la auditoría.

Adicionalmente, cada uno de los subprocesos de la ejecución de auditoría, es revisado y supervisado, siendo culminada en las Cédulas de Resultados Finales e Informes de

Auditoría, vigilando en todo momento que en los hallazgos plasmados se cuente con la documentación que lo acredite y justifique. Una vez determinados los hallazgos y concluido el proceso de ejecución de auditoría, se elaboran los informes de auditoría bajo la estricta supervisión y revisión de las áreas competentes, cuidando específicamente la redacción, que se incluyan verbos rectores de las conductas identificadas, que puedan traducirse en responsabilidades administrativas o penales de los servidores públicos, así como evitando el uso de juicios de valor que puedan obstaculizar el debido proceso.

Una vez entregado el informe de auditoría y respecto de los pliegos de observaciones no solventados, o bien actos constitutivos de probables delitos, se procede a la elaboración de los Dictámenes Técnicos para Denuncias de Hechos, por parte del grupo auditor en coordinación estrecha con el equipo jurídico de la DGAF quien supervisa que dichos dictámenes cumplan con lo dispuesto en los lineamientos e instructivos institucionales de la ASF; verificando el cumplimiento del debido proceso, posteriormente se turnan a la Dirección General Jurídica de la ASF, para en su caso, se realice la presentación de dicha denuncia ante la autoridad competente.

Por último, se menciona que el personal auditor debe firmar una carta de confidencialidad y no conflicto de intereses, con el fin de robustecer el cuidado profesional del personal actuante en las auditorías.

Al respecto de lo anteriormente descrito, la ASF envía la documentación relacionada con el marco legal y normativo descrito, entre los que se encuentran:

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo
- Reglamento Interior de la ASF
- Marco Normativo General para la Fiscalización Superior
- Instructivo para la Elaboración, Presentación y Seguimiento de la Denuncia de Hechos
- Lineamiento para la Integración de Expedientes
- Lineamiento sobre el Levantamiento de Actas y Oficio de Orden para Practicar Visitas Domiciliarias



Para mostrar evidencia documental de que la ASF lleva a cabo lo anteriormente descrito, envió parte de cuatro expedientes de auditorías entre los que se encuentran ejemplares de Orden de auditoría, Guías de auditoría, Cédulas de notificación, solicitudes de información, entrevistas, informes de auditoría, etc. Derivado de lo anterior, se considera que la ASF muestra evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- c) La ASF informa que no recurrió a la contratación de auditores externos en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.
- d) Respecto del criterio solicitado que refiere al hecho de que el auditor debe recabar evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión, incluyendo diferentes procedimientos de recopilación de evidencia de carácter tanto cuantitativo como cualitativo; asimismo, el auditor a menudo necesita combinar y comparar la evidencia obtenida a partir de distintas fuentes, se considera la misma evidencia documental presentada en el cumplimiento del inciso c) del indicador 13. En este sentido la “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño 2. Desarrollo”, en sus Apartado II.1.1. y II.6.2 representan la documentación normativa del cumplimiento del criterio.

Asimismo, y con relación a la documentación para la evidencia práctica del criterio, la ASF envió parte del expediente de la auditoría 305-DS denominada “Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro” que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 se practicó a la Secretaría de Cultura. En particular, se recibió el soporte documental concerniente a la aplicación de los procedimientos de auditoría para verificar los recursos otorgados a una de las asociaciones civiles beneficiarias.

Conforme a lo anterior, se considera que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- e) El criterio solicita evidencia de que todos los procedimientos de auditoría previstos se llevaron a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, existe

una explicación adecuada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría. Al respecto, la ASF menciona que la Guía de Auditoría incluye los procedimientos de auditoría a aplicar en cada revisión; ésta debe ser elaborada por los auditores y el jefe de departamento, revisada por el subdirector, y aprobada por el director de área.

Asimismo, se menciona que en el SICSA se encuentra incluido el Plan de Trabajo específico para cada auditoría, el cual contiene la siguiente información: procedimientos a aplicar, auditores responsables de su ejecución, así como la fecha estimada y real de su aplicación. Este Plan de Trabajo se captura en el sistema por el subdirector, y se aprueba, de manera digital, tanto por el Director de Área, como por el Director General. Los procedimientos ejecutados durante la realización de una auditoría también se incluyen en el informe de auditoría correspondiente y en caso de que alguno de los procedimientos no se ejecute, se explican y justifican las razones.

Tras el análisis de la información, se considera que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la UEC contó con evidencia que corrobora de cumplimiento de los 5 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con la ejecución de auditorías de cumplimiento. Para los otros 4 criterios, se deberá obtener de la ASF mayor evidencia que permita a la UEC corroborar el cumplimiento de los criterios. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles** al cumplir con todos los criterios considerados.

Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías – Indicador 15

El indicador evalúa el mecanismo de aseguramiento de la calidad en el proceso de ejecución de auditorías conforme a los criterios establecidos. El resultado del indicador refleja el nivel de

desarrollo que observa la ASF en sus procesos de aseguramiento de la calidad en la ejecución de auditorías.

Se revisan un total de 12 criterios como parte del indicador separado en dos secciones. La primera parte está relacionada con verificar si la ASF cuenta con un sistema de control de calidad en la ejecución de las auditorías. El siguiente cuadro muestra los 7 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF es evidencia de que cuenta con dicho sistema de control de calidad:

Cuadro III.2.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 15		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assessment) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida.	Sí
b)	La responsabilidad del proceso de seguimiento del QA se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad para asumir tal responsabilidad.	Sí
c)	Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.	Sí
d)	Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.	Sí
e)	Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).	Sí
f)	Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.	Sí
g)	Las ASF deben considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).	Sí
En la ASF existe una función de verificación independiente que corrobore que las áreas fiscalizadoras han cumplido con lo siguiente:		
h)	La adecuada aplicación de criterios técnicos en el desarrollo de las auditorías.	Sí
i)	Una adecuada alineación de los resultados y conclusiones presentados en el informe de auditoría, con los hallazgos detectados durante la ejecución de ésta.	Sí



j)	El adecuado sustento para la emisión de observaciones-acciones, con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.	Sí
k)	Una adecuada homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones y su solventación.	Sí
l)	Una adecuada alineación de los procedimientos de auditoría aplicados, con los objetivos de la auditoría respectiva.	Sí

A continuación se presenta un mayor detalle respecto de la información presentada por la ASF para mostrar evidencia de los aspectos evaluados, así como la argumentación respecto de la determinación si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida como evidencia del mismo inciso presentado en el cuadro anterior.

- a) Se considera que la documentación enviada por la ASF muestra evidencia suficiente de tener procedimientos y/o planes para el control de calidad en los diferentes procesos relacionados con la fiscalización superior. Con respecto a la evidencia documental de la parte normativa, se presentó el Manual de Calidad de la Auditoría Superior de la Federación y el Instructivo para auditoría interna de calidad; asimismo, se recibió el documento de Planeación Anual del Programa de Auditorías Internas de Calidad 2019, el Programa anual de auditorías internas al Sistema de Gestión de la Calidad de la ASF 2019 y la Carta de planeación Auditoría Interna de Calidad, como parte de la evidencia documental de que se han aplicado en los tiempos definidos.
- b) Como parte de la evidencia de cumplimiento de este criterio, la ASF consideró enviar 6 diferentes tipos de documentos, de los cuales 2 también se presentaron para el criterio anterior. En adición, se recibió: el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, algunos expedientes de auditores internos de calidad y el anexo 8 de la Carta de Planeación Auditoría Interna de Calidad que hace referencia a la Aplicación de criterios para seleccionar al personal auditor.

En relación con las responsabilidades del aseguramiento de la calidad en la ASF, éstas se establecen en los artículos 3 y 11 fracción V, del Reglamento Interior de la ASF (RIASF) y en el apartado IV. Organigrama, atribuciones y funciones del Titular de Auditoría Interna y de



Evaluación de la Gestión, en específico las funciones 6 y 7 del Manual de Organización de la ASF (MOASF), por lo que se considera que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- c) Se recibió la parte del Informe de Auditoría Interna de Calidad 2019 en la cual se muestra el análisis de los resultados observados en las auditorías internas y los hallazgos, los cuales son clasificados como: No conformidades (incumplimiento de un requisito), recomendaciones (prever lo conveniente para que no se incumpla un requisito) y oportunidades de mejora (acciones que superan los requisitos establecidos, así como las expectativas del cliente o las partes interesadas y mejoran el desempeño del Sistemas de Gestión de la Calidad). Junto con el Manual de Calidad de la ASF como normativa interna formal de la ASF, se considera que la información proporcionada conforma evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.
- d) Se considera que la ASF cumple con el criterio solicitado. La parte normativa se cumple con base en el Instructivo para auditoría interna de calidad, cuyo apartado III.9. Informe de auditoría establece que se debe remitir el informe de auditoría al presidente del Comité de Calidad (Auditor Superior de la Federación), así como a sus miembros (Auditores Especiales y Titulares de Unidad) y a los Directores Generales auditados; asimismo, el Oficio AIEG-417-2019 evidencia los acuses del envío del informe de auditoría interna a las partes competentes.
- e) La independencia y objetividad de las revisiones de aseguramiento de calidad se asegura separando el área de Auditoría Interna y de Evaluación de la Gestión (AIEG) de las áreas fiscalizadoras de la ASF. La documentación formal remitida corrobora que la AIEG depende directamente de la oficina del Auditor Superior de la Federación, y se recibió una explicación de que esta estructura permite que no participe en los tramos de control de calidad que efectúan las áreas auditoras, durante el proceso de fiscalización superior.
La ASF envió como documento adicional de evidencia la Metodología para desarrollar el plan anual de auditorías internas de calidad 2019 y, considerando el Manual de

Organización de la ASF publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, se considera que existe evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- f) Conforme a lo señalado en el inciso d) anterior, y con base en documentación formal adicional remitida, se tiene evidencia de que la ASF informa formalmente la realización de la Auditoría Interna al Sistema de Gestión de la Calidad y publicita los resultados de ésta.
- g) La ASF informa que, como parte de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, para obtener, mantener y renovar la certificación en la Norma ISO 9001:2015, la institución debe ser auditada externamente por organizaciones certificadoras, cuando menos una vez al año. Al respecto la ASF envía documentos con los cuales se muestra que para el ejercicio 2019 el organismo certificador fue “American Trust Register, S.C. (ATR)” enviando el informe correspondiente, por lo cual se considera que existe evidencia del cumplimiento del criterio solicitado.

En relación con los criterios establecidos en los incisos relativos del h al k, la ASF remite como evidencia documental los resultados de la Auditoría Interna de Calidad, la cual tiene como objetivo cumplir con la norma ISO 9001:2015, misma que hace referencia a un estándar internacional de carácter certificable que regula los Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) donde se promueve la adopción de un enfoque basado en procesos.

Tras el análisis, se determinó que los criterios de los incisos citados se cumplen, ya que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con los criterios solicitados.

No obstante, las auditorías internas de calidad están diseñadas para el análisis de cumplimiento de los procesos a nivel macro, por lo que se considera que las auditorías internas realizadas en la materia podrían tener mayor amplitud en su número, universo y alcance, con base en un análisis de riesgos a nivel interno, para fortalecer el aseguramiento de la eficacia y eficiencia de los procesos revisados, bajo una perspectiva de la representatividad de los casos analizados (por

ejemplo, el número de auditorías revisadas de manera independiente, la relevancia monetaria de las observaciones-acciones solventadas que serán revisadas, etc.).

- h) La ASF envía el documento que contiene los Criterios de Revisión para las Auditorías Internas de Calidad como evidencia de cumplimiento a la adecuada aplicación de criterios técnicos. Este documento muestra una pantalla de resultados de una consulta al Sistema de Control de Documentos (SCD), es decir, es una lista de documentos técnicos que debe seguir el personal auditor. Asimismo, envía una breve explicación en donde menciona que los criterios técnicos para la ejecución de las auditorías se establecen en el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior (1MP0101, versión 01, abril 2017), así como en los instructivos, lineamientos y notas técnicas que, para tal efecto, emiten las distintas unidades auditoras o el área normativa de la institución, para el Proceso de Desarrollo, los cuales se encuentran enlistados en la evidencia presentada.

- i) La ASF menciona que en el Informe de Auditoría Interna 2019 se tiene evidencia del cumplimiento a la adecuada alineación de los resultados y conclusiones presentados con los hallazgos detectados durante la ejecución de ésta. Menciona que se revisó la trazabilidad (alineación) del Proceso de Desarrollo de la Cuenta Pública 2017; y para la etapa de ejecución se seleccionaron 68 procedimientos en las 18 auditorías que en total revisó (considérese que el PAAF supera las 1,500 auditorías), comprobando una adecuada trazabilidad (alineación) entre los objetivos de las auditorías, la guía de auditoría, la aplicación de los procedimientos definidos en las guías, las cédulas de trabajo (sumarias y analíticas) de los expedientes de auditoría, las cédulas de resultados y el contenido de los informes individuales de auditoría. Lo anterior significa que se corroboraron que las conclusiones de los trabajos de auditoría fueran congruentes con los objetivos de las mismas, y que el alcance y sus resultados se reflejaron en los Informes Individuales de Auditoría.

- j) Se solicitó a la ASF que mostrara evidencia respecto de que se observó un adecuado sustento para la emisión de observaciones-acciones, con base en evidencias suficientes,

relevantes y competentes, por parte de las áreas fiscalizadoras. Al respecto, la ASF menciona que la evidencia se encuentra dentro del Informe de Auditoría Interna 2019. Las páginas 35 a 39 del informe corresponden a la revisión de la operación de los procesos de fiscalización superior y, en particular, respecto del desarrollo de auditorías. En dicha sección se menciona que la revisión para el proceso de desarrollo de auditorías se enfocó en la adecuada programación, ejecución e integración de los IA y en la gestión de los riesgos del mismo.

- k) La ASF menciona que, como parte del procedimiento de auditoría interna de calidad, se constata que cuando los resultados de las auditorías presenten observaciones, se cumpla con los requisitos institucionales establecidos. Lo anterior se establece, como parte de los criterios normativos a revisar, en el “Instructivo para la Integración de los Informes de Auditoría”.
- l) Como parte de la Auditoría Interna de Calidad para el proceso de desarrollo, se seleccionaron 68 procedimientos del total de 18 auditorías que revisó a las auditorías practicadas en la Cuenta Pública 2017 (segunda y tercera entregas), para los cuales se comprobó una adecuada trazabilidad (alineación) entre los objetivos de las auditorías, la guías de auditoría, la aplicación de los procedimientos definidos en las guías, las cédulas de trabajo (sumarias y analíticas) de los expedientes de auditoría, las cédulas de resultados y el contenido de los informes individuales de auditoría.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en 12 de los 12 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con el aseguramiento de la calidad técnica en el proceso de desarrollo de auditorías. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, el cumplimiento de 12 criterios otorga una **calificación de 4 puntos de los 4 puntos posibles**.

Análisis de variación en auditorías ejecutadas respecto a las programadas – Indicador 16

El análisis de variación en auditorías ejecutadas considera la revisión de algunos datos estadísticos observados como resultado de las altas y bajas de acciones de fiscalización que se realizan después de la publicación original del PAAF.

Este indicador no considera las modificaciones a la propia auditoría programada, ya que éstas contemplan cambios al título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría. De igual forma, se analiza las proporciones de las auditorías de regularidad y de desempeño con relación al total de auditorías estimadas, que conforman el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).

El PAAF relativo a la Cuenta Pública 2018 se publicó en el DOF el 8 de enero de 2019 e integraba mil 561 auditorías, así como 15 estudios y evaluaciones a políticas públicas, para un total de mil 572 acciones de fiscalización superior que la ASF determinó realizar para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Cuadro III.2.4 Distribución de Auditorías, PAAF 2018	
Tipo de auditoría	Número de auditorías
Cumplimiento financiero	910
Cumplimiento financiero con enfoque de desempeño	358
De cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicación	10
Desempeño	132
Inversiones Físicas	136
Forense	15
Total de auditorías	1,561
Estudios y evaluaciones	11
Total	1,572

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del PAAF 2018 publicado en el DOF el 8 de enero de 2019

El 25 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una Nota Aclaratoria al PAAF 2018 publicado el 8 de enero de 2019. En dicho documento se aclaran 8 nombres de entidades fiscalizadas, 21 títulos de auditoría y 140 tipos de auditorías.



Cuadro III.2.5. Distribución de Auditorías, PAAF 2018 Considerando modificaciones de la Nota Aclaratoria	
Tipo de auditoría	Número de auditorías
Cumplimiento financiero	1,050
Cumplimiento financiero con enfoque de desempeño	218
De cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicación	10
Desempeño	132
Inversiones Físicas	136
Forense	15
Total de auditorías	1,561
Estudios y evaluaciones	11
Total	1,572

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del PAAF 2018 publicado en el DOF el 8 de enero de 2019 y la Nota Aclaratoria al PAAF 2018 publicada en el DOF el 25 de febrero de 2019.

Con base en lo anterior, para el análisis de las variaciones de auditorías ejecutadas respecto a las programadas se considera el PAAF 2018 publicado el 08 de enero de 2019 con respecto de las que resultaron considerando las modificaciones expuestas en la nota aclaratoria publicada el 25 de febrero de 2019.

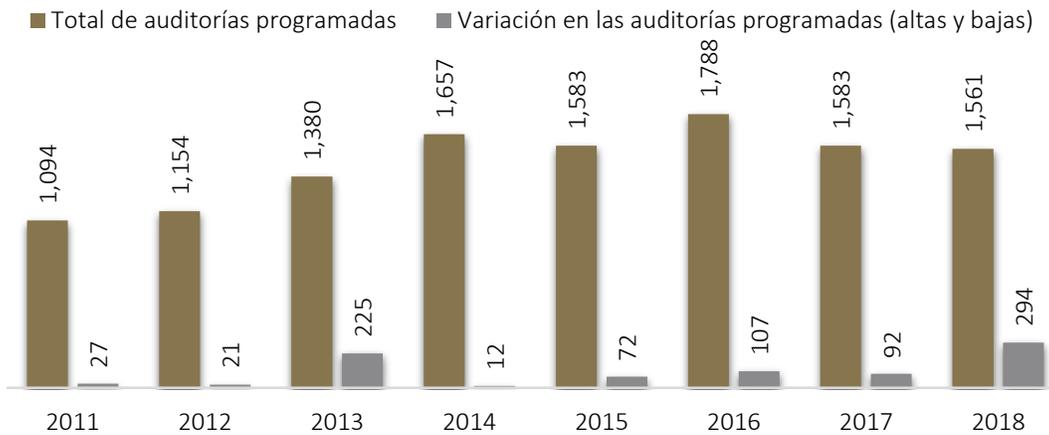
- **Porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**

Para estimar la variación en la programación de auditorías, se consideran las adiciones de auditorías y las bajas realizadas al PAAF inicialmente publicado, con la finalidad de observar qué tanto se apegó la ejecución de la fiscalización superior reportada en el Informe General de Fiscalización al PAAF inicial.

La diferencia entre las auditorías ejecutadas como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 y lo establecido en el PAAF resultó ser de 294 movimientos, entre las altas y bajas de auditorías. Considerando el periodo de la revisión de las Cuentas Públicas de 2011 y 2018, lo anterior representa la variación más alta entre la programación y la ejecución de auditorías para

la fiscalización superior. El promedio de dicha variación, en el mismo período se estima en 106.5 modificaciones.

**Gráfica III.2.1 Variación en auditorías programadas (Altas y bajas)
Cuentas Públicas 2011-2018**

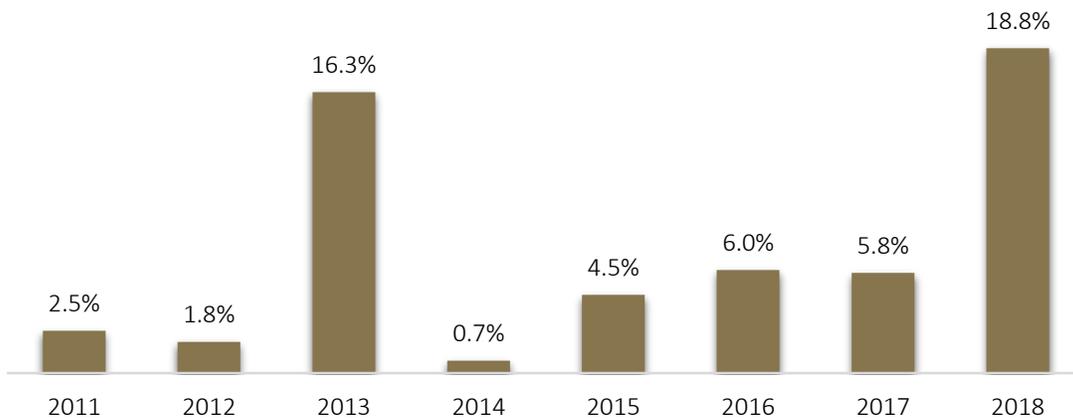


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

La última variación de este tipo que se registró más de doscientas variaciones, fue para la revisión de la Cuenta Pública 2013, al registrar 225, y la menor fue para la Cuenta Pública 2014, con un registro de 12 variaciones.

Conforme a lo anterior, el porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del PAAF de la Cuenta Pública 2018, es del 18.8%. El análisis histórico de esta medición se presenta en la gráfica siguiente.

Gráfica III.2.2 Porcentaje de variación en auditorías programadas Cuentas Públicas 2011-2018



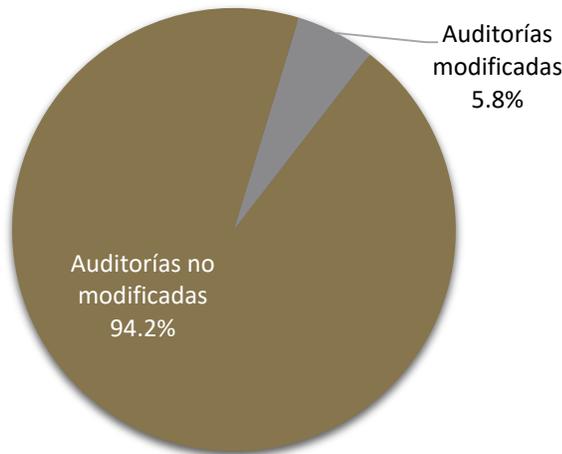
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

- **Proporción de auditorías programadas que registraron modificaciones.**

Como parte del análisis de la programación inicial y ejecución de la revisión de la Cuenta Pública de 2018, se observa que al programa anual de auditorías de la ASF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, le sucedieron 7 publicaciones adicionales que contienen las modificaciones a las auditorías realizadas, además de la Nota Aclaratoria al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, publicado el 8 de enero de 2019.

Originalmente, el PAAF para la revisión a la Cuenta Pública de 2018 contenía un total de 1,561 auditorías programadas y 11 estudios y evaluaciones de políticas públicas, sobre las cuales se realizaron 90 modificaciones (de título, objetivo, entidad fiscalizada y tipo de auditoría) lo cual representó 5.8% del total del PAAF original.

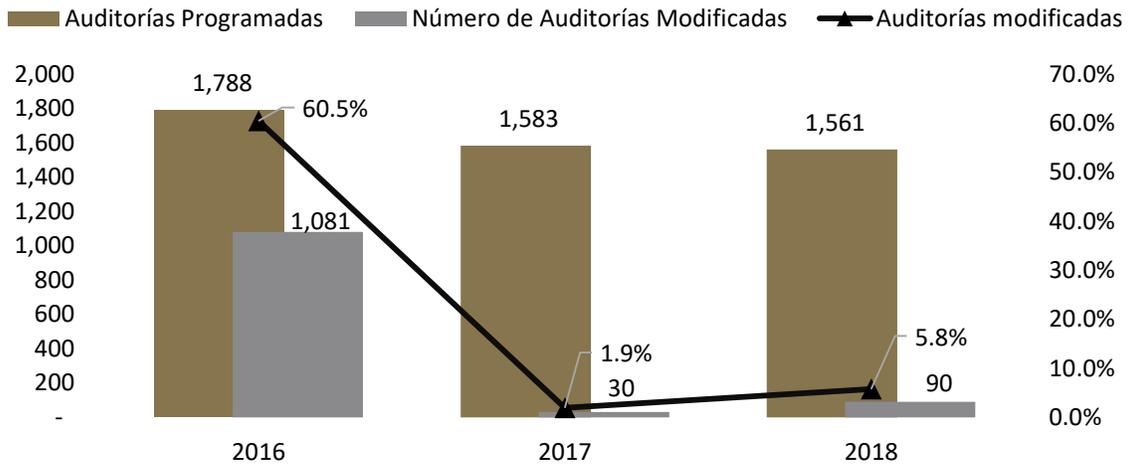
Gráfica III.2.3 Porcentaje de auditorías modificadas PAAF 2018



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Este resultado contrasta con el observado en la revisión de la Cuenta Pública 2017, en donde las modificaciones que se realizaron representaron el 1.9% del total de auditorías programadas para la fiscalización.

Gráfica III.2.4 Porcentaje de auditorías modificadas PAAF de las Cuentas Públicas 2011-2018

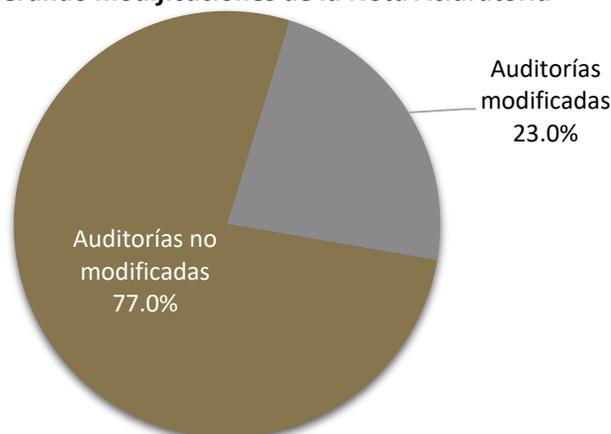


Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Como se puede observar, en la Cuenta Pública 2016 es donde mayor número de modificaciones se dieron, al alcanzar 1 mil 081, mismas que representaron en ese momento el 60.5%.

Cabe mencionar, que en este análisis no son consideradas las modificaciones informadas en la Nota Aclaratoria al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, mismas que suman 169; en este sentido, si se hubieran tomando en cuenta alcanzaría la suma de 359 modificaciones, mismas que representarían el 23% del total de auditorías del PAAF original.

**Gráfica III.2.5 Porcentaje de auditorías modificadas
PAAF 2018**
Considerando modificaciones de la Nota Aclaratoria



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

- **Proporción de Auditorías del Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**

La importancia de las auditorías de desempeño se establece en la Fracción II del Artículo 14 de la LFRCF:

“Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto:

...

- II. *Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:*
 - a) *Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;*
 - b) *Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, y*

c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

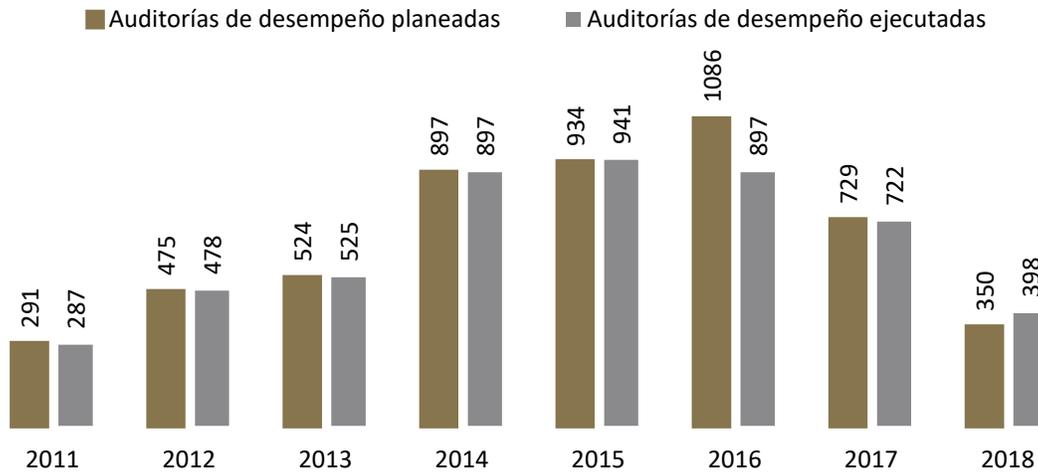
...”

Derivado de lo anterior, la naturaleza de las auditorías de desempeño se describen como *“el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquellas inherentes al funcionamiento de los entes públicos federales, a nivel institucional, de programa, proyecto o unidad administrativa; asimismo, miden el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto por las políticas públicas con lo alcanzado realmente. Dicho examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora”*.

Los criterios de evaluación utilizados son la eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios, la satisfacción del ciudadano y el comportamiento de los actores, cuando resulta procedente. Esto, consigna la importancia de las auditorías de desempeño y su participación en los parámetros de composición de las auditorías programadas.

En el PAAF para la revisión de la Cuenta Pública de 2018, la ASF planteó ejecutar 350 auditorías de desempeño (incluye las auditorías de desempeño (132) y las financieras con enfoque de desempeño (218)). La ASF ejecutó un total de 398 auditorías de desempeño, 48 auditorías más con respecto a lo programado.

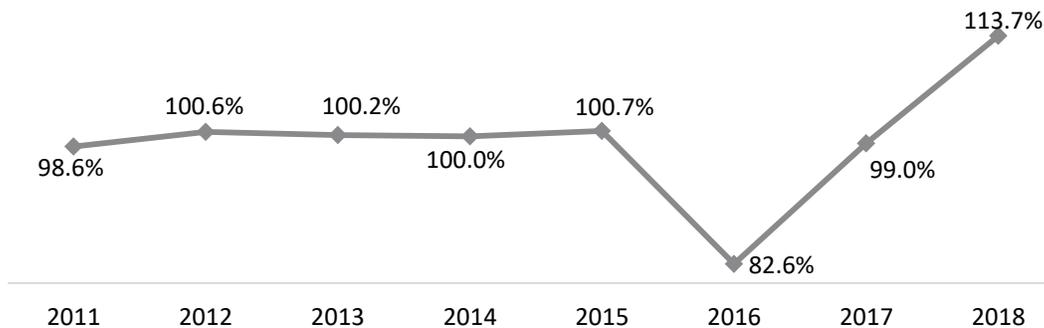
**Gráfica III.2.6. Auditorías de desempeño
Cuentas Públicas 2011-2018
Planeadas VS Ejecutadas**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En términos del número de auditorías de desempeño ejecutadas, se observa que las consideradas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 son menores a las determinadas en Cuentas Públicas anteriores. Al mismo tiempo, el porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas con relación a las auditorías programadas para la revisión de la Cuenta Pública de 2018 es del orden de 113.7%, lo cual implica que se ejecutaron más auditorías de desempeño, en relación con las programadas en el PAAF inicial.

**Gráfica III.2.7 Porcentaje de Auditorías de desempeño
Cuentas Públicas 2011-2018
Planeadas VS Ejecutadas**



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.



El análisis de este rubro permite observar que el porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas en relación con las programadas, es el más alto en el periodo de las revisiones de la Cuentas Públicas 2011-2018.

- **Proporción de Auditorías de Regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**

Mediante las auditorías de regularidad la ASF verifica que las entidades fiscalizadas hayan recaudado, captado, administrado, ejercido y aplicado los recursos públicos, de conformidad con los programas y montos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación, Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas y normativas.

Las auditorías de tipo financieras y de cumplimiento revisan que los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y aportaciones de seguridad social, al igual que sus accesorios denominados recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnización, se recaudaron y registraron en la forma y términos establecidos por las disposiciones normativas, y se presentaron correctamente en la Cuenta Pública. De igual forma, considera que los recursos obtenidos a través de financiamientos se contrataron, captaron y registraron de acuerdo con la legislación y normativa aplicable. De resultar procedente, se verifica que los ingresos propios correspondieron a los valores y volúmenes vendidos o a los servicios prestados, y que las transferencias recibidas se registraron adecuadamente y se utilizaron para los fines autorizados.

En materia de egresos, el propósito es examinar que los recursos autorizados a las entidades fiscalizadas se aplicaron conforme al PEF en operaciones realizadas efectivamente, que se utilizaron para el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas, que su ejercicio se ajustó a las disposiciones normativas vigentes y que se registraron con base en el Clasificador por Objeto del Gasto y los Principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas.

Las auditorías de “inversiones físicas” (obras públicas) tienen por objetivo constatar que las inversiones físicas contratadas o realizadas por las entidades fiscalizadas fueron

presupuestalmente aprobadas y que los recursos asignados fueron correctamente utilizados; que existieron los estudios y proyectos respectivos y que fueron autorizados debidamente; que la contratación se sujetó a la normativa técnica y jurídica; que los costos fueron acordes con los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada y con el tipo y calidad de material utilizado y que coincidieron con los precios autorizados, y que la ejecución y entrega de las obras se ajustaron a lo previsto. Para llevar a cabo lo anterior, se realizan inspecciones físicas y pruebas técnicas.

Las auditorías forenses revisan y analizan crítica y detalladamente los procesos, hechos y evidencias para detectar o investigar actos u omisiones que impliquen alguna posible irregularidad o conducta ilícita, para documentar con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas; emplea tecnología y herramienta forense para el desarrollo de sus investigaciones.

Por último, la ASF también puede realizar auditorías de tecnologías de la información con el objetivo de evaluar los sistemas y procedimientos utilizados, determinar que fueron adecuados y confiables en su diseño y operación, identificando sus atributos básicos de control interno y, en su caso, promover la incorporación de medidas correctivas.

**Cuadro III.2.6 Distribución de Auditorías
PAAF 2018**

Tipo de auditoría	Número de auditorías programadas	Número de auditorías practicadas	Diferencia	
			Nominal	Porcentual
Cumplimiento financiero	1,060	1,245	185	17.5%
Inversiones Físicas	136	136	0	0%
Forense	15	15	0	0%
Total	1,211	1,396	185	17.5%

Fuente: Elaborado por la UEC con datos del IRFSCP 2018.

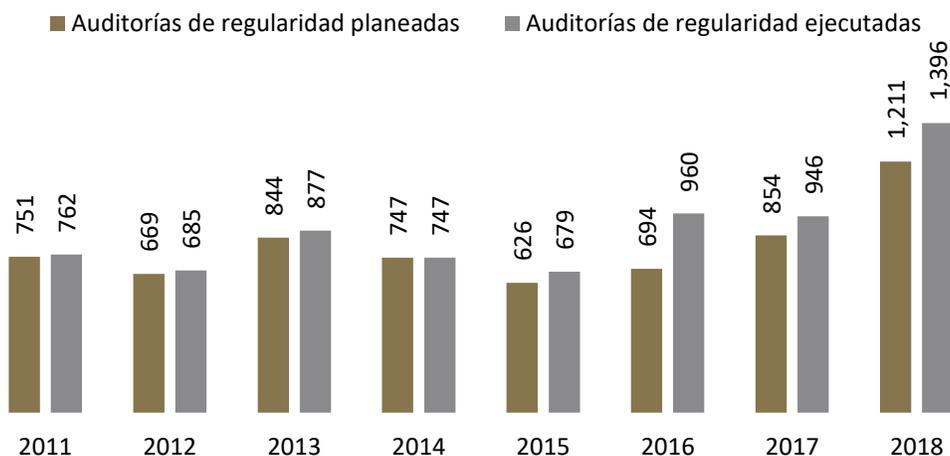
En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF ejecutó 185 auditorías de regularidad más con relación a las establecidas en el PAAF. En el caso particular de las auditorías de cumplimiento financiero, se ejecutaron 185 auditorías adicionales a las programadas, lo que representa un



incremento del 17.5%. Las auditorías de inversiones físicas y forenses, cumplieron al 100% con lo programado.

En términos globales, en el PAAF para la revisión de la Cuenta Pública 2018 se programaron un total de mil 211 auditorías de regularidad, en donde se observa que predominan las auditorías de Cumplimiento Financiero ya que representan el 87.5% del total de este tipo de auditorías. En contraste, se observó que la ASF practicó un total de mil 396 auditorías, lo que representa un incremento del 17.5% respecto a las auditorías programadas.

Gráfica III.2.8. Numero de Auditorías de regularidad Cuentas Públicas 2011-2018 Planeadas VS Ejecutadas



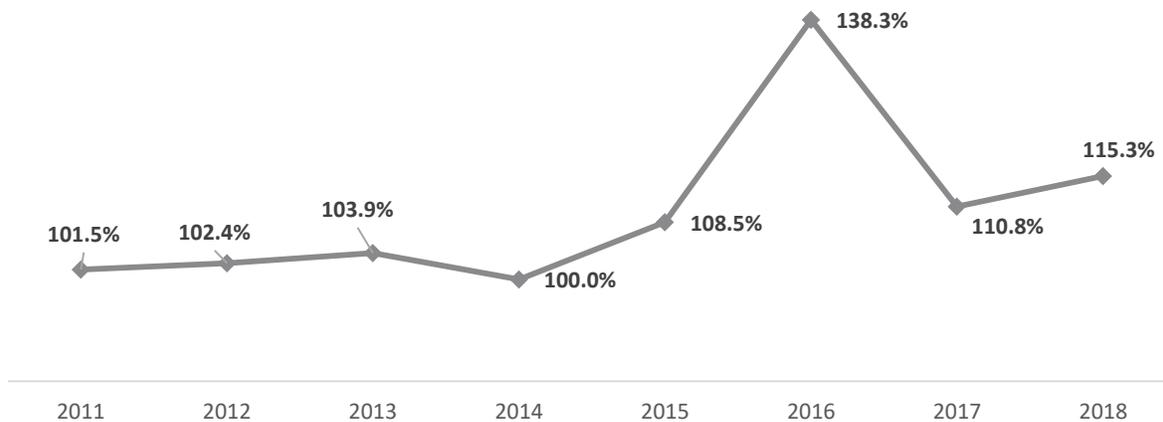
Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Con base en los resultados históricos de la revisión de las Cuentas Públicas de 2011 a 2018, se puede observar que las auditorías de regularidad ejecutadas tienden a superar lo planeado; sin embargo, destaca el incremento del número de auditorías de regularidad en la revisión de la Cuenta Pública 2107 a la de 2018, tanto en las programadas como las ejecutadas, ya que tienen un incremento de 41.8% y 47.6% respectivamente.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, las auditorías de regularidad conforman 77.6% del total de las auditorías programadas; mientras que, del total de auditorías ejecutadas, representan el 77.8%; lo que significa que más de dos terceras partes corresponden a este tipo de auditorías.

Conforme a lo anterior, se obtiene como resultado que las auditorías de regularidad ejecutadas, con relación a las programadas es superior en 15.3%.

Gráfica III.2.9 Porcentaje de Auditorías de regularidad Cuentas Públicas 2011-2018 Planeadas VS Ejecutadas



Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En el periodo de revisión de las Cuentas Públicas de los años 2011 a 2018, se ejecuta en promedio 10.1% más auditorías de regularidad con respecto a las programadas en el PAAF.

- **Proporción de las auditorías realizadas por despachos externos contratadas por la ASF en relación con el total de las auditorías ejecutadas.**

La ASF informa que no contrató despachos externos para ejecutar auditorías en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

III.3 Seguimiento de auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica

El principal objetivo de evaluar el desempeño de la ASF en relación con el aseguramiento de la calidad técnica en la fase de seguimiento de auditorías, conocer y evaluar los elementos que utiliza para asegurar que el seguimiento de las observaciones-acciones emitidas, se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF).

Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la ASF, para corroborar:

- La solventación o no solventación de observaciones-acciones con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes
- La homologación de criterios para la solventación o no solventación de observaciones-acciones
- La puesta a disposición del público (transparencia) de los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de emisiones-acciones
- El cumplimiento en tiempos de ley de los plazos para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las observaciones-acciones determinadas.
- El seguimiento dado por la ASF a acciones-observaciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades y la emisión de informes (transparencia) al respecto.

Para ello, esta sección considera la inclusión de los indicadores 17, 18 y 19 del Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF, los cuales se utilizan para verificar que la ASF dentro de su proceso de seguimiento de auditorías considera los distintos aspectos que se establecen en cada uno de los indicadores. En particular, se analiza la documentación enviada por la ASF y se determina si ésta cumple o no con el requerimiento y, con base en los criterios de evaluación establecidos para cada uno de los indicadores, se determina su calificación.

**Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías –
Indicador 17**

El indicador evalúa si la ASF realiza un seguimiento adecuado a la implementación de las observaciones y recomendaciones en las auditorías de desempeño como parte de la fiscalización superior. El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo en las acciones de seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la ASF derivadas de la fiscalización superior; esto es, a mayor puntuación mayor nivel de desarrollo en el seguimiento (óptimo, adecuado, con posibilidades de mejora, nivel básico o deficiente).

El cuadro muestra los 7 aspectos a verificar:

Cuadro III.3.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 17		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	Los auditores deben hacer un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, cuando corresponda.	Sí
b)	El seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable.	Sí
c)	En lo posible, los informes de seguimiento incluyen las conclusiones y los impactos de todas las acciones correctivas relevantes.	Sí
d)	Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas no fueron adoptadas.	Sí
e)	Los resultados de seguimiento se pueden informar de manera individual o bien en un informe consolidado, que puede a su vez incluir un análisis de diferentes auditorías, destacando, posiblemente, tendencias y temas comunes que sean transversales a distintas áreas que deban rendir informes.	Sí
f)	La ASF ha establecido una práctica para evaluar la materialidad y la importancia de los problemas identificados, a fin de establecer si un seguimiento requiere una auditoría adicional.	No
g)	La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las observaciones - acciones determinadas.	Sí

A continuación, se presenta un mayor detalle respecto de la información presentada por la ASF para mostrar evidencia de los aspectos evaluados, así como la argumentación respecto de la determinación si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida como evidencia del mismo inciso presentado en el cuadro anterior.

- a) En relación con el criterio solicitado respecto de que los auditores deben hacer un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, la ASF presenta como documentos de evidencia el Reglamento Interior de la ASF (RIASF) y el documento correspondiente a la Paráfrasis de seguimiento.

Al respecto se menciona que con base a las modificaciones al RIASF publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018, se estableció que corresponde al área de Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, las atribuciones relacionadas con: la coordinación del seguimiento a las recomendaciones y acciones promovidas y notificadas; la coordinación del seguimiento de las recomendaciones y acciones ante las entidades fiscalizadas, para propiciar prácticas de buen gobierno; la coordinación de la solventación o conclusión de las recomendaciones y acciones que hayan sido atendidas con base en la respuesta de las entidades fiscalizadas.

En este sentido, la ASF presenta como parte de la documentación la Paráfrasis de Seguimiento, la cual se menciona está en proceso de modificación ya que los procesos establecidos señalan que corresponde a la Auditoría Especial de Desempeño. Adicionalmente, se menciona que la ASF tiene como parte de la evidencia la evaluación del impacto de las auditorías.

Con base en la documentación analizada se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- b) Respecto al criterio que solicita evidencia de que el seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable, se menciona que la ASF a través de las Direcciones Generales de Seguimiento realizan su labor con fundamento en los ordenamientos legales siguientes:

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Reglamento Interior de la ASF.
- Instructivo para el Seguimiento de las acciones, documento en el que se detalla el proceso de seguimiento por tipo de acción a fin de dar por concluidas las acciones emitidas por la ASF.

Asimismo, se menciona que las Direcciones Generales de Seguimiento integran un expediente por cada una de las acciones emitidas por la ASF, las cuales además de poner a disposición de la UEC para su consulta *in situ* proporcionó algunos documentos que ejemplifican la solventación de acciones. Se considera que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

c) En relación con el criterio donde se solicita evidencia de que los informes de seguimiento incluyen las conclusiones y los impactos de todas las acciones correctivas relevantes, la ASF menciona que para la elaboración del Informe a la Honorable Cámara de Diputados del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación (AESII) lo elabora con fundamento en los ordenamientos legales siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 79, fracción segunda)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. (Artículo 38)
- Reglamento Interior de la ASF (Atribuciones de la DGICR).
- Instructivo para el Seguimiento de las acciones.

Asimismo, menciona que dicho documento se publica semestralmente y puede ser consultado directamente en la página de internet de la ASF. Al respecto, el último informe presentado y publicado tiene fecha de corte al 30 de septiembre de 2020. Con base en el contenido de dicho informe, se considera que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

d) Con relación al criterio en el que se solicita evidencia de que los procedimientos de seguimiento de la ASF permiten a la entidad auditada brindar información sobre las

medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas no fueron adoptadas, la ASF menciona que conforme al artículo 39 de la LFRCF se tiene un plazo de 30 días hábiles para que las entidades fiscalizadas emitan respuesta a las acciones notificadas por la ASF. Asimismo, se menciona que el área de la AESII informa trimestralmente a cada entidad fiscalizada el estado de trámite de las acciones emitidas por la ASF.

En este sentido, la ASF establece que se integra un expediente por cada una de las acciones emitidas los cuales se pusieron a disposición de la UEC para su consulta *in situ*. Adicionalmente, se recibió como parte de la documentación una respuesta remitida por las Entidades fiscalizadas respecto de un Pliego de Observaciones y un oficio con un anexo respecto del Informe de seguimiento que se remite a las entidades fiscalizadas trimestralmente. Con base en dicha documentación, se determina que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- e) Para mostrar evidencia respecto de que los resultados de seguimiento se pueden informar de manera individual o bien en un informe consolidado, la ASF presenta como parte de la documentación el Informe a la Honorable Cámara de Diputados del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, el cual se publica semestralmente y puede ser consultado directamente en la página de internet de la ASF. El último informe presentado y publicado tiene fecha de corte al 30 de septiembre de 2020.

Con base en la información contenida en el informe mencionado, se establece que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- f) Respecto del criterio en el que se solicita evidencia de que la ASF ha establecido una práctica para evaluar la materialidad y la importancia de los problemas identificados, a fin de establecer si un seguimiento requiere una auditoría adicional, la ASF menciona que no existe actualmente ningún proceso dirigido a la ejecución de auditorías adicionales a las programadas en el PAAF. Derivado de lo anterior, se considera que no se tiene evidencia suficiente de cumplimiento.

g) En relación con el criterio que solicita evidencia de que la ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la LFRCF, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas, la ASF menciona que con base en lo establecido en el artículo 38 Quater, fracción X del Reglamento Interior de la ASF, corresponde a la Dirección General de Informes, Control y Registro, “coordinar los trabajos para la elaboración de los oficios de corte trimestral, notificación de acciones y pronunciamientos” respecto de las respuestas o falta de las mismas por parte de las entidades fiscalizadas.

Para mostrar evidencia práctica, la ASF establece que se integra un expediente por cada una de las acciones emitidas los cuales se pusieron a disposición de la UEC para su consulta *in situ*. No obstante, se recibió como parte de la documentación correo de solicitud de números de oficios a las áreas de seguimiento para la elaboración de oficios de pronunciamiento, así como un ejemplar de un oficio de pronunciamiento emitido por la no solventación de un Pliego de Observaciones. Con base en dicha documentación, se determina que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en 6 de los 7 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con el seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de desempeño. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, el cumplimiento de 6 criterios otorga una **calificación de 3 puntos de los 4 puntos posibles**.

Seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de cumplimiento – Indicador 18

El indicador evalúa si la ASF realiza un seguimiento adecuado a la implementación de las observaciones y recomendaciones en las auditorías de cumplimiento como parte de la fiscalización superior.

El cuadro siguiente muestra los 7 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF es evidencia de que cumple con los controles necesarios para la ejecución de auditorías de cumplimiento.

Cuadro III.3.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 18		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF cuenta con su propio sistema de seguimiento interno para asegurar que todas las entidades auditadas atiendan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como aquellas hechas por el Poder Legislativo, alguna de sus comisiones o el órgano de gobierno de la entidad auditada, según corresponda.	Sí
b)	El seguimiento se centra en el hecho de si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los asuntos planteados en auditorías anteriores.	Sí
c)	Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas fueron adoptadas.	Sí
d)	La ASF presenta informes de seguimiento ante la Cámara de Diputados, para su consideración y adopción de medidas, aun cuando la ASF tenga facultades estatutarias de seguimiento y aplicación de sanciones.	Sí
e)	La ASF informa públicamente los resultados de sus auditorías incluidas las medidas de seguimiento adoptadas respecto a sus recomendaciones.	Sí
f)	La ASF ha establecido una práctica para evaluar la materialidad a fin de establecer cuando un determinado seguimiento requiere nuevas investigaciones/auditorías adicionales.	No
g)	La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.	Sí

A continuación, se presenta un mayor detalle respecto de la información presentada por la ASF para mostrar evidencia de los aspectos evaluados, así como la argumentación respecto de la



determinación si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida como evidencia del mismo inciso presentado en el cuadro anterior.

- a) Respecto del criterio que solicita evidencia de que la ASF cuenta con su propio sistema de seguimiento interno, la ASF menciona que cuenta con su propio sistema de seguimiento interno para asegurar que todas las entidades auditadas atiendan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como aquellas hechas por el Poder Legislativo, alguna de sus comisiones o el órgano de gobierno de la entidad auditada.

En particular, se informa que el registro del proceso de seguimiento de las acciones se realiza en el SICSA, mismo que cuenta con un Módulo correspondiente al Seguimiento en el que se realiza el registro desde la notificación de las acciones, las respuestas remitidas por las entidades fiscalizadas y la evaluación que las áreas de seguimiento realizan para dictaminar la conclusión. Al respecto se cuenta con algunas capturas de pantalla de los procesos realizados: registro de oficios de notificación, registro de respuestas de las entidades fiscalizadas y análisis y evaluación de las áreas de seguimiento. Asimismo, se tiene una copia del manual de usuario del sistema el cual detalla la operación del sistema para todos los procesos de la ASF.

Con base en la documentación analizada se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- b) Respecto al criterio que solicita evidencia de que el seguimiento se centra en el hecho de si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los asuntos planteados en auditorías anteriores, la ASF menciona que el proceso de seguimiento de las acciones se fundamenta principalmente en el documento denominado "Instructivo para el Seguimiento de las Acciones", el cual forma parte de la documentación presentada como evidencia. Al respecto, menciona que cada tipo de acción tiene un tratamiento específico y de ella se desprenden diversas actividades para su conclusión o en su caso para la emisión de acciones supervenientes por la no atención de las acciones originales.

Asimismo, se menciona que las Direcciones Generales de Seguimiento integran un expediente por cada una de las acciones emitidas por la ASF, las cuales además de poner a

disposición de la UEC para su consulta *in situ*, proporcionó como ejemplo un dictamen técnico emitido por las áreas de seguimiento para la solventación de un Pliego de Observaciones. Se considera que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- c) En relación con el criterio donde se solicita evidencia de que los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas fueron adoptadas, la ASF menciona que conforme al artículo 39 de la LFRCF se tiene un plazo de 30 días hábiles para que las entidades fiscalizadas emitan respuesta a las acciones notificadas por la ASF. Asimismo, se menciona que el área de la AESII informa trimestralmente a cada entidad fiscalizada el estado de trámite de las acciones emitidas por la ASF.

Asimismo, la ASF establece que se integra un expediente por cada una de las acciones emitidas los cuales se pusieron a disposición de la UEC para su consulta *in situ*. No obstante, se recibió como parte de la documentación una respuesta remitida por las Entidades fiscalizadas respecto de un Pliego de Observaciones y un oficio con un anexo respecto del Informe de seguimiento que se remite a las entidades fiscalizadas trimestralmente. Con base en dicha documentación, se determina que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- d) El criterio solicita evidencia de que la ASF presenta informes de seguimiento ante la Cámara de Diputados, para su consideración y adopción de medidas, aun cuando la ASF tenga facultades estatutarias de seguimiento y aplicación de sanciones. Al respecto, la ASF menciona que el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública incluye un apartado de propuestas de modificaciones y reformas legislativas, las cuales derivan de las observaciones-acciones emitidas; asimismo, como parte de la evidencia documental presenta el Informe a la Honorable Cámara de Diputados del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, el cual se publica semestralmente y puede ser consultado directamente en la página de internet

de la ASF. El último informe presentado y publicado tiene fecha de corte al 30 de septiembre de 2020.

Con base en la información presentada por la ASF, se establece que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- e) Respecto del criterio en el que se solicita evidencia de que la ASF informa públicamente los resultados de sus auditorías incluidas las medidas de seguimiento adoptadas respecto a sus recomendaciones, la ASF menciona que cuenta con tres evidencias principales, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página de internet de la ASF:
- i. El Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública, así como los informes individuales para cada una de las auditorías;
 - ii. El Informe a la Honorable Cámara de Diputados del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas, el cual se publica semestralmente; y,
 - iii. Un "Sistema Público de Consulta de Auditorías" que permite realizar consultas particulares como por clave de acción emitida, así como generales por cuenta pública, entidad fiscalizada, tipo de acción, etc.

Lo anterior representa evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- f) Respecto del criterio en el que se solicita evidencia de que la ASF ha establecido una práctica para evaluar la materialidad y la importancia de los problemas identificados, a fin de establecer si un seguimiento requiere una investigación o auditoría adicional, la ASF menciona que no existe actualmente ningún proceso dirigido a tal fin. Derivado de lo anterior, se considera que no se tiene evidencia suficiente de cumplimiento.
- g) En relación con el criterio que solicita evidencia de que la ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la LFRCF, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas, la ASF menciona que con base en lo establecido en el artículo 38 Quater, fracción X del

Reglamento Interior de la ASF, corresponde a la Dirección General de Informes, Control y Registro, “coordinar los trabajos para la elaboración de los oficios de corte trimestral, notificación de acciones y pronunciamientos” respecto de las respuestas o falta de las mismas por parte de las entidades fiscalizadas.

Para mostrar evidencia práctica, la ASF establece que se integra un expediente por cada una de las acciones emitidas los cuales se pusieron a disposición de la UEC para su consulta *in situ*. No obstante, se recibió como parte de la documentación correo de solicitud de números de oficios a las áreas de seguimiento para la elaboración de oficios de pronunciamiento, así como un ejemplar de un oficio de pronunciamiento emitido por la no solventación de un Pliego de Observaciones. Con base en dicha documentación, se determina que se tiene evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con los criterios solicitados en 6 de los 7 evaluados, en relación con el seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones de auditoría. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, el cumplimiento de 6 criterios otorga una **calificación de 3 puntos de los 4 puntos posibles**.

Sistema de aseguramiento de la calidad para el seguimiento de observaciones acciones – Indicador 19

El indicador evalúa, con base en los criterios establecidos, el mecanismo de aseguramiento de la calidad en el proceso de seguimiento de emisión de observaciones-acciones.

Se consideran un total de 13 criterios para la evaluación del indicador, los cuales se dividen en dos partes. La primera hace referencia a 7 criterios a verificar, en los cuales se requiere evidencia de que la ASF tiene un sistema de control de calidad que considere un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en el seguimiento de observaciones-acciones a fin de verificar que se solventaron con base en criterios técnicos, objetivos y apegados a las directrices y la legislación aplicable. La segunda parte, corresponde a 6 criterios que hacen referencia al seguimiento de las

observaciones-acciones derivadas de las revisiones, en donde se verifica la existencia y alcance de una función independiente al interior de la ASF que audite y verifique los procedimientos de seguimiento aplicados por las áreas responsables del seguimiento.

El siguiente cuadro muestra los 13 criterios a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF es evidencia de que cumple con los controles necesarios:

Cuadro III.3.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 19		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assesment) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida en este plan.	Sí
b)	La responsabilidad del proceso de seguimiento del QA se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la ASF para asumir tal responsabilidad.	Sí
c)	Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.	Sí
d)	Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.	Sí
e)	Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).	Sí
f)	Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.	Sí
g)	La ASF debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).	Sí
Existe una función independiente al interior de la ASF que corrobore lo siguiente:		
h)	La solventación de observaciones-acciones se realizó con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.	Sí
i)	Existe una adecuada homologación de criterios para la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y dichos criterios se aplican de manera consistente.	Sí
j)	Las áreas de solventación dieron aviso a las áreas ejecutoras sobre la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y éstas últimas tuvieron la oportunidad de expresar sus consideraciones al respecto de manera formal y documentada.	Sí

k)	La ASF ha puesto a disposición del público los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de emisiones-acciones.	Sí
l)	Las áreas responsables del seguimiento cumplen con los plazos legales para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las observaciones-acciones determinadas.	Sí
m)	Se ha dado seguimiento adecuado a las acciones-observaciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades, por lo que la ASF debe promoverlas o presentarlas ante éstas.	Sí

A continuación, se presenta un mayor detalle respecto de la información presentada por la ASF para mostrar evidencia de los aspectos evaluados, así como la argumentación respecto de la determinación si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida como evidencia del mismo inciso presentado en el cuadro anterior.

- a) Se considera que la documentación enviada por la ASF muestra evidencia de tener procedimientos y/o planes para el control de calidad en los diferentes procesos relacionados con la fiscalización superior. Con respecto a la evidencia documental de la parte normativa, se presentó el Manual de Calidad de la Auditoría Superior de la Federación y el Instructivo para auditoría interna de calidad; asimismo, se recibió el documento de Planeación Anual del Programa de Auditorías Internas de Calidad 2019, el Programa anual de auditorías internas al Sistema de Gestión de la Calidad de la ASF 2019 y la Carta de planeación Auditoría Interna de Calidad, como parte de la evidencia documental de que se han aplicado en los tiempos definidos.
- b) Como parte de la evidencia de cumplimiento de este criterio, la ASF remitió 6 diferentes tipos de documentos, de los cuales 2 también se presentaron para el criterio anterior. En adición, se recibió: el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, algunos expedientes de auditores internos de calidad y el anexo 8 de la Carta de Planeación Auditoría Interna de Calidad que hace referencia a la Aplicación de criterios para seleccionar al personal auditor. En relación con las responsabilidades del aseguramiento de la calidad en la ASF, éstas se establecen en los artículos 3 y 11, fracción V, del Reglamento Interior de la ASF (RIASF) y en



el apartado IV. Organigrama, atribuciones y funciones del Titular de Auditoría Interna y de Evaluación de la Gestión, en específico las funciones 6 y 7 del Manual de Organización de la ASF (MOASF).

- c) Se recibió, de manera adicional, la parte del Informe de Auditoría Interna de Calidad 2019 en la cual se muestra el análisis de los resultados observados en las auditorías internas y los hallazgos, los cuales son clasificados como: No conformidades (incumplimiento de un requisito), recomendaciones (prever lo conveniente para que no se incumpla un requisito) y oportunidades de mejora (acciones que superan los requisitos establecidos, así como las expectativas del cliente o las partes interesadas y mejoran el desempeño del SGC). Se considera que cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.
- d) Se considera que la ASF cumple con el criterio solicitado. La parte normativa se cumple con base en el Instructivo para auditoría interna de calidad, cuyo apartado III.9. Informe de auditoría establece que se debe remitir el informe de auditoría al presidente del Comité de Calidad (Auditor Superior de la Federación), así como a sus miembros (Auditores Especiales y Titulares de Unidad) y a los Directores Generales auditados; asimismo. El Oficio AIEG-417-2019, por su parte, corrobora los acuses del envío del informe de auditoría interna a las partes.
- e) La independencia y objetividad de las revisiones de aseguramiento de calidad se asegura separando el área de Auditoría Interna y de Evaluación de la Gestión del resto y hacer que dependa directamente del Auditor Superior de la Federación con la finalidad de que no participe en los tramos de control de calidad que efectúan las áreas auditoras, durante el proceso de fiscalización superior.

La ASF envió como documento adicional de evidencia la Metodología para desarrollar el plan anual de auditorías internas de calidad 2019 y, considerando el Manual de Organización de la ASF publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017,

por lo que se considera que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- f) Se tiene evidencia suficiente de que la ASF informa formalmente la realización de la Auditoría Interna al Sistema de Gestión de la Calidad y publicita los resultados de ésta, mediante el envío que hace de sus informes a las distintas áreas y mandos de la institución.
- g) La ASF informa que como parte de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, para obtener, mantener y renovar la certificación en la Norma ISO 9001:2015, la institución debe ser auditada externamente por organizaciones certificadoras, cuando menos una vez al año. Al respecto la ASF envía documentos con los cuales se muestra que para el ejercicio 2019 el organismo certificador fue “American Trust Register, S.C. (ATR)” enviando el informe correspondiente, por lo cual se considera que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En relación con los criterios establecidos en los incisos restantes (del h al m), la ASF envió como evidencia documental los resultados de la Auditoría Interna de Calidad, la cual tiene como objetivo cumplir con la norma ISO 9001:2015, misma que hace referencia a un estándar internacional de carácter certificable que regula los Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) donde se promueve la adopción de un enfoque basado en procesos.

Tras el análisis, se determinó que los criterios de los incisos citados se cumplen, ya que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con los criterios solicitados.

No obstante, las auditorías internas de calidad están diseñadas para el análisis de cumplimiento de los procesos a nivel macro, por lo que se considera que las auditorías internas realizadas en la materia podrían tener mayor amplitud en su número, universo y alcance, con base en un análisis de riesgos a nivel interno, para fortalecer el aseguramiento de la eficacia y eficiencia de los procesos revisados, bajo la perspectiva de la representatividad de los casos analizados (por ejemplo, considerando el número de expedientes de auditoría revisados frente a los generados

en la revisión de una Cuenta Pública por las áreas auditoras, la relevancia monetaria del porcentaje de auditorías a auditar, etc.).

- h) La ASF revisa el proceso de seguimiento mediante la Auditoría Interna de Calidad. Ésta consistió en la revisión de una muestra de 31 acciones (27 Pliegos de observaciones, 2 Solicitudes de Aclaración y 2 Recomendaciones) de las Cuentas Públicas 2014 a 2017. En los expedientes de seguimiento se verificó la información proveniente del proceso de Desarrollo, con los expedientes integrados por las unidades auditoras; la revisión de la documentación remitida por las entidades fiscalizadas; el cumplimiento de plazos y las cédulas de trabajo, de análisis, de seguimiento; el dictamen técnico de conclusión, y como salida se verificó el oficio de notificación de la solventación de acciones y la actualización del estatus de las acciones, en el SICSA. Se verificó que la auditoría encontró hallazgos de pérdida de trazabilidad del análisis efectuado por el personal y del soporte documental considerado, y éstas se consideraron como una “No conformidad menor”.
- i) Se menciona que los criterios para la solventación o no solventación de acciones se establecieron en el Instructivo para el Seguimiento de las Acciones (código 1SE02IN01, versión 02, julio 2018). Estos criterios son auditados por la AIEG, mediante la documentación soporte localizada en los expedientes de seguimiento, para comprobar que el personal de la AESII aplicó los criterios de acuerdo a la normativa interna.
- j) Respecto al criterio donde se solicita evidencia del aviso a las áreas ejecutoras sobre la solventación o no solventación de observaciones-acciones, la misma auditoría interna encontró hallazgos de que en algunos de los expedientes de seguimiento se identificó la falta de oficios con los acuses de notificación de solventación de las acciones. En el informe se especifica que las inconsistencias fueron corregidas previo a la entrega del informe.
- k) La evidencia presentada por la ASF hace referencia al Informe del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas que se publica semestralmente en la página de la ASF, el cual da cuenta de las solventaciones

realizadas, si bien el detalle de las causas que las justificaron es limitado en dicho documento.

- l) El Informe de Auditoría Interna de Calidad contiene un apartado en donde se analiza el cumplimiento del plazo legal que tiene la ASF para emitir pronunciamientos sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Tras el análisis del mismo, se observó que los resultados contenidos en el Informe muestran la identificación de un total de 21 acciones que incumplieron con el plazo, de una muestra de 29 acciones revisadas (72.4% del total de acciones analizadas).
- m) En el Informe de Auditoría Interna de Calidad se observan los resultados de la verificación de las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y de las Responsabilidades Administrativas Sancionatorias ante las autoridades competentes. Cabe señalar que la auditoría verifica el procedimiento general.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en 13 de los 13 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con el aseguramiento de la calidad técnica en el seguimiento de auditorías. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, el cumplimiento de 6 criterios otorga una **calificación de 4 puntos de 4 posibles**.

Análisis del cumplimiento de los tiempos de Ley en relación al seguimiento de auditorías – Indicador 20

En el caso de este indicador, se solicitó a la ASF que requisitara un cuadro-cédula de información relacionada con el seguimiento de auditorías con la finalidad de estimar diversas variables estadísticas, y con ello generar los análisis relacionados.

Adicionalmente, se solicitó a la ASF presentar evidencias sobre el método de monitoreo mediante el cual vigila el cumplimiento de los plazos legales; en su caso, los informes emitidos por la función

independiente encargada de realizar dicho monitoreo, así como una breve descripción sobre el modo en que la institución se asegura del cumplimiento de los plazos en términos de ley.

En el caso del cuadro de información relacionada con el seguimiento de auditorías, se requiere obtener de la ASF mayor información para corroborar el cumplimiento del criterio; mientras que la parte relacionada con el método interno de monitoreo, no se recibió la información.

III.4 Administración de los recursos por parte de la ASF

El principal objetivo de evaluar el desempeño de la ASF en relación con la administración de los recursos que ejerce, es conocer los elementos que utiliza para asegurar que los recursos públicos que le son asignados se ejercen bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y honradez. Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la ASF, para corroborar:

- La adecuada adquisición de bienes y servicios, en términos de las disposiciones aplicables;
- La determinación de revisiones internas, con base en riesgos;
- La determinación de revisiones internas, con base en montos ejercidos; y,
- La emisión de informes (transparencia) que hace la ASF, en materia de su ejercicio presupuestal.

De igual modo, forman parte de los análisis los planes, procesos de desarrollo profesional, prácticas y habilidades de los servidores públicos de la ASF, a fin de corroborar que existen elementos normativos que aseguren que los servidores públicos poseen el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente las auditorías ejecutadas, y que dichas disposiciones (internas o externas) se llevan a cabo de manera funcional en la práctica operativa. Los análisis incluyen además datos estadísticos que permiten conocer de mejor manera el contexto del proceso de capacitación, por lo que apoyan la explicación de la efectividad del modelo de capacitación de la ASF.

Adicionalmente, esta evaluación considera diversos criterios destinados a verificar la gestión eficaz, eficiente y económica de los recursos financieros del órgano de fiscalización superior (indicador 21 y 24), el uso eficaz y estratégico de los activos e infraestructura informática (indicador 22), así como el adecuado uso de los servicios de apoyo administrativo (indicador 23).

En relación con los recursos humanos, se evalúan factores de la planeación, el desarrollo profesional y la capacitación institucional (indicador 26), así como la gestión y desarrollo de habilidades de los equipos de auditoría, tanto para las auditorías de desempeño como las de

cumplimiento (indicadores 27 y 28). Adicionalmente, se considera un indicador que genera datos estadísticos, mediante los cuales se busca brindar un mejor análisis de los recursos humanos (indicador 25).

Gestión Financiera – Indicador 21

El indicador evalúa diversos aspectos relevantes que, en conjunto, permiten determinar la corroboración de una adecuada administración financiera de la organización, de tal manera que su análisis permita concluir que la gestión de los recursos financieros de la ASF se encuentra en un parámetro apropiado. Es decir, se evalúa que la gestión financiera de la ASF en relación con la administración de los recursos es eficaz, eficiente y económica.

El siguiente cuadro muestra los nueve aspectos a verificar y la determinación de si la evidencia aportada por la ASF permite constatar la existencia de los controles necesarios para cumplir con el objetivo señalado:

Cuadro III.4.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 21		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	Asigna claramente las responsabilidades para las principales actividades de gestión financiera.	Sí
b)	Cuenta con un sistema de delegación de autoridad para asumir/incurrir y aprobar gastos de la ASF.	Sí
c)	Cuenta con manuales financieros y/o regulaciones en la materia y ponerlos a disposición de todo el personal.	Sí
d)	Se asegura que el personal encargado de las tareas presupuestarias y contables cuente con las habilidades adecuadas, así como con la experiencia y los recursos para cumplir con su labor.	Sí
e)	Establece cronogramas y procedimientos claros para el proceso de presupuesto.	Sí
f)	Tiene un sistema de registro del costo de personal en funcionamiento.	Sí
g)	Prepara un estado financiero/informe financiero anual siguiendo un marco de información financiera adecuado y relevante.	Sí



h)	Los estados financieros se hacen públicos y están sujetos a una auditoría externa independiente o a revisión parlamentaria.	Sí
i)	Cuando la ley o la legislación vigente así lo han requerido, la ASF ha recibido una opinión de auditoría sin salvedades sobre sus últimos estados financieros auditados/revisados y garantizó una respuesta adecuada y apropiada al informe de auditoría/revisión y/o a la carta de gestión y a las recomendaciones efectuadas.	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

- a) Derivado del análisis realizado por la UEC a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad (en términos de relevancia, suficiencia y pertinencia), la Unidad determinó que los documentos aportados permiten corroborar que los mismos establecen los requisitos y principios que dan cumplimiento al criterio bajo análisis, como fueron artículos específicos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, del Reglamento Interior de la ASF y del Manual de Organización de la ASF vigentes. Por lo anterior, se tienen por cubiertos los criterios y requisitos del indicador correspondiente.
- b) En relación con la delegación de autoridad para asumir/incurrir y aprobar gastos, derivado del análisis realizado por la UEC a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que los documentos aportados permiten corroborar que los mismos establecen los requisitos y principios que dan cumplimiento al criterio bajo análisis, como fueron apartados específicos del Lineamiento para la autorización de pagos y comprobación de gastos; Lineamientos para realizar transferencias electrónicas, expedir cheques, manejar y controlar valores e invertir remanentes financieros, así como el Lineamiento para la solicitud, autorización, pago y comprobación de viáticos y pasajes. Por lo anterior, se tienen por cubiertos los criterios y requisitos del indicador correspondiente.
- c) En relación con la existencia de manuales financieros y/o regulaciones vigentes que tengan por objeto establecer disposiciones normativas para el proceso de gestión financiera de la



ASF, derivado del análisis realizado por la UEC a la información remitida por el órgano de fiscalización superior para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que los documentos aportados permiten corroborar que los mismos establecen los requisitos y principios que dan cumplimiento al criterio bajo análisis. Al respecto, la ASF remitió ocho documentos normativos y señaló que los mismos conforman el conjunto de lineamientos financieros que sobre la materia rigen a la institución a nivel interno:

1. Disposiciones generales que regulan el presupuesto, la contabilidad y la cuenta pública de la ASF.
2. Lineamiento para la autorización de pagos y comprobación de gastos.
3. Lineamientos para realizar transferencias electrónicas, expedir cheques, manejar y controlar valores e invertir remanentes financieros.
4. Lineamiento para la solicitud, autorización, pago y comprobación de viáticos y pasajes.
5. Nota técnica - Lineamiento para la solicitud, autorización, pago y comprobación de viáticos y pasajes.
6. Manual de Contabilidad de la Auditoría Superior de la Federación.
7. Nota técnica - Manual de Contabilidad de la Auditoría Superior de la Federación.
8. Lineamiento para elaborar el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto Anual de la ASF.

Adicionalmente, la ASF señaló que los mismos se encuentran a disposición de todo el personal a través de la intranet institucional, o bien en la página web de la ASF en el apartado de "Transparencia", lo cual fue verificado por la UEC. Por lo anterior, se tienen por cubiertos los criterios y requisitos del indicador correspondiente.

- d) Para mostrar evidencia de cumplimiento en cuanto a que la ASF asegura que el personal encargado de las tareas presupuestarias y contables cuenta con las habilidades adecuadas, así como con la experiencia y los recursos para cumplir con su labor, se recibió el Catálogo de perfiles de puestos. Este documento tiene como objetivo establecer los requisitos

mínimos que deben cubrir los candidatos para ocupar los puestos que conforman la estructura organizacional de la ASF, para el adecuado desempeño de sus funciones.

La ASF menciona que los expedientes del personal se encuentran bajo el resguardo de la Dirección General de Recursos Humanos, y en ellos se constata que el personal cuenta con las habilidades adecuadas y experiencia necesaria para realizar sus funciones. De igual forma, remitió evidencia documental respecto del formato de Resguardo de Bienes por Servidor Público que permite evidenciar que a los servidores públicos se les proporcionan los recursos necesarios para realizar las funciones encomendadas.

Con base en la documentación e información presentada, se tienen por cubiertos los criterios y requisitos del indicador correspondiente.

- e) En relación con el establecimiento de cronogramas y procedimientos claros para llevar a cabo las funciones del proceso presupuestal, la ASF remitió el Lineamiento para Elaborar el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto Anual de la ASF, el cual regula los procedimientos para el proceso presupuestario, así como las Disposiciones Generales que Regulan el Presupuesto, la Contabilidad y la Cuenta Pública de la Auditoría Superior de la Federación. También remitió el "Calendario de actividades", en el cual se observa el modo en que quedan establecidas las actividades para la elaboración del Anteproyecto y ejercicio del Proyecto de Presupuesto Anual de la ASF, con fechas de inicio y término. Con base en la documentación e información presentada, se tienen por cubiertos los criterios y requisitos del indicador correspondiente.
- f) En relación con la existencia de un control que permita llevar el registro del costo de personal en funcionamiento, la ASF remitió información diversa relacionada con el módulo denominado "Nómina calculada" del Sistema Integral Administrativo de Contabilidad Gubernamental (SIACGUB). Es de señalar que dicho sistema hace interfaz con el "Sistema Adam" que opera la Dirección General de Recursos Humanos, y en el cual se registran las pólizas contables respecto al centro de costos del personal. Derivado del análisis realizado por la UEC a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad

determinó que los documentos aportados permiten corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- g) La ASF remitió los estados financieros de la institución al 31 de diciembre de 2019. Dicho documento, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las resoluciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, presenta la siguiente información contable: Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Informe sobre Pasivos Contingentes; y las Notas a los Estados Financieros. Derivado del análisis realizado por la UEC a la información remitida por la ASF, se determinó que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.
- h) En relación con el criterio del indicador que establece que los estados financieros del órgano de fiscalización superior sean públicos y estén sujetos a una auditoría externa independiente o a revisión parlamentaria, la ASF presentó los siguientes documentos: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019; Informe de Auditoría a los Estados Financieros, a la situación presupuestal y al proceso de presupuestación de la Auditoría Superior de la Federación para el Ejercicio 2018, realizado por la UEC; así como el Informe de los auditores independientes y estados financieros por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Derivado del análisis realizado por la UEC a la información remitida por la ASF, se determinó que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.
- i) En relación con el criterio del indicador que establece que la ASF recibe opiniones de auditoría externas tanto de la UEC como del auditor externo contratado para dicho propósito, la ASF presentó información que permite corroborar que se ha observado opinión de auditoría en relación con la dictaminación de los estados financieros sin salvedades por parte de los auditores externos. Al respecto, la ASF aportó los últimos tres

dictámenes de los estados financieros. Derivado del análisis realizado por la UEC a la información remitida por la ASF, se determinó que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en los 9 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionados con la gestión financiera de la ASF. Asimismo, se asigna una **calificación de 4 puntos de 4 posibles** considerando los criterios de evaluación del indicador establecidos en la ficha técnica.

Planeación y uso eficaz de los activos y la infraestructura informática – Indicador 22

El indicador evalúa diversos aspectos relevantes de la planeación y uso eficaz de los recursos e infraestructura informática. El principal objetivo de éste es determinar si se logra un control adecuado sobre los activos y la infraestructura informática.

El siguiente cuadro muestra los cuatro aspectos a verificar y la determinación de si la evidencia aportada por la ASF permite constatar la existencia de los controles necesarios para cumplir con el objetivo señalado:

Cuadro III.4.214 Criterios de verificación correspondiente al indicador 22		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF ha desarrollado una estrategia o plan a largo plazo para sus necesidades y requerimientos informáticos, según sus niveles actuales de personal disponible y aquellos que prevé para el futuro.	Sí
b)	Cuando corresponda, en los últimos cinco años, la ASF ha revisado el tamaño, la dotación de personal y su ubicación respecto a la de sus clientes de auditoría y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.	Sí
c)	La ASF ha revisado la idoneidad de su infraestructura de sistemas informáticos (incluyendo computadoras, software y redes informáticas) en los últimos tres años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.	Sí
d)	La ASF ha garantizado el acceso a instalaciones de archivo adecuadas que permiten el almacenamiento seguro de todos los registros pertinentes durante varios años y el acceso a los mismos cuando es necesario.	Sí



El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

- a) La ASF envió el Programa de Transformación Digital como parte de la documentación para mostrar evidencia que se ha desarrollado una estrategia o plan a largo plazo en relación con los requerimientos informáticos. Dicho documento deriva del Plan Estratégico Institucional 2018-2026, en donde se establece el objetivo institucional de “Asegurar la disponibilidad de tecnologías de punta óptimas para apoyar las funciones de la ASF” a cargo de la Dirección General de Sistemas. En este sentido, se establece que la transformación digital es un proceso por el cual la ASF hará uso de las tecnologías de punta para mejorar el desempeño, aumentar el alcance y garantizar mejores resultados; asimismo, es un cambio estructural en la organización, dando un papel esencial a la tecnología digital, para apoyar directamente a la estrategia de fiscalización.

Como parte del Programa de Transformación Digital se presenta el análisis de los actores en el proceso de transformación digital, así como de los recursos humanos con los que cuenta Dirección General de Sistemas para el desarrollo de este. Por lo anterior, se considera que dicho documento es evidencia de cumplimiento del criterio seleccionado.

- b) En este caso, la ASF considera el mismo documento que en el inciso anterior para mostrar evidencia de cumplimiento del criterio solicitado. En particular, el Programa de Transformación Digital también presenta una revisión del tamaño, la dotación de personal y su ubicación respecto a la de sus clientes de auditoría; adicionalmente se corroboró que la Dirección General de Sistemas se reestructuró con la publicación del RIASF en 2017 y, posteriormente, con la publicación del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del RIASF en julio de 2018 se incrementaron las unidades administrativas para llegar a un total de 68 plazas activas.

Con base en la información revisada, se considera que la ASF muestra evidencia de cumplimiento respecto del criterio solicitado.

c) Para evidenciar que se ha revisado la idoneidad de su infraestructura de sistemas informáticos (incluyendo computadoras, software y redes informáticas), la ASF envió los resúmenes de servicios ofrecidos por la Dirección de Infraestructura Tecnológica en apoyo a las unidades administrativas de los últimos tres años en los cuales realiza el análisis de diversos indicadores relacionados con las telecomunicaciones. De igual forma, se enlistaron todos los contratos que actualmente tiene la ASF en relación con la renovación tecnológica y soporte a los equipos de telecomunicaciones.

Si bien la documentación presentada carece de una formalización interna, se logra observar que la ASF realiza anualmente el análisis de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos dentro de sus instalaciones al personal, por lo que se considera que es evidencia de cumplimiento.

d) El criterio relativo a que la ASF garantiza el acceso a instalaciones de archivo adecuadas que permiten el almacenamiento seguro de todos los registros pertinentes durante varios años y el acceso a los mismos cuando es necesario, el órgano de fiscalización superior presentó el “Lineamiento para el uso de bienes Informáticos”, que establece que las bases de datos e información generados por los sistemas institucionales deben ser respaldados periódicamente por la Dirección General de Sistemas (DGS). Por lo anterior, la ASF menciona que a través de la DGS se garantiza el acceso a instalaciones de archivos electrónicos por medio de diversas tecnologías (software y equipamiento), como son los equipos de protección perimetral (Firewall), Antivirus, de Filtrado de contenido y de protección de pérdida de datos (DLP) permitiendo minimizar riesgos en el manejo y tratamiento de la información, ya sean de procedencia interna o externa; así mismo, se detecta qué equipos están comprometidos o qué usuarios están haciendo un uso inadecuado de los archivos de datos de la ASF; también se brinda protección activa a los documentos utilizando reglas de negocio para examinar el contenido de los archivos y etiquetar la información confidencial y crítica, para que los usuarios no autorizados no pueden divulgarla.

El mismo lineamiento establece que las bases de datos e información generados por los sistemas institucionales deben ser respaldadas periódicamente por la DGS. Se corroboró que la información es respaldada por los componentes del Sistema Institucional de Respaldo, conformado por el Software Commvault que permite generar los paquetes de información a respaldar y llevarlos a su estado de paso para que, por medio de las Librerías Quantum, los lleve finalmente a su repositorio final para su resguardo y recuperación de la información en caso necesario.

Se recibieron además las bitácoras históricas de las acciones y atenciones que ha realizado la DGS, por lo que con base en el análisis de toda la información mencionada, se considera que la documentación recibida es evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en los 4 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con la planeación y uso eficaz de los activos y la infraestructura informática. Derivado de lo anterior y con base en los criterios de evaluación del indicador se asigna una **calificación de 4 puntos de 4 posibles**.

Servicios de apoyo administrativo – Indicador 23

El indicador evalúa funciones relevantes para la gestión administrativa, el soporte informático y el archivo de documentación. El siguiente cuadro muestra los 4 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF permite corroborar el cumplimiento de los criterios específicos del indicador:

Cuadro III.4.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 23		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La responsabilidad del soporte informático está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.	Sí
b)	La responsabilidad de la gestión y archivo de documentos está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor	Sí
c)	La responsabilidad de la gestión de activos e infraestructura está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.	Sí
d)	Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático.	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

a) En relación con el criterio del indicador que establece que la ASF asigna claramente la responsabilidad del soporte informático, el órgano de fiscalización superior remitió un documento en el cual se menciona que cuenta con un Plan Estratégico, en el cual la Dirección General de Sistemas (DGS) participa en el rubro de Tecnologías de Información con cinco objetivos estratégicos:

- Definición de los requerimientos de tecnología
- Impulsar la transformación digital de la ASF
- Facilitar la tecnología para la realización de auditorías en tiempo real
- Administrar la infraestructura tecnológica institucional con eficiencia, y
- Nivel de servicio de mesa de ayuda.

De igual modo, se relacionó información para el cumplimiento de este criterio con datos remitidos para el caso del Indicador 22. Derivado del análisis a la información remitida por



la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- b) La ASF remitió el documento formal denominado Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020, en el cual se establecen las actividades prioritarias de gestión documental y administración de archivos del órgano de fiscalización superior, así como los plazos y términos para ejecutarlas, y los responsables específicos de llevarlas a cabo. Dicho proceso se realiza a través de las áreas que integran el Sistema Institucional de Archivos de la ASF. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.
- c) En relación con el criterio del indicador que establece que la ASF instituye claramente la responsabilidad de la gestión de activos e infraestructura, el órgano de fiscalización superior remitió documentación relativa a apartados del Reglamento Interior de la ASF, del Manual de Organización de la ASF, así como del Lineamiento para el Control de los Bienes Muebles y Almacén, así como diversas notas técnicas relacionadas. Adicionalmente, fueron remitidos un total de quince archivos formales consistentes en formatos administrativos relacionados con diversos aspectos de gestión de los recursos materiales, que permiten constatar la aplicación de los requisitos normativos mencionados. Derivado del análisis realizado de la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.
- d) Para mostrar evidencia del cumplimiento del criterio correspondiente, la ASF remitió el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento a Bienes 2020, catorce contratos relacionados y dieciocho oficios de adjudicación directa para dar cumplimiento al programa. Derivado del análisis a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en los criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con los servicios de apoyo administrativo. Por lo anterior y con base en los criterios de evaluación del indicador se asigna una **calificación de 4 puntos de 4 posibles**.

Administración eficaz de los recursos a cargo de la ASF – Indicador 24

El indicador evalúa el control y la administración de los recursos por capítulo de gasto. El siguiente cuadro muestra los 4 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF permite corroborar el cumplimiento de los criterios específicos del indicador:

Cuadro III.4.4 Criterios de verificación correspondiente al indicador 24		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF practicó, con base en una adecuada metodología de riesgos, evaluaciones, análisis y auditorías para el control, administración y ejercicio adecuado de los recursos correspondientes al capítulo 1000.	Sí
b)	La ASF practicó, con base en una adecuada metodología de riesgos, evaluaciones, análisis y auditorías para el control, administración y ejercicio adecuado de los recursos correspondientes a los capítulos 2000, 3000 y 5000.	Sí
c)	La ASF practicó, con base en una adecuada metodología de riesgos, evaluaciones, análisis y auditorías para la calidad de la emisión de informes por parte de la ASF en materia de su ejercicio presupuestal.	Sí

Al ser un indicador en el que los criterios están correlacionados entre sí, diferenciándose solamente entre los diferentes capítulos de gasto, se recibió respuesta conjunta por parte de la ASF. Al respecto, se menciona que la ASF mantiene un adecuado control en el ejercicio de los recursos presupuestarios a través del Sistema Integral Administrativo de Contabilidad Gubernamental (SIACGUB), mediante un proceso de armonización integral que interrelaciona los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Control de Pagos, Tesorería, Adquisiciones, Inventario, Viáticos e interfaz con la nómina, entre otros.

Este sistema permite que toda operación que implica el ejercicio de recursos presupuestarios es previamente analizada, revisada y validada en cada uno de sus módulos; asimismo el registro



contable y presupuestario se efectúa una vez que la documentación haya cumplido con los requisitos establecidos tanto en la normatividad interna de la ASF como en los procesos internos del SIACGUB que van desde la captura de la solicitud de compra hasta la generación del pago, evitando así incurrir en algún riesgo durante el ejercicio del gasto.

En términos de documentación, se recibió una serie de documentos normativos que aplica la ASF en el ejercicio de los recursos, entre los que se encuentran los siguientes:

- Disposiciones generales que regulan el presupuesto, la contabilidad y la cuenta pública de la ASF.
- Lineamiento para la autorización de pagos y comprobación de gastos.
- Lineamientos para realizar transferencias electrónicas, expedir cheques, manejar y controlar valores e invertir remanentes financieros.
- Lineamiento para la solicitud, autorización, pago y comprobación de viáticos y pasajes, con sus notas técnicas.
- Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF, con sus notas técnicas.
- Reglas de operación para la contratación, ejecución y control de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación, con su nota técnica.
- Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación.
- Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, para efectos de corroborar la funcionalidad y operatividad del SIACGUB, se recibió documentación técnica y operativa, flujogramas de algunos de los procesos contables, manual de usuario y de operador, guías prácticas de los procesos, pantallas de interfaz y reportes de salida; entre otros.

Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los tres criterios del indicador. No obstante, al basar el control presupuestal en el SICOGUB, es de observar que dentro de la documentación no se encontraron los lineamientos para la generación de usuarios y el catálogo de éstos, así como el mecanismo de autorización que utiliza el sistema (firma digital, con contraseña o si se realiza por el mismo nivel de usuario) para asegurar el control del uso de los recursos. Ya que dichos mecanismos conforman controles relevantes para el proceso automatizado de la gestión financiera, en el marco de su autonomía técnica y de gestión se sugiere a la ASF que los diseñe, implemente y supervise regularmente. Asimismo, como otro elemento constructivo del análisis realizado, se sugiere a la ASF que, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, considere realizar revisiones internas independientes para verificar, con base en una metodología de administración de riesgos, que las etapas del proceso automatizado de gestión financiera operan de manera adecuada y dentro los límites de tolerancia de riesgo aceptadas por la institución.

Con base en lo anterior y los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador se determina que la **puntuación obtenida para este indicador es de 3 puntos de 3 posibles.**

Recursos humanos – Indicador 25

Este indicador analiza elementos de interés en materia de la gestión de los recursos humanos en la ASF, entre los que se incluye: el personal incorporado al Servicio Fiscalizador de Carrera, la rotación laboral, así como el nivel de capacitación y el grado de cobertura considerados en el Programa Anual de Capacitación (PAC) del órgano de fiscalización superior federal.

- **Proporción del personal incorporado al Servicio Fiscalizador de Carrera, con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica**

Este indicador mide la proporción del personal de la ASF incorporado al Servicio Fiscalizador de Carrera (SFC) con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica éste, considerando el número de servidores públicos incorporados y el número de servidores públicos

susceptibles de ser incorporados al mismo, lo que representa el avance de implementación del SFC en la ASF.

El artículo 15 del Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Federación establece los requisitos que deberán cumplir los funcionarios para la incorporación al SFC, mientras que el artículo 16 establece que éstos recibirán una constancia que los acredite como miembros incorporados:

“Artículo 15. Para incorporarse al SFC, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), solicitud de incorporación firmada por el trabajador de confianza.*
- II. Contar con nombramiento vigente, que acredite la condición de trabajador de confianza de la ASF, en alguno de los puestos descritos en el artículo 3, primer párrafo, del Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Federación.*
- III. Contar con la Certificación en Fiscalización Superior Profesional.*

Artículo 16. El trabajador de confianza que ocupe alguno de los puestos adscritos a las áreas auditoras, señalados en el artículo 3, primer párrafo y que cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 15, recibirá de la DGRH una constancia que lo acredite como miembro del SFC.”⁶

Conforme a lo anterior, el procedimiento de incorporación al SFC está dirigido al personal de confianza y se realiza mediante concurso público, y de esa selección de candidatos la ASF recluta al personal para participar en la ocupación de plazas vacantes.

De tal forma, el personal susceptible de ingreso al SFC en la revisión de la Cuenta Pública 2018, que comprende el periodo del año fiscal 2019, fue de 906 servidores públicos, los cuales 151 se incorporaron al mismo bajo los procedimientos del Estatuto aplicable.

Las cifras muestran que en el ejercicio 2019 se mantuvo prácticamente el mismo nivel de servidores públicos de la ASF susceptibles de incorporarse al SFC, ya que la diferencia con el año

⁶ Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera de la Auditoría Superior de la Federación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 agosto de 2015. Disponible en: https://www.asf.gob.mx/uploads/99_Servicio_Fiscalizador_de_Carrera/Estatuto_SFC_110815_publicado_DOF.pdf.

anterior es de un servidor público. En tanto, la diferencia de los servidores públicos efectivamente incorporados de 2018 a 2019 es de 118 servidores públicos menos.

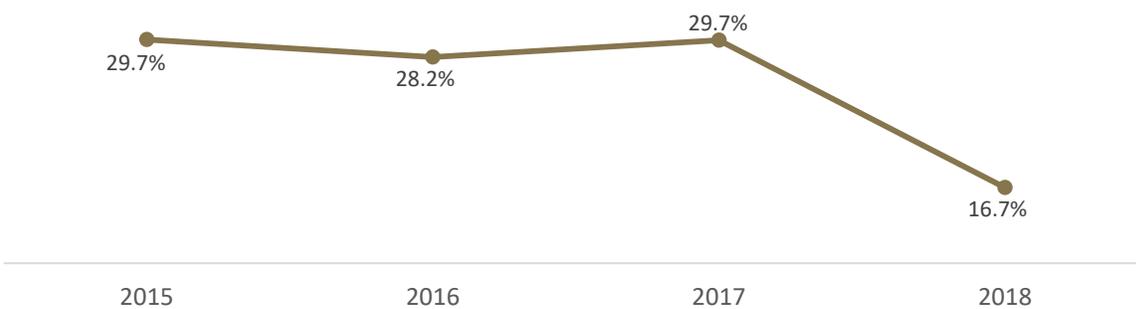
**Gráfica III.4.2 Servidores Públicos susceptibles de incorporación al SFC
Revisión de las Cuentas Públicas 2015-2018**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Conforme a lo anterior, se establece que la proporción del personal de la ASF incorporado al SFC con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 es de 16.7%.

**Gráfica III.4.3. Proporción de Servidores Públicos incorporados al SFC
Revisión de las Cuentas Públicas 2015-2018**



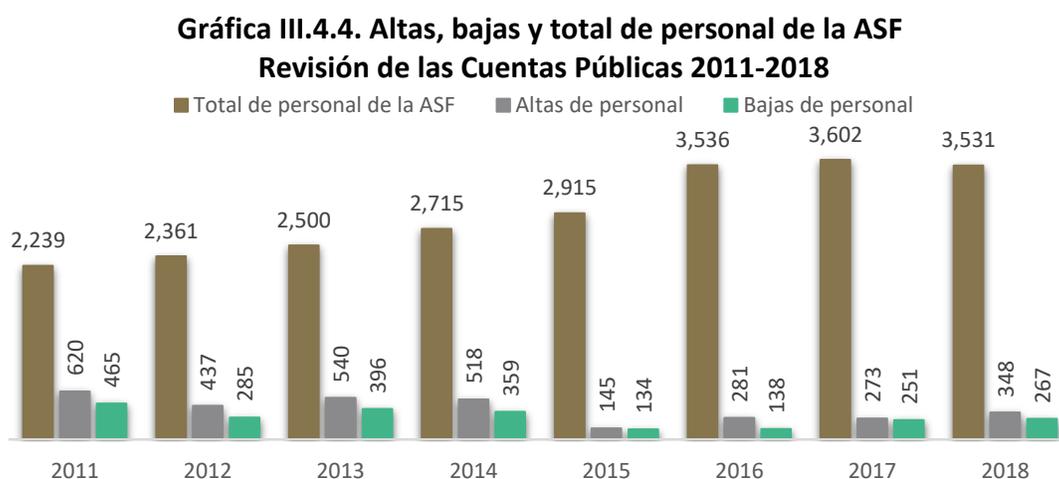
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

- Rotación laboral del personal de la ASF



Este apartado permite conocer el índice de rotación laboral de la ASF, con base en la información de las altas y bajas de personal proporcionada por el órgano de fiscalización superior federal, y se relaciona con las recomendaciones generadas por la INTOSAI a las EFS en este rubro, en materia de establecer grupos de auditores con un alto grado de responsabilidad y compromiso ético en la función de fiscalización superior.

Para el período en el cual la ASF realizó la revisión de la Cuenta Pública 2018, se observa el registro de un total de 3 mil 531 empleados, cifra menor a la reportada para la revisión de la Cuenta Pública 2017 en 2%, lo que significa una plantilla con 71 servidores públicos menos.



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

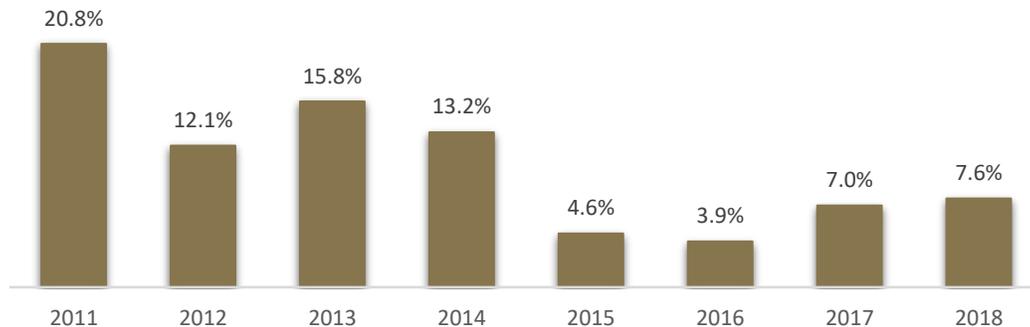
Como se observa en la gráfica, la plantilla utilizada por la ASF para la revisión de la Cuenta Pública 2018, es ligeramente inferior a la utilizada en la Cuenta Pública 2017. Las plantillas más altas se observan en las revisiones de las Cuentas Públicas 2016 y 2017, que alcanzan las cifras de servidores públicos de 3 mil 536 y 3 mil 602, respectivamente.

En relación con las altas y bajas de personal, la ASF reporta una cifra de 348 altas y 267 bajas a lo largo del año, las más altas desde de la fiscalización de la Cuenta Pública 2014.

Conforme a lo anterior, es posible estimar la rotación de personal que ha observado la ASF en el período de análisis, misma que se calcula considerando el número de servidores públicos separados entre el promedio del número de empleados de la ASF, los cuales alcanzan la cifra de

3 mil 531, conformados con un total de 2 mil 160 servidores públicos adscritos a la ASF al 31 de diciembre de 2019 y 1 mil 371 servidores públicos contratados por honorarios en el mismo ejercicio fiscal (información proporcionada por el mismo ente fiscalizador).

**Gráfica III.4.5 Rotación laboral de la ASF
Revisión de las Cuentas Públicas 2011-2018**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

En este sentido, se observa que la “Rotación laboral de la ASF” en la revisión de la Cuenta Pública 2018 es de 7.6%, cifra superior en 0.6 puntos porcentuales a lo registrado en la revisión de la Cuenta Pública 2017, e inferior a los datos respectivos de las Cuentas Públicas 2014 hacia atrás.

- **Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo**

El Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior (ICADEFIS), como parte de la estructura de la ASF, es la unidad administrativa que tiene la responsabilidad de identificar las necesidades de capacitación requeridas, así como de elaborar el Plan Anual de Capacitación y Desarrollo de la Institución (PAC). También le corresponde implementar los programas, cursos y actividades contenidos en dicho Plan y las diversas acciones de capacitación que se acuerden con las unidades administrativas, conforme a los lineamientos y normas aplicables.

Considerando que la capacitación es fundamental para mejorar las competencias, aptitudes y habilidades profesionales del personal, este apartado cuantifica el número de horas de capacitación que, en promedio, son utilizadas para aumentar los conocimientos de los auditores y el personal de apoyo de la ASF.

Para su estimación, se relaciona el total de horas de capacitación en el año para auditores y personal de apoyo, con respecto al total de auditores y personal de apoyo de la ASF en el mismo año.

En la revisión de la Cuenta Pública 2018, y con base en la información proporcionada por la ASF en la “Cédula de requerimientos para la evaluación de la Administración de Recursos”, se obtiene una suma de horas de capacitación de 15 mil 490, y con relación al número total de servidores públicos que conforman la plantilla laboral reportada por la ASF (2 mil 288) en dicho ejercicio, se obtiene un promedio de horas de capacitación de 6.7.

- **Grado de cobertura del PAC respecto al total de los auditores y su personal de apoyo**

Conforme al Estatuto del SFC de la ASF, el ICADEFIS en coordinación con las Auditorías Especiales, son responsables de diseñar, evaluar y dar seguimiento al programa de capacitación para los miembros del SFC. El mismo ordenamiento señala que la capacitación se realizará de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas que en la materia se encuentren establecidas en la ASF aplicables al SFC.

Con base en el informe de actividades de la ASF de 2016, se determina que las acciones de capacitación de la ASF se desarrollaron con base en el modelo 70/20/10. Este modelo de capacitación parte de la teoría de que la formación más efectiva se produce cuando el personal dedica solamente el 10% de su tiempo a cursos formativos (presenciales u online); lo anterior implica que 70% del aprendizaje ocurre a través de experiencias laborales concretas, realizando las tareas y resolución de problemas y el 20% del desarrollo ocurre a través de la retroalimentación y la observación derivadas del trabajo con capacitadores, mentores y líderes.

Para llevar a cabo dicha metodología de capacitación, la ASF definió tres programas:

1. Programa Institucional de Capacitación, que considera tres grupos: i) la capacitación impartida por las propias unidades administrativas de la ASF (capacitación interna); ii)

la capacitación contratada fuera de la institución (capacitación externa); y iii) la capacitación del ICADEFIS.

2. Programa de Desarrollo de Competencias de Gestión, que se refiere a la inducción institucional, la gestión de calidad y la mejora del desempeño.
3. Programa de Capacitación Compartida (Programa Abierto), el cual se desarrolla de forma interinstitucional entre la ASF, las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) y otros.

En este sentido, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, y con base en la información proporcionada por la ASF en la “Cédula de requerimientos para la evaluación de la Administración de Recursos”, se observa que las 15 mil 490 horas de capacitación impartidas, se distribuyeron en un total de 189 servidores públicos beneficiados y el grado de cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de los auditores y su personal de apoyo es de 8.3%.

Planes y procesos para el desarrollo profesional y la capacitación – Indicador 26

Este indicador verifica la implementación de los planes de desarrollo profesional y de capacitación, así como de que éstos sean adecuados con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales. El siguiente cuadro muestra los 7 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF permite corroborar el cumplimiento de los criterios específicos del indicador:

Cuadro III.4.5 Criterios de verificación correspondiente al indicador 26		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF ha diseñado e implementado un plan de desarrollo profesional y capacitación que contiene: <ul style="list-style-type: none"> i. Una introducción y proceso de familiarización para el personal nuevo. ii. Capacitación interna sobre las políticas, procedimientos y procesos de la ASF. iii. Capacitación sobre destrezas personales (por ejemplo, habilidades de comunicación y redacción, habilidades analíticas, de presentación, de entrevistas, éticas y de supervisión y habilidades en el uso de herramientas informáticas). iv. Gestión. 	Sí
b)	La estrategia y/o el plan anual de aprendizaje de la ASF para el desarrollo profesional y capacitación esta: <ul style="list-style-type: none"> i. Alineada(o) con la estrategia de recursos humanos. ii. Asociada(o) a las metas/los objetivos expresados en los planes estratégicos y operativos de la ASF. iii. Basada(o) en los resultados de un análisis de necesidades de aprendizaje. 	Sí
c)	La ASF ha establecido procedimientos para la selección del personal que participará en actividades de capacitación para el desarrollo de cualificaciones profesionales. Dicha selección se ha hecho teniendo en cuenta las competencias necesarias.	Sí
d)	Todos los empleados profesionales (líderes, gestores, auditores, personal de control, etc.) tienen un plan de desarrollo basado en una valoración anual y la implementación de dicho plan se monitorea.	Sí
e)	La ASF ha identificado las “profesiones” o “cuadros” de auditoría que desea desarrollar a fin de cumplir con su mandato.	Sí
f)	Se crea un sistema de desarrollo profesional del personal no dedicado a auditoría con responsabilidades claramente asignadas. Se definen minuciosamente las competencias requeridas y se crea un plan de desarrollo profesional para el personal no dedicado a auditoría, según las necesidades identificadas e implementadas.	Sí
g)	Existen mecanismos para monitorear y evaluar el resultado del desarrollo profesional y la capacitación del personal.	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.



a) En relación sobre los cuatro puntos que debe contener el diseño e implementación del plan de desarrollo profesional y capacitación, la ASF presenta la siguiente documentación:

- Lineamiento de Operación del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior
- Lineamientos para la operación del Programa Institucional de Capacitación de la ASF
- Reglas de operación de la Certificación de Competencias en Fiscalización Superior de la ASF
- Plan de Capacitación y Desarrollo de la ASF 2020
- Estatuto del SFC
- Reglas de operación del SFC
- Calendarios de las actividades de capacitación (presencial, en línea y autoestudio)
- Documento de la Dirección General de Recursos Humanos en el que se enlista el personal de honorarios con una lista de competencias a desarrollar para cada uno de ellos

En el análisis de la documentación recibida, se observa que, en los calendarios de actividades, se seccionan con base en los diferentes tipos: capacitación, certificación de competencias y desarrollo de competencias. En este sentido, la capacitación muestra que está encaminada al conocimiento sobre las políticas, procedimientos y procesos de la ASF (lo cual incluye los cursos de familiarización para el personal nuevo); la certificación de competencias, hace referencia a los cursos especializados en el ámbito de la fiscalización superior; y, por último, el desarrollo de competencias considera cursos de gestión tales como cultura organizacional o cultura en el trabajo.

Con base en la información analizada, se considera que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

b) En relación sobre los tres puntos que debe considerar la estrategia y/o el plan anual de aprendizaje de la ASF para el desarrollo profesional y capacitación, se recibió la siguiente documentación:



- Lineamiento de Operación del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.
- Lineamientos para la operación del Programa Institucional de Capacitación de la ASF.
- Lineamientos para la evaluación del desempeño y promoción de los servidores públicos de la ASF.
- Plan de Capacitación y Desarrollo de la ASF 2020.
- Reglas de operación del SFC.

El Plan de Capacitación y Desarrollo de la ASF está basado en la Detección de Necesidades de Capacitación (capítulo II), la cual tiene como objetivo identificar las brechas de conocimiento existentes entre las competencias de las personas (individuales) y los equipos de trabajo (grupales), así como las competencias que requieren los puestos de trabajo y las Unidades Administrativas. No obstante, esta metodología considera la atención de los requerimientos de capacitación de las unidades para la consecución de sus objetivos, por lo que indirectamente se consideran los primeros dos puntos dentro de la generación del Plan de Capacitación.

Con base en el análisis de la documentación, se determina que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

- c) Para mostrar evidencia de cumplimiento respecto del criterio que hace referencia a que la ASF ha establecido procedimientos para la selección del personal que participará en actividades de capacitación para el desarrollo de cualificaciones profesionales, se recibieron los Lineamiento de Operación del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, en donde se detallan los procesos de registro y personal que será capacitado. Así, considerando el índice de desarrollo de necesidades para cada una de las unidades administrativas y el documento de la Dirección General de Recursos Humanos en el que se enlista el personal de honorarios con una lista de competencias a desarrollar para cada uno de ellos, se completa la documentación que muestra evidencia de que los cursos de capacitación se seleccionaron con base a las competencias a desarrollar del personal.

d) Con respecto al criterio que solicita evidencia de que la ASF tiene un plan de desarrollo basado en una valoración anual y la implementación de dicho plan se monitorea, se tiene la siguiente documentación:

- Lineamiento de Operación del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.
- Plan de Capacitación y Desarrollo de la ASF 2020.
- Estatuto del SFC.
- Reglas de operación del SFC.
- Informes del primer y segundo trimestre de 2020 del ICADEFIS.
- Detalle del cumplimiento de horas de capacitación del personal para 2019.
- Resultados del Índice de necesidades de desarrollo de competencias.

En específico, los documentos de las horas cumplidas de capacitación y el índice de necesidades permiten realizar un plan de desarrollo con base en las necesidades observadas. Por el contrario, los informes trimestrales y los indicadores ahí contenidos permiten dar seguimiento de la implementación del Plan de Capacitación. Por lo tanto, se determina que se cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con el criterio solicitado.

e) La evidencia de cumplimiento del criterio respecto de si la ASF ha identificado las “profesiones” o “cuadros” de auditoría que desea desarrollar a fin de cumplir con su mandato, hace referencia a la misma documentación referida en el inciso anterior. Si bien los criterios no son iguales, éstos están muy relacionados con respecto a la determinación y análisis de las necesidades de capacitación del personal, con base en los diferentes requerimientos de cada una de las unidades administrativas de la ASF. En este sentido, la evidencia principal está en el documento donde se detalla el cumplimiento de horas de capacitación del personal para 2019 y los resultados del índice de necesidades de desarrollo de competencias generado por el ICADEFIS. Con base en lo anterior, se determina que existe evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

f) El criterio solicita evidencia de que hay un sistema de desarrollo profesional del personal no dedicado a auditoría en el cual se definen las competencias requeridas y se crea un plan de desarrollo profesional para el personal no dedicado a auditoría, según las necesidades identificadas e implementadas. Al respecto, si bien el ICADEFIS tiene como principal objetivo ser un órgano reconocido por su calidad técnica en materia de fiscalización, corresponde a éste también, atender los requerimientos de capacitación de la ASF. En este sentido, la ASF envía la siguiente documentación:

- Mapa estratégico del ICADEFIS.
- Lineamiento de Operación del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.
- Plan de Capacitación y Desarrollo de la ASF 2020.
- Documento de perspectivas del ICADEFIS.
- Programa de competencias conforme a la programación de actividades de capacitación por Unidad Administrativa para las Áreas no Auditoras de la Auditoría Superior de la Federación.
- Plan de Trabajo.
- Programa de fortalecimiento de las competencias clave del personal de la ASF.

Derivado del análisis de la documentación presentada, se observa plausiblemente que el ICADIFIS considera dentro de su plan de capacitación los requerimientos de las áreas de la ASF que no están dedicadas a la planeación y/o ejecución de auditorías, por lo que se considera que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

g) En relación con el criterio en el que se solicita evidencia de que existen mecanismos para monitorear y evaluar el resultado del desarrollo profesional y la capacitación del personal, la ASF presentó la siguiente documentación:

- Lineamiento de Operación del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

- Apartado de evaluación del documento de Operación del Plan Anual de Capacitación y Desarrollo de la ASF.
- 4 ejemplares de Cédulas de reacción, las cuales se aplican con el propósito de evaluar el nivel de satisfacción de los participantes por el servicio de capacitación recibido.
- Un ejemplo de Cédula de evaluación de transferencia la cual tiene como propósito medir si la capacitación recibida ha sido de utilidad para el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos, así como al desarrollo de los procesos de la Unidad Administrativa a la que pertenecen.

Con base en el análisis de la documentación, se determina que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en los 7 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con los planes y procesos para el desarrollo profesional y la capacitación. Derivado de lo anterior y con base en los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles**.

Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño – Indicador 27

Este indicador evalúa si la ASF ha establecido un sistema para asegurar que los miembros de un equipo de auditoría de desempeño en su conjunto poseen las competencias, habilidades y experiencia profesionales necesarias para realizar la auditoría en cuestión. Así, el indicador evalúa y analiza las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de desempeño, así como otras guías y apoyo brindado.

El siguiente cuadro muestra los 14 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF permite corroborar el cumplimiento de los criterios específicos del indicador:

Cuadro III.4.6 Criterios de verificación correspondiente al indicador 27

Aspecto a verificar		Sí / No
La ASF ha establecido un sistema para garantizar que el equipo de auditoría en su conjunto e incluidos los expertos externos, cuenta con las competencias profesionales necesarias para realizar auditoría; conforme a lo siguiente:		
a)	Amplio conocimiento en materia de auditoría de desempeño, que también implica conocer las normas de auditoría aplicables.	Sí
b)	Amplio conocimiento del diseño de investigación, los métodos aplicados en las ciencias sociales y las técnicas de investigación o evaluación.	Sí
c)	Amplio conocimiento de los órganos, programas y funciones del gobierno.	Sí
d)	Habilidades analíticas, de escritura y comunicación.	Sí
e)	Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.	Sí
f)	El sistema asegura que el conocimiento, las habilidades y la pericia técnica requeridos para realizar una auditoría de desempeño han sido identificados.	Sí
g)	El sistema asegura que existan líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.	Sí
h)	El sistema asegura el cómo desarrollar los objetivos y las preguntas de auditoría que se relacionan con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia.	Sí
i)	El sistema asegura el cómo establecer criterios de auditoría adecuados que correspondan con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia.	Sí
j)	El sistema asegura el cómo diseñar los procedimientos de auditoría a utilizar para recabar evidencia de auditoría suficiente y adecuada.	Sí
k)	El sistema asegura el cómo aplicar diferentes métodos de recopilación de datos (Por ejemplo, análisis estadísticos, encuestas, entrevistas, etc.).	Sí
l)	El sistema asegura el cómo evaluar la evidencia de auditoría a la luz de los objetivos de auditoría.	Sí
m)	El sistema asegura el cómo redactar informes de auditoría completos, convincentes, de fácil lectura y equilibrados.	Sí
n)	El sistema asegura el cómo redactar recomendaciones bien fundamentadas y que agreguen valor.	Sí



El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

- a) En relación con el criterio donde se solicita evidencia de que el equipo de auditoría de desempeño tenga “Entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría de cumplimiento que se esté llevando a cabo”, la ASF menciona que los servidores públicos han obtenido la Certificación en Fiscalización Superior Profesional; asimismo se menciona que el equipo auditor cuenta con al menos cinco años de experiencia en auditoría de TIC, lo cual ha permitido que adquieran las habilidades necesarias para realizar auditorías complejas.

Adicionalmente, se recibió documentación que acredita la realización de capacitación en temas específicos, con lo cual se observa que la ASF capacita a su equipo auditor para realizar adecuadamente las auditorías planificadas. Con base en lo anterior, se considera que la evidencia presentada muestra los esfuerzos de la ASF para que el equipo de auditores tenga las capacidades necesarias y suficientes para la realización de las auditorías.

- b) Para la verificación del criterio que hace referencia al entendimiento de las normas y regulaciones aplicables, la ASF establece como parte del proceso de selección de personal una evaluación técnica, la cual se basa en los “Lineamientos de reclutamiento y selección de personal y prestadores de servicios profesionales por honorarios” así como el “Catálogo de perfiles de puestos de la ASF”, y es particular para los diferentes tipos de puestos.

Adicionalmente, la ASF informa que cuando se realizan los requerimientos de solicitud de información preliminar a las entidades fiscalizadas (como parte del proceso de planeación), se incluye la solicitud del marco normativo para un estudio previo y mejor entendimiento del mismo. Al respecto, se recibieron tres documentos con cuestionarios específicos en una de las auditorías practicadas y dos solicitudes de información realizadas para la misma auditoría en las cuales se incluye la solicitud de la documentación normativa relacionada. Con base en lo anterior, se considera que se tiene evidencia de cumplimiento.

- c) Este inciso se encuentra relacionado con el anterior, ya que como parte de los cuestionarios realizados se considera la solicitud descriptiva y documental de los procesos de operación que lleva a cabo la entidad auditada, mismos que fueron remitidos. Asimismo, se obtuvo evidencia de las reuniones de entendimiento que sostiene la ASF con los entes fiscalizados en los casos necesarios para aclarar posibles dudas respecto a la operación de las instituciones. Derivado del análisis realizado por la UEC a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.
- d) Como evidencia de cumplimiento de este inciso del indicador, la ASF remitió las Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño en cuanto a la Planeación, Desarrollo y Expediente de auditoría, en las cuales se detallan en diversas secciones los diversos tipos de habilidades y competencias que los auditores deben ejercer para el desarrollo de sus trabajos de fiscalización. Adicionalmente, la UEC corroboró diversas revisiones ejecutadas por el órgano de fiscalización superior en los que es posible observar la aplicación de dichos criterios en las labores realizadas por los equipos auditores, con base en los objetivos, hipótesis, métodos, procedimientos y técnicas de auditoría para realizar los procedimientos específicos. Derivado del análisis a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.
- e) Como evidencia de cumplimiento de este inciso del indicador, la ASF remitió las Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño en cuanto a la Planeación, Desarrollo y Expediente de auditoría, en las cuales se detallan en diversas secciones los diversos tipos de habilidades y competencias que los auditores deben ejercer para el desarrollo de sus trabajos de fiscalización. Adicionalmente, la UEC corroboró diversas revisiones ejecutadas por el órgano de fiscalización superior en los que es posible observar la aplicación de dichos criterios en las labores realizadas por los equipos auditores, con base en los objetivos, hipótesis, métodos, procedimientos y técnicas de auditoría para realizar los procedimientos específicos. Derivado del análisis realizado a la información remitida por

la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- f) Tal como en los incisos anteriores, Como evidencia de cumplimiento de este inciso del indicador, la ASF remitió las Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño en cuanto a la Planeación, Desarrollo y Expediente de auditoría, en las cuales se detallan en diversas secciones los diversos tipos de habilidades y competencias que los auditores deben ejercer para el desarrollo de sus trabajos de fiscalización. Adicionalmente, la UEC corroboró diversas revisiones ejecutadas por el órgano de fiscalización superior en los que es posible observar la aplicación de dichos criterios en las labores realizadas por los equipos auditores, con base en los objetivos, hipótesis, métodos, procedimientos y técnicas de auditoría para realizar los procedimientos específicos. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.
- g) Para el cumplimiento de este criterio se solicitó a la ASF evidencia de que existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo de auditoría. Por la parte normativa, la ASF envió el Reglamento Interior en el cual se identifican las facultades y responsabilidades por nivel jerárquico, además de que se cuenta con el catálogo de puestos de la ASF. Asimismo, el análisis de la información operativa permitió determinar que dichas líneas de responsabilidad son acatadas por el personal en el desarrollo de sus funciones, por lo que se considera que el criterio se cumple satisfactoriamente.
- h) La documentación recibida por parte de la ASF para mostrar evidencia de que el sistema asegura el cómo desarrollar los objetivos y las preguntas de auditoría que se relacionan con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia hace referencia al capítulo refiere a la Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño en la parte de planeación de auditorías, en la cual se establecen los procedimientos lógicos que evitan la

discrecionalidad en la determinación de las ante propuestas de auditoría, de las Unidades Administrativas Auditoras (UAA) de la AED que formarán parte del PAAF..

- i) El cumplimiento del criterio referente a que el sistema asegura el cómo establecer criterios de auditoría adecuados que correspondan con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia, está muy relacionado con el mencionado en el inciso anterior. De hecho, el mismo documento normativo presentado como evidencia permite observar la parte normativa para este criterio. Al respecto, resultaron relevantes para la corroboración, las Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño en cuanto a la Planeación, Desarrollo y Expediente de auditoría, que en diversas secciones establecen criterios específicos señalados en el indicador. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada da cumplimiento a los criterios del indicador.

- j) Con relación al cumplimiento del criterio que solicita verificar que la ASF asegura el cómo diseñar los procedimientos de auditoría a utilizar para recabar evidencia de auditoría suficiente y adecuada, se observa en el documento “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño, 2. Desarrollo” en su capítulo II.4 establece las características que deberán tener en cuenta respecto a las evidencias de auditoría. Asimismo, la ASF remitió diversos documentos operativos donde se observa la aplicación de los criterios contenidos en las Paráfrasis, como la auditoría 74-GB "Donativos para el Apoyo a la Reconstrucción o Rehabilitación por las Afectaciones Provocadas por los sismos de 2017” a cargo de la el de la DGADPP y la auditoría 2017-1-11L61-07-0171-2018 "Programa de Cultura Física y Deporte” a cargo de la DGADDS. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada da cumplimiento a los criterios del indicador.

- k) Al igual que en incisos anteriores, como evidencia de cumplimiento de este inciso del indicador, la ASF remitió las Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de

Desempeño en cuanto a la Planeación, Desarrollo y Expediente de auditoría, en las cuales se detallan en diversas secciones los diversos tipos de habilidades y competencias que los auditores deben ejercer para el desarrollo de sus trabajos de fiscalización. Adicionalmente, la UEC corroboró diversas revisiones ejecutadas por el órgano de fiscalización superior en los que es posible observar la aplicación de dichos criterios en las labores realizadas por los equipos auditores, con base en los objetivos, hipótesis, métodos, procedimientos y técnicas de auditoría para realizar los procedimientos específicos. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- l) Con relación al cumplimiento del criterio que solicita verificar que la ASF asegura el cómo evaluar la evidencia de auditoría a la luz de los objetivos de auditoría, se observa en el documento “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño, 2. Desarrollo” en su capítulo II.4 establece las características que deberán tener en cuenta respecto a las evidencias de auditoría. Adicionalmente, la UEC corroboró diversas revisiones ejecutadas por el órgano de fiscalización superior en los que es posible observar la aplicación de dichos criterios en las labores realizadas por los equipos auditores, con base en los objetivos, hipótesis, métodos, procedimientos y técnicas de auditoría para realizar los procedimientos específicos. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- m) Con relación al cumplimiento del criterio que solicita verificar que la ASF asegura el cómo redactar informes de auditoría completos, convincentes, de fácil lectura y equilibrados, se observa en el documento “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño, 2. Desarrollo” en su capítulo IV.5 establece las características que deberá observar un dictamen de auditoría; mientras que el capítulo IV.6 menciona la normativa aplicable, la cual en el marco internacional es la emitida por la INTOSAI (ISSAI 300, numerales 21 y 22). Adicionalmente, la UEC corroboró diversas revisiones ejecutadas por el órgano de fiscalización superior en los que es posible observar la aplicación de dichos

criterios en las labores realizadas por los equipos auditores, con base en los objetivos, hipótesis, métodos, procedimientos y técnicas de auditoría para realizar los procedimientos específicos. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- n) En relación con el criterio que verifica que la ASF en relación con las auditorías de desempeño se asegura en cómo redactar recomendaciones bien fundamentadas y que agreguen valor, se observa en el documento “Paráfrasis de los instructivos de la Auditoría Especial de Desempeño, 2. Desarrollo” en su capítulo IV.4 se describe entre otras cosas el proceso de formulación de observaciones, los objetivos de su formulación y las características que éstas deben observar. Adicionalmente, la UEC corroboró diversas revisiones ejecutadas por el órgano de fiscalización superior en los que es posible observar la aplicación de dichos criterios en las labores realizadas por los equipos auditores, con base en los objetivos, hipótesis, métodos, procedimientos y técnicas de auditoría para realizar los procedimientos específicos. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad comprobó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en los 14 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con la gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño. Derivado de lo anterior y con base en los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles**.

Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento – Indicador 28

Este indicador evalúa si la ASF ha establecido un sistema para asegurar que los miembros de un equipo de auditoría de cumplimiento en su conjunto poseen las competencias, habilidades y experiencia profesionales necesarias para realizar la auditoría en cuestión. Así, el indicador evalúa

y analiza las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de cumplimiento, así como otras guías y apoyo brindado.

El siguiente cuadro muestra los 16 aspectos a verificar y la determinación de si la documentación enviada por la ASF permite corroborar el cumplimiento de los criterios específicos del indicador:

Cuadro III.4.7 Criterios de verificación correspondiente al indicador 28		
Aspecto a verificar		Sí / No
La ASF ha establecido un sistema para asegurar que los servidores públicos del equipo de auditoría en su conjunto poseen el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente la auditoría de cumplimiento, conforme a lo siguiente:		
a)	Entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría de cumplimiento que se esté llevando a cabo.	Sí
b)	Entendimiento de las normas y regulaciones aplicables.	Sí
c)	Entendimiento de las operaciones de la entidad auditada.	Sí
d)	Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.	Sí
El sistema asegura que:		
e)	Se identifiquen el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para realizar la auditoría de cumplimiento.	Sí
f)	Si se recurre a expertos externos, se evalúa si cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias.	No aplica
g)	Existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.	Sí
h)	Identificar las regulaciones aplicables con base en criterios formales, como la legislación que así lo permite, la normativa emitida en el marco de la legislación en vigor y otras leyes, reglamentos y acuerdos relevantes, incluidas las leyes presupuestarias y cuando no hubiera criterios formales o la legislación presentara brechas evidentes, así como principios generales de una gestión financiera sólida del sector público y la conducta de los funcionarios públicos (conducta apropiada).	Sí
i)	Identificar los criterios adecuados como base para evaluar la evidencia de auditoría, desarrollando hallazgos y conclusiones de auditoría.	Sí
j)	Determinar los elementos relevantes al nivel de seguridad a proporcionar (es decir, seguridad razonable o limitada).	No
k)	Entender “el entorno de control y los controles internos relevantes” y evaluar “el riesgo de que los controles internos no impidan o identifiquen instancias materiales de incumplimiento”.	Sí

l)	Incluir “factores de riesgo de fraude en la evaluación de riesgo” y ejercer “el debido cuidado y cautela profesional” en caso de encontrar instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude.	Sí
m)	Determinar “la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar” “a la luz de los criterios, el alcance y las características de la entidad auditada” y “la identificación de riesgos y su impacto en los procedimientos de auditoría”.	Sí
n)	Desarrollar “una estrategia de auditoría y un plan de auditoría”.	Sí
o)	Recabar “evidencia de auditoría suficiente y adecuada para brindar una base que fundamente la conclusión u opinión”, abarcando la cantidad de evidencia, su relevancia y confiabilidad y como “la confiabilidad de la evidencia se ve influenciada por su propia fuente y naturaleza y depende de las circunstancias individuales en las que dicha evidencia se obtiene”, y la necesidad de contar con distintos procedimientos de recopilación de evidencia tanto de naturaleza cualitativa como cuantitativa.	Sí
p)	Elaborar un informe escrito en el formato adecuado, de modo que “el informe sea completo, exacto, objetivo y convincente, y tan claro y conciso como el tema lo permita”.	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

- a) En relación con el criterio donde se solicita evidencia de que el equipo de auditoría de cumplimiento tenga “Entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría de cumplimiento que se esté llevando a cabo”, la ASF menciona que los servidores públicos han obtenido la Certificación en Fiscalización Superior Profesional; asimismo se menciona que el equipo auditor cuenta con al menos cinco años de experiencia en auditoría de TIC, lo cual ha permitido que adquieran las habilidades necesarias para realizar auditorías complejas. Adicionalmente, ejemplifica el caso en el cual los auditores recibieron una capacitación específica relacionada con temas de ciberseguridad para poder realizar de manera adecuada la “Auditoría de Ciberseguridad a la Banca Electrónica y Medios de Pago del Sistema Financiero del Gobierno Mexicano”.

Cabe mencionar que los documentos aportados que acreditan dicha capacitación muestran que la ASF tiene la capacidad de capacitar a su equipo auditor para realizar adecuadamente las auditorías planificadas; asimismo, se presentó como evidencia los documentos



curriculares del equipo auditor. Con base en lo anterior, se considera que la evidencia presentada muestra los esfuerzos de la ASF para que el equipo de auditores tenga las capacidades necesarias y suficientes para la realización de las auditorías.

- b) Para la verificación del criterio que hace referencia al entendimiento de las normas y regulaciones aplicables, la ASF establece como parte del proceso de selección de personal una evaluación técnica, la cual con base en los “Lineamientos de reclutamiento y selección de personal y prestadores de servicios profesionales por honorarios” así como el “Catálogo de perfiles de puestos de la ASF”, es muy particular para los diferentes tipos de puestos. Adicionalmente, la ASF informa que cuando se realizan los requerimientos de solicitud de información preliminar a las entidades fiscalizadas (como parte del proceso de planeación), se incluye la solicitud del marco normativo para un estudio previo y mejor entendimiento del mismo. Al respecto, se recibieron tres documentos con cuestionarios específicos en una de las auditorías practicadas y dos solicitudes de información realizadas para la misma auditoría en las cuales se incluye la solicitud de la documentación normativa relacionada. Con base en lo anterior, se considera que se tiene evidencia suficiente de cumplimiento.
- c) Este inciso se encuentra relacionado con el anterior, ya que como parte de los cuestionarios realizados se considera la solicitud descriptiva y documental de los procesos de operación que lleva a cabo la entidad auditada, mismos que fueron remitidos. Asimismo, se obtuvo evidencia de las reuniones de entendimiento que sostiene la ASF con los entes fiscalizados en los casos necesarios para aclarar posibles dudas respecto a la operación de las instituciones. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.
- d) Con relación al criterio en el cual se solicita evidencia de que los servidores públicos cuenten con la habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional, se recibieron diversos ejemplos de certificaciones que fueron obtenidas por el personal que forma parte del área de auditorías de cumplimiento, entre las cuales se encuentran: Fiscalización Superior

Profesional, “Data Privacy Solutions Engineer”, “COBIT5” (Control Objectives for Information and related Technology), “Governance of Enterprise IT”, “Information System Auditor”, “Information Security Manager”, “Risk and Information Systems Control”; así como un ejemplar de “Cybersecurity Fundamentals Certificate”, el cual requiere de algunos de los certificados ya mencionados anteriormente. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- e) La ASF remitió diversos formatos con datos curriculares de personal de nivel directivo y operativo, así como cédulas profesionales de un total de 9 servidores públicos, los cuales también presentaron el historial de capacitación recibida a través del ICADEFIS. Con base en lo anterior y considerando el “Lineamiento de reclutamiento y selección de personal y prestadores de servicios profesionales por honorarios” y el “Catálogo de perfiles de puestos de la Auditoría Superior de la Federación”, en los cuales se muestra el proceso de selección y los conocimientos requeridos para cada puesto de trabajo, se determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.
- f) La ASF no presentó información relacionada con evidencia sobre la evaluación de los expertos externos contratados. Sin embargo, la ASF demostró que no recurrió a la contratación de este tipo de servicios en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, por lo que este inciso resulta inaplicable y no tendrá validez para la determinación de la puntuación final que se dará a conocer a final del año, como se detalla en el Aviso de este informe.
- g) Para el cumplimiento de este criterio se solicitó a la ASF evidencia de que existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo de auditoría. Por la parte normativa, la ASF envió el Reglamento Interior en el cual se identifican las facultades y responsabilidades por nivel jerárquico. Adicionalmente, por la parte práctica, se recibió entre otra información: oficio en el cual se informa la realización de la auditoría 1581 "Gestión Financiera" a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el

personal asignado para tal efecto; oficios de aumento de personal; programa de trabajo de la auditoría; y, un informe de supervisión. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

h) La ASF envió un total de 8 documentos que abarcan la normativa aplicable en la ejecución de las auditorías, indicando las secciones aplicables:

- Marco Normativo General para la Fiscalización Superior de la Federación
- Lineamiento para la Integración de Expedientes de Auditoría
- Lineamiento sobre el Levantamiento de Actas y Oficio de Orden para practicar Visitas Domiciliarias
- Acuerdo manual de Organización de la ASF
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Reglamento Interior de la ASF
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo
- Política de Integridad de la ASF

Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

i) Se recibieron dos documentos normativos (Lineamiento para la Integración de Expedientes, Lineamiento sobre el Levantamiento de Actas y Oficio de Orden para Practicar Visitas Domiciliarias) mediante los cuales se considera se establecen las bases y/o lineamientos para evaluar la evidencia de auditoría. Asimismo, se recibió documentación diversa respecto de los diferentes procesos o actividades que conlleva la evaluación de la evidencia: oficios de solicitud de información y de orden de auditoría, informe de supervisión, las cédulas de alcances, sumarias y analíticas y de resultados finales, así como el acta de resultados finales y observaciones y el informe de auditoría. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para determinar su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- j) El criterio está relacionado con la determinación de los elementos relevantes al nivel de seguridad a proporcionar (es decir, seguridad razonable o limitada). Al respecto la ASF no envió ningún documento que describa las políticas y/o procedimientos establecidos para que los auditores puedan llevar a cabo dicha determinación. En este caso la ASF presenta diversos documentos respecto de la auditoría 305-DS, entre los que se incluye el dictamen o informe de la auditoría, pero no se muestra el proceso de determinación del nivel de seguridad a que hace referencia el criterio del indicador. Se considera que no se cuenta con evidencia suficiente.
- k) El criterio solicita evidencia que demuestre que el equipo auditor entiende “el entorno de control y los controles internos relevantes” y que evalúe “el riesgo de que los controles internos no impidan o identifiquen instancias materiales de incumplimiento” en el ente auditado. Al respecto, la ASF envía ejemplos de cuestionarios de control interno aplicados a entidades fiscalizadas sobre el marco normativo que rige sus diversas funciones y operaciones, mismos que determinan su alcance, naturaleza, propósito y otros datos relevantes formalmente documentados. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para establecer su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.
- l) La ASF aportó información no formal en relación con el modo en que los auditores deben actuar ante el hallazgo de indicios de fraude, responsabilidades administrativa, hechos de corrupción y otras posibles irregularidades, además de evidencia documental de diversas certificaciones, expedientes curriculares y listados de capacitación recibida del personal auditor, entre otras evidencias respecto del debido cuidado y cautela profesional en caso de encontrar instancias de incumplimiento que puedan indicar la comisión de actos irregulares. Si bien no existe una normativa interna formalmente documentada en la que se establezca el modo en que deben proceder los auditores en caso de arribar a dichos hallazgos, la UEC determinó que, en los hechos, los equipos auditores actúan de manera uniforme ante dichas instancias, y pudo analizar evidencia que corrobora la aplicación práctica de dicha actuación. Por tal motivo, determinó dar por cumplido el criterio del

indicador y recomienda a la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, que documente formalmente dicha práctica a fin de fortalecer su sistematización, incluyendo que dicha normativa contemple la ejecución de una administración de riesgos de fraude al programar y ejecutar las auditorías.

- m) Con respecto a la determinación de la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios, el alcance y las características de la entidad auditada, así como la identificación de riesgos y su impacto en los procedimientos de auditoría, la ASF remitió información en la que se observa el diseño y aplicación de diversos procedimientos de auditoría, los cuales conforman ejemplos prácticos que evidencian la materialización de los criterios contenidos en este inciso del indicador.

Si bien la ASF no remitió lineamientos, guías o normativa interna o externa formalmente documentada que establezca el modo en que deben proceder los auditores para cumplir con los criterios del indicador, la UEC determinó que, en los hechos, los equipos auditores actúan de manera uniforme en la atención de éstos, y pudo analizar evidencia que corrobora la aplicación práctica de éstos. Por tal motivo, determinó dar por cumplido el criterio del indicador y recomienda a la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, que documente formalmente dichas prácticas a fin de fortalecer su sistematización, incluyendo que dicha normativa contemple la ejecución de una administración general de riesgos al programar y ejecutar las auditorías.

- n) Con respecto al criterio solicitado, y como parte del aspecto normativo, la ASF remitió el Plan Estratégico Institucional 2018-2026 y el Programa Anual de Actividades 2019, los cuales establecen la visión, misión, objetivos estratégicos de la institución, propuestas de valor, estrategias operativas, metas de contribución e indicadores a largo y mediano plazo. Adicionalmente, se revisaron los mapas específicos de planeación y ejecución de auditorías, en donde se definen los recursos necesarios y elementos de entrada y salida de los procesos; también se revisó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y sus cuatro modificaciones publicadas, así como ejemplos de Fichas Básicas de Programación correspondientes a auditorías efectivamente ejecutadas.

Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para establecer su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

- o) En relación con el criterio solicitado respecto de recabar “evidencia de auditoría suficiente y adecuada para brindar una base que fundamente la conclusión u opinión”, abarcando la cantidad de evidencia, su relevancia y confiabilidad y como “la confiabilidad de la evidencia se ve influenciada por su propia fuente y naturaleza y depende de las circunstancias individuales en las que dicha evidencia se obtiene”, y la necesidad de contar con distintos procedimientos de recopilación de evidencia tanto de naturaleza cualitativa como cuantitativa, la ASF remitió información en la que se observa el diseño y aplicación de diversos procedimientos de auditoría, los cuales conforman ejemplos prácticos que evidencian la materialización de los criterios contenidos en este inciso del indicador.

Si bien la ASF no remitió lineamientos, guías o normativa interna o externa formalmente documentada que establezca el modo en que deben proceder los auditores para cumplir con los criterios del indicador, la UEC determinó que, en los hechos, los equipos auditores actúan de manera uniforme en la atención de éstos, y pudo analizar evidencia que corrobora la aplicación práctica de éstos. Por tal motivo, determinó dar por cumplido el criterio del indicador y recomienda a la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, que documente formalmente dichas prácticas a fin de fortalecer su sistematización.

- p) Como parte de la evidencia documental la ASF presentó un documento descriptivo (no formalizado) en el cual detalla todos los aspectos señalados en la LFRCF como parte de la normatividad específica en la que se señalan las características que deben contener los informes individuales, específicos y/o generales de auditoría. Si bien en sentido estricto no se recibió ningún ejemplar de algún informe, al ser estos públicos se pudo revisar el contenido de éstos. Derivado del análisis realizado a la información remitida por la ASF para establecer su idoneidad, la Unidad determinó que la información aportada permite corroborar el cumplimiento de los criterios del indicador.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en 15 de los 16 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con la gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento. Asimismo, con base en los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **puntuación de 3 puntos de los 4 posibles** ya que muestra evidencia de cumplir con los criterios de los incisos a, e y n y 12 de los criterios adicionales.

III.5 Análisis de la Fiscalización en Áreas de Riesgo

III.5.1 Áreas Clave con Riesgo Identificadas en la Fiscalización

Como parte de la acción de la fiscalización superior, la ASF proporciona una perspectiva estratégica e integral del funcionamiento del sector público, y define la naturaleza y el impacto que distintas condiciones y acontecimientos que pueden tener –o tienen– sobre el entramado institucional del país y sus actividades.

La ASF determinó que el concepto principal que subyace a esa perspectiva es el de la identificación de riesgos, es decir, de aquellas situaciones con el potencial de generar en el futuro determinados efectos sobre la gestión del gobierno o la aplicación de los recursos públicos, o que ya se han materializado, y que, de no ser debidamente gestionadas, continuarán presentándose.

Para la identificación de las áreas clave con riesgo detectadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF empleó la misma metodología utilizada en el informe de la Cuenta Pública 2017, la cual se basa en el juicio profesional del equipo de auditores —análisis cualitativo— sobre los resultados de cada una de las revisiones referidas a la Cuenta Pública, a partir de un cuestionario que permite captar su valoración respecto a las causas-raíz de las problemáticas más relevantes que fueron detectadas durante el proceso de fiscalización.

En el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, y de acuerdo con la aplicación del cuestionario, se consideró que existen problemáticas relevantes que ameritan ser analizadas desde la perspectiva de las causas que las generan, mismas que derivaron de 1 mil 193 registros (cuestionarios), lo que equivale al 66% del total de las 1 mil 807 auditorías practicadas.

De acuerdo con los resultados de los cuestionarios registrados al 31 de enero de 2019, se identifican las siguientes problemáticas principales:

- Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado
- Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas

- Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable
- Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes.
- Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)
- Subutilización de bienes o servicios adquiridos

Llama la atención que dichas problemáticas, mismas que a juicio del órgano de fiscalización superior federal constituyen las causas-raíz de la mayor parte de las deficiencias e irregularidades detectadas durante el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, coinciden de manera exacta con las que determinó en la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Lo anterior puede ser indicativo de la necesidad de generar análisis de mayor profundidad, con objeto de formular medios de control que impidan la recurrencia de las mismas fallas estructurales en la revisión de una Cuenta Pública a otra.

Conforme al análisis realizado por los equipos auditores de la ASF, la mayor parte de las problemáticas identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 se refieren a “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado”, que alcanza el 64% de los 1 mil 193 registros, y en segundo lugar al “Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas” con 317 registros (23%). Estos dos rubros representan el 87% del total de las respuestas.

**Cuadro III.5.1 Problemática Principal identificada en la fiscalización
Cuentas Públicas 2017-2018**

Problemática principal identificada en la auditoría	Cuenta Pública 2017		Cuenta Pública 2018		Diferencias (CP2017-CP2018)	
	Total	%	Total	%	Absoluta	Relativa
Total	1,296	100%	1,193	100%	-103	-7.9%
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	560	43.2%	704	59.0%	144	25.7%
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	410	31.6%	317	26.6%	-93	-22.7%
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	147	11.3%	78	6.5%	-69	-46.9%
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	135	10.4%	66	5.5%	-69	-51.1%
Inadecuada captación de recursos públicos (ingresos tributarios, penas convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	33	2.5%	16	1.3%	-17	-51.5%
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	11	0.8%	12	1.0%	1	9.1%

Fuente: Elaborado por la UEC, con información del Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2017 y Cuenta Pública 2018

Observamos que, la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 la ASF generó 103 cuestionarios menos con relación a la revisión de la Cuenta Pública 2017, lo que significa un decremento de cuestionarios aplicados de 7.9%. Sin embargo, en la distribución de las problemáticas encontradas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se acentúa la problemática “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado”, al alcanzar el 59% del total de las problemáticas, además de mostrar 144 registros más, lo que equivale a un crecimiento en esta problemática del 25.7% de un año a otro.

La distribución de las problemáticas guarda un mismo patrón, donde sobresale, como ya se había comentado, con la mayor proporción “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado”.

Gráfica III.5.1 Proporción de Problemáticas Principales identificadas en la Auditoría Cuentas Públicas 2017-2018



Fuente: Elaborado por la UEC, con información del Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2017 y Cuenta Pública 2018

En la gráfica anterior, se puede observar el crecimiento que mostró de un año a otro la problemática “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado”; no obstante, en las demás problemáticas se presentó una disminución, todas ellas de alrededor de 5 puntos porcentuales, excepto las dos últimas: “Inadecuada captación de recursos públicos” y “Subutilización de bienes o servicios adquiridos”, que mostraron una diferencia cercana a un punto porcentual. Es de resaltar que estas problemáticas son las que menos se detectaron, conforme a los cuestionarios aplicados por los auditores especializados.

Dada la importancia del análisis realizado por la ASF en la determinación de las problemáticas detectadas en la gestión pública (como elementos que obstaculizan la mejora de la conducción gubernamental y, al mismo tiempo, ponen en riesgo el uso adecuado de los recursos públicos), resultaría conveniente que la ASF, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, considerara ampliar el análisis de dichos elementos, y presentara con mayor amplitud los criterios



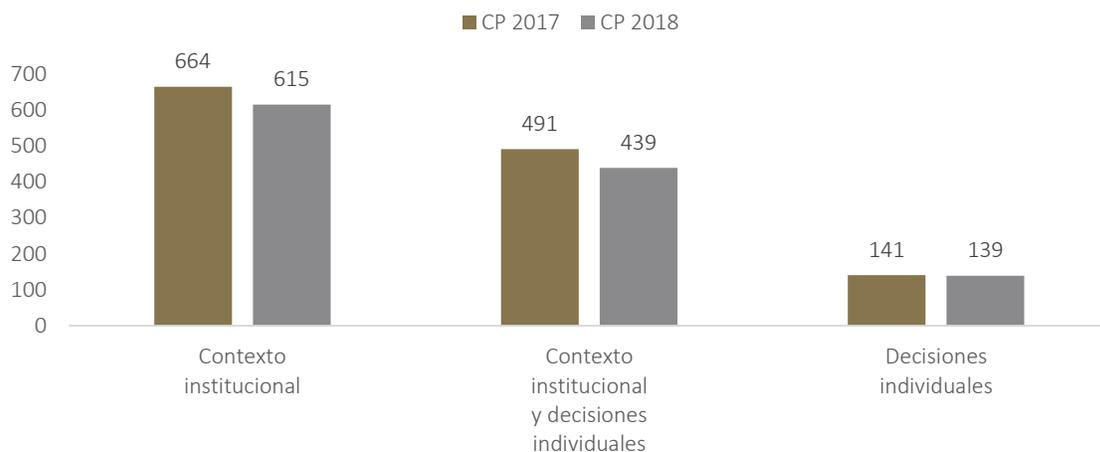
metodológicos utilizados para clasificar las deficiencias de la gestión pública dentro de las diferentes problemáticas utilizadas.

De manera complementaria, como se señaló previamente, un aspecto fundamental del análisis de riesgos realizado por la ASF lo constituye la determinación de la causa-raíz de las problemáticas detectadas en cada una de las revisiones.

Para lograr esa determinación, se definió un primer nivel de análisis con el objeto de diferenciar las deficiencias que, desde la perspectiva de los auditores, se originan como resultado de las condiciones institucionales de los entes auditados, de aquellas que son consecuencia de las decisiones de los servidores públicos, o de ambos factores.

Conforme a lo anterior, se identificó que el 51.6% de los registros se encuentra en el contexto institucional, el 36.8% en contexto institucional y decisiones individuales, y el resto (11.7%), en decisiones individuales o personales.

Gráfica III.5.2 Causa-raíz de las problemáticas detectadas en la Fiscalización Cuentas Públicas 2017-2018



Fuente: Elaborado por la UEC, con información del Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2017 y Cuenta Pública 2018

Las causas –raíz de los riesgos en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2017 y 2018, tienen una composición similar, ubicando en ambos resultados, al contexto institucional como la principal causa-raíz de las problemáticas de la gestión pública identificadas en la fiscalización.

Cuadro III.5.2. Causa-Raíz de los Riesgos identificados en la Fiscalización.
Cuentas Públicas 2017-2018

Causa-Raíz de los riesgos identificados	CP 2017		CP 2018		Diferencia CP2018-CP2017	
	Total	%	Total	%	Absoluta	Relativa
Total	1,296	100%	1,193	100%	-103	-7.9%
Contexto institucional	664	51.2%	615	51.6%	-49	-7.4%
Contexto institucional y decisiones individuales	491	37.9%	439	36.8%	-52	-10.6%
Decisiones individuales	141	10.9%	139	11.7%	-2	-1.4%

Fuente: Elaborado por la UEC, con información del Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2017 y Cuenta Pública 2018

Conforme al análisis realizado en el cuadro anterior, se observa que la mayor diferencia se encuentra en la combinación del “Contexto institucional y decisiones individuales” al resultar una disminución de 52 registros, que equivale a una disminución en esta proporción del 10.6%; por otro lado, las causa-raíz “Decisiones individuales” detectadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se encuentran en términos similares a los resultados de la Cuenta Pública 2017.

Es de resaltar que la ASF realiza un segundo nivel de análisis, al desglosar los elementos que definen al contexto institucional, de forma aislada y en combinación con las decisiones de carácter individual y que explican a mayor detalle la causa-raíz de la problemática observada; los equipos auditores consideran que las deficiencias en las actividades de planeación y en el diseño de controles administrativos son los factores principales que explican la presencia de riesgos en la gestión de los entes fiscalizados.



La ASF determinó los elementos que conforman el contexto institucional de la siguiente manera:

Cuadro III.5.3 Elementos que conforman el contexto institucional en la fiscalización.
Cuentas Públicas 2017-2018

Problemática principal identificada en la auditoría	Cuenta Pública 2017		Cuenta Pública 2018	
	Frecuencia	% Total Registros	Frecuencia	% Total Registros
Total	1,155	100.0%	1,054	96.4%
Contexto institucional	664	57.5%	615	58.3%
Procesos inadecuados de planeación de las actividades sustantivas del ente auditado	252	21.8%	259	22.4%
Controles administrativos inadecuados	236	20.4%	182	15.8%
Fallas en el diseño de la normativa aplicable	104	9.0%	77	6.7%
Coordinación interinstitucional inadecuada con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas	46	4.0%	69	6.0%
Recursos insuficientes	26	2.3%	28	2.4%
Contexto institucional y decisiones individuales	491	42.5%	439	38.0%
Controles administrativos inadecuados	242	21.0%	255	22.1%
Procesos inadecuados de planeación de las actividades sustantivas del ente auditado	181	15.7%	131	11.3%
Coordinación interinstitucional inadecuada con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas	37	3.2%	28	2.4%
Fallas en el diseño de la normativa aplicable	22	1.9%	20	1.7%
Recursos insuficientes	9	0.8%	5	0.4%

Fuente: Elaborado por la UEC, con información del Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2017 y Cuenta Pública 2018

Los equipos de auditores consideran que las deficiencias en las actividades de planeación, así como en el diseño, establecimiento y operación de controles administrativos, son los factores más relevantes que determinan la presencia de fallas e irregularidades en la gestión de los entes fiscalizados, tanto en la revisión de la Cuenta Pública 2017 como en la de 2018.

En este sentido, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se observa que la problemática consistente en “Procesos inadecuados de planeación de las actividades sustantivas del ente auditado”, abarca el 37% de las deficiencias detectadas como parte de la causa-raíz de deficiencias en términos del “Contexto institucional” y del “Contexto institucional y decisiones individuales”; este resultado, es mayor tan solo en 0.5 puntos porcentuales al obtenido en la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Asimismo, la problemática de “Controles administrativos inadecuados”, tiene una frecuencia de 37.9% en la revisión de la Cuenta Pública 2018, inferior en 3.5% a los resultados de los cuestionarios de los auditores especiales en la revisión de la Cuenta Pública 2017 (41.4%).



En relación con los elementos que conforman el contexto institucional en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, al considerar en conjunto las causas-raíz “Procesos inadecuados de planeación de las actividades sustantivas del ente auditado” y “Controles administrativos inadecuados”, se observa que ambos abarcan el 78.5% de las deficiencias detectadas.

Por su parte, las problemáticas que están en función exclusivamente de las decisiones de los funcionarios públicos, los auditores consideran que dichas deficiencias son atribuibles a la elusión o discrecionalidad en la interpretación y cumplimiento de la normativa aplicable con 65 respuestas y, en segundo lugar, la elusión del marco legal aplicable con 48 registros.

**Cuadro III.5.4. Elementos que conforman el contexto institucional en la fiscalización.
Cuentas Públicas 2017-2018**

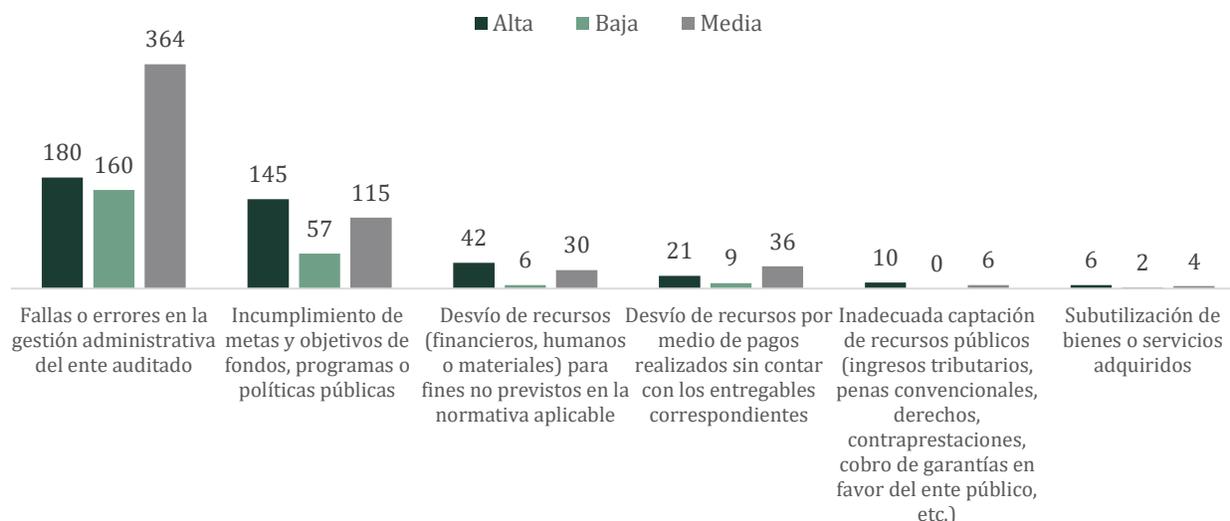
Problemática principal identificada en la auditoría	Cuenta Pública 2018	
	Frecuencia	% Total Registros
Decisiones individuales	139	100.0%
Aplicación de la discrecionalidad, por parte del funcionario público, en la interpretación de la normatividad aplicable	65	46.8%
Elusión del cumplimiento de la normatividad aplicable	48	34.5%
Desconocimiento de la normatividad aplicable	26	18.7%

Fuente: Elaborado por la UEC, con información del Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2018

Adicionalmente, los responsables de la conducción de las auditorías en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, establecieron la probabilidad de recurrencia de las problemáticas identificadas, a partir de tres categorías: alta, media y baja. Como se aprecia en el siguiente gráfico, con base en el juicio de los auditores, en el caso de las dos principales problemáticas identificadas (“Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado” e “Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas”) existe una alta probabilidad de que se repitan.



Gráfica III.5.3 Problemáticas principales identificadas en la Auditoría y su probabilidad de recurrencia. Cuenta Pública 2018



Fuente: Elaborado por la UEC, con información del Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2018

A partir de la identificación de las áreas clave con riesgo, los auditores seleccionaron una serie de acciones de mejora orientadas a disminuir la recurrencia de los riesgos detectados, de ahí que formularon un grupo de recomendaciones, con el fin de minimizar las condiciones que, desde el punto de vista de los auditores, constituye las causa-raíz de las deficiencias encontradas a partir del trabajo de fiscalización. Lo anterior, con independencia de las observaciones particulares que se emiten a cada ente auditado como producto de los hallazgos de cada una de las revisiones practicadas.

Conforme a lo anterior, se observa que la recomendación “Mejorar el control interno”, es la más seleccionada por los auditores, seguido de “Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente” con 385 y 338 respectivamente. Es de señalar que, conforme al Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público vigente, emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización (como sub-sistema del Sistema Nacional Anticorrupción), los procesos de planeación forman parte inherente del control interno institucional.



Cuadro III.5.5 Recomendaciones de mejora derivadas de la identificación de riesgos. Cuenta Pública 2018		
Recomendaciones de mejora	Total	%
	1,193	100%
Mejorar el control interno	385	32.3%
Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente	338	28.3%
Promover modificaciones en la regulación o normativa aplicable	166	13.9%
Reducir la discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos	96	8.0%
Mejorar la coordinación interinstitucional con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas (por ejemplo, los entes coordinadores de fondo federales)	93	7.8%
Mejorar el diseño de los fondos, programas o políticas públicas	88	7.4%
Solicitar mayores recursos presupuestales	16	1.3%
Establecer/mejorar la política de integridad	11	0.9%

De los 1 mil 193 cuestionarios contestados por los auditores, estas dos recomendaciones representan el 60.3%, y ambas se relacionan con la mejora del control interno institucional, lo que es indicativo de que la administración pública debe reforzar estos puntos para poder mejorar la eficiencia, eficacia y economía en la conducción del ejercicio gubernamental.

Los resultados de los análisis a cargo de la ASF resultan relevantes como elementos a considerar para fortalecer la cultura administrativa, y sin duda constituyen información de interés que respalda los esfuerzos realizados por la CVASF para abonar a una cultura gubernamental de rendición de cuentas y mejora continua de la gestión pública.

III.5.2 Análisis de las áreas de riesgo determinadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) aprobó el 5 de diciembre de 2019 el Sistema de Evaluación del Desempeño formulado por la UEC, el cual contempla el análisis de áreas de riesgo determinadas por la Unidad y autorizadas por esta misma Comisión, las cuales se centran en el análisis de rubros de gasto correspondientes a Adquisiciones,



arrendamientos y servicios del sector público; inversiones físicas (obra pública), así como programas sociales de entrega directa a beneficiarios, de los siguientes sectores estratégicos:

- Sector Salud (IMSS e ISSSTE)
- Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR)
- Sector Agricultura y Desarrollo Rural
- Sector Bienestar
- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- Petróleos Mexicanos (PEMEX).
- Asociaciones Público-Privadas (APP's).

Para tal efecto, se elaboraron dos indicadores:

Cuadro III.5.6 Indicadores para las áreas de riesgo auditadas por la ASF	
Id	Indicador
Indicador 30	Análisis de cobertura en la fiscalización de áreas de riesgo (sectores de riesgos) determinadas por la CVASF
Indicador 31	Cobertura de los sectores estratégicos identificados en los trabajos de fiscalización superior

El gasto correspondiente a las áreas de riesgo, nos permite conocer la cobertura que tiene la ASF en áreas estratégicas de la administración pública que resultan especialmente vulnerables, por tratarse de áreas sensibles a posibles hechos de corrupción; por las debilidades que muestra la normativa aplicable; por la gran cantidad de transacciones que se realizan en su operación; por el volumen de los recursos públicos que intervienen en éstas, así como por la recurrencia de observaciones que presenta su revisión de manera anual.



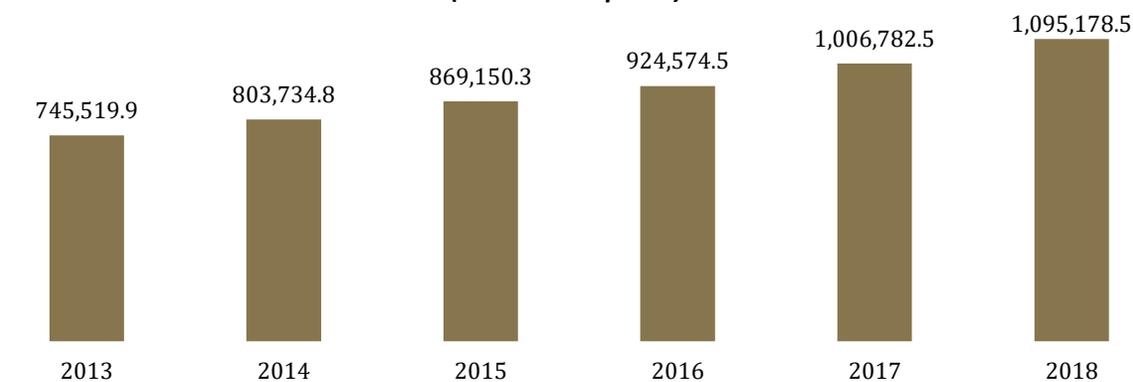
III.5.2.1 Análisis de cobertura en la fiscalización de áreas de riesgo (sectores de riesgos) determinadas por la CVASF

En este apartado se presenta un análisis de la fiscalización realizada por la ASF a los sectores estratégicos determinados por la CVASF, lo cual nos mostrará la cobertura de recursos públicos que se fiscalizaron en la Cuenta Pública 2018.

Sector Salud (incluyendo IMSS e ISSSTE)

Este sector se integra con la información del sector salud (Sector Central), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), quienes en conjunto erogaron 1 billón 95 mil 178.5 millones de pesos, mismo monto reportado en la Cuenta Pública 2018, que con relación su gasto del ejercicio fiscal 2017, tuvo un crecimiento del 8.8%.

**Gráfica III.5.4 Gasto del Sector Salud.
Cuentas Públicas 2013-2018
(Millones de pesos)**



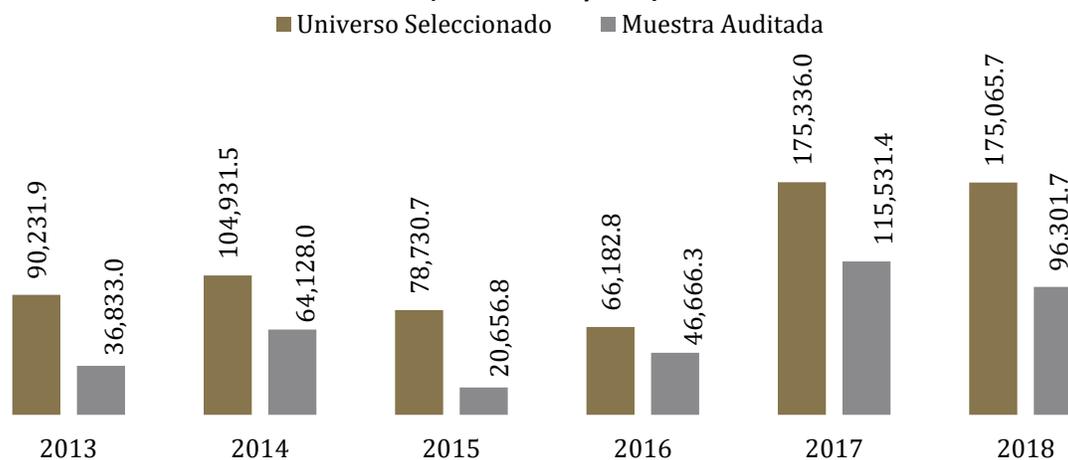
Fuente. Elaborado por la UEC con información de Cuenta Pública, SHCP

Como se puede observar, la tendencia del gasto del Sector Salud es ascendente en el periodo analizado, de tal forma que el gasto público de éste (incluyendo IMSS e ISSSTE) aumentó 46.9% de 2013 a 2018, con un crecimiento promedio por año de 8%.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó un universo de recursos a auditar en este sector de 175 mil 065.7 millones de pesos; por lo que respecta a la Muestra Auditada, este sector alcanzó la cifra de 96 mil 301.7 millones de pesos.

Cabe mencionar que en estos montos no se incluye la auditoría 281-DS, referente a los “Ingresos Excedentes e Inversiones Financieras”, con un Universo Seleccionado de 215,543.7 millones de pesos, y una Muestra Auditada de 49,962.3 millones de pesos, además de la auditoría 1579-DS, con un Universo Seleccionado de 211 mil 898.4 y Muestra Auditada de 38 mil 964.3, relacionada con las “Pensiones y Jubilaciones”, ambas auditorías realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior, por no corresponder a auditorías del concepto de gasto.

**Gráfica III.5.5 Gasto fiscalizado del Sector Salud.
Cuentas Públicas 2013-2018⁷
(Millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Las Cuentas Públicas 2017 y 2018, tienen las cifras de mayor monto de Universo Seleccionado y Muestra Auditada en el periodo de fiscalización de la Cuentas Públicas 2013-2018.

Conforme a lo anterior, y considerando el monto de la muestra auditada del sector salud para la Cuenta Pública 2018 (96 mil 301.7 millones de pesos) y el gasto público total ejercido en el ejercicio fiscal 2018 de este mismo sector (1 billón 95 mil 178.5 millones de pesos), se obtiene que la cobertura de la fiscalización del Sector Salud, incluyendo a las Entidades No Coordinadas IMSS e ISSSTE, fue de 8.8%.

⁷ Para el registro de la Cuenta Pública 2018, no incluye la auditoría 281-DS, referente a los Ingresos Excedentes e Inversiones Financieras y la auditoría 1579-DS, relacionada con las “Pensiones y Jubilaciones”, ambas auditorías realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Gráfica III.5.6. Cobertura de Fiscalización del Sector Salud.
Cuentas Públicas 2013-2018
(Millones de pesos)**



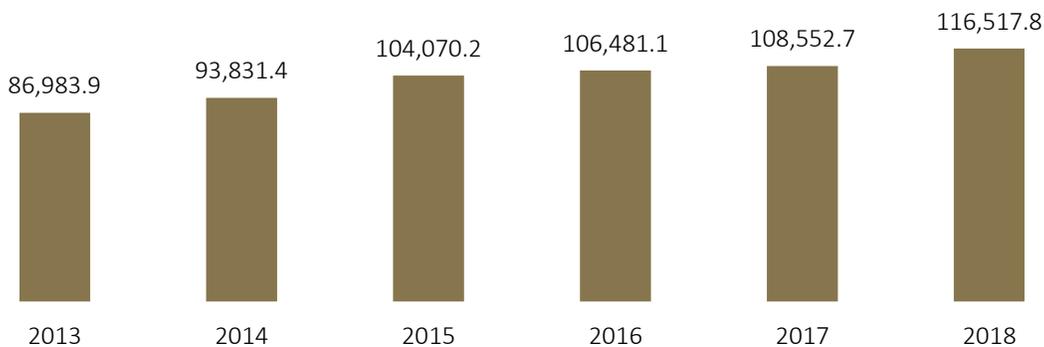
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF y de Cuenta Pública, SHCP

En la gráfica se observa que las coberturas de fiscalización del sector salud de las Cuentas Públicas 2018 y 2017 son las de mayor alcance en el periodo analizado.

Sector Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR)

El Sector Defensa Nacional lo conforman para este análisis, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaria de Marina (SEMAR), que en conjunto ejercieron 166 mil 517.8 millones de pesos en el ejercicio fiscal 2018: 7.3% más que lo ejercido en la Cuenta Pública 2017 (108 mil 552.7 millones de pesos).

**Gráfica III.5.7. Gasto del Sector Defensa Nacional.
Cuentas Públicas 2013-2018
(Millones de pesos)**

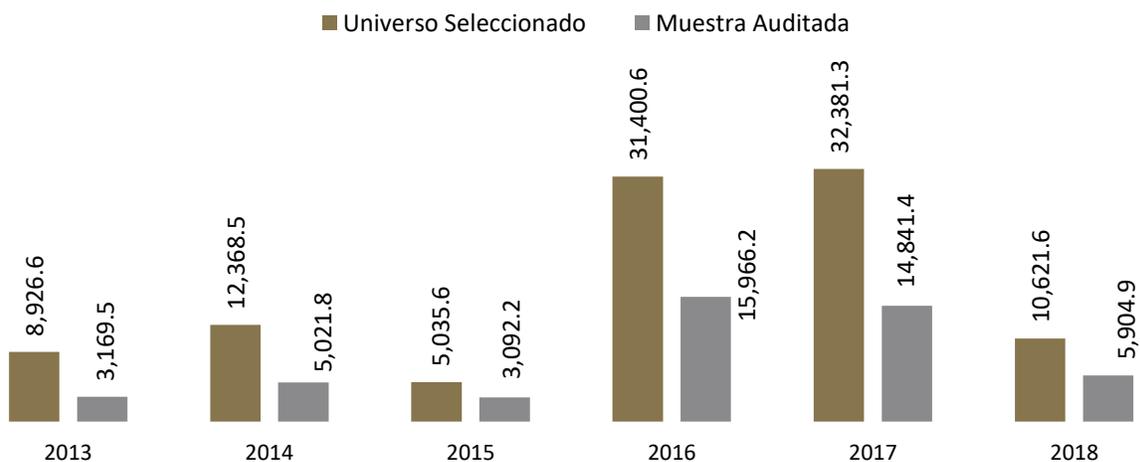


Fuente. Elaborado por la UEC con información de la Cuenta Pública, SHCP

El crecimiento que ha tenido el gasto público en el Sector Defensa Nacional en los últimos seis años fiscalizados es del 34%; otro dato a desatacar, es que este sector ha tenido un crecimiento promedio anual de 6.1% en el periodo de las Cuentas Públicas 2013-2018, lo que indica que el crecimiento en el último año fue superior al crecimiento promedio por 1.3 puntos porcentuales.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó para el Sector Defensa Nacional un Universo Seleccionado de 10 mil 621.6 millones de pesos y una Muestra Auditada de 5 mil 904.9 millones de pesos.

**Gráfica III.5.8. Gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional.
Cuentas Públicas 2013-2018
(Millones de pesos)**

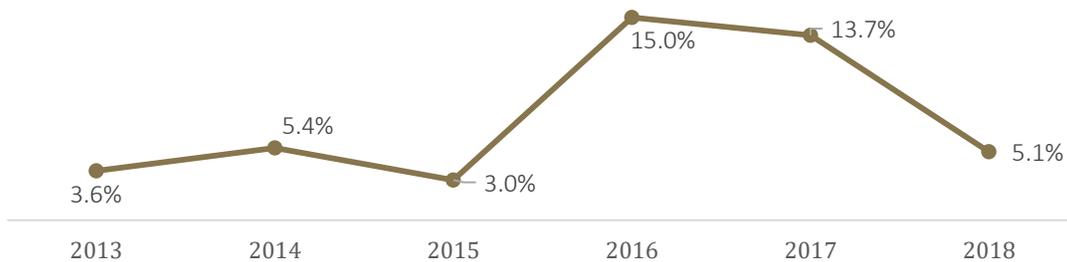


Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Conforme a lo anterior, y considerando el monto de la muestra auditada del Sector Defensa Nacional para la Cuenta Pública 2018 (5 mil 904.9 millones de pesos) y el gasto público total ejercido en el ejercicio fiscal 2018 de este mismo sector (116 mil 517.8 millones de pesos), se obtiene que la cobertura de la fiscalización en el Sector Defensa Nacional es de 5.1%.

La siguiente gráfica muestra que solo la cobertura de fiscalización de las Cuentas Públicas 2016 y 2017 alcanzó una cifra mayor de un dígito; por otro lado, en la revisión de las Cuentas Públicas 2013, 2014, 2015 y 2018, la ASF alcanza una cobertura de fiscalización promedio de 4.4%.

**Gráfica III.5.9. Cobertura de Fiscalización del Sector Defensa Nacional.
Cuentas Públicas 2013-2018
(Millones de pesos)**

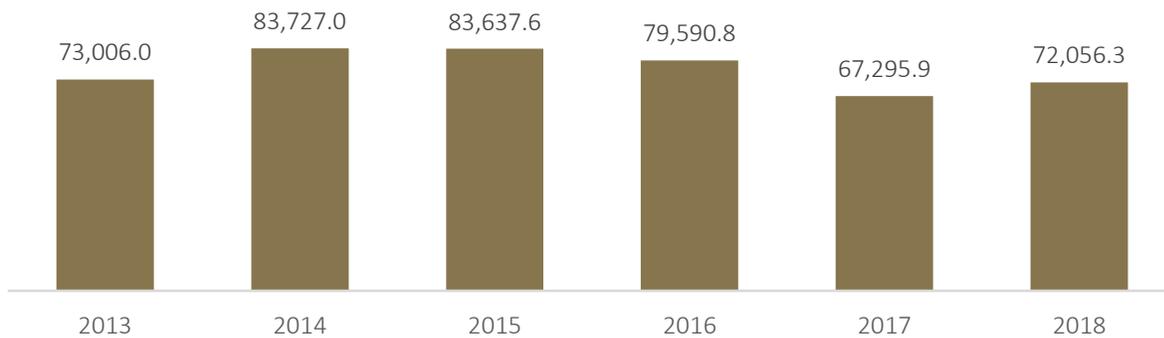


Fuente: Elaborado por la UIEC con datos de la ASE y de Cuenta Pública SHCP

Sector Agricultura y Desarrollo Rural⁸

Un sector adicional catalogado como área de riesgo por la CVASF es el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene para su atención y operación diversos programas en apoyo a la política agropecuaria, la investigación agrícola, el fomento ganadero y diversas áreas estratégicas en el desarrollo del país como la silvicultura, pesca, caza, y acuícola; de ahí la importancia de los apoyos a pequeños productores agrícolas y a los programas de sanidad e inocuidad agroalimentaria, así como aquellos enfocados en la productividad y competitividad.

**Gráfica III.5.10 Gasto del Sector Agricultura y Desarrollo Rural.
Cuentas Públicas 2013-2018
(Millones de pesos)**



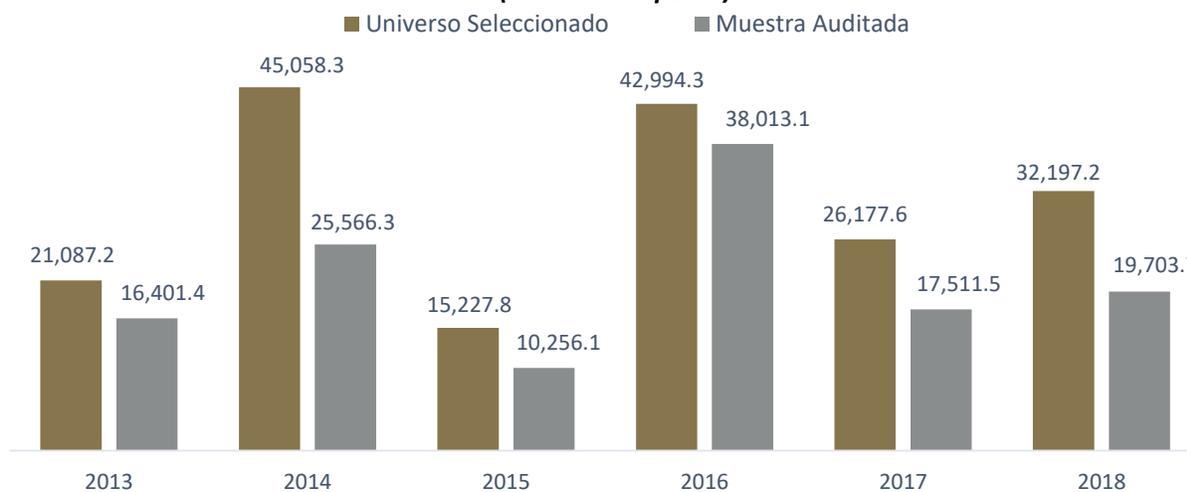
Fuente: Elaborado por la UEC con información de la Cuenta Pública, SHCP

⁸ Antes Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación, se cambia el nombre a Sector Agricultura y Desarrollo Rural, con base en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

El gasto público de este sector en el ejercicio fiscal 2018 fue 72 mil 056.3 millones de pesos, superior en 7.1% al ejercido en la Cuenta Pública 2017. Cabe mencionar que los ejercicios fiscales en los que se ejerció un mayor monto de recursos, fue en 2014 y 2015, con 83 mil 727.0 millones de pesos y 83 mil 637.6 millones de pesos, respectivamente.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF estimó un Universo Seleccionado de 32 mil 197.2 millones de pesos, lo que implica un crecimiento de 23% con respecto al Universo Seleccionado de la Cuenta Pública 2017 (26 mil 177.6 millones de pesos). En relación con la Muestra Auditada, se alcanzó un monto de 19 mil 703.7 millones de pesos, con un aumento del 12.5% en relación con la Cuenta Pública 2017 (17 mil 511.5 millones de pesos).

**Gráfica III.5.11 Gasto fiscalizado del Sector Agricultura y Desarrollo Rural.
Cuentas Públicas 2013-2018
(Millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Conforme a lo anterior, y considerando el monto de la muestra auditada del Sector Agricultura y Desarrollo Rural para la Cuenta Pública 2018 (19 mil 703.7 millones de pesos) y el gasto público total ejercido en el ejercicio fiscal 2018 de este mismo sector (72 mil 056.3 millones de pesos), se establece que la cobertura de la fiscalización en el Sector Agricultura y Desarrollo Rural fue del 27.3%, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica III.5.12 Cobertura de Fiscalización del Sector Agricultura y Desarrollo Rural. Cuentas Públicas 2013-2018 (Millones de pesos)



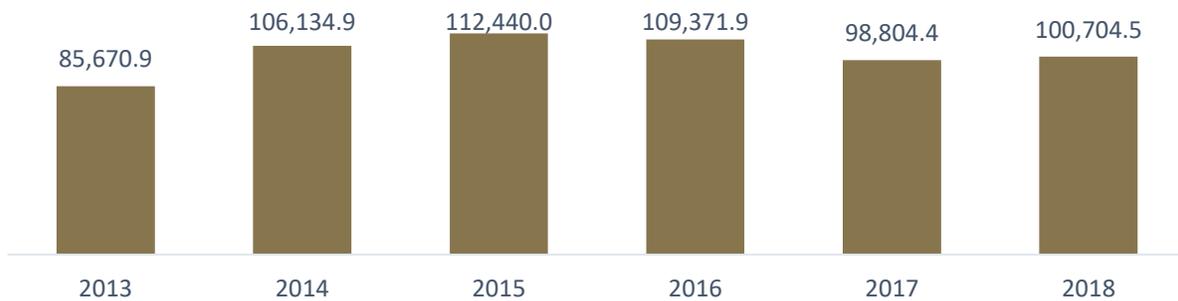
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF y de Cuenta Pública, SHCP

Sector Bienestar⁹

El gasto del Sector Bienestar se catalogó como área de riesgo por la CVASF, dado que el monto que se dispersa por varios de sus programas sociales, tiene como objetivo la entrega de recursos públicos directos para el beneficio y desarrollo de determinados segmentos de población.

El gasto reportado por el gobierno federal en este sector en las Cuentas Públicas 2013 a 2015 refleja una tendencia creciente, pero a partir del ejercicio fiscal 2016 se inicia un decremento, mismo que se muestra a continuación:

Gráfica III.5.13 Gasto del Sector Bienestar. Cuentas Públicas 2013-2018 (Millones de pesos)



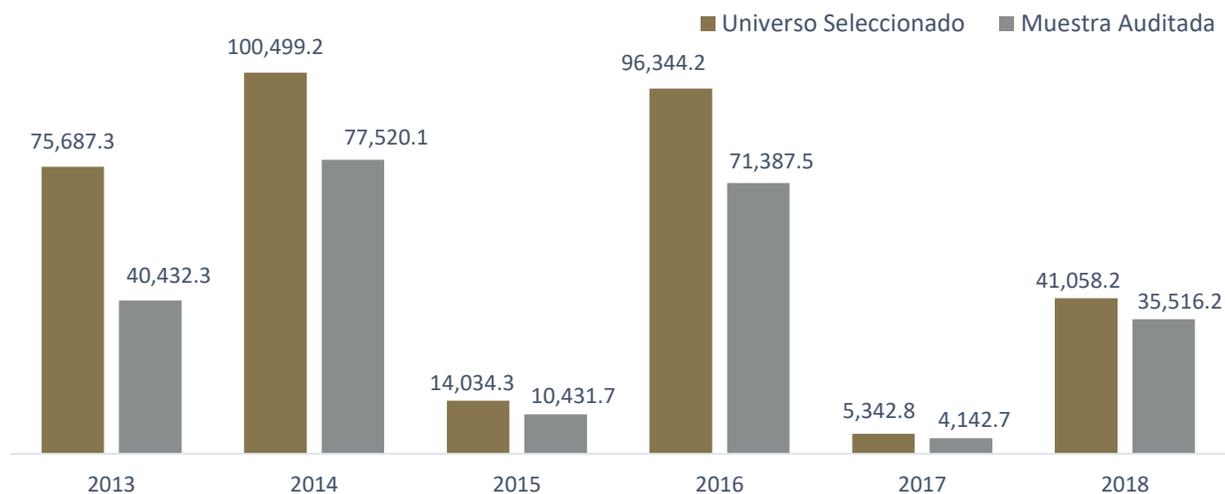
Fuente. Elaborado por la UEC con información de la Cuenta Pública, SHCP

⁹ Antes Sector Desarrollo Social, se cambia el nombre a Sector Bienestar, con base en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

El gasto público del Sector Bienestar reportado en la Cuenta Pública 2108 fue de 100 mil 704.5 millones de pesos, superior en 1.9% a lo registrado en la Cuenta Pública 2017 (98 mil 804.4 millones de pesos); el aumento que ha tenido en el periodo del 2013 a 2018 ha sido del 17.5%, con un crecimiento promedio del 3.9%.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF estimó un Universo Seleccionado de 41 mil 058.2 millones de pesos, monto superior al determinado en la Cuenta Pública 2017, por más de siete veces, ya que la diferencia es de 35 mil 715.4 millones de pesos.

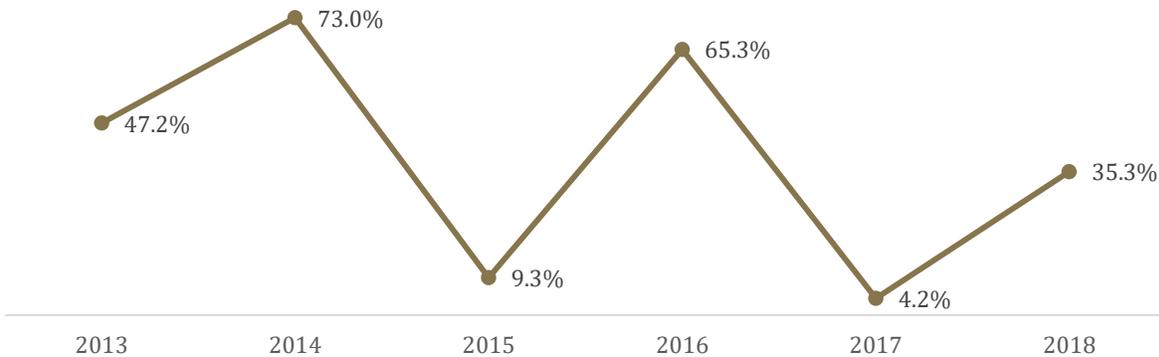
**Gráfica III.5.14 Gasto fiscalizado del Sector Bienestar.
Cuentas Públicas 2013-2018
(Millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Considerando el monto de la muestra auditada del Sector Bienestar en la revisión de la Cuenta Pública 2018 (35 mil 516.2 millones de pesos) y el gasto público total ejercido en dicho ejercicio fiscal (100 mil 704.5 millones de pesos), la ASF registra una cobertura de fiscalización en el Sector Bienestar de 35.3%, como se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica III.5.15 Cobertura de Fiscalización del Sector Bienestar.
Cuenta Pública 2013-2018
(Millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF y de Cuenta Pública, SHCP

Como se puede observar, la curva de fiscalización de este sector oscila entre coberturas de menos de un dígito, como en 2015 (9.3%) y 2017 (4.2%), y coberturas significativas que superan por mucho dichos porcentajes en otros ejercicios fiscales.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Para el análisis de este apartado se consideran los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) para las Cuentas Públicas 2013 y 2014 que originariamente formaba parte del Ramo 33, mecanismo por el cual se dispersaba la mayor parte de los recursos federalizados a la Entidades Federativas con el objetivo específico de apoyar la educación básica y normal.

De tal forma que la distribución de los recursos del FAEB, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación Pública, son recursos que otorgaba la Federación a las Entidades Federativas y que tenían como destino la atención de necesidades de educación básica y normal (para la Ciudad de México, entonces denominada Distrito Federal, se otorga vía “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”).

A partir de diciembre de 2013, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo cual se crea el

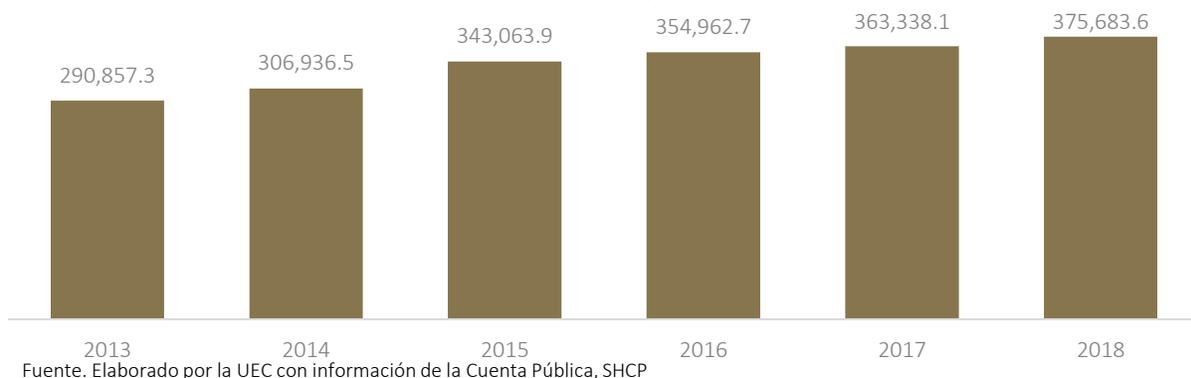
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), mismo que entra en vigor para el ejercicio fiscal 2015, el cual es el mecanismo de financiamiento de la nómina del personal que ocupa las plazas transferidas a las Entidades Federativas.

Para el análisis, se consideran para las Cuentas Públicas 2013 y 2014, los recursos federalizados distribuido acorde a la normatividad del FAEB, y para las Cuentas Públicas 2015 en adelante se analiza la dispersión de recursos hecha conforme a las reglas establecidas por el FONE.

Este análisis nos permite conocer la cobertura que tiene la acción fiscalizadora de la ASF en el FONE, considerada por la Comisión de Vigilancia como un área de riesgo. Cabe mencionar que, de las áreas de riesgo identificadas, el FONE es la que representa los recursos pertenecientes al gasto federalizado, es decir, a los recursos públicos federales que son transferidos a las entidades federativas anualmente para un destino de gasto específico.

Los recursos distribuidos por el gobierno federal a través de la Secretaría de Educación Pública a los estados y municipios para el pago de la nómina magisterial y algunos gastos relacionados con la educación pública, ha tenido un crecimiento del 29.2% en el periodo del 2013-2018; asimismo se observa que el crecimiento promedio anual del gasto público del FONE es del 5.3%.

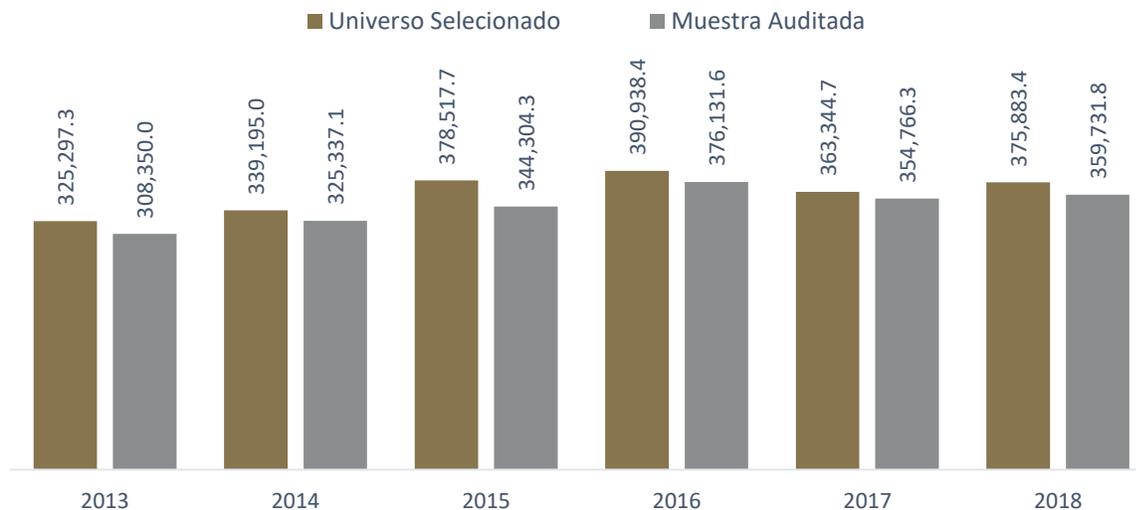
Gráfica III.5.16 Gasto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Cuenta Pública 2013-2018 (Millones de pesos)



La gráfica muestra que el gasto publico distribuido a través del FONE tiene una tendencia creciente, y sobresale su crecimiento en los ejercicios de 2014 al 2015, cuando aumentó 11.8%,

lo que se explica por la entrada en vigor de la nueva normatividad. Las variaciones de los años restantes oscilan entre 2.4% y 3.5%.

Gráfica III.5.17 Gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Cuenta Pública 2013-2018 (Millones de pesos)



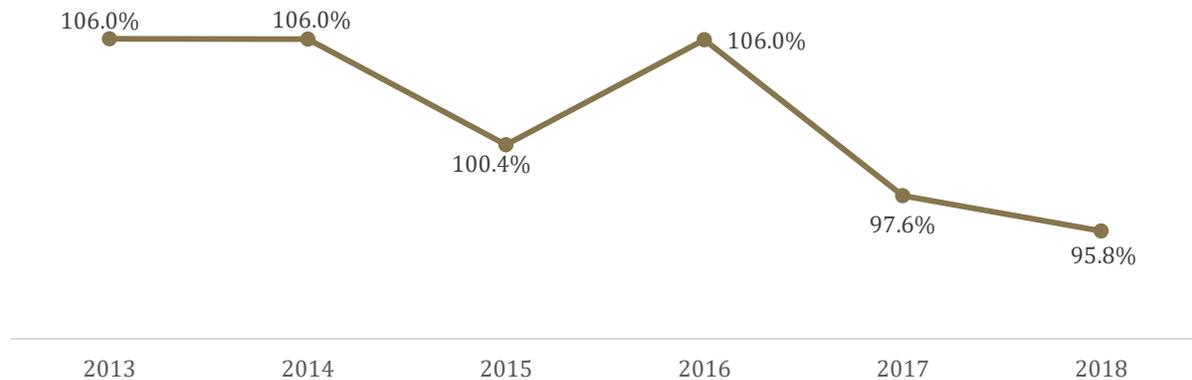
Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó un Universo Seleccionado para auditar de 375 mil 883.4 millones de pesos, cifra superior en 12 mil 538.7 millones de pesos a la registrada en la revisión de la Cuenta Pública 2017 (354 mil 766.3 millones de pesos), lo que equivale a un aumento de 3.5%.

La muestra auditada registrada por la ASF en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 fue de 359 mil 731.8 millones de pesos, misma que equivale a un crecimiento de 1.4% en relación con la revisión de la Cuenta Pública 2017, y que se traduce en 4 mil 965.65 millones de pesos más.

Conforme a lo anterior, y considerando el monto de la muestra auditada del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para la Cuenta Pública 2018 (359 mil 731.8 millones de pesos) y el gasto público total ejercido en el ejercicio fiscal 2018 de este mismo sector (413 mil 115.4 millones de pesos), se tiene que la ASF registró una cobertura de fiscalización del FONE del 95.8%.

Gráfica III.5.18 Cobertura de Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Cuentas Públicas 2013-2018 (Millones de pesos)



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF y de Cuenta Pública, SHCP

Como se puede apreciar en la gráfica, los recursos del FONE tienen una cobertura fiscalizadora de casi 100%, en todos los años del análisis. Cabe aclarar que en la cobertura de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2013-2016, los porcentajes rebasan el 100% ya que se fiscalizaron recursos de este mismo Fondo no solo a las entidades federativas, sino también a la Secretaría de Educación Pública; estas duplicidades en la fiscalización de los montos, si bien con auditorías independientes y con alcances diferenciados, generaron una Muestra Auditada que superó al gasto ejercido.

Petróleos Mexicanos (PEMEX)

El 20 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, estableciéndose que Petróleos Mexicanos llevará a cabo las actividades estratégicas de exploración, extracción del petróleo y de hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares.

Con base en lo anterior, se publicó la Ley de Petróleos Mexicanos en el Diario Oficial de la Federación, que derivó en la declaratoria del inicio del régimen especial de Petróleos Mexicanos

en materia de empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, remuneraciones, bienes, responsabilidades, dividendo estatal, deuda y presupuesto.

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Petróleos Mexicanos, se transformó de un organismo público descentralizado a una empresa productiva del Estado (PEMEX Consolidado), con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen como objeto llevar a cabo la exploración y extracción de petróleo crudo y demás hidrocarburos, efectuando actividades relacionadas con la refinación, procesamiento de gas, proyectos de ingeniería y de investigación, generando con ello valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario .

De acuerdo a la nueva normatividad, y con base en lo dispuesto en el Transitorio Octavo de la Ley de Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración en noviembre de 2014, aprobó la propuesta de reorganización corporativa, dando pie a que las cuatro Entidades Subsidiarias existentes se transformaran en dos empresas productivas subsidiarias, que asumirían los derechos y obligaciones de dichas entidades.

De tal forma que la Entidad Subsidiaria Pemex-Exploración y Producción, se transformó en Empresa Productiva Subsidiaria, al mismo tiempo que las Entidades Productivas Subsidiarias, Pemex-Refinación, Pemex-Gas y Petroquímica Básica se convierten en la Empresa Productiva Subsidiaria Pemex Transformación Industrial.

El mismo Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, durante el año de 2015 aprobó la creación de las siguientes Entidades Subsidiarias: Pemex Perforación y Servicios, Pemex Logística, Pemex Cogeneración y Servicios, Pemex Fertilizantes y Pemex Etileno.

El 28 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los acuerdos de creación de las siete empresas productivas subsidiarias, los cuales iniciaron su vigencia una vez que se realizaron las gestiones administrativas necesarias para dar inicio a su operación. De tal forma que, al final del año de 2015 se concluyó con la publicación de los acuerdos de creación de las siete empresas productivas subsidiarias, mismas que iniciaron actividades.

Cuadro III.5.7 Relación de Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos

Entidades Productivas Subsidiarias (Anterior a la Reforma Energética)	Empresas Productivas Subsidiarias (Después de la Reforma Energética)	
Pemex-Exploración y Producción	Pemex-Exploración y Producción	Decreto de creación 29 de mayo 2015
Productivas Subsidiarias Pemex-Refinación, Pemex-Gas	Pemex Transformación Industrial	Decreto de creación 6 de octubre 2015
Petroquímica Básica		
	Pemex Perforación y Servicios	Decreto de creación 31 de julio 2015
	Pemex Logística,	Decreto de creación 1° de octubre 2015
	Pemex Cogeneración y Servicios	Decreto de creación 29 de mayo 2015
	Pemex Fertilizantes	Decreto de creación 31 de julio 2015
	Pemex Etileno.	Decreto de creación 31 de julio 2015

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de los documentos: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Dictamen de Auditor Externo e Introducción, del Tomo VIII "Empresas Productivas del Estado" de la Cuenta Pública 2015, 2016 y 2017.

Las Empresas Subsidiarias tienen el objeto siguiente:

- **Pemex Exploración y Producción:** La exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país, así como en el extranjero.
- **Pemex Transformación Industrial:** Las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, expendio al público, elaboración y venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos.
- **Pemex Perforación y Servicios:** Proveer servicios de perforación, terminación y reparación de pozos, así como la ejecución de los servicios a pozos, entre otros.
- **Pemex Logística:** Prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados con PEMEX, empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y terceros, mediante estrategias de movimiento

por ducto y por medios marítimos y terrestres; así como la venta de capacidad para su guarda y manejo, entre otros.

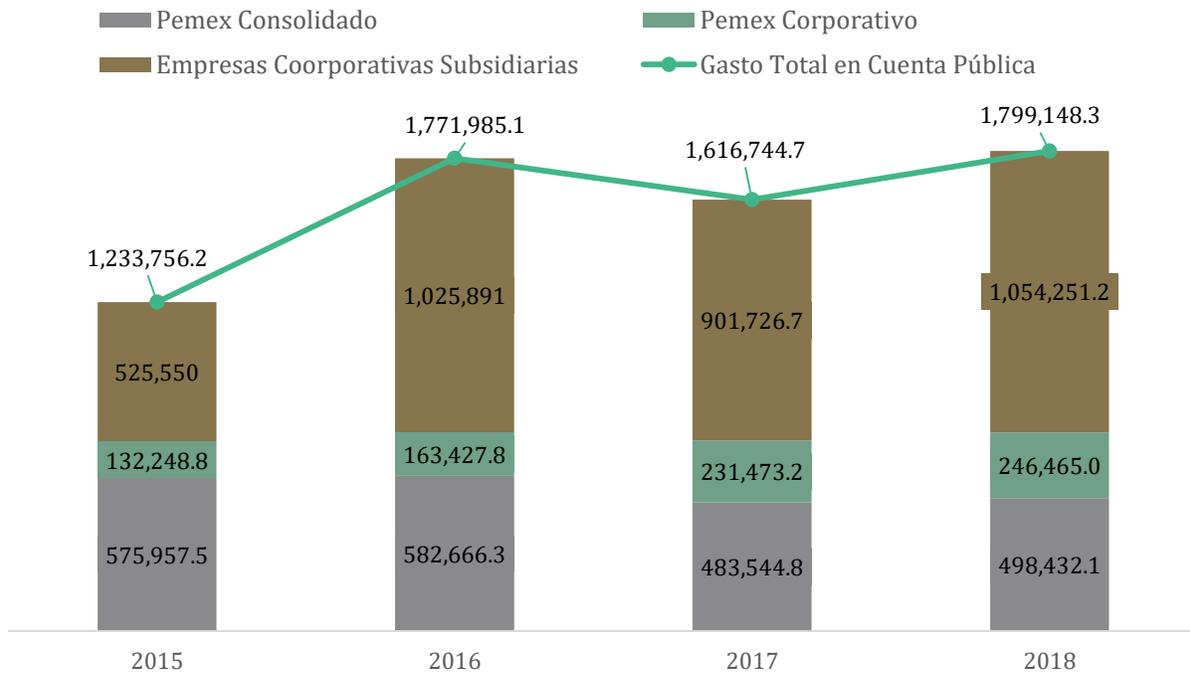
- **Pemex Cogeneración y Servicios:** La generación, suministro y comercialización de energía eléctrica y térmica, incluyendo, de forma no limitativa, la producida en centrales eléctricas y de cogeneración; así como la provisión de servicios técnicos y de administración asociados a dichas actividades, para PEMEX y terceros, por sí misma o a través de empresas en las que participe de manera directa o indirecta, entre otros.
- **Pemex Fertilizantes:** La producción, distribución y comercialización de amoníaco, fertilizantes y sus derivados, así como la prestación de servicios relacionados, entre otros.
- **Pemex Etileno:** La producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano y del propileno, por cuenta propia o de terceros, entre otros.

Cabe mencionar que la reforma trae consigo las figuras de PEMEX Corporativo y Compañías Subsidiarias, que tienen como encargo prestar servicios administrativos, financieros, de consultoría, logísticos, así como asesoría económica y fiscal jurídica a las entidades del grupo.

Las actividades de las empresas productivas subsidiarias y las compañías subsidiarias, incluyendo a Pemex consolidado y corporativo, en conjunto, han ejercido 1 billón 799 mil 148.3 millones de pesos en el 2018, inferior en 182 mil 403.6 millones de pesos, con respecto al 2017 (1 billón 616 mil 744.7 millones de pesos), que significa un decremento de 11.3%.

**Gráfica III.5.19 Gasto de Petróleos Mexicanos.
Cuenta Pública 2015-2018
(Millones de pesos)**





Fuente. Elaborado por la UEC con información de la Cuenta Pública, SHCP

El gasto de “Pemex Consolidado” y “Pemex Corporativo” tuvo un incremento de 3.1% y 6.5% respectivamente, con relación a lo ejercido en el 2017; sin embargo, es preciso destacar que los gastos de las empresas productivas subsidiarias en el 2018 representaron más de la mitad (58.6%) del total del gasto de Petróleos Mexicanos, al alcanzar 1 billón 054 mil 251.2 millones de pesos, que se distribuyen de la siguiente forma:

Cuadro III.5.8 Gasto público de las Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos
(Millones de pesos)

Empresa Productiva Subsidiaria	Ejercicio fiscal			
	2015	2016	2017	2018
Total	525,549.9	1,025,891.0	901,726.7	1,054,251.2
Pemex Exploración y Producción	429,050.1	398,878.7	343,335.5	372,506.6
Pemex Cogeneración y Servicios	234.8	93.3	102.6	-
Pemex Fertilizantes	390.3	4,596.2	837.5	6,357.8
Pemex Perforación Servicios	8.7	4,062.1	4,559.5	4,026.3
Pemex Logística	1,626.9	63,717.0	53,690.8	103,956.7
Pemex Etileno	1,506.8	16,488.0	16,261.4	14,454.2
Pemex Transformación Industrial	92,732.5	538,055.8	482,939.4	552,949.7

Cabe mencionar que la empresa productiva subsidiaria “Pemex Cogeneración y Servicios”, no presenta recursos ejercidos en el ejercicio fiscal 2018, derivado del Acuerdo CA-098/2017 de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos 922 del 05 de Octubre de 2017 y, con fundamento en los artículos 13, fracciones XXVI y XXXIX, y 66 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a propuesta del Director General, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, por el que se autorizó, derivado del cambio de estrategia en la líneas de negocio, la reorganización corporativa de Petróleos Mexicanos, lo que implicó la transferencia de funciones de Pemex Cogeneración y Servicios a Pemex Transformación Industrial y, por consecuencia, la liquidación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, Pemex Cogeneración y Servicios a partir de esa misma fecha¹⁰.

La información nos muestra que las empresas productivas subsidiarias tuvieron un incremento del 152 mil 524.5 millones de pesos, equivalente al 16.9%; sobresale el gasto que ejerció la

¹⁰ Fuente: Cuenta Pública 2018, documento “Introducción de Pemex Cogeneración y Servicios”

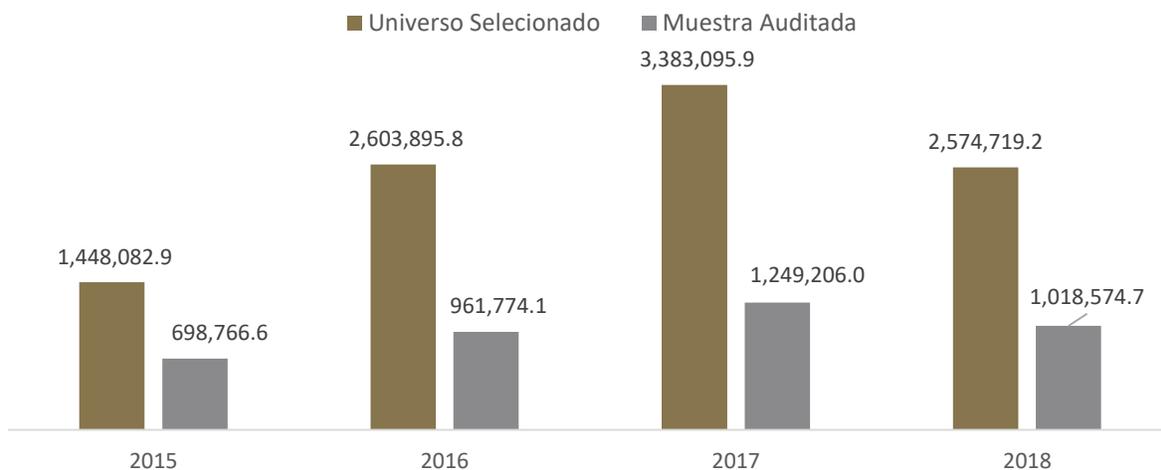


empresa productiva “Pemex Fertilizantes” al incrementarse en más de siete veces, en este ejercicio fiscal esta empresa tuvo su mayor gasto desde su creación.

De igual forma, “Pemex Logística” casi duplicó su gasto en el 2018 y alcanzó su mayor nivel de gasto en estos cuatro años de vida de la empresa. Es importante resaltar que “Pemex Transformación Industrial”, alcanza un incremento en su gasto del 14.5% con relación al ejercicio fiscal 2017. En este incremento hay que considerar que los activos y la operación de “Pemex Cogeneración y Servicios” se fusionó con esta empresa productiva.

Para este sector, incluyendo PEMEX Consolidado y las empresas productivas subsidiarias, la ASF determinó un universo de recursos a fiscalizar de 2 billón 574 mil 719.2 millones de pesos, de los cuales, 1 billón 018 mil 574.7 millones de pesos fueron objeto de revisión mediante auditorías directas.

**Gráfica III.5.20 Gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos.
Cuentas Públicas 2015-2018
(Millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF.

Cabe resaltar que las empresas productivas subsidiarias, abarcan el 42.3% del Universo Seleccionado total de este sector, además del 29.7% de la Muestra Auditada total, estos montos están integrados de la siguiente manera:

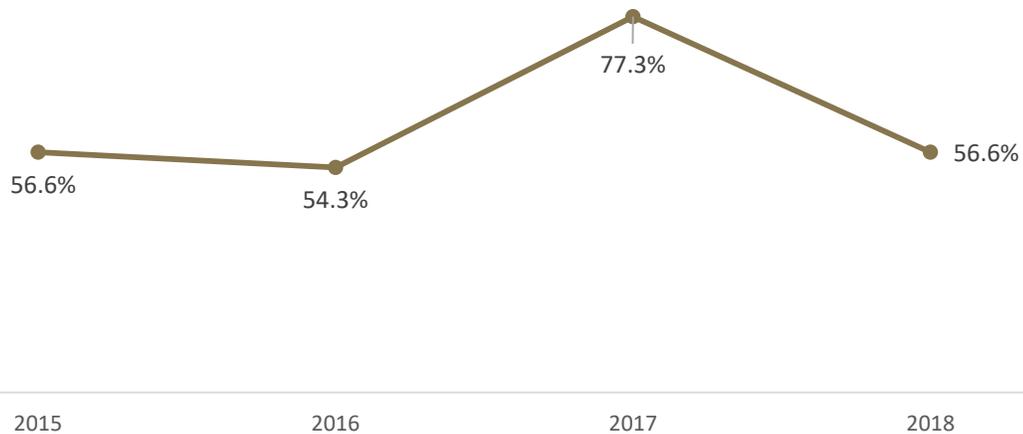
Cuadro III.5.9 Desglose del gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos
(Millones de pesos)

Empresa	2015		2016		2017		2018	
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada						
Total	1,446,695.9	697,379.5	2,599,206.6	958,524.3	3,383,095.9	1,249,206.0	2,574,719.2	1,018,574.7
Pemex Consolidado	20,169.8	15,601.4	1,207,569.5	305,741.6	1,059,150.9	542,969.2	1,088,516.5	302,949.6
Pemex Exploración y Producción	849,381.9	560,066.8	1,043,391.0	491,095.7	1,124,652.7	612,187.2	1,040,634.0	617,859.8
Pemex Cogeneración y Servicios					1,286.3	892.2		
Pemex Fertilizantes	4,670.7	1,063.0	7,688.3	5,177.1	2,019.7	2,019.7	10,352.7	3,744.1
Pemex Perforación y Servicios			772.2	772.2	9,665.0	5,412.3		
Pemex Logística	16,967.5	13,052.4	78,805.0	22,178.4	54,231.9	33,786.2	115,578.7	39,650.3
Pemex Etileno			545.4	111.6	20,505.9	8,245.6	22,899.0	13,707.9
Pemex Transformación Industrial	555,505.9	107,596.0	260,435.2	133,447.6	1,111,583.5	43,693.5	296,738.3	40,662.9

Con base en lo anterior, podemos determinar que la cobertura de fiscalización en la Cuenta Pública 2018 fue de 56.6%, lo que resulta equivalente a la cobertura registrada en la Cuenta Pública 2015.

Conforme a lo anterior, y considerando el monto total de la muestra auditada de Pemex de la Cuenta Pública 2018 (1 billón 18 mil 574.7 millones de pesos) y el gasto público total ejercido en el ejercicio fiscal 2018 de este mismo sector (1 billón 799 mil 148.3 millones de pesos), se concluye que la ASF registró una cobertura de la fiscalización del Pemex del 56.6%.

**Gráfica III.5.21 Cobertura de Fiscalización de Petróleos Mexicanos.
Cuentas Públicas 2015-2018
(Millones de pesos)**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF y de Cuenta Pública, SHCP

Asociaciones Público-Privadas (APP's)

Los proyectos de Asociación Público-Privada, conforme al artículo 2 de la Ley de las Asociaciones Público Privadas, son aquellos que se realizan con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país, los mismos que deberán estar plenamente justificados, así como especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento; además incluye aquellos proyectos de asociación público-privada con cualquier esquema de asociación para desarrollar proyectos de inversión productiva, investigación aplicada y/o de innovación tecnológica.

Los proyectos de asociación público-privada, son considerados área clave de riesgo, de ahí la importancia del seguimiento de estos proyectos en los Informes Generales de la Cuenta Pública.

La inversión a este tipo de proyectos se registra desde el año 2014, para el Decreto del Presupuesto de Egresos la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se contaba con el registro de 16 proyectos de Asociaciones Público-Privadas (APP's).

Para el ejercicio fiscal 2018, conforme Presupuesto de Egresos la Federación, se adicionan 6 nuevos proyectos:

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 - Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Arriaga-Tapachula)
 - Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida)
 - Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí-Matehuala)
 - Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tampico-Ciudad Victoria)
- Secretaría de Gobernación
 - Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Proyecto de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional

Con estos nuevos Proyectos se llega a un total de 22 APPs, los cuales tiene un monto estimado de inversión para el ejercicio fiscal 2018 de 16 mil 836 millones de pesos.

Después de llevarse a cabo una búsqueda en el Informe General de la Cuenta Pública 2018, no se encontró evidencia de que algún proyecto de Asociación Público-Privada haya sido fiscalizado por la ASF. En este sentido la cobertura de fiscalización de APPs es de cero por ciento.

Cuadro III.5.10 Proyectos de Asociación Público-Privada

Sector/ Proyectos de Asociación Público-Privada	Entidad Federativa	Monto Total de Inversión en infraestructura registrado ^{1/ 2/ 3/}					Monto PEF ^{4/ 2/}					
		2014	2015	2016	2017	2018	2014	2015	2016	2017	2018	
TOTAL		956.3	1,610.0	13,586.2	26,220.1	41,557.0	-	-	4,709.9	8,472.8	16,836.0	
Secretaría de Comunicaciones y Transportes												
1	Libramiento de la Carretera La Galiza-Amatlanés Puebla	Puebla	-	-	818.3	910.7	954.3	-	-	520.5	637.5	668.0
2	Programa de Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Querétaro - San Luis Potosí)	Querétaro y San Luis Potosí	-	-	1,858.0	1,919.3	1,892.9	-	-	323.3	800.2	733.7
3	Programa de Asociación Público Privada de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Coahuila de Zaragoza - Villahermosa)	Tabasco y Veracruz	-	-	2,031.2	2,098.2	2,151.7	-	-	394.4	855.5	1,298.0
4	Programa de Asociación Pública Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Matehuala - Saltillo) para el periodo 2017-2027 ^{4/}	Nuevo León	-	-	-	1,762.5	1,598.8	-	-	-	287.1	678.5
5	Programa de Asociación Pública Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Edmúndes-Tulancingo-Pachuca) para el periodo 2017-2027.	Estado de México e Hidalgo	-	-	-	1,865.2	2,019.5	-	-	-	257.3	998.7
6	Programa de Asociación Pública Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey-La Grulla) para el periodo 2017-2027. (CTA 2017 Saltillo-Monterrey-Nuevo León y Tamaulipas)	Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas	-	-	-	3,236.1	2,172.4	-	-	-	595.4	952.8
7	Programa de Asociación Pública Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027.	Estado de México, Tlaxcala y Puebla	-	-	-	2,260.3	1,366.6	-	-	-	370.1	976.9
8	Programa de Asociación Pública Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Amérgo-Tapachula) ^{4/}	Chiapas	-	-	-	-	4,704.9	-	-	-	-	851.6
9	Programa de Asociación Pública Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Campeche-Mérida) ^{4/}	Campeche y Yucatán	-	-	-	-	1,914.7	-	-	-	-	265.4
10	Programa de Asociación Pública Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP San Luis Potosí - Matehuala) ^{4/}	San Luis Potosí	-	-	-	-	2,387.1	-	-	-	-	428.7
11	Programa de Asociación Pública Plurianual de la Red Federal de Carreteras (APP Tamaulipas-Ciudad Victoria) ^{4/}	Tamaulipas	-	-	-	-	1,711.5	-	-	-	-	294.5
Instituto Mexicano del Seguro Social												
12	Construcción del Hospital Regional (HGR) de 260 Camas en el municipio de Gamá, Nuevo León.	Nuevo León	-	-	1,813.3	1,873.1	1,962.9	-	-	738.6	763.0	799.5
13	Construcción del Hospital General de Zona (HGZ) de 180 camas en la localidad de Tapachula, en el estado de Chiapas.	Chiapas	-	-	1,356.1	1,400.8	1,741.0	-	-	562.5	581.1	722.2
14	Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahá de Bandejas, Nayarit.	Nayarit	-	-	1,143.1	1,180.8	1,584.6	-	-	508.8	525.6	705.3
15	Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Tepozotlán, Estado de México.	Estado de México	-	-	1,755.1	1,813.0	1,899.8	-	-	711.7	735.2	770.4
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado												
16	Sustitución del Hospital General Dr. Daniel Gurría Uspj en Villahermosa, Tabasco.	Tabasco	-	-	701.4	724.5	1,024.2	-	-	168.3	550.7	848.1
17	Construcción y operación del nuevo Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda, D.F.	Ciudad de México	956.3	1,023.3	1,507.1	1,556.8	1,631.4	-	-	492.6	508.8	-
18	Construcción de una nueva Clínica Hospital en Mérida, Yucatán.	Yucatán	-	586.7	602.6	875.0	916.9	-	-	289.2	612.5	183.4
19	Sustitución del actual Hospital General "Aguilón Calles Ramírez" en Tepic, Nayarit.	Nayarit	-	-	-	1,219.7	1,452.2	-	-	-	149.3	1,029.1
20	Nuevo Hospital General en la Delegación Regional Sur de la Ciudad de México.	CDMX	-	-	-	1,524.1	1,597.1	-	-	-	243.5	255.2
Secretaría de Gobernación												
21	Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amoblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla ^{4/}	Veracruz	-	-	-	-	3,521.8	-	-	-	-	2,699.7
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales												
22	Proyecto de Modernización del Servicio Meteorológico Nacional ^{4/}	República Mexicana	-	-	-	-	1,350.7	-	-	-	-	676.3

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/51/app.pdf>.

Consideraciones Preliminares

Tras los análisis precedentes, se observa de manera inicial que el promedio de la cobertura de la fiscalización superior practicada por la ASF a los siete sectores estratégicos, determinados así por la CVASF, alcanzó 32.7% en la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Lo anterior implica que el órgano de fiscalización superior federal fiscalizó casi 33 pesos por cada 100 que los ejecutores del gasto ejercieron en los sectores estratégicos señalados.

Sobresale la fiscalización realizada al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, cercana al 100%, así como la ejecutada sobre Petróleos Mexicanos, que supera el 50%.

Cuadro 3.1.1. Cobertura de fiscalización en los Sectores estratégicos en la revisión de la Cuenta Pública 2018

Cuadro III.5.11 Cobertura de fiscalización en los sectores estratégicos Cuenta Pública 2018	
Sector estratégicos	Cobertura de fiscalización %
Sector Salud	8.8
Sector Defensa Nacional	5.1
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	27.3
Sector Bienestar	35.3
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	95.8
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	56.6
Asociaciones Público-Privadas	0
Cobertura promedio	32.7

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Como se ha señalado anteriormente, los datos registrados miden la proporción de recursos públicos fiscalizados por la ASF en un determinado sector (muestra fiscalizada) frente al gasto total que dicho sector ejerció en una Cuenta Pública (gasto total del sector).



La información resultante es por sí misma de interés, y permite de manera adicional dar mayor contexto y enfoque a los análisis que a continuación se presentarán, los cuales atienden de manera específica los indicadores que para este rubro contempla el Sistema de Evaluación de Desempeño de la UEC.

III.5.2.2 Cobertura de los sectores estratégicos identificados en la fiscalización superior

Una vez analizada la cobertura de fiscalización en cuanto a los montos de la Muestra Auditada con respecto al gasto total de cada uno de los sectores estratégicos identificados por la CVASF, los indicadores que a continuación se presentan analizan la cobertura de la fiscalización en las áreas de riesgo que están relacionadas con estos sectores. Para tal objetivo, se establecen como áreas de riesgo los recursos públicos que los ejecutores del gasto destinaron a lo siguiente:

- I. Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
- II. Inversiones físicas (obra pública)
- III. Programas sociales que cuentan con entrega directa de recursos a beneficiarios

Para evaluar la cobertura de fiscalización de las áreas de riesgo en los sectores estratégicos identificados por la CVASF, se considera el porcentaje de auditorías aplicadas a las áreas de riesgo fiscalizadas con relación al total de auditorías realizadas a los sectores estratégicos.

En este sentido, como se comentó en el apartado anterior, los sectores estratégicos son los siguientes:

- 1) Salud (IMSS e ISSSTE)
- 2) Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR) mediante auditorías directas.
- 3) Agricultura y Desarrollo Rural
- 4) Bienestar
- 5) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- 6) Petróleos Mexicanos (PEMEX).
- 7) Asociaciones Público-Privadas (APP's).

Salud (incluyendo IMSS e ISSSTE)

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó un monto de 175 mil 065.7 millones de pesos a ser fiscalizados mediante 56 auditorías al Sector Salud, incluyendo los montos asignados al IMSS y al ISSSTE; asimismo, fiscalizó mediante auditorías directas la cantidad de 96 mil 301.7 millones de pesos.

De la Muestra Auditada determinada, la ASF fiscalizó recursos públicos destinados a *Inversión física* por el monto de 2 mil 594.4 millones de pesos, y en materia de *Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público*, un monto de 55 mil 833.6 millones de pesos.

Cuadro III.5.12 Cobertura de las Áreas de Riesgo Fiscalizadas del Sector Salud sobre el Universo Seleccionado. Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos)			
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Cobertura sobre el Universo Seleccionado
Total del sector	175,065.7	96,301.7	55.0%
Inversiones Físicas		2,594.4	1.5%
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		55,833.6	31.9%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Con base en lo anterior, se determina que en términos de montos, se tuvo una cobertura de la Muestra Auditada sobre el universo seleccionado del Sector Salud del 55.0%; por otro lado, bajo los mismos términos, la cobertura de fiscalización de las áreas de riesgo, en materia de Inversiones Físicas (obra pública) es del 1.5%, en tanto que en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 31.9%.

De acuerdo con la fórmula del Indicador, la cobertura de fiscalización se realiza conforme a las auditorías aplicadas; sobre el particular, se informa que la ASF practicó 56 auditorías al Sector Salud, incluyendo las auditorías a las Entidades No Coordinadas IMSS e ISSSTE.

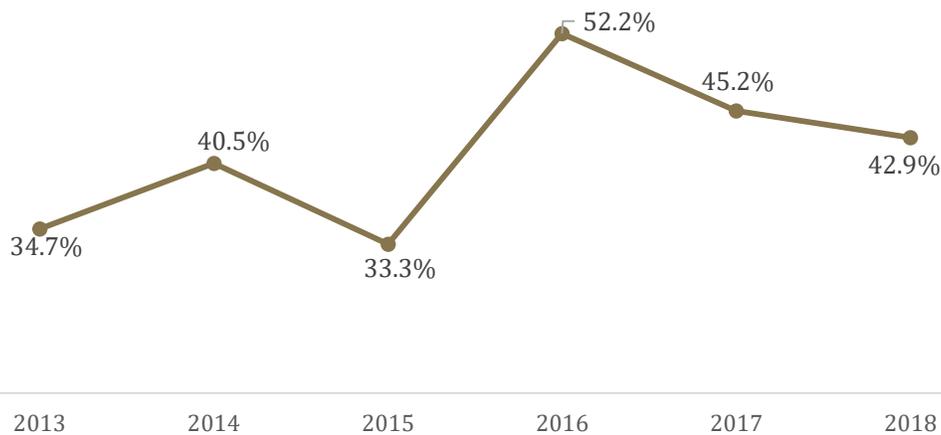


Cuadro III.5.13 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) del Sector Salud (incluye IMSS e ISSSTE) Cuenta Pública 2018			
Institución	Número Total de Auditorías	Auditorías relacionadas con Inversión Física	Auditorías relacionadas con Adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Total	56	13	11
Salud	25	4	1
IMSS	14	1	5
ISSSTE	17	8	5
Cobertura de fiscalización		23.2%	19.6%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Conforme a los datos del cuadro anterior, la ASF realizó 13 auditorías a temas de Inversión física y 11 relacionadas con Adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, lo que representa el 25% y 19.6% de las 56 auditorías ejecutadas al Sector Salud, y que en conjunto representan el 42.9%.

Gráfica III.5.22 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Sector Salud Cuentas Públicas 2013-2018



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF



Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR) mediante auditorías directas

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó un universo de 10 mil 621.6 millones de pesos a ser fiscalizados mediante 10 auditorías al Sector de la Defensa (seis auditorías de Defensa Nacional y cuatro a la Secretaría de Marina), y registró una Muestra Auditada de 5 mil 904.9 millones de pesos.

Del monto total de la Muestra Auditada, 1 mil 310 millones de pesos correspondientes a Inversiones Físicas fueron fiscalizados mediante auditorías directas, en tanto que se fiscalizaron 3 mil 654.9 millones de pesos relativos a Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Cuadro III.5.14 Cobertura de las Áreas de Riesgo Fiscalizadas del Sector Defensa sobre el Universo Seleccionado. Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos)			
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Cobertura sobre el Universo Seleccionado
Total del sector	10,621.6	5,904.9	55.6%
Inversión Pública		1,310.0	12.3%
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		3,654.9	34.4%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Con lo anterior, se determina que, en términos de montos, se tuvo una cobertura de la Muestra Auditada sobre el universo seleccionado del Sector Defensa Nacional del 55.6%.

Por otro lado, la cobertura de la fiscalización de la ASF a las Áreas de Riesgo de Inversión Pública es del 12.3%; y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del 34.4%.



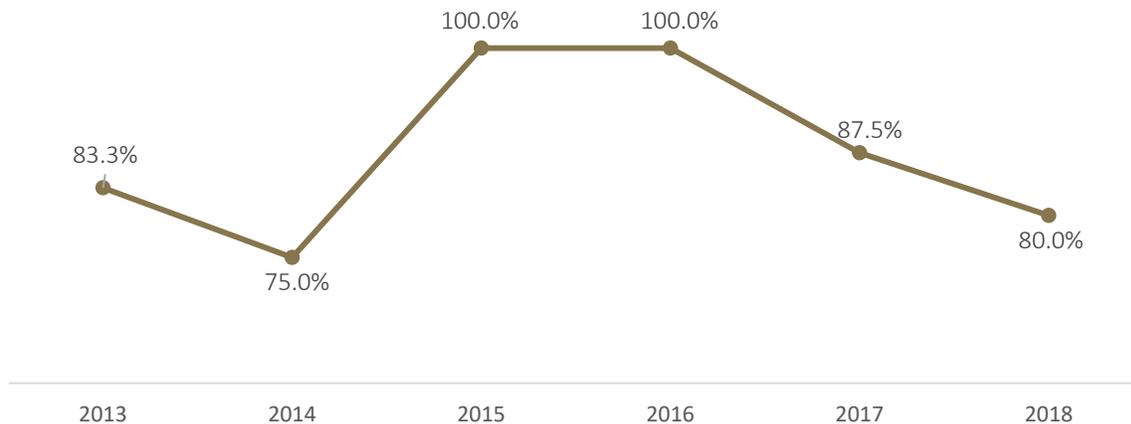
Cuadro III.5.15 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) del Sector Defensa (SEDENA y SEMAR). Cuenta Pública 2018

Institución	Número Total de Auditorías	Auditorías relacionadas con Inversión Física	Auditorías relacionadas con Adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Total	10	6	2
SEDENA*	6	4	1
MARINA	4	2	1
Cobertura de fiscalización		60.0%	20.0%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Conforme al análisis del cuadro anterior, se observa que la ASF realizó 6 auditorías en materia de Inversiones Físicas y 2 más relacionadas con Adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, lo que representa el 60% y 20%, respectivamente, de las 10 auditorías ejecutadas al Sector Defensa Nacional. En conjunto representan el 80%.

Gráfica III.5.23 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Sector Defensa Cuentas Públicas 2013-2018



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

De esa manera, la cobertura de fiscalización de la ASF al Sector Defensa Nacional en cuanto a temas relacionadas con las áreas de riesgo en la Cuenta Pública 2018 es del 80%.



Sector Agricultura y Desarrollo Rural

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó un universo de revisión de 32 mil 197.2 millones de pesos, respecto del cual auditó efectivamente (Muestra Auditada) un monto de 19 mil 703.7 millones de pesos, fiscalizados mediante 31 auditorías directas al Sector Agricultura y Desarrollo Rural.

Del monto total relativo a la Muestra Auditada, se fiscalizaron 9 mil 132.6 millones de pesos correspondientes a *Programas sociales de entrega directa a beneficiarios*.

Cuadro III.5.16 Cobertura de las Áreas de Riesgo Fiscalizadas del Sector Agricultura y Desarrollo Rural sobre el Universo Seleccionado. Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos)

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Cobertura sobre el Universo Seleccionado
Total del sector	32,197.2	19,703.7	61.2%
Programas sociales de entrega directa a beneficiarios		9,132.6	28.4%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Con lo anterior, se determina que en términos de montos, se tuvo una cobertura de la Muestra Auditada sobre el Universo Seleccionado del Sector Agricultura y Desarrollo Rural del 61.2%.

Por otro lado, bajo los mismos términos, la cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo de Programas Sociales de entrega directa a beneficiarios es del 28.4%. Por la naturaleza de las funciones esenciales de este sector, éste no fue auditado por la ASF en materia de Inversión Física.

Cuadro III.5.17 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) del Sector Agricultura y Desarrollo Rural Cuenta Pública 2018

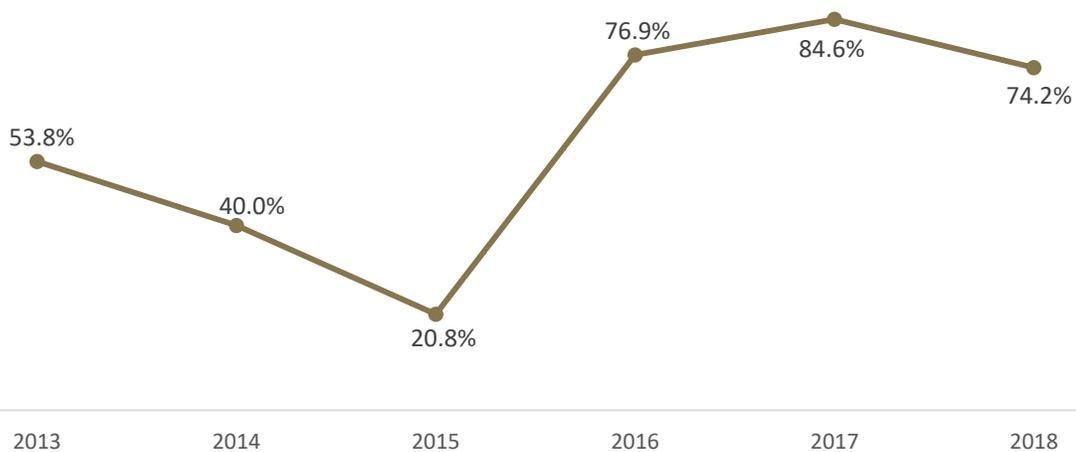
Institución	Número total de auditorías directas	Número de auditorías directas a Programas sociales de entrega directa a beneficiarios
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	31	23
Cobertura de fiscalización		74.2%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Conforme al análisis del cuadro anterior, se realizaron 23 auditorías a Programas sociales de entrega directa a beneficiarios de las 31 auditorías realizadas a este sector; estas 23 auditorías representan el 74.2% del total de auditorías ejecutadas al Sector Agricultura y Desarrollo Rural.

La cobertura de fiscalización al Sector Agricultura y Desarrollo Rural relacionadas con el área de riesgo “Programas sociales de entrega directa a beneficiarios” en la Cuenta Pública 2018 es del 74.2%.

Gráfica III.5.24 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Sector Agricultura y Desarrollo Rural Cuentas Públicas 2013-2018



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Sector Bienestar

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó un universo de revisión de 41 mil 058.2 millones de pesos, respecto del cual auditó efectivamente (Muestra Auditada) un monto de 35 mil 516.2 millones de pesos, fiscalizados mediante 4 auditorías directas al Sector Bienestar.

Del monto relativo a la Muestra Auditada, se fiscalizaron 34 mil 569.5 millones de pesos correspondientes a *Programas sociales de entrega directa a beneficiarios*, así como 946.7 millones de pesos relacionados con *Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público*.



Cuadro III.5.18 Cobertura de las Áreas de Riesgo Fiscalizadas del Sector Bienestar sobre el Universo Seleccionado. Cuenta Pública 2018 (Millones de pesos)

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Cobertura sobre el Universo Seleccionado
Total del sector	41,058.2	35,516.2	86.5%
Programas sociales de entrega directa a beneficiarios		34,569.5	84.2%
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		946.7	2.3%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Con lo anterior, se determina que en términos de montos, se tuvo una cobertura de la Muestra Auditada sobre el Universo Seleccionado del Sector Bienestar del 86.5%.

Por otro lado, bajo los mismos términos, la cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo de *Programas sociales de entrega directa a beneficiarios* es del 84.2% y, de 2.3% en materia de *Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

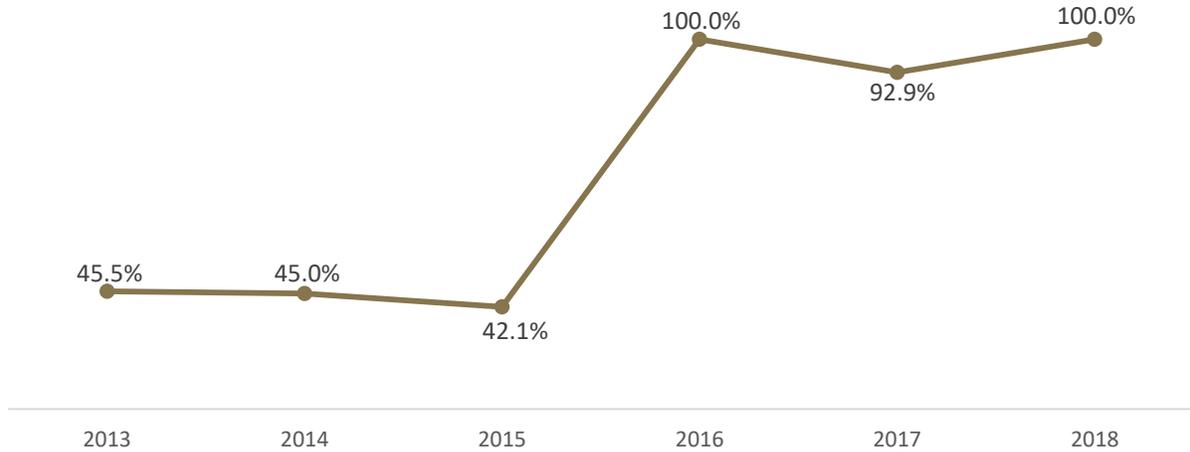
Cuadro III.5.19 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) del Sector Bienestar Cuenta Pública 2018

Institución	Número total de auditorías directas	Número de auditorías directas a Programas sociales de entrega directa a beneficiarios	Auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Sector Bienestar	4	3	1
Cobertura de fiscalización		75.0%	25.0%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Conforme al análisis del cuadro anterior, se realizaron 4 auditorías al Sector Bienestar, de las cuales 3 se realizaron a *Programas sociales de entrega directa a beneficiarios* y una auditoría relacionada con *Adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios*, que representan el 75% y 25%, respectivamente, del total de auditorías a ese sector, por lo que en conjunto representan el 100% de las auditorías.

**Gráfica III.5.25 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo
Sector Bienestar
Cuentas Públicas 2013-2018**



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

La cobertura de fiscalización al Sector Bienestar relacionada con las áreas de riesgos en la revisión de la Cuenta Pública 2018 es del 100%.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Por las características del FONE, la cobertura de fiscalización de áreas de riesgos no aplica, derivado que se trata de un fondo federal que se distribuye a las Entidades Federativas, con un destino específico, que es apoyarlas en las previsiones del pago de la nómina magisterial y algunos gastos corrientes y de operación.

En este sentido, para poder evaluar la fiscalización de la ASF a este importante fondo federal en términos de auditorías aplicadas, se consideró que la cobertura tendría que ver con el número de entidades federativas auditadas por este concepto de gasto, a fin de medir la certeza con que el ejercicio de estos recursos cumple con el siguiente objetivo Constitucional: *“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior”*.

Para tal efecto, y conforme a las cifras de la fiscalización al FONE, resalta que en la revisión de la Cuenta Pública 2018 la ASF fiscalizó a las 32 Entidades Federativas, incluyendo la Ciudad de México.

Es importante exponer las cifras de la fiscalización de este fondo federal, para dar contexto a los trabajos llevados a cabo por la ASF. A continuación, se muestra un cuadro resumen de datos y cifras de la fiscalización este fondo.

Cuadro III.5.20 Cifras de la fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Cuentas Públicas 2013-2018 (Millones de pesos)						
Conceptos	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)		Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)			
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gasto Total Cuenta Pública	290,857.3	306,936.5	343,063.9	354,962.7	363,338.1	375,683.6
Universo Seleccionado	325,297.3	339,195.0	378,517.7	390,938.4	363,344.7	375,883.4
Muestra Auditada	308,350.0	325,337.1	344,304.3	376,131.6	354,766.3	359,731.8
Porcentaje de auditorías directas del Universo Seleccionado.	94.8%	95.9%	91.0%	96.2%	97.6%	95.7%
Porcentaje de la Muestra Auditada con respecto al Gasto Total	106.0%	106.0%	100.4%	106.0%	97.6%	95.8%
Porcentaje del Universo Seleccionado con relación al Gasto Total en Cuenta Pública	100.0%	99.9%	100.0%	99.7%	90.7%	91.0%
Número de Entidades Federativas auditadas directamente con relación a los recursos recibidos por medio del FONE ^{1/}	31	31	31	32	31	32

Notas:

^{1/} incluye la auditoría directa realizada a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF. La fuente del dato de Gasto en Cuenta Pública es elaborada del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática del rubro "Ejercicio", mismo que incluye el presupuesto pagado y ADEFAS, de las Cuentas Públicas 2013-2018.



En la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF fiscalizó 359 mil 731.8 millones de pesos del FONE mediante auditorías directas, que representan 95.7% del Universo Seleccionado.

Por otro lado, el Universo Seleccionado representa el 91.0% de la suma del gasto total de FONE y el de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Petróleos Mexicanos (PEMEX)

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF determinó un Universo Seleccionado de 2 billones 574 mil 719.2 millones de pesos, de los cuales auditó de forma directa 1 billón 018 mil 574 millones de pesos.

**Cuadro III.5.21 Gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos
Cuentas Públicas 2015-2018
(Millones de pesos)**

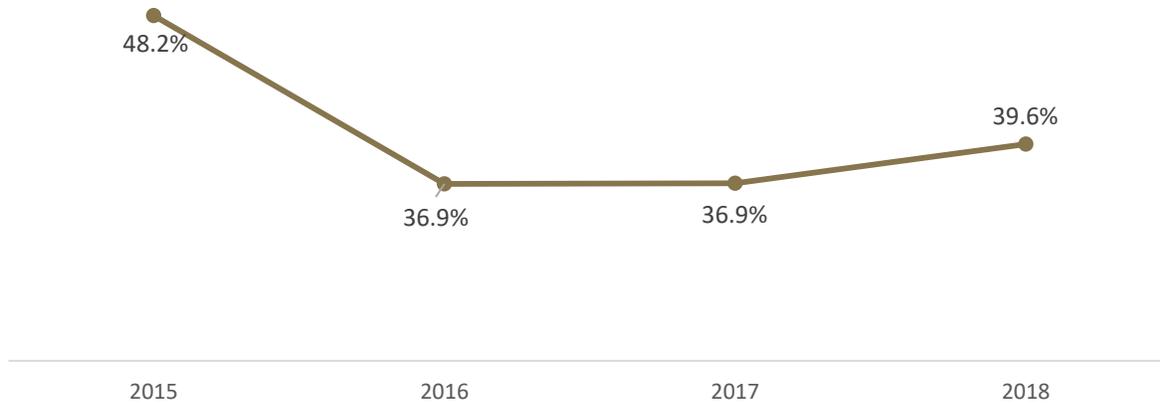
Empresa	2015		2016		2017		2018	
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Universo Seleccionado	Muestra Auditada
Total	1,446,695.9	697,379.5	2,599,206.6	958,524.3	3,383,095.9	1,249,206.0	2,574,719.2	1,018,574.7
Pemex Consolidado	20,169.8	15,601.4	1,207,569.5	305,741.6	1,059,150.9	542,969.2	1,088,516.5	302,949.6
Empresas Corporativas Subsidiarias	1,426,526.1	681,778.1	1,391,637.0	652,782.6	2,323,945.1	706,236.8	1,486,202.7	715,625.0

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Conforme a lo anterior, se observa que la cobertura que tiene la Muestra Auditada con respecto al Universo Seleccionado identificado por la ASF para llevar a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 de este sector, que es de 39.6%.



Gráfica III.5.26 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Petróleos Mexicanos (Muestra auditada respecto al Universo seleccionado) Cuentas Públicas 2015-2018



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

La cobertura alcanzada en la revisión de la Cuenta Pública 2018, es superior a la alcanzada en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2016 y 2017, en 2.6 puntos porcentuales.

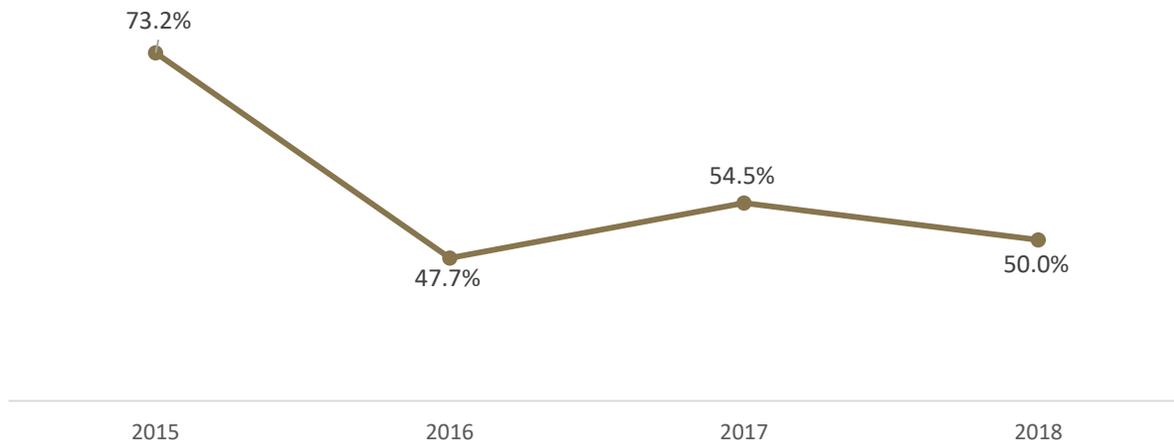
Por otro lado, la ASF llevó a cabo 38 auditorías directas a Petróleos Mexicanos (PEMEX Consolidado y Empresas Productivas Subsidiarias), distribuida de la siguiente manera:

Cuadro III.5.22 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) de Petróleos Mexicanos. Cuenta Pública 2018			
Institución	Número de Auditorías	Auditorías relacionadas con Inversión Física	Auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios
Total	38	14	5
Pemex Consolidado	6	-	-
Empresas Corporativas Subsidiarias	32	14	5
Cobertura de fiscalización		36.8%	13.2%

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

El número de auditorías de inversión física y el número de auditorías relacionadas con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios, representan el 36.8% y 13.2%, respectivamente, del total de auditorías realizadas a Petróleos Mexicanos y en conjunto representan el 50%.

Gráfica III.5.27 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Petróleos Mexicanos Cuentas Públicas 2015-2018



Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

La cobertura de fiscalización de Petróleos Mexicanos en la Cuenta Pública 2018, relacionada con las áreas de riesgo, alcanzó el 50%.

Asociaciones Público-Privadas (APP's)

En relación con las Asociaciones Público-Privadas (APPs), no se registra la práctica de auditorías por parte de la ASF a este rubro en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Resultados de la Evaluación de las áreas de riesgo

Como se señaló en la sección correspondiente de este informe, se debe considerar como información relevante de contexto los resultados relativos a la proporción de recursos públicos fiscalizados por la ASF en un determinado sector (muestra fiscalizada) frente al gasto total que dicho sector ejerció en una Cuenta Pública (gasto total del sector).

De tal forma, se observa que el promedio de la cobertura de la fiscalización superior practicada por la ASF a los siete sectores estratégicos, determinados así por la CVASF, alcanzó 32.7% en la revisión de la Cuenta Pública 2018, como se muestra en la siguiente figura:

Cuadro III.5.23 Cobertura de fiscalización en los sectores estratégicos. Cuenta Pública 2018	
Sector estratégico	Cobertura de fiscalización %
Sector Salud	8.8
Sector Defensa Nacional	5.1
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	27.3
Sector Bienestar	35.3
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	95.8
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	56.6
Asociaciones Público-Privadas	0
Cobertura promedio	32.7

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Sobre la base de los datos anteriores, y conforme a los parámetros y criterios metodológicos de las fichas técnicas de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, se obtienen los resultados de la cobertura de fiscalización que registró la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2018 (en materia de auditorías practicadas a los rubros de Inversiones físicas, Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y/o Entrega de recursos a beneficiarios de programas, en los siete sectores estratégicos analizados):



Cuadro III.5.24 Cobertura de fiscalización en los sectores estratégicos Cuenta Pública 2018		
Sector estratégicos	Cobertura de fiscalización %	Puntuación de Evaluación
Sector Salud	42.9	1
Sector Defensa Nacional	80	3
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	74.2	2
Sector Bienestar	100	4
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	100	4
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	39.6	1
Asociaciones Público-Privadas	0	0
Cobertura promedio de las Áreas de Riesgos	62.4	2

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF



IV

Evaluación del desempeño de la ASF en otras atribuciones específicas



IV. Evaluación del desempeño de la ASF en otras atribuciones específicas

En cuanto es que en la materia se emitan, se darán a conocer en la publicación anual.

IV.1 Participación de la ASF en el SNA, SNF y SNT

Con base en el *Sistema de Evaluación de Desempeño (SeD)* formulado por la DEDAFCS y autorizado por la CVASF, mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el 17 de diciembre de 2019, se presentan a continuación los resultados de la aplicación de los indicadores 49 a 55 del Sistema, con los cuales se evalúa la participación del órgano de fiscalización superior federal en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) , el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), como integrante relevante de los mismos.

Lo anterior incluye evaluar, entre otros, la elaboración y seguimiento por parte de la ASF de:

- Un programa o plan estratégico anual en materia de su participación en los Sistemas, con objetivos, metas y líneas de acción definidas;
- La implementación de indicadores que den seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el plan o programa;
- La implementación y seguimiento de indicadores para medir el cumplimiento de las obligaciones legales que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción le impone; y,
- La emisión de informes que sobre los rubros anteriores emita la ASF.

Con la final de brindar una mejor estructura a los resultados de los indicadores, se presentan inicialmente los indicadores del 52 al 55, los cuales evalúan la estrategia implementada y el cumplimiento legal en materia del SNA y del SNF, así como el análisis del cumplimiento en relación con el SNT. Posteriormente se presentan los indicadores que están relacionados con algunos resultados estadísticos de interés respecto de la participación de la ASF en dichos Sistemas.

Estrategia implementada en el marco del SNA y el SNF – Indicador 52

El indicador evalúa diversos aspectos del Plan Estratégico relacionado con la participación de la ASF en el SNA y el SNF, con la finalidad observar las actividades prioritarias propuestas que le permitan una participación activa, relevante y preponderante. El siguiente cuadro muestra los tres aspectos a verificar y la determinación de si la evidencia aportada por la ASF permite constatar la existencia de lo siguiente:

Cuadro IV.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 52		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF cuenta con programa o plan estratégico anual en materia de su participación en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, con objetivos, metas y líneas de acción definidas	Sí
b)	El plan anual en materia de SNA y SNF, cuenta con indicadores estratégicos y de gestión eficaces para dar seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el mismo	Sí
c)	El plan anual en materia de SNA y SNF se encuentra sujeto a un proceso periódico y formal de administración de riesgos, y ha establecido controles adecuados y suficientes para hacer frente a las amenazas internas y externas que dicho proceso ha detectado, con el fin de alcanzar los objetivos y metas planteadas	Sí

Para mostrar evidencia de cumplimiento de los criterios solicitados, la ASF aportó los siguientes documentos:

1. Plan Estratégico Institucional 2018-2026 (ASF)
2. Matriz estratégica de la ASF
3. Mapa estratégico de la ASF
4. Programa Anual de Actividades de la ASF 2020

En relación con el criterio solicitado en el inciso a), tras el análisis de la DEDAFCS se determinó que el Plan Estratégico Institucional, al interior de los “Objetivos de Propuesta de Valor” y de la sección “Vinculación Interinstitucional”, se hace referencia a la participación de la ASF en el SNF y el SNA. En este sentido, corresponde específicamente a la Unidad Técnica (UTASF) la coordinación de la participación de la ASF en dichos Sistemas, por lo cual correspondió a dicha



área establecer la estrategia operativa, así como los objetivos estratégicos, metas y las líneas de acción; mientras que a la Unidad de Homologación Legislativa, Planeación, Transparencia y Sistemas (UHLPTS) le corresponde la supervisión de la gestión y atención de las obligaciones y compromisos derivados.

Es de señalar que siendo en este ejercicio 2020 la primera ocasión en que la DEDAFCS analiza, conforme a la nueva metodología del sistema de evaluación formulado y aprobado a finales de 2019, las funciones de la ASF asociadas a su participación en el SNA, SNF y SNT, la evaluación se orientó a verificar de manera preponderante la presencia, diseño y formalización de controles y elementos que permiten al órgano de fiscalización superior cumplir con los criterios establecidos en los indicadores. Una vez verificado lo anterior, en evaluaciones futuras se analizará la eficacia, eficiencia, suficiencia, interrelación y economía de dichos controles.

En este sentido, el análisis a la matriz y el mapa estratégicos proporcionados por la ASF permitieron corroborar la existencia del objetivo estratégico “EO10. Impulsar la colaboración con los Sistemas Nacionales Anticorrupción, Fiscalización, Transparencia y Archivos” que es donde se establecen de manera integral las actividades de la ASF en materia de su participación en los Sistemas Nacionales.

Para dar cumplimiento a este objetivo estratégico, tanto la UTASF como la UHLPTS han establecido sus propios objetivos estratégicos como parte del Programa Anual de Actividades (PAA). En particular, el PAA 2020 contiene los objetivos estratégicos y los indicadores con los que se miden las actividades de la ASF en materia estos sistemas, y se comprobó su aplicación y supervisión como parte de las funciones de dichas áreas. En este sentido, la UTASF plasma los siguientes objetivos estratégicos relacionados:

- “UTASF-EO4 - Fungir como enlace entre las distintas instancias que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)”, en donde se incluyen dos actividades: *i*) participación de la ASF en las sesiones del Comité Coordinador del SNA y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SNA (SESNA), y *ii*) la elaboración y análisis de documentos técnicos vinculados.

- “UTASF-EO7 – Fungir como enlace entre las distintas instancias que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización”, la cual incluye dos actividades: *i)* la atención de los compromisos en el marco del SNF, y *ii)* la atención de las solicitudes de los integrantes del SNF.

En el caso de la UHLPTS, ésta tiene establecido el objetivo estratégico “UHLPTS-EO5 - Fortalecer la colaboración con los Sistemas Nacionales Anticorrupción, de Fiscalización, de Transparencia y de Archivos” en el cual se consideran las siguientes actividades: *i)* la supervisión de la atención al cumplimiento de los compromisos derivados de la participación de la ASF en los Consejos Nacionales de los Sistemas Nacionales de Transparencia y de Archivos, y *ii)* la elaboración de un informe con los proyectos de iniciativas en materia normativa en el marco de los Sistemas Nacionales de Anticorrupción y Fiscalización.

De conformidad con lo anteriormente señalado, se verificó que el PAA además de mostrar los objetivos estratégicos de las áreas involucradas y sus actividades, también muestra los indicadores con los que se mide el avance en el cumplimiento de las metas para el SNA y el SNF.

Por último, para mostrar evidencia de cumplimiento del criterio solicitado en el inciso c), la ASF señaló que, como parte del Sistema Automatizado para la Administración de Riesgos, la Unidad Técnica reconoció el riesgo “Participación limitada de la ASF en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)”, y se enviaron documentos operativos que evidencian su gestión a lo largo del tiempo.

Con base en la documentación recibida, se determina que la ASF muestra evidencia documental de cumplimiento de los criterios solicitados. Así, derivado de lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 3 puntos de 3 posibles**, al cumplir con los criterios considerados.

Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional Anticorrupción – Indicador 53

El indicador evalúa el cumplimiento legal de la ASF en materia del SNA mediante la verificación del cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), dentro de las que se considera que éstas se realicen de manera suficiente y adecuada, así como también se considera la aportación de insumos para la generación y elaboración de programas, bases y principios para la efectiva interacción entre los integrantes del Comité Coordinador, entre otros elementos.

El siguiente cuadro muestra los quince aspectos a verificar y la determinación de si la evidencia aportada por la ASF permite constatar la existencia de lo siguiente:

Cuadro IV.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 53		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para la elaboración del programa de trabajo anual del Comité Coordinador del SNA, y se han incorporado a éste.	Sí
b)	La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de los integrantes del Comité Coordinador del SNA, y se han incorporado a éstos.	Sí
c)	La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, y se han incorporado a éstos.	Sí
d)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para la aprobación de la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere el indicador anterior, con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva del SNA.	NA
e)	La ASF conoce el resultado de las evaluaciones de la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, realiza acciones adecuadas y suficientes para promover que se acuerden las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales.	NA
f)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que se requiera información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política nacional y las demás políticas integrales implementadas; así como para recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.	NA
g)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las	Sí

	autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.	
h)	La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para la elaboración del informe anual del Comité Coordinador del SNA, que debe contener los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.	Sí
i)	La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para la emisión por parte del Comité, de recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y su seguimiento, con objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.	Sí
j)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción.	Sí
k)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.	Sí
l)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de la Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas.	Sí
m)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del SNA, incluyendo el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos Internos de Control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos.	Sí
n)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para que al interior del Comité se dispongan las medidas necesarias, a fin de que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital.	Sí
o)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que el Comité participe, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción.	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

a) En relación con el cumplimiento del criterio solicitado, respecto de que la ASF ha aportado insumos suficientes y adecuados para la elaboración del programa de trabajo anual del Comité Coordinador, la ASF aportó la siguiente evidencia documental:

- Oficio OASF/0493/2019, en el cual se incluye un anexo con la “Propuesta de actividades ASF PTA CC 2019”;
- Comentarios de la ASF al Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador, y
- Programa de Trabajo Anual 2019 del Comité Coordinador.

Al respecto, la ASF formuló un documento técnico mediante el cual describió el modo en que sus actividades han dado cumplimiento a los criterios evaluados, y en el cual detalló que el 14 de marzo de 2019 se remitió mediante el oficio OASF/0493/2019 las propuestas de temas para su inclusión en el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del SNA. Posteriormente, se emitieron comentarios a la versión integrada por parte de la Secretaría Ejecutiva del SNA (SESNA). El Programa se sometió para aprobación del Comité Coordinador durante la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 23 de abril de 2019.

Con base en dicha documentación, se determina que la ASF muestra evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

b) Para mostrar evidencia del criterio solicitado en este inciso, la ASF presentó documentación formal que permite determinar que durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, realizada el 5 de noviembre de 2019, se pronunció a favor de elaborar una propuesta de reglas de coordinación entre los diversos integrantes del SNA; así como de establecer y participar en un grupo de trabajo para analizar un mecanismo que permita verificar los procesos de selección de los integrantes de los Sistemas Locales Anticorrupción (SLA).

Asimismo, la evidencia proporcionada permitió verificar que el proceso de revisión referido se extendió hasta 2020, por lo que, de conformidad con el periodo de evaluación, se envía la evidencia correspondiente a 2019. En este sentido, se tiene como evidencia el Proyecto de Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador, el cual incluye los Acuerdos SO-CC-SNA/05/11/2019.05 y SO-CC-SNA/05/11/2019.06.

Por lo anterior, y tras el análisis de la documentación remitida, se considera que la ASF tiene evidencia de cumplimiento respecto del criterio solicitado.

- c) En relación con el criterio relativo a la aportación de la ASF de insumos suficientes y adecuados para la aprobación, diseño y promoción de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), la ASF remitió documentación que permite corroborar que durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SNA, celebrada el 23 de abril de 2019, el Comité de Participación Ciudadana presentó la propuesta de PNA, la cual integraba 60 prioridades divididas en cuatro ejes estratégicos. Al respecto la ASF emitió un documento con observaciones y sugerencias para ser incorporadas en el proyecto.

Posteriormente, la SESNA generó un nuevo documento con las observaciones y sugerencias propuestas por los integrantes del Comité Coordinador, incluyendo las emitidas por la ASF. Dicha versión fue sometida a aprobación del Comité e incluyó 40 prioridades distribuidas en los cuatro ejes siguientes: *i)* combatir la arbitrariedad; *ii)* combatir la corrupción y la impunidad; *iii)* promover la mejora de la gestión pública en los puntos de contacto gobierno-sociedad; e *iv)* involucrar a la sociedad y el sector público. Este documento se constituyó como una base para la implementación progresiva de acciones, proyectos, compromisos y metas específicas. Asimismo, la ASF expuso que el proceso de aprobación del PNA se extendió hasta 2020 por lo cual se aportó la evidencia correspondiente a 2019. En este sentido, la siguiente documentación fue remitida:

- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité Coordinador del SNA (Acuerdo SO-CC-SNA/23/04/2019.07).
- Propuesta de Política Nacional Anticorrupción del Comité de Participación Ciudadana.
- Documento con observaciones y sugerencias de cambio emitidas por la ASF.

- Política Nacional Anticorrupción (versión para aprobación del Comité Coordinador del SNA) y 4 Anexos.

Con base en dicha documentación, se determina que la ASF muestra evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

- g) En relación con este criterio, la ASF remitió documentación formal que permitió verificar que la PNA en su última versión (pendiente de aprobación por parte del Comité Coordinador), en específico en el Anexo 3, se encuentran las prioridades relacionadas con el Eje 2 “Combatir la corrupción y la impunidad”, y en el cual se incluyeron las acciones sugeridas por el órgano de fiscalización superior para establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades responsables de detectar, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para homologar las normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización. Se considera que la ASF presenta evidencia que permite constatar la presencia y diseño de controles para dar cumplimiento a los criterios contenidos en este inciso.
- h) El criterio solicita evidencia respecto de que la ASF ha aportado insumos suficientes y adecuados para la elaboración del informe anual del Comité Coordinador del SNA. La ASF remitió documentación en la que se constata la emisión formal de sus comentarios al proceso de integración del Informe Anual del Comité Coordinador del SNA 2019, a cargo de la SESNA. En este sentido, entre la documentación aportada se incluye el archivo que contiene las observaciones al proyecto de Informe 2019 y un documento de alcance con comentarios adicionales al Informe del Comité Coordinador 2019. Se considera que la documentación presentada es evidencia que permite constatar la presencia y diseño de controles para cumplir con los criterios contenidos en este inciso del indicador.
- i) En relación con el criterio solicitado, se requirió evidencia de que la ASF ha aportado insumos suficientes y adecuados para la emisión por parte del Comité, de recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y su seguimiento. La ASF remitió documentación en la que manifiesta que durante 2019 se registraron dos

recomendaciones. Al respecto, tras el análisis se determinó que la ASF tomó conocimiento de dos informes de seguimiento de la “Recomendación no vinculante dirigida a los poderes ejecutivo y legislativo de las entidades federativas, relacionada con la selección de jueces y magistrados”, presentados por la SESNA durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SNA, realizada el 5 de febrero de 2019, y la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de noviembre de dicho año.

La ASF presentó la documentación que reúne las Actas de la Primera y Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del SNA 2019, por lo cual se considera que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

- j) En relación con el criterio en el que se solicita a la ASF muestre evidencia de que ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de mecanismos de coordinación con los SLA, el órgano de fiscalización superior remitió la siguiente documentación: el oficio OASF/0493/2019 y su anexo en donde se presentó la propuesta de temas y actividades; así como el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019. (Acuerdo SO-CC-SNA/05/11/2019.06).

Al respecto, tras el análisis se determinó que, como parte de las propuestas emitidas por la ASF para la integración del Programa Anual de Trabajo, se propuso la creación de un grupo de trabajo para que los SLA rindan cuentas sobre sus acciones en el combate a la corrupción. Adicionalmente, se apoyó la propuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) planteada durante la Cuarta sesión Ordinaria respecto de conformar y participar en un grupo de trabajo para analizar un mecanismo que permita verificar los procesos de selección de los integrantes de los SLA. Con base en lo anterior, se determina que la ASF muestra evidencia de cumplimiento respecto del criterio solicitado.

- k) El criterio solicita que la ASF muestre evidencia de que ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno. Al respecto, la ASF menciona que la PNA en su última versión (pendiente de aprobación por parte del Comité Coordinador), en

específico en el Anexo 3, contiene las prioridades establecidas con el Eje 2 “Combatir la corrupción y la impunidad” y el Eje y 4 “Involucrar a la sociedad y el sector privado”, en los cuales se incluyeron acciones sugeridas para establecer mecanismos que permitan gestionar la información que generan las instituciones competentes en el combate a la corrupción, incluyendo las correspondientes a nivel estatal y municipal. Se considera que se tiene evidencia de cumplimiento.

- l) En relación con el criterio que solicita evidencia de que la ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de la Plataforma Digital, en la cual se integren y conecten los diversos sistemas electrónicos, la ASF remitió información que permite constatar que realizó acciones para el acompañamiento de las mejoras realizadas por la SESNA en el desarrollo de la versión Beta de la Plataforma Digital Nacional (PDN), a partir de su presencia en la presentación pública de dicha versión. Para ello la ASF aportó como evidencia la siguiente documentación: *i)* invitación a la presentación de la Versión Beta de la PDN; *ii)* la nota informativa sobre el lanzamiento de la Versión Beta; y, *iii)* un archivo con extensión PPT sobre los avances en el desarrollo de la Plataforma. Se determina que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.
- m) El criterio relacionado evalúa que la ASF haya realizado acciones suficientes y adecuadas para promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del SNA. Al respecto, se precisa que Comité Coordinador no promovió en su conjunto la suscripción de convenios; sin embargo, la ASF aportó información que permitió determinar que como parte de las prioridades del Eje 2 “Combatir la corrupción y la impunidad” del proyecto de PNA, se incluyeron acciones sugeridas para la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar las faltas administrativas, y entre las instituciones competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera para detectar e investigar los hechos de corrupción. Derivado de lo anterior, se considera que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

- n) En relación con el criterio solicitado, la ASF remitió información para evidenciar que como parte de las prioridades establecidas en el Eje 2 “Combatir la corrupción y la impunidad” del proyecto de PNA, se incluyeron acciones sugeridas para promover el uso de sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables, derivados de la implementación de la PDN. Adicionalmente, la ASF expuso que efectuó el acompañamiento de las mejoras realizadas por la SESNA en el desarrollo de la versión Beta de la PDN, a partir de su presencia en la presentación pública de dicha versión.

En este sentido, la ASF aportó como parte de la evidencia documental lo siguiente: el Anexo 3 de la PNA (versión para aprobación del Comité Coordinador del SNA), la invitación a la presentación de la Versión Beta de la PDN, la nota informativa sobre el lanzamiento de la Versión Beta y el archivo de extensión PPT sobre los avances en el desarrollo de la Plataforma. Con base en dicha evidencia, se considera que existe evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

- o) El criterio relacionado solicita evidencia de que la ASF ha realizado acciones suficientes y adecuadas para promover que el Comité participe, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales. Al respecto, se precisa que Comité Coordinador no promovió en su conjunto la suscripción de convenios con organizaciones internacionales; sin embargo, la ASF menciona que como parte de las prioridades del Eje 2 “Combatir la corrupción y la impunidad” y 4 “Involucrar a la sociedad y el sector privado” del proyecto de PNA, se incluyeron acciones sugeridas enfocadas a la generación de mecanismos de cooperación para el intercambio de información respecto a la atención de denuncias; así como para articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo e implementación de políticas y programas anticorrupción.

En relación con los criterios establecidos en los incisos d), e) y f) en los que se solicita evidencia relacionada con la implementación y evaluación del PNA, entre los que se incluye la participación en la aprobación de la metodología de los indicadores para la evaluación, el conocimiento de los

resultados de las evaluaciones, así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para la evaluación, se menciona que aún está en proceso la aprobación de la PNA, por lo que no se cuenta con información ni propuestas respecto de la evaluación de la misma por parte del SNA en su conjunto o de la ASF en lo particular. Con base en lo anterior, se considera que no son aplicables en esta evaluación los criterios establecidos en dichos incisos.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en 12 de los 15 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con el cumplimiento legal en materia del SNA; no obstante, cabe señalar que los 3 criterios faltantes derivan de que aún no se implementa por parte del SNA ninguna metodología para la evaluación del PNA, ya que la misma se encuentra en proceso de aprobación. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 5 puntos de 5 posibles**, al cumplir con los criterios considerados.

Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional de Fiscalización – Indicador 54

El indicador evalúa el cumplimiento legal de la ASF en materia del SNF mediante la verificación del cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), dentro de las que se considera que éstas se realicen de manera suficiente y adecuada, así como su participación para promover mejores mecanismos de fiscalización, entre otros elementos.

Como se ha señalado con anterioridad, el presente ejercicio 2020 representa la primera ocasión en que la DEDAFCS analiza, conforme a la nueva metodología del sistema de evaluación formulado y aprobado a finales de 2019, las funciones de la ASF asociadas a su participación en el SNA, SNF y SNT. De ahí que la evaluación se dirija a verificar la presencia, diseño y formalización de controles y elementos que permiten determinar el cumplimiento del órgano de fiscalización con los criterios establecidos. Una vez verificado lo anterior, en evaluaciones futuras se analizará la eficacia, eficiencia, suficiencia, interrelación y economía de dichos controles.

El siguiente cuadro muestra los doce aspectos a verificar y la determinación de si la evidencia aportada por la ASF permite constatar la existencia de lo siguiente:

Cuadro IV.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 54		
Aspecto a verificar		Sí / No
a)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNF.	Sí
b)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover entre los integrantes del SNF mecanismos para el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.	Sí
c)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la creación de un sistema electrónico en términos del Título Cuarto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.	Sí
d)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para informar al Comité Coordinador sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.	Sí
e)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia.	Sí
f)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF homologuen los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.	Sí
g)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir nuevas normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales son obligatorias para todos los integrantes del mismo.	Sí
h)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir los lineamientos que tienen como objetivo la mejora institucional en materia de fiscalización, así como los códigos de ética y demás lineamientos de conducta.	Sí
i)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.	Sí
j)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada.	Sí
k)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF revisen los ordenamientos legales que regulan su actuación para que realicen	Sí

	propuestas de mejora a los mismos que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción.	
I)	La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF elaboren y adopten un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

- a) El criterio solicitado verifica que la ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNF. Al respecto, está establecido que la ASF y la SFP copresiden el Comité Rector del SNF, quienes son responsables de determinar y revisar la existencia de los grupos de trabajo del SNF, mismos que, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos del Sistema, serán las instancias para atender temas de interés notable y reiterado para los miembros del SNF, sin una duración definida. Asimismo, cada grupo de trabajo está encabezado, de manera dual, por la ASF y la SFP.

Los documentos presentados por la ASF para mostrar evidencia de cumplimiento se encuentran publicados en el sitio web del SNF (<http://www.snf.org.mx>) y son los siguientes:

- Estatutos del SNF
- Presentación de la I Reunión del Comité Rector, misma que incluye lo referente a los avances de los Grupos de Trabajo del SNF (16 de julio de 2019)
- Informe del SNF al Comité Coordinador del SNA 2019

En este sentido, tras el análisis se determinó que en la I Reunión del Comité Rector se rediseñaron los grupos de trabajo a fin de incentivar la participación y coordinación de un mayor número de integrantes del SNF en tales instancias de trabajo, y se aprobaron las líneas de acción y directrices para los integrantes del Sistema.



Asimismo, el Grupo de Trabajo sobre Coordinación para la Fiscalización informó sobre el estado que guarda el Mapa de Fiscalización del Gasto Federalizado. De igual forma, en el Informe 2019 del SNF al Comité Coordinador del SNA se presentó una tabla con el número de auditorías al Gasto Federalizado realizadas por la ASF y las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), correspondientes a las Cuentas Públicas 2017 y 2018, con lo cual se apoya la estrategia de fiscalización del Gasto Federalizado en el marco del SNF.

Con base en lo anterior, se determina que la ASF muestra evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

- b) En relación con el criterio respecto a que la ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover entre los integrantes del SNF mecanismos para el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, la documentación remitida por la ASF permitió determinar que tanto en las reuniones del Comité Rector, así como en las Reuniones Plenarias del SNF, los integrantes del Sistema intercambiaron información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos. De manera adicional a los documentos presentados como parte de la evidencia en el inciso anterior, se presenta el Informe del SNF al Comité Coordinador del SNA 2018.

La ASF expuso mediante documentos proporcionados que, como ejemplo de cumplimiento del criterio, en la I Reunión del Comité Rector del SNF se propuso el rediseño de los grupos de trabajo del SNF, a fin de incentivar la participación de los integrantes del Sistema; de igual forma, los grupos de trabajo rindieron informes de sus actividades, productos, pendientes y retos al Comité Rector, y se determinaron las principales directrices 2019-2020 para el SNF.

Adicionalmente, se constató que los informes del SNF al Comité Coordinador del SNA contienen las líneas de acción 2019 y directrices 2019-2020 para los integrantes del SNF (incluida la ASF); las acciones desarrolladas en el SNF en 2018 y 2019; estadísticas derivadas de las auditorías para la fiscalización realizada por los integrantes del Sistema, así como los retos e impactos de la fiscalización.

Conforme a lo mencionado y a la documentación analizada, se considera que la ASF presenta evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

c) La documentación presentada por la ASF para mostrar evidencia de cumplimiento del criterio relacionado con la solicitud de documentación que constata que la ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la creación de un sistema electrónico en términos del Título Cuarto de la LGSNA, adicional a los documentos mencionados en los incisos anteriores, es la siguiente:

- Documento formal con la propuesta de Directrices Generales para estructurar la Plataforma Virtual del SNF (v.1.0)
- Documento formalizado con la propuesta preliminar de Proyecto de Plataforma Virtual del SNF
- Documento formal con la propuesta de la ASF con insumos para el proyecto de la Plataforma Virtual del SNF

Adicionalmente, la ASF manifestó que en la I Reunión del Comité Rector el Grupo de Trabajo sobre la Plataforma Virtual del SNF reportó como parte de los avances los documentos presentados como evidencias: documentos propuesta de directrices generales, propuesta de proyecto e insumos, todos relacionados con la Plataforma Virtual del SNF.

También expuso y presentó documentación que permite verificar que en la misma reunión se presentó el rediseño de las instancias de trabajo del SNF, por lo que el Grupo de Trabajo sobre Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana funge como enlace principal con el SNT; revisa el estado que guardan los sistemas de archivo y clasificación de los integrantes del SNF; da continuidad a las labores de la Plataforma Virtual del SNF, e incentiva la participación ciudadana en la fiscalización y auditoría gubernamental, así como en los procesos que competen al propio sistema.

Por último, el análisis de la documentación remitida permitió determinar que la propuesta de la ASF con insumos para el proyecto de la Plataforma Virtual SNF incluye las generalidades respecto a la integración de la información de las auditorías realizadas por la ASF y las entidades estatales de fiscalización, respecto a los recursos federales transferidos.

Con base en la documentación presentada, se determina que existe evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

d) En relación con el criterio solicitado, en el cual se requiere de evidencia sobre las acciones de la ASF para informar al Comité Coordinador sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales, la documentación remitida permitió constatar que los Informes del SNF al Comité Coordinador del SNA contienen las líneas de acción 2019 y directrices 2019-2020 para los integrantes del SNF, incluida la ASF; las acciones desarrolladas en el SNF para los años de 2018 y 2019; estadísticas derivadas de la ejecución de auditorías para la fiscalización realizada por los integrantes del Sistema, así como los retos e impactos de la fiscalización. Se considera que la ASF presenta evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

e) En relación con el criterio en el que se solicita que la ASF realice acciones suficientes y adecuadas para promover el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia, se menciona que el Comité Rector del SNF, a la luz del Artículo 5 de los Estatutos del Sistema, está encargado de definir las acciones y actividades que deben seguir los integrantes del SNF e instancias de trabajo que integran este sistema.

La documentación presentada para mostrar evidencia de cumplimiento es la siguiente:

- Presentación de la I Reunión del Comité Rector, misma que incluye lo referente a los avances de los Grupos de Trabajo del SNF (16 de julio de 2019)
- Estatutos del SNF
- Normas Profesionales de Auditoría del SNF
- Lineamientos para la Mejora Institucional
- Implementación de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (IntoSAINT)

Al respecto, la ASF manifestó que la presentación de la I Reunión del Comité Rector, en 2019, incluye la mención de los principales productos de tal instancia, tales como: la actualización por rediseño de los Estatutos del SNF, los lineamientos para la Mejora Institucional, la implementación de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (IntoSAINT) y las Normas Profesionales de Auditoría del SNF.

En relación con las Normas Profesionales de Auditoría, la ASF remitió información en la que se constata que se han hecho labores de adaptación, concientización, e implementación, mismas que se miden por medio de una encuesta anual como parte de los informes del SNF al Comité Coordinador del SNA. Como parte de los acuerdos alcanzados en la I Reunión de 2019 del Comité Rector, se aprobaron las directrices y líneas de acción establecidas para los integrantes del SNF, incluida la ASF, considerando el periodo 2019-2020.

Asimismo, los Lineamientos para la Mejora Institucional contienen los elementos para el desarrollo de un ambiente de mejora institucional de los integrantes del SNF, en materia de Normas Profesionales de Auditoría del SNF; ética, integridad y prevención de riesgos; planeación estratégica; recursos humanos; recursos materiales y financieros, y estrategia de difusión.

Con base en lo anteriormente mencionado, se determina que la ASF muestra evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

- f) El criterio solicita que se muestre evidencia de que la ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF homologuen los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización. En este sentido, la ASF remitió documentación que permitió verificar que se han publicado las Normas Profesionales de Auditoría del SNF, cuyo avance de implementación se mide a través de los resultados de una encuesta aplicada por la ASF a las EFSL y los resultados se plasman en los informes del SNF al Comité Coordinador del SNA. Asimismo, la ASF expuso que se cuenta con una propuesta de proyecto de curso sobre la concientización de las normas.

Además de los documentos mencionados en los incisos anteriores, la ASF presentó el documento donde se plasma el proyecto de curso para la concientización sobre las Normas Profesionales de Auditoría del SNF como parte de la evidencia. Se considera que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

- g) Para mostrar evidencia del criterio solicitado, el cual se refiere a mostrar evidencia de que la ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir nuevas normas profesionales

homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales son obligatorias para todos los integrantes del mismo, la ASF remitió documentación que permite constatar que derivado del acuerdo de la I Reunión de 2018 del Comité Rector del SNF (7 de junio de 2018), se formalizó una propuesta para actualizar la Norma Profesional de Auditoría del SNF 30, con base en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés) 30 “Código de Ética”, actualizada por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés) en 2016. Al respecto y como parte de la evidencia, se remitió la propuesta de versión actualizada, comentada de manera coordinada entre la ASF y la SFP. Se considera que se tiene evidencia de cumplimiento.

- h) Con la finalidad de mostrar evidencia respecto al criterio de que la ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir los lineamientos que tienen como objetivo la mejora institucional en materia de fiscalización, así como los códigos de ética y demás lineamientos de conducta, la ASF presentó dos documentos: la Propuesta de la ASF del Proyecto de actualización de la Norma Profesional de Auditoría del SNF 30 “Código de Ética” y los Lineamientos para la Mejora Institucional en Materia de Fiscalización.

Al respecto, la ASF manifestó que derivado del acuerdo de la I Reunión de 2018 del Comité Rector del SNF (7 de junio de 2018), se propuso actualizar la Norma Profesional de Auditoría del SNF 30 con base en la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 30 “Código de Ética”, actualizada por la INTOSAI en 2016. El documento presentado corresponde a la propuesta de versión actualizada, comentada de manera coordinada, entre la ASF y la SFP. Asimismo, el órgano de fiscalización superior señaló que los Lineamientos para la Mejora Institucional en Materia de Fiscalización contienen los elementos para el desarrollo de un ambiente de mejora institucional de los integrantes del SNF, en materia de Normas Profesionales de Auditoría del SNF; ética, integridad y prevención de riesgos; planeación estratégica; recursos humanos; recursos materiales y financieros, y estrategia de difusión.

Con base en la documentación presentada, se considera que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio correspondiente.

- i) Para mostrar evidencia del criterio solicitado, la ASF envió el borrador del Plan Rector de Capacitación 2018-2020 y la Presentación de la I Reunión del Comité Rector, misma que incluye lo referente a los avances de los Grupos de Trabajo del SNF (16 de julio de 2019).

En este sentido, el Plan Rector de Capacitación contiene diversas iniciativas a cargo de la ASF, constituyendo un documento dinámico que permite la actualización, integrando o suprimiendo iniciativas que le conforman, según corresponda. Por otra parte, la información remitida permitió corroborar que durante la I Reunión del Comité Rector 2019, se rediseñaron los grupos de trabajo del SNF en donde se estableció que una de las responsabilidades del Grupo de Trabajo sobre Normas, Profesionalización y Ética Profesional del SNF es implementar un programa de capacitación coordinado, conforme a los lineamientos que emita el Comité Rector para la mejora institucional en materia de fiscalización y las reglas específicas contenidas en los códigos de ética, a fin de incrementar la calidad profesional del personal auditor, así como mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización. Derivado de lo anterior, se determina que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

- j) En relación con el criterio que solicita evidencia de que la ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada, la ASF envió documento en la que se constata que derivado de la Reunión del Comité Rector del 16 de julio de 2019, el Grupo de Trabajo sobre Coordinación para la Fiscalización informó sobre el estado que guarda el Mapa de Fiscalización del Gasto Federalizado. Asimismo, en el rediseño de los grupos de trabajo del SNF se acordó mantener la existencia de esta instancia de trabajo técnico.

Adicionalmente, tras el análisis a la información remitida se determinó que como parte del Informe 2019 del SNF al Comité Coordinador del SNA, se presentó una tabla con el número

de auditorías al Gasto Federalizado, realizadas por la ASF y las EFSL correspondientes a las Cuentas Públicas 2017 y 2018. Este instrumento apoya la estrategia de fiscalización coordinada del Gasto Federalizado en el marco del SNF.

Conforme a lo anterior, se considera que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio.

k) En relación con el criterio que refiere que la ASF promueve que los integrantes del SNF revisen los ordenamientos legales que regulan su actuación, se remitió a la DEDAFCS la siguiente documentación adicional:

- Nota sobre el análisis legal de las bases de las Normas Profesionales de Auditoría como referentes técnicos
- Marco Integrado de Control Interno (MICI)

Al respecto, las ASF expuso que, derivado de la I Reunión del Comité Rector, en la reestructuración de los grupos de trabajo, se presentó y aprobó la creación del Grupo de Trabajo sobre Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo, el cual tiene entre otras responsabilidades el dar asesoría sobre temas del SNF, así como sobre la mejora de los ordenamientos legales que regulan la actuación de sus integrantes. Adicionalmente, se menciona que se cuenta con la adaptación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) por parte del Grupo de Trabajo sobre Control Interno del SNF, la cual fue una de sus líneas de acción reportada en 2019. Con base en la documentación recibida se determina que se tiene evidencia de cumplimiento.

l) Respecto al último criterio solicitado relativo a que la ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF elaboren y adopten un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, el análisis de la documentación remitida por la ASF permitió determinar que en la I Reunión del Comité Rector los diversos grupos de trabajo del SNF dieron cuenta de sus avances, dentro de los que se incluyó a los Grupos de Trabajo sobre Control Interno y de Transparencia. En los documentos señalados, se verificó el acuerdo adoptado por los integrantes para rediseñar en un futuro las instancias

de trabajo del Sistema, tras lo cual el Grupo de Transparencia se fusionó con el de la Plataforma Virtual, dando como resultado el Grupo de Trabajo sobre Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana.

Asimismo, fue remitido el Marco Normativo del Sistema Nacional de Fiscalización, el cual contiene los principios fundamentales de auditoría gubernamental, los requisitos previos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores, y los principios fundamentales de la fiscalización, respectivamente. Su objetivo es proveer a los miembros del Sistema y a las partes interesadas, un marco de referencia profesional y de alta calidad, en el ámbito de normas profesionales. Con base en los documentos señalados, se considera que se tiene evidencia de cumplimiento del criterio solicitado.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento en los 12 criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con el cumplimiento legal en materia del SNF. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles**, al cumplir con los criterios considerados.

Análisis del cumplimiento de la ASF en materia de Transparencia y Acceso a la Información – Indicador 55

El indicador evalúa el cumplimiento legal de la ASF en materia de transparencia y acceso a la información mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El siguiente cuadro muestra los tres aspectos a verificar y la determinación de si la evidencia aportada por la ASF permite constatar la existencia de lo siguiente:

Cuadro IV.4 Criterios de verificación correspondientes al indicador 55		
Aspecto a verificar		Sí / No
Como sujeto obligado conforme a la Ley General y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP y LFTAIP), la ASF cumple con que su información sea pública, completa, oportuna y accesible a cualquier persona:		
a)	La ASF cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11 de la LFTAIP y 24 LGTAIP.	Sí
b)	La ASF cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, así como el 68 y 70 en lo aplicable de la LFTAIP.	Sí
c)	La ASF atiende las solicitudes de acceso a la información en los tiempos marcados por la legislación en la materia.	Sí

El análisis de la información remitida por la ASF se presenta a continuación con mayor detalle, así como la argumentación respecto de la determinación de si cumple o no con el requerimiento solicitado. Cada inciso presenta el análisis de la información recibida, en relación con el mismo inciso referido en el cuadro anterior.

- a) A continuación, se enlista la documentación presentada por la ASF para mostrar evidencia del cumplimiento de las diversas fracciones previstas en los artículos mencionados:
- I. Acuerdo que regula la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la ASF y el Reglamento Interior de la ASF.
 - II. Reglamento Interior de la ASF y la versión pública de la información curricular del titular de la Unidad de Homologación Legislativa, Planeación, Transparencia y Sistemas (UHLPTS).
 - III. Se recibieron un total de 35 archivos de constancias que acreditan la realización de cursos de capacitación en la materia de al menos 13 servidores públicos; asimismo, se recibieron 2 bases de datos con los reportes de capacitación en línea y presencial del personal de la UHLPTS.
 - V. Oficio en el que se informa que la ASF obtuvo una calificación de cien por ciento (100%) respecto del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.
 - VI. El índice de los expedientes considerados como reservados en la ASF y el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Transparencia de la ASF, en la cual el



cuarto punto de la sesión se analizó y confirmó la clasificación de información reservada.

- VII. Se recibieron dos oficios adicionales: por una parte, la solicitud del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), respecto del reconocimiento de las prácticas vigentes en materia de Transparencia Proactiva que haya desarrollado la ASF. El segundo es el oficio de respuesta donde se informa que la ASF no cuenta con información que sea susceptible de participar en el reconocimiento de las prácticas vigentes en materia de Transparencia Proactiva.
 - VIII. Se recibieron un total de 16 archivos con los cuales la ASF atiende los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional.
 - IX. Oficio en el que se informa que la ASF obtuvo una calificación de cien por ciento (100%) respecto del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.
 - X. Se recibió la documentación de 14 Resoluciones, en las que se incluye la resolución y su acuse de recepción y, en su caso, el oficio y acuse del envío de la información solicitada.
 - XII. Comprobante de procesamiento (acuse de carga) de información conforme a lo establecido en el artículo 80 Fracción I de la LGTAIP, que hace referencia a la publicación de información de interés público determinado por el organismo garante.
 - XV. Se remitieron un total de 5 documentos en la materia, entre los que se encuentra el oficio donde se informa al INAI el resultado obtenido en el ejercicio de verificación de las capacidades institucionales de la Unidad de Transparencia conforme a las recomendaciones recibidas por parte del órgano garante.
- b) Con respecto del criterio solicitado, se recibió el Dictamen mediante el cual se modifica la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de la ASF, respecto de la obligación de transparencia de la fracción XII del artículo 70 de la LFTAIP.
- Asimismo, la ASF envió documentación en la que se verificó que la evidencia se acredita con los acuses de carga de información del primer y segundo trimestres del año en curso, con

el estatus de "TERMINADO". Al respecto se recibió un total de 75 archivos para el primer trimestre y 67 para el segundo trimestre de 2020, que corresponden a los acuses de carga de la información de cada una de las fracciones solicitadas.

- c) Para demostrar evidencia del cumplimiento del criterio, la ASF envió documentación relativa al informe de las solicitudes por plazos de atención, en el cual se observa que el tiempo de respuesta de todas las solicitudes se realizaron en tiempo, considerando que el tiempo máximo que establece la normatividad es de 20 días hábiles.

En términos globales, se recibió el Dictamen de cumplimiento otorgado a la ASF por parte del INAI, como la autoridad competente en la materia, respecto a la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP y en la LFTAIP a cargo del sujeto obligado, en el cual se determina que cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la LGTAIP y/o en la LFTAIP, obteniendo un total de cien puntos porcentuales (100%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia. El documento mencionado, al ser un dictamen otorgado por el órgano garante, es por sí sólo evidencia suficiente de cumplimiento para todos y cada uno de los criterios establecidos para el análisis del cumplimiento de la ASF en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En resumen, la ASF logró mostrar evidencia de cumplimiento suficiente en todos los criterios considerados para la evaluación del indicador relacionado con el análisis del cumplimiento de la ASF en materia de las obligaciones respectivas establecidas en las leyes y disposiciones que regulan la Transparencia y el Acceso a la Información. Con base en lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 3 puntos de 3 posibles**, al cumplir con los criterios considerados.

Porcentaje de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA, propuestas e instrumentadas por la ASF – Indicador 49

Como respuesta a la solicitud de evidencias por parte de la DEDAFCS para el cumplimiento del indicador, la ASF informó que el Comité Coordinador del SNA registró un total de 8 actividades, de las cuales 7 fueron encomendadas a la ASF. Asimismo, la documentación comprobatoria correspondiente remitida por el órgano de fiscalización superior permitió determinar que todas las actividades encomendadas fueron concluidas.

Cuadro IV.5 Actividades encomendadas a la ASF como integrante del Comité Coordinador del SNA		
Concepto		Número
a)	Total de actividades del Comité Coordinador del SNA	8
b)	Total de actividades o acciones encomendadas a la ASF	7
c)	Total de actividades o acciones concluidas	7

Conforme a la información recibida, el análisis permite identificar que el 87.5% del total de las actividades del Comité Coordinador del SNA fueron asignadas a la ASF, mientras que el porcentaje de acciones concluidas por parte de la ASF es del orden de 100%.

Con base en los criterios de evaluación del indicador establecidos en la ficha técnica, y considerando que el porcentaje de conclusión está por encima de 75%, se determina que **la calificación obtenida por la ASF es de 4 puntos de 4 posibles.**

Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del SNA concluidos y reportados, cuya rectoría correspondió a la ASF – Indicador 50

La ASF informó que el Comité Coordinador del SNA registró un total de 43 acuerdos, de los cuales 18 estuvieron regidos o bajo la responsabilidad de la ASF. Asimismo, se observa que todos los acuerdos regidos por la ASF fueron concluidos.



Cuadro IV.6 Acuerdos regidos por la ASF en la participación del Comité Coordinador del SNA		
Concepto		Número
a)	Total de acuerdos del Comité Coordinador del SNA	43
b)	Total de acuerdos regidos o bajo responsabilidad de la ASF	18
c)	Total de acuerdos concluidos que fueron regidos o estuvieron bajo responsabilidad de la ASF	18

Conforme a la información recibida, se observa que el 42% del total de los acuerdos del Comité Coordinador del SNA fueron regidos por la ASF. Mientras que el porcentaje de acuerdos concluidos por parte de la ASF es del orden de 100%.

Con base en los criterios de evaluación del indicador establecidos en la ficha técnica, y considerando que el porcentaje de conclusión de acuerdos está por encima de 75%, se determina que **la calificación obtenida por la ASF es de 4 puntos de 4 posibles.**

Porcentaje de acciones, a cargo de la ASF, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF – Indicador 51

La ASF informó que el Comité Rector del SNF registró un total de 11 acciones, las cuales en su totalidad estuvieron a cargo de la ASF.

Cuadro IV.7 Acciones encomendadas a la ASF en la participación del Comité Rector del SNF		
Concepto		Número
a)	Total de acciones concluidas y reportadas del Comité Rector del SNF	11
b)	Total de acciones concluidas y reportadas del Comité Rector del SNF a cargo de la ASF	11

Conforme a la información recibida, se observa que el 100% de las acciones del Comité Rector del SNF estuvieron a cargo de la ASF. El porcentaje de acciones concluidas por parte de la ASF también es del orden de 100%.



Con base en los criterios de evaluación del indicador establecidos en la ficha técnica, y considerando que el porcentaje de conclusión de acciones está por encima de 75%, se determina que **la calificación obtenida por la ASF es de 4 puntos de 4 posibles.**

IV.2 Fiscalización de las Participaciones Federales

Con base en el *Sistema de Evaluación de Desempeño (SeD)* formulado por la DEDAFCS y autorizado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el 17 de diciembre de 2019, se presentan a continuación los resultados de la aplicación de los Indicadores 56 y 57 del Sistema, relativos a la fiscalización de la ASF a las Participaciones Federales en una Cuenta Pública.

Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28) – Indicador 56

El indicador evalúa la función fiscalizadora de la ASF en su cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la LFRCF, en materia de revisiones a las Participaciones Federales. Al respecto, el siguiente cuadro muestra los aspectos a verificar por la DEDAFCS.

Cuadro IV.2.1 Criterios de verificación correspondientes al indicador 56	
Aspecto a verificar	
a)	La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las Participaciones Federales.
b)	La oportunidad en la ministración de los recursos.
c)	El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales.
d)	En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
e)	La deuda de las entidades federativas garantizada con Participaciones Federales.

Debe señalarse que el inciso e) del indicador referido, no fue considerado como parte de los análisis contenidos en el presente documento, ya que la materia del mismo se atenderá mediante la formulación de un informe específico e independiente.

Considerando el resto de los incisos, la ASF aportó las siguientes evidencias:

- Se recibieron una variedad de propuestas de auditoría a ser realizadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, las cuales fueron registradas en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías (SICSA) y aprobadas (electrónicamente) por la cadena de mando de la ASF.



Dichas propuestas contienen información sustantiva de las revisiones programadas, y particularmente en el objetivo de las mismas, se constató que se encontraban incluidas las revisiones a las fórmulas de distribución de las Participaciones Federales tanto en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como en el de los gobiernos estatales.

- Se recibieron diversos ejemplares de guías de auditoría y de informes de auditoría relacionadas con la revisión de las Participaciones Federales. Tras el análisis a las mismas, se constató que las guías establecen el objetivo y los procedimientos de revisión de los fondos y programas del Gasto Federalizado, entre estos la distribución de las Participaciones Federales entre los órdenes de gobierno estatales y municipales. Asimismo, los documentos citados establecen los procedimientos para verificar que la gestión de los recursos transferidos a la Entidad Federativa o al Municipio se realizaran de conformidad con la normativa federal y local aplicable. Adicionalmente, la DEDAFCS analizó otros informes de auditoría en la materia, consultados en el sitio web de la ASF, y verificó que los resultados se correspondían con los objetivos y procedimientos establecidos en las guías y propuestas de auditoría. En los casos analizados, la DEDAFCS corroboró que las auditorías practicadas a las Participaciones Federales consideraban como parte de las revisiones la verificación a la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las Participaciones Federales, así como a la oportunidad en la ministración de los recursos.
- Adicionalmente, la ASF presentó a la DEDAFCS una base datos con el listado consolidado de todas las auditorías practicadas a las Participaciones Federales en la Cuenta Pública 2018. En dicho archivo se revisaron los diferentes fines de auditorías establecidos y se observó lo siguiente: una auditoría tenía como objetivo principal la gestión de los recursos federales transferidos; 33 auditorías, la aplicación de las fórmulas de distribución, y 278 auditorías, el ejercicio de los recursos provenientes de las Participaciones Federales conforme a la normatividad aplicable, e incluían otros objetivos paralelos, contenidos en los incisos del indicador. Dicho listado fue verificado por la DEDAFCS contra los informes individuales de auditoría publicados en el sitio de consulta pública que la ASF ofrece en línea en su página

Web, y se corroboró que dichos informes fueron presentados en correspondencia con los objetivos, alcances y procedimientos establecidos en la base de datos.

Con base en la información revisada, se determina que la ASF muestra evidencia documental del cumplimiento respecto de los criterios establecidos en el Indicador 56 del Sistema de Evaluación de Desempeño.

Derivado de lo anterior y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la ficha técnica del indicador, se determina una **calificación de 4 puntos de 4 posibles**, al cumplir con los criterios considerados.

Análisis estadístico en la fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28) – Indicador 57

El indicador analiza a nivel estadístico la fiscalización de las Participaciones Federales por parte de la ASF, incluyendo elementos tales como el monto auditado con respecto al monto total de Participaciones, número de observaciones emitidas por entidades federativas y problemáticas detectadas que dieron origen a la acción.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF realizó un total de 312 auditorías relacionadas con la fiscalización de las Participaciones Federales, de las cuales 2 fueron ejecutadas en el orden ejecutivo federal, 64 a los diferentes gobiernos de las entidades federativas, y las restantes 246 a órdenes de gobierno municipal.

Cuadro IV.2.2 Distribución de Participaciones Federales y número de auditorías ejecutadas para su fiscalización, por entidad federativa				
Entidad Federativa	Participaciones Federales		Auditorías	
	Monto (miles de pesos)	%	Número	%
Aguascalientes	9,225,508.84	1.1	4	1.3
Baja California	24,633,384.94	2.9	3	1.0
Baja California Sur	6,095,652.81	0.7	4	1.3
Campeche	8,897,349.88	1.1	6	1.9
Chiapas	32,018,912.34	3.8	11	3.5
Chihuahua	24,586,455.99	2.9	7	2.3
Ciudad de México	93,187,364.47	11.0	13	4.2
Coahuila	19,596,547.55	2.3	9	2.9
Colima	5,812,593.15	0.7	2	0.6
Durango	11,470,446.85	1.4	4	1.3
México	115,582,108.35	13.7	26	8.4
Guanajuato	35,992,359.83	4.3	11	3.5
Guerrero	20,259,191.71	2.4	11	3.5
Hidalgo	16,368,977.17	1.9	13	4.2
Jalisco	55,571,877.21	6.6	17	5.5
Michoacán	27,182,415.99	3.2	9	2.9
Morelos	11,307,165.80	1.3	10	3.2
Nayarit	7,981,133.32	0.9	8	2.6
Nuevo León	39,326,113.16	4.7	15	4.8
Oaxaca	21,536,217.23	2.6	13	4.2
Puebla	36,004,270.81	4.3	18	5.8
Querétaro	15,172,478.92	1.8	7	2.3
Quintana Roo	11,546,550.11	1.4	8	2.6
San Luis Potosí	17,760,943.65	2.1	8	2.6
Sinaloa	20,736,576.51	2.5	8	2.6
Sonora	23,232,304.21	2.8	6	1.9
Tabasco	24,078,087.80	2.9	17	5.5
Tamaulipas	25,949,997.03	3.1	7	2.3
Tlaxcala	8,241,180.40	1.0	4	1.3
Veracruz	49,010,068.34	5.8	17	5.5
Yucatán	14,614,068.44	1.7	6	1.9
Zacatecas	11,066,873.77	1.3	8	2.6
Total	844,045,176.56	100.0	310	100.0

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la Cuenta Pública 2018 y datos proporcionados por la ASF.



En relación con los fines de las auditorías, como se señaló anteriormente, se observa lo siguiente: una auditoría se realizó sobre la gestión y ministración de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; 33 auditorías, a la aplicación de las fórmulas de distribución y 278 auditorías, al ejercicio de los recursos.

En el cuadro anterior se observan los montos de las Participaciones Federales transferidas a las entidades federativas en la Cuenta Pública 2018, el número de auditorías ejecutadas por la ASF a las Participaciones Federales, por entidad federativa, así como los porcentajes que corresponden a dichas variables con respecto al total.

a) Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas a la aplicación de las fórmulas de distribución, por entidad federativa.

Con base en los registros de las auditorías practicadas a la aplicación de las fórmulas de distribución de las Participaciones Federales, se registra la ejecución de 33 auditorías: una a nivel federal para la distribución de las Participaciones a las entidades federativas, y una para cada uno de los 32 estados para la fiscalización de la distribución de las Participaciones Federales a los municipios.

Tras el análisis del monto auditado con respecto al universo seleccionado por las auditorías, se observa que 27 de las 32 entidades federativas tienen una cobertura de fiscalización de 100%; el porcentaje mínimo de cobertura corresponde a Tlaxcala con 93%. En términos globales, la cobertura de la fiscalización de las Participaciones Federales respecto del universo seleccionado fue de 99.6%.

Como parte de este análisis, también se analizó la cobertura de la fiscalización a las Participaciones Federales respecto del monto total de éstas entregadas a cada entidad federativa. En este sentido, el porcentaje promedio de fiscalización se estimó en 23.3%. bajo esta perspectiva, la entidad federativa con mayor cobertura de fiscalización fue Aguascalientes con un total de 27.2%, mientras que el de menor fiscalización es Tamaulipas con 17.7%.

Cuadro IV.2.3. Cobertura de la fiscalización a las Participaciones Federales en auditorías de revisión “A la aplicación de las fórmulas de distribución” por entidad federativa

Entidad Federativa	Participaciones Federales (miles de pesos) [A]	Universo Seleccionado (miles de pesos) [B]	Muestra Auditada (miles de pesos) [C]	Cobertura (%) [D=C/A]
Aguascalientes	9,225,508.84	2,510,071.40	2,509,982.30	27.2
Baja California	24,633,384.94	5,110,286.70	5,110,170.10	20.7
Baja California Sur	6,095,652.81	1,440,559.90	1,440,559.90	23.6
Campeche	8,897,349.88	2,414,332.10	2,414,332.10	27.1
Chiapas	32,018,912.34	6,713,936.40	6,676,151.80	20.9
Chihuahua	24,586,455.99	5,291,314.00	5,291,314.00	21.5
Ciudad de México	93,187,364.47	24,021,479.40	23,481,290.50	25.2
Coahuila	19,596,547.55	4,353,531.50	4,353,531.50	22.2
Colima	5,812,593.15	1,396,175.60	1,396,160.00	24.0
Durango	11,470,446.85	2,819,219.90	2,819,219.90	24.6
México	115,582,108.35	26,870,529.30	26,867,075.90	23.2
Guanajuato	35,992,359.83	7,706,261.00	7,612,690.10	21.2
Guerrero	20,259,191.71	4,054,649.90	4,054,649.90	20.0
Hidalgo	16,368,977.17	4,239,566.10	4,211,347.70	25.7
Jalisco	55,571,877.21	14,218,698.90	14,218,698.90	25.6
Michoacán	27,182,415.99	6,313,993.00	6,313,993.00	23.2
Morelos	11,307,165.80	2,724,684.80	2,724,660.90	24.1
Nayarit	7,981,133.32	2,141,150.90	,133,483.30	26.7
Nuevo León	39,326,113.16	7,928,922.20	7,928,922.20	20.2
Oaxaca	21,536,217.23	5,337,361.50	5,337,352.50	24.8
Puebla	36,004,270.81	8,106,646.70	8,106,646.70	22.5
Querétaro	15,172,478.92	3,753,254.70	3,753,254.70	24.7
Quintana Roo	11,546,550.11	2,548,555.00	2,548,555.00	22.1
San Luis Potosí	17,760,943.65	3,946,850.50	3,946,836.00	22.2
Sinaloa	20,736,576.51	4,961,404.70	4,961,404.70	23.9
Sonora	23,232,304.21	4,819,205.40	4,819,205.40	20.7
Tabasco	24,078,087.80	5,583,713.70	5,583,713.70	23.2
Tamaulipas	25,949,997.03	5,114,441.80	5,114,064.60	19.7
Tlaxcala	8,241,180.40	2,030,629.00	1,896,308.80	23.0
Veracruz	49,010,068.34	10,315,385.30	10,314,374.30	21.0
Yucatán	14,614,068.44	3,425,040.00	3,425,040.00	23.4
Zacatecas	11,066,873.77	2,975,324.20	2,975,324.20	26.9
Total	844,045,176.56	195,187,175.50	194,340,314.60	23.0

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la Cuenta Pública 2018 y datos proporcionados por la ASF.

b) Montos auditados y número de auditorías practicadas por la ASF al ejercicio de los recursos provenientes de las Participaciones Federales.

Con respecto a las auditorías ejecutadas al ejercicio de los recursos provenientes de las Participaciones Federales, y con base en el listado de auditorías proporcionado por la ASF, se observan dos diferentes conceptos:

- Por una parte, se registra un total de 32 auditorías (una por entidad federativa) en donde los entes fiscalizados corresponden a los gobiernos de los estados y en las cuales los títulos de las auditorías hacen referencia a la fiscalización de las Participaciones Federales a entidades federativas.
- Un segundo concepto registrado corresponde a un total de 246 auditorías en donde los entes fiscalizados corresponden a los gobiernos de municipios y en las cuales los títulos de las auditorías hacen referencia a la fiscalización de las Participaciones Federales a municipios.

En los cuadros 4.11 y 4.12 siguientes, se presenta el número de auditorías y los montos auditados en relación con las auditorías mencionadas en los dos puntos anteriores.

En relación con la fiscalización al ejercicio de las Participaciones Federales a entidades federativas, se observa que la cobertura de fiscalización con respecto al universo seleccionado oscila entre 56% y 98%, siendo Guerrero el estado con el menor grado de cobertura y Baja California el más fiscalizado. En promedio, el porcentaje de cobertura se estimó en 79.1%.

El promedio de cobertura de fiscalización sin considerar el universo seleccionado, sino respecto al monto total de las Participaciones Federales transferidas a los estados, se estimó en 60%, y se observan los mismos resultados respecto a los estados de menor y mayor cobertura (Guerrero y Baja California), con 45 y 77%, respectivamente.

Cuadro IV.2.4 Cobertura de la fiscalización al ejercicio de las Participaciones Federales, por entidades federativas. Cuenta Pública 2018

Entidad Federativa	Número Auditorías	Participaciones Federales (miles de pesos)	Universo seleccionado (miles de pesos)	Muestra auditada (miles de pesos)	Cobertura (%)
Aguascalientes	1	9,225,508.84	6,715,526.50	5,733,613.70	62.15
Baja California	1	24,633,384.94	19,364,708.00	18,984,986.00	77.07
Baja California Sur	1	6,095,652.81	4,654,670.00	3,157,948.20	51.81
Campeche	1	8,897,349.88	6,374,296.40	4,011,858.00	45.09
Chiapas	1	32,018,912.34	25,299,937.00	17,445,718.00	54.49
Chihuahua	1	24,586,455.99	19,113,418.00	13,644,371.00	55.50
Ciudad de México	1	93,187,364.47	69,743,780.00	46,644,319.00	50.05
Coahuila	1	19,596,547.55	15,135,912.00	10,050,810.00	51.29
Colima	1	5,812,593.15	4,617,354.30	3,567,602.40	61.38
Durango	1	11,470,446.85	8,651,227.00	6,597,931.40	57.52
Estado de México	1	115,582,108.35	88,711,498.00	76,962,510.00	66.59
Guanajuato	1	35,992,359.83	28,380,044.00	23,149,839.00	64.32
Guerrero	1	20,259,191.71	16,200,110.00	9,120,531.60	45.02
Hidalgo	1	16,368,977.17	12,129,111.00	8,220,106.40	50.22
Jalisco	1	55,571,877.21	41,353,178.00	36,263,036.00	65.25
Michoacán	1	27,182,415.99	20,681,013.00	16,610,534.00	61.11
Morelos	1	11,307,165.80	8,582,504.90	7,276,334.30	64.35
Nayarit	1	7,981,133.32	5,847,747.50	5,372,511.70	67.32
Nuevo León	1	39,326,113.16	31,327,657.00	25,731,136.00	65.43
Oaxaca	1	21,536,217.23	16,061,019.00	11,273,900.00	52.35
Puebla	1	36,004,270.81	27,897,624.00	23,622,127.00	65.61
Querétaro	1	15,172,478.92	11,419,224.00	10,769,616.00	70.98
Quintana Roo	1	11,546,550.11	8,976,943.40	6,273,598.60	54.33
San Luis Potosí	1	17,760,943.65	13,814,108.00	12,956,960.00	72.95
Sinaloa	1	20,736,576.51	15,764,370.00	11,470,282.00	55.31
Sonora	1	23,232,304.21	18,211,261.00	14,221,613.00	61.21
Tabasco	1	24,078,087.80	18,289,152.00	14,938,960.00	62.04
Tamaulipas	1	25,949,997.03	17,978,238.00	16,654,844.00	64.18
Tlaxcala	1	8,241,180.40	6,344,871.50	5,577,482.50	67.68
Veracruz	1	49,010,068.34	38,512,890.00	26,302,871.00	53.67
Yucatán	1	14,614,068.44	11,105,889.00	9,899,470.30	67.74
Zacatecas	1	11,066,873.77	8,091,581.10	7,229,686.40	65.33
Total	32	844,045,176.56	645,350,864	509,737,108	60.39

Fuente: Elaborado por la UEC con datos de la Cuenta Pública 2018 y datos proporcionados por la ASF.



Cuadro IV.2.5. Cobertura de la fiscalización al ejercicio de las Participaciones Federales, por municipios. Cuenta Pública 2018

Entidad Federativa	Número Auditorías	Participaciones Federales (miles de pesos)	Universo seleccionado (miles de pesos)	Muestra auditada (miles de pesos)	Cobertura (%)
Aguascalientes	2	2,509,982.36	1,635,990.60	1,090,380.10	43.4
Baja California	1	5,268,676.50	2,887,284.30	2,148,615.00	40.8
Baja California Sur	2	1,440,982.82	929,397.80	929,397.80	64.5
Campeche	4	2,523,053.51	1,663,326.00	1,173,433.80	46.5
Chiapas	9	6,675,778.69	2,793,939.70	1,768,833.00	26.5
Chihuahua	5	5,473,038.32	2,793,566.60	2,698,260.10	49.3
Ciudad de México	11	23,481,290.56	18,856,392.00	13,617,975.00	58.0
Coahuila	7	4,460,635.62	3,175,068.30	2,237,349.80	50.2
Colima	0	1,195,238.16			-
Durango	2	2,819,219.91	1,538,089.60	904,871.30	32.1
Estado de México	24	26,870,610.15	17,971,002.00	12,164,768.00	45.3
Guanajuato	9	7,705,010.96	4,676,215.70	4,141,508.60	53.8
Guerrero	9	4,059,081.61	1,842,176.60	1,565,317.50	38.6
Hidalgo	11	4,239,845.82	1,068,040.50	752,684.80	17.8
Jalisco	15	14,218,698.94	8,955,974.00	7,867,227.10	55.3
Michoacán	7	6,501,403.09	1,895,118.00	1,667,472.40	25.6
Morelos	8	2,724,660.87	1,250,520.10	939,184.90	34.5
Nayarit	6	2,134,217.83	1,168,352.70	888,448.30	41.6
Nuevo León	13	7,998,456.24	6,070,206.20	5,004,200.30	62.6
Oaxaca	11	5,475,197.96	1,797,077.20	1,495,635.00	27.3
Puebla	16	8,106,646.70	3,445,328.70	2,320,565.00	28.6
Querétaro	5	3,759,401.05	2,136,155.80	1,501,710.60	39.9
Quintana Roo	6	2,569,606.75	1,915,628.00	1,459,529.80	56.8
San Luis Potosí	6	3,946,836.01	2,000,798.10	1,319,211.90	33.4
Sinaloa	6	4,972,206.80	3,727,359.70	2,248,976.20	45.2
Sonora	4	5,021,043.48	2,280,141.00	1,847,556.80	36.8
Tabasco	15	5,686,324.67	5,212,239.60	3,554,934.70	62.5
Tamaulipas	5	7,971,759.05	5,337,413.30	3,995,324.80	50.1
Tlaxcala	2	1,896,308.87	178,497.50	103,535.00	5.5
Veracruz	15	10,497,178.28	4,410,984.80	3,428,442.20	32.7
Yucatán	4	3,508,179.81	1,281,632.80	1,063,892.30	30.3
Zacatecas	6	2,975,292.69	1,236,790.00	935,791.10	31.5
Total	246	198,685,864.04	116,130,707.20	86,835,033.20	43.7

Fuente: Elaborado por la UEC con datos proporcionados por la ASF.



Respecto a la fiscalización del ejercicio de las Participaciones Federales a municipios, es el concepto que representa el mayor número de auditorías.

En términos de cobertura con respecto al universo seleccionado, el estado de Tlaxcala fue el que menor cobertura observó con 58%; mientras que Baja California Sur observó una cobertura del 100%. En promedio, la cobertura de la fiscalización con relación al universo seleccionado fue de 75.4%

La cobertura de la fiscalización del ejercicio de las Participaciones Federales a municipios con respecto del monto de Participaciones transferidas a los municipios registra un rango de entre 5.5% y 64.5%.

Bajo esta perspectiva, Tlaxcala registra el menor grado de cobertura de fiscalización, mientras que el mayor grado se observa en el estado de Baja California Sur.

El promedio de cobertura de la fiscalización de las Participaciones Federales transferidas a los municipios es del 43.7%, con respecto a los montos totales transferidos.

En el siguiente cuadro se especifican los municipios sobre los cuales se realizaron las auditorías para la fiscalización del ejercicio de las Participaciones Federales en la Cuenta Pública 2018.

Cuadro IV.2.6. Municipios auditados en la fiscalización del ejercicio de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018	
Entidad Federativa	Municipios fiscalizados
Aguascalientes	Aguascalientes y Jesús María
Baja California	Tijuana
Baja California Sur	La paz y Los Cabos
Campeche	Campeche, Carmen, Escárcega y Hopelchén
Chiapas	Chilón, Las Margaritas, Ocosingo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, Tenejapa, Villa Corzo y Yajalón
Chihuahua	Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Guachochi y Juárez
Ciudad de México	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlalpan Venustiano Carranza y Xochimilco
Coahuila	Acuña, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón
Durango	Durango y Gómez Palacio

INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ASF. CUENTA PÚBLICA 2018

Estado de México	Almoloya de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, San Felipe del Progreso, Tecámac, Temascalcingo, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zacualpan
Guanajuato	Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria
Guerrero	Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Malinaltepec, Tepecoacuilco de Trujano, Tixtla de Guerrero y Zihuatanejo de Azueta
Hidalgo	Almoloya, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Huejutla de Reyes, Huichapan, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Molango de Escamilla, Pachuca de Soto, Tianguistengo y Tula de Allende
Jalisco	Ameca, Chapala, Guadalajara, Jamay, Jesús María, Lagos de Moreno, Ocotlán, San Pedro Tala, Puerto Vallarta, Talpa de Allende, Tlaquepaque, Teocuitatlán de Corona, Tlajomulco de Zuñiga, Tonalá y Zapopan
Michoacán	Contepec, José Sixto Verduzco, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia, Uruapan y Zamora
Morelos	Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, Ocuituco, Puente de Ixtla, Morelos, Tlaquiltenango y Yautepec
Nayarit	Acaponeta, Bahía de Banderas, Compostela, Jala, Tepic, Santa María del Oro
Nuevo León	Apodaca, Aramberri, Cerralvo, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Linares, Monterrey, Nuevo León, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago
Oaxaca	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Pochutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Huatulco, Santo Domingo Tehuantepec, Tlacolula de Matamoros
Puebla	Amozoc, Atlixco, Chietla, Chignautla, Coyomeapan, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z. Mena, Huehuetla, Huejotzingo, Lafragua, Puebla, San Andrés Cholula, Tehuacán, Tlacotepec de Benito Juárez y Tlahuapan
Querétaro	Corregidora, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro y San Juan del Río
Quintana Roo	Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco y Solidaridad
San Luis Potosí	Ciudad Valles, Moctezuma, Salinas, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale
Sinaloa	Ahome, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mazatlán y Navolato
Sonora	Cajeme, Etchojoa, Hermosillo y Navojoa
Tabasco	Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Tenosique y Teapa
Tamaulipas	Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria
Tlaxcala	Papalotla de Xicohtécatl y Tlaxcala
Veracruz	Acayucan, Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Coxquihui, Cuitláhuac, Huatusco, Hunucmá, Jesús Carranza, La Antigua, Orizaba, Mérida, Poza Rica de Hidalgo, Progreso, Tamiahua, Tuxpan, Veracruz, Xalapa y Yaxcabá
Zacatecas	Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Sombrerete, Tlaltenango de Sánchez Román y Zacatecas

Fuente: Elaborado por la UEC con base en información proporcionada por la ASF.



a) Número y tipo de observaciones emitidas en la revisión de las Participaciones Federales, por entidad federativa. Cuenta Pública 2018

Cuadro IV.2.7. Número de observaciones-acciones emitidas en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018						
Entidad Federativa	PO	PRAS	PEFCF	R	SA	Total
Aguascalientes	6	6		1	1	14
Baja California		4		4		8
Baja California Sur				2	1	3
Campeche	2	2		1	1	6
Chiapas	4	6		5		15
Chihuahua	1	1		7	2	11
Ciudad de México		2		6	1	9
Coahuila	6	3		4	1	14
Colima	3	1		2	3	9
Durango		1		1		2
Estado de México	9	21		4	4	38
Guanajuato	1	4		4	1	10
Guerrero	6	1	1		1	9
Hidalgo		2		2		4
Jalisco	2	3		7	1	13
Michoacán	2	6	1	7	1	17
Morelos	4	8		4	2	18
Nayarit	1	2		3	1	7
Nuevo León	2	4		4	3	13
Oaxaca	5	2		6	3	16
Puebla	3	8		7	1	19
Querétaro		3				3
Quintana Roo	2	1		5		8
San Luis Potosí	1	7		6	2	16
Sinaloa		5		4		9
Sonora		2		1		3
Tabasco	2	9		6	2	19
Tamaulipas	5			1	1	7
Tlaxcala				2	1	3
Veracruz	6	7		1	2	16
Yucatán				2		2
Zacatecas		7				7
Total	73	128	2	109	36	348
Porcentaje	21.0%	36.8%	0.6%	31.3%	10.3%	100%

Fuente: Elaborado por la UEC con base en información proporcionada por la ASF.

PO=Pliegos de Observación; PRAS=Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; PEFCF=Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; R=Recomendaciones; SA=Solicitudes de Aclaración.



En total, la fiscalización de las Participaciones Federales en la Cuenta Pública 2018 derivó en la emisión de 348 observaciones-acciones, concentrándose más del 70% en 15 entidades federativas, cada una con más de diez observaciones.

Las cinco entidades federativas con mayor número de observaciones-acciones son: Estado de México (38), Puebla (19), Tabasco (19), Morelos (18) y Michoacán (17).

La acción con mayor recurrencia en su emisión es la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (128), seguida de Recomendaciones (109), Pliegos de Observación (73), Solicitudes de Aclaración (36) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (2).

Por otra parte, se observa que, del total de acciones emitidas, un 34.5% fue solventado (120); mientras que el 65.5% restante se encuentra en algún estado de trámite (228).

Para mostrar los análisis respectivos, se formularon dos cuadros independientes que se presentan a continuación. En el primero de ellos, el III.8 relativo a las acciones solventadas, se observan los siguientes resultados: 51% de las acciones solventadas tienen el estatus de “Promovida” (62), 25.8% se clasificaron como “Concluida sin implementar” (31), 24.6% se registraron como “Atendidas” (26) y una acción fue sustituida por una nueva acción.

En relación con las acciones que se han clasificado como no atendidas, algunos resultados relevantes (mostrados en el Cuadro 4.16) son los siguientes: los estados de Durango y Yucatán no registran acciones sin concluir; el estatus más observado es el de “Respuesta en análisis” (47.8%), el segundo es el de “Notificada en Espera de Respuesta” (37.2%) y, por último, el estatus “En Proceso de Atención. Artículo 42 LFRCF” (8.3%). Estos tres estatus concentran poco más del 93% de las acciones.

Cuadro IV.2.8. Número de observaciones-acciones emitidas en la fiscalización de las Participaciones Federales, con estatus concluido. Cuenta Pública 2018

Entidad Federativa	Atendida	Concluida sin implementar	Promovida	Sustituida por nueva acción	Total
Aguascalientes	0	1	0	0	1
Baja California	1	3	2	0	6
Baja California Sur	0	2	0	0	2
Campeche	0	1	1	0	2
Chiapas					
Chihuahua	2	0	1	0	3
Ciudad de México	2	0	1	0	3
Coahuila	1	2	3	0	6
Colima	2	0	1	0	3
Durango	0	1	1	0	2
Estado de México	0	0	4	0	4
Guanajuato	0	1	3	0	4
Guerrero					
Hidalgo	1	0	2	0	3
Jalisco	4	1	3	0	8
Michoacán	1	2	7	0	10
Morelos	1	2	7	0	10
Nayarit	0	0	2	0	2
Nuevo León	1	2	2	0	5
Oaxaca	1	3	2	0	6
Puebla	0	2	6	0	8
Querétaro					
Quintana Roo	1	2	0	0	3
San Luis Potosí	2	2	3	0	7
Sinaloa	2	0	1	0	3
Sonora	1	0	0	0	1
Tabasco	0	2	2	0	4
Tamaulipas	0	1	0	0	1
Tlaxcala	1	0	0	0	1
Veracruz	0	1	6	1	8
Yucatán	2	0	0	0	2
Zacatecas	0	0	2	0	2
Total	26	31	62	1	120
Porcentaje	21.7%	25.8%	51.7%	0.8%	100%

Fuente: Elaborado por la UEC con base en información proporcionada por la ASF.



Cuadro IV.2.9 Número de observaciones-acciones emitidas en la fiscalización de las Participaciones Federales, con estatus No concluido (en trámite). Cuenta Pública 2018

Entidad Federativa	A	B	C	D	E	F	G	H	Total
Aguascalientes	0	0	0	0	0	13	0	0	13
Baja California	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Baja California Sur	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Campeche	0	0	0	4	0	0	0	0	4
Chiapas	0	1	1	4	0	9	0	0	15
Chihuahua	0	3	0	2	0	3	0	0	8
Ciudad de México	0	1	0	3	0	2	0	0	6
Coahuila	0	1	0	4	0	3	0	0	8
Colima	0	0	0	1	0	5	0	0	6
Durango									
Estado de México	0	1	0	17	3	13	0	0	34
Guanajuato	0	2	0	1	0	3	0	0	6
Guerrero	0	0	1	2	0	6	0	0	9
Hidalgo	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Jalisco	0	0	0	1	0	4	0	0	5
Michoacán	0	2	0	1	0	4	0	0	7
Morelos	0	1	0	2	0	4	1	0	8
Nayarit	0	0	0	3	0	2	0	0	5
Nuevo León	0	0	3	1	0	4	0	0	8
Oaxaca	2	1	0	3	0	3	0	1	10
Puebla	0	0	0	6	0	5	0	0	11
Querétaro	0	0	0	3	0	0	0	0	3
Quintana Roo	0	0	0	5	0	0	0	0	5
San Luis Potosí	0	0	0	5	0	4	0	0	9
Sinaloa	0	0	0	4	0	2	0	0	6
Sonora	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Tabasco	0	4	2	5	0	4	0	0	15
Tamaulipas	0	0	0	0	0	6	0	0	6
Tlaxcala	0	1	0	0	0	1	0	0	2
Veracruz	1	0	0	0	0	7	0	0	8
Yucatán									
Zacatecas	0	0	0	5	0	0	0	0	5
Total	3	19	7	85	3	109	1	1	228
Porcentaje	1.3%	8.3%	3.1%	37.3%	1.3%	47.8%	0.4%	0.4%	100%

Fuente: Elaborado por la UEC con base en información proporcionada por la ASF.

A = Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción; B = En Proceso de Atención. Artículo 42 LFRCF;

C = En Proceso de Emisión; D = Notificada en Espera de Respuesta; E = Respuesta Improcedente;

F = Respuesta en Análisis; G = Revisión Legal del PO; H = Sin Respuesta



Causas raíz de las observaciones emitidas en la revisión de las Participaciones Federales

Identificar las causas-raíz que dan origen a la emisión de acciones por parte de la ASF, puede contribuir a dirigir con mayor enfoque y alcance las deliberaciones legislativas tendentes a la solución de dichas problemáticas estructurales que se encuentran presentes en la gestión pública.

Al respecto, la ASF proporcionó las causas-raíz que dieron origen a la emisión de las observaciones-acciones emitidas en la fiscalización a las Participaciones Federales. En los siguientes apartados se presentan los análisis respectivos.

Las principales causas raíz registradas en la emisión de los Pliegos de Observación (se registra la emisión de 73 de ellos en la fiscalización de las Participaciones Federales en la Cuenta Pública 2018), hacen referencia al deficiente control interno y al desconocimiento de la normatividad aplicable. Estas dos causas-raíz concentran 71.2% de las problemáticas que les dieron origen.

Cuadro IV.2.10 Causas raíz en la emisión de Pliegos de Observación en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018		
Causa raíz probable	Número	%
Deficiente control interno.	26	35.6
Desconocimiento de la normatividad aplicable.	26	35.6
Falta de alineación entre la normatividad Federal y la local.	2	2.7
Falta de capacitación, y de mecanismos de control y supervisión	1	1.4
Falta de consideración de la fecha de ministración de los recursos de las Participaciones Federales por la SHCP.	2	2.7
Falta de control en los pagos	1	1.4
Planeación, seguimiento y supervisión deficientes.	8	11.0
Supervisión insuficiente o inadecuada.	7	9.6
Total	73	100.0

Fuente: Elaborado por la UEC con base en información proporcionada por la ASF.

En el caso de la emisión de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, se registran un total de 10 causa-raíz probables de las cuales 8 tienen un caso observado. La causa raíz principal es la “Inobservancia y posible incumplimiento de las obligaciones del servicio público” la cual se observa en 92% de las acciones.



Cuadro IV.2.11 Causa-raíz probables en la emisión de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018		
Causa-raíz probable	Número	%
Errores de cálculo en la distribución	1	0.8
Errores en las publicaciones trimestrales	1	0.8
Falta de alineación entre la normativa Federal y la local.	1	0.8
Falta de capacitación, y de mecanismos de control y supervisión	1	0.8
Falta de consideración de la fecha de ministración de los recursos de las Participaciones Federales por la SHCP.	1	0.8
Falta de control en los pagos	2	1.6
Falta de mecanismos de control en las publicaciones	1	0.8
Falta de mecanismos de control interno.	1	0.8
Falta de mecanismos de coordinación y supervisión	1	0.8
Inobservancia y posible incumplimiento de las obligaciones del servicio público.	118	92.2
Total	128	100%

Fuente: Elaborado por la UEC con base en información proporcionada por la ASF.

Por su parte, las Solicitudes de Aclaración registran un total de 9 causa-raíz probables, entre las que destacan “Deficiente supervisión y seguimiento en los ejecutores del gasto” y “Deficiente control interno”, las cuales concentran el 75% del total de estas acciones.

Cuadro IV.2.12 Causa-raíz probables en la emisión de Solicitudes de Aclaración en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018		
Causa-raíz probable	Número	%
Deducciones a las Participaciones Federales no justificadas	1	2.8
Deficiente control interno.	5	13.9
Deficiente supervisión y seguimiento en los ejecutores del gasto.	22	61
Falta de control en las deducciones	2	5.6
Falta de control en los pagos	1	2.7
Falta de mecanismos de control en las deducciones	1	2.8
Falta de mecanismos de control interno y resguardo de la documentación	1	2.8
Falta de mecanismos de control y supervisión	2	5.6
Insuficiencias de control y supervisión	1	2.8
Total	36	100%

Fuente: Elaborado por la UEC con base en información proporcionada por la ASF.

Las Recomendaciones son las acciones más recurrentes en la fiscalización de las Participaciones Federales, y las que registran un mayor número de causa-raíz (25). De este catálogo de causas, 13 registran solamente un caso, por lo que no resultan representativas. En contraste, dos son las causas que concentran casi el 70% del total de estas acciones: “Planeación, seguimiento y supervisión deficientes” e “Inadecuados mecanismos de control”.

Cuadro IV.2.13 Causa-raíz probables en la emisión de Recomendaciones en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018		
Causa raíz probable	Número	%
Carencia o desactualización de la normativa local	1	0.9
Carencia o desactualización de manuales o normativa interna	1	0.9
Criterios de distribución no establecidos en la normativa.	1	0.9
Errores de cálculo en la distribución	2	1.8
Falta de alineación entre la normativa Federal y la local.	2	1.8
Falta de control en las deducciones	1	0.9
Falta de control en los pagos	1	0.9
Falta de coordinación entre el poder ejecutivo y el poder legislativo	2	1.8
Falta de coordinación entre las áreas de la entidad fiscalizada	3	2.8
Falta de documentación comprobatoria	1	0.9
Falta de mecanismos de control	1	0.9
Falta de mecanismos de control en las publicaciones	1	0.9
Falta de mecanismos de control interno y resguardo de la documentación	1	0.9
Falta de mecanismos de control interno.	2	1.8
Falta de mecanismos de control y supervisión	1	0.9
Falta de normativa explícita que utiliza el estado para distribución del ISR	2	1.8
Falta de normativa explícita que utiliza el estado para distribución del ISR y FOCO ISAN	1	0.9
Falta de normativa local para distribuir el ISR y el FOCO ISAN	1	0.9
Falta de supervisión de los procedimientos	2	1.8
Falta de transparencia del cálculo en la distribución	3	2.8
Inadecuados mecanismos de control.	8	7.3
Insuficiencias de control y supervisión	2	1.8
Insuficiencias en el control interno	1	0.9
Planeación, seguimiento y supervisión deficientes.	66	60.6
Áreas de mejora	2	1.8
Total	109	100%

Fuente: Elaborado por la UEC con base en información proporcionada por la ASF.

Finalmente, las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal observan dos registros, y ambos tienen como causa probable el “Deficiente control interno”.

V

Conclusiones



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

V. Conclusiones

El presente informe presenta los resultados de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, con base en los indicadores y criterios metodológicos de medición aprobados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio 2019.

Ya que es esta la primera ocasión en que, conforme al Sistema de Evaluación señalado, ciertos aspectos del trabajo realizado por la Auditoría Superior de la Federación son examinados a nivel técnico, la metodología de la Unidad de Evaluación y Control para realizar los análisis respectivos se centró en tres factores fundamentales, mismos que son la base de los resultados plasmados en este informe.

Uno de ellos consistió en analizar la evidencia remitida por la ASF que corroborara que el requisito de cada indicador, y de sus incisos y sub-incisos correspondientes, se encuentra formalmente documentado como directriz, norma o lineamiento a seguir por el órgano de fiscalización superior.

El segundo factor, consistió en analizar la evidencia aportada por la ASF que demostrara que dicho requisito formalmente documentado, era efectivamente aplicado a nivel integral por el órgano de fiscalización superior en el desahogo de sus funciones.

Adicionalmente, se solicitó a la ASF que con el envío de cada evidencia brindara una breve explicación del por qué, a su juicio, ésta demostraba que cumplía con el requisito del indicador y de sus incisos.

Lo anterior constituye una novedosa metodología de evaluación a los procesos de fiscalización superior, resultado de la inclusión de nuevos indicadores en el Sistema de Evaluación de Desempeño, lo cual respondió a diversos cambios que a nivel técnico y jurídico recayeron en los últimos años sobre múltiples aspectos de los procesos fiscalizadores, por lo que desde la perspectiva de la Unidad, resultaba necesario actualizar su metodología de evaluación.

Conviene destacar, así sea de manera sucinta, los cambios que sirvieron de punto de partida para la reestructuración del Sistema de Evaluación y de sus indicadores. En mayo de 2015 tuvo lugar una reforma Constitucional relevante en materia anticorrupción, que propició la adecuación y promulgación de diversas leyes secundarias relacionadas en julio de 2016:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 73 fracción XXIV y 113, Reformada)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Nueva)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (Nueva)
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Nueva)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (Nueva)
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (Reformada)
- Código Penal Federal (Reformado)
- Ley Orgánica de la Administración Pública

Los cambios jurídicos señalados otorgaron a la ASF nuevas y relevantes atribuciones, entre ellas:

- Fiscalización de ejercicios anteriores y en curso (eliminación de los principios de anualidad y posterioridad)
- Revisión de recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios de libre disposición (Participaciones federales)
- Presentación y seguimiento ante el TFJA de denuncias de hechos
- Presentación y seguimiento ante el TFJA de responsabilidades administrativas graves
- Participación preponderante en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización
- Revisión de la deuda contratada por estados y municipios con garantía de la Federación

Tales modificaciones legales hicieron necesario un cambio de perspectiva para evaluar el trabajo realizado por la ASF, y del efecto y consecuencias que sus resultados tienen para la mejora de la gestión pública y la salvaguarda de los recursos públicos.

Desde esta visión más amplia y multidimensional, se guarda la expectativa de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del órgano de fiscalización superior federal; generar una visión más integral y precisa sobre su desempeño; evaluar áreas que resultan centrales a su mandato conforme a sus nuevas atribuciones, así como generar insumos de valor agregado en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo a cargo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Es de señalar que siendo el ejercicio 2020 la primera ocasión en que la DEDAFCS analiza las funciones de la ASF, la evaluación se orientó a verificar la presencia de controles y elementos que permiten al órgano de fiscalización superior cumplir con los criterios establecidos en los indicadores. Una vez verificado lo anterior, en evaluaciones futuras se analizarán la eficacia, eficiencia, suficiencia, interrelación, alcance y economía de dichos controles y elementos.

Tras los análisis realizados, se determinó que la ASF cuenta en términos generales con elementos y controles que se relacionan con el cumplimiento de los criterios evaluados sobre su desempeño en la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Metodología de Planeación de Auditorías

Al respecto, los análisis permitieron constatar que la ASF lleva a cabo un proceso de planeación de auditorías que presenta puntos de alineación con las normas profesionales y buenas prácticas que a nivel nacional e internacional existen en la materia. En este sentido, se verificó que determinados elementos y controles de la ASF se relacionan con:

- La documentación del proceso que sigue para desarrollar y aprobar su Programa General de Auditoría.
- La identificación de las responsabilidades de auditoría en su mandato al desarrollar su Programa General de Auditoría.
- El seguimiento de una metodología basada en riesgos para llevar a cabo el proceso de planeación de auditorías.

- El establecimiento de responsabilidades claras para planear, implementar y monitorear su plan de auditoría.
- El seguimiento de la implementación de su Programa General de Auditoría.
- La inclusión de las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes al desarrollar el Programa General de Auditoría.

De igual modo, la ASF presentó evidencia que permitió corroborar la existencia de elementos y controles que se relacionan con criterios de evaluación, en cuanto a que se define el objetivo de la auditoría a un alto nivel; que se determina quién tiene la responsabilidad para cada auditoría a realizar; existe la inclusión de un cronograma para la ejecución de todas las auditorías, y se realiza una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el PGA.

Ejecución de Auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica

Tras el análisis se determinó que la ASF lleva a cabo un proceso de ejecución de auditorías que en términos generales cuenta con determinados elementos y controles formalmente documentados, así como operativos, relacionados con que:

- Los auditores obtienen evidencia de auditoría para obtener los hallazgos, alcanzar conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría y emitir recomendaciones.
- Los auditores evalúan la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría.
- Los auditores deben combinar y comparar los datos de distintas fuentes
- Con base en los hallazgos, el auditor ejerce su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuestas a las preguntas de auditoría.
- La evidencia de auditoría debe aportarse dentro de un contexto y, antes de obtener alguna conclusión, se deben analizar todos los argumentos correspondientes, los pros y contras y las diferentes perspectivas, reformulando el/los objetivo(s) de auditoría y las preguntas, según sea necesario.
- La auditoría de desempeño implica una serie de procesos analíticos que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua.

- Se mantiene un estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría (Por ejemplo, los auditores deben trabajar en forma sistemática, con debido cuidado y objetividad).
- Los auditores deben gestionar activamente el riesgo de auditoría, que se refiere al riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios finales (Es decir, deben identificar tales riesgos, así como las medidas para mitigarlos, en los documentos de planeación y realizar un seguimiento activo de los mismos durante la ejecución de la auditoría).
- Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros sino también los aspectos socio-políticos del tema en cuestión, con el fin de aportar el mayor valor agregado posible.
- Los auditores deben mantener una comunicación adecuada y eficaz con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría (Esto incluye notificar a la entidad auditada de los aspectos claves de la auditoría, como su objetivo, formulación de preguntas de auditoría y objeto de las mismas).
- Los auditores deben documentar la auditoría. La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar a posteriori que trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.

De igual modo, los análisis permitieron corroborar que en la ASF existen elementos y controles que se relacionan con los siguientes criterios evaluados:

- El auditor ha determinado la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios y el alcance de la auditoría, las características de la entidad auditada y los resultados de la evaluación de riesgos, los efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente, congruente, adecuada y relevante (Si

corresponde, se ha aplicado el enfoque de la ASF para calcular el tamaño mínimo de las muestras de auditoría previstas en respuesta a la materialidad, las evaluaciones de riesgos y el nivel de seguridad).

- Si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los protocolos de la ASF para gestionar tales indicios de fraude.
- Cuando se recurra a expertos externos, los auditores deben evaluar si los expertos cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias y determinar si el trabajo del experto es adecuado a los efectos de la auditoría.
- El auditor debe recabar evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión, incluyendo diferentes procedimientos de recopilación de evidencia de carácter tanto cuantitativo como cualitativo. El auditor a menudo necesita combinar y comparar la evidencia obtenida a partir de distintas fuentes.
- Todos los procedimientos de auditoría previstos deben llevarse a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, deberá existir una explicación adecuada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría.

Adicionalmente, se constató que las siguientes prácticas y controles se encuentran presentes a nivel documental y operativo en la ASF:

- Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assesment / Aseguramiento de la Calidad) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida.
- La responsabilidad del proceso de seguimiento del QA se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad para asumir tal responsabilidad.
- Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.

- Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.
- Las ASF deben considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

Seguimiento de Auditorías: Aseguramiento de la calidad técnica

Tras el análisis se determinó que la ASF lleva a cabo un proceso de ejecución de auditorías que en términos generales cuenta con determinados elementos y controles formalmente documentados, que se relacionan con lo siguiente:

- Los auditores deben hacer un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, cuando corresponda.
- El seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable.
- En lo posible, los informes de seguimiento incluyen las conclusiones y los impactos de todas las acciones correctivas relevantes.
- Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas no fueron adoptadas.
- Los resultados de seguimiento se pueden informar de manera individual o bien en un informe consolidado, que puede a su vez incluir un análisis de diferentes auditorías,

destacando, posiblemente, tendencias y temas comunes que sean transversales a distintas áreas que deban rendir informes.

- La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las observaciones - acciones determinadas.

De manera adicional, se verificó que los siguientes elementos y controles se encuentran presentes como parte de los procesos de fiscalización de la ASF:

- La ASF cuenta con su propio sistema de seguimiento interno para asegurar que todas las entidades auditadas atiendan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como aquellas hechas por el Poder Legislativo, alguna de sus comisiones o el órgano de gobierno de la entidad auditada, según corresponda.
- El seguimiento se centra en el hecho de si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los asuntos planteados en auditorías anteriores.
- Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas fueron adoptadas.
- La ASF presenta informes de seguimiento ante la Cámara de Diputados, para su consideración y adopción de medidas, aun cuando la ASF tenga facultades estatutarias de seguimiento y aplicación de sanciones.
- La ASF informa públicamente los resultados de sus auditorías incluidas las medidas de seguimiento adoptadas respecto a sus recomendaciones.
- La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

Por otra parte, mediante los análisis realizados se corroboró que existen elementos y controles que se relacionan con los siguientes criterios evaluados, en relación con el aseguramiento del proceso de seguimiento:

- Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assesment) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida en este plan.
- La responsabilidad del proceso de seguimiento del QA se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la ASF para asumir tal responsabilidad.
- Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.
- La ASF debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

Administración de los Recursos

En cuanto a los indicadores cualitativos que fueron evaluados, se observa que la ASF logró corroborar satisfactoriamente el cumplimiento de los nueve criterios que miden la gestión financiera de la institución, en rubros tales como la asignación clara de responsabilidades en este ámbito; el contar con un sistema de delegación de autoridad para asumir y aprobar gastos; contar

con manuales financieros y regulaciones en la materia que se encuentran a disposición de todos los servidores públicos institucionales; asegurar la experiencia, recursos y preparación profesional del personal encargado de las tareas presupuestarias y contables; el establecimiento de cronogramas y procedimientos claros para el proceso presupuestario; así como la presentación de estados financieros anuales bajo principios de información financiera adecuados y relevantes, los cuales se hacen públicos y están sujetos a una auditoría externa independiente y a revisión parlamentaria.

De igual modo, en materia de servicios de apoyo administrativo, la ASF ha logrado demostrar en términos generales que, tal como lo señalan los indicadores correspondientes del Sistema de Evaluación, se asignan de manera clara responsabilidades para la gestión y el archivo de los documentos; para la gestión de los activos y la infraestructura institucional; y que cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático. Es decir, el órgano de fiscalización superior comprobó satisfactoriamente el cumplimiento en los 4 criterios considerados para la evaluación del indicador respectivo.

En cuanto a las mediciones estadísticas realizadas en materia de gestión de recursos humanos, los análisis de la UEC permiten observar que en la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF contó con un total de 2 mil 288 empleados, cifra menor a la reportada en la revisión de la Cuenta Pública 2017 en 36.5% (mil 314 servidores públicos menos).

Asimismo, en dicho ejercicio el órgano de fiscalización superior registró una tasa de rotación laboral de 7.6%, porcentaje ligeramente superior al registrado en la revisión de la Cuenta Pública inmediata anterior (2017).

Por otra parte, la ASF registró en el ejercicio fiscal 2019, año en que revisó la Cuenta Pública 2018, un promedio de horas de capacitación impartidas a auditores y al personal de apoyo de 6.8%. De igual modo, con base en la información proporcionada por la ASF, se observa que el grado de cobertura del Programa Anual de Capacitación respecto al total de auditores y personal de apoyo, es de 8.3%.

Por otra parte, los análisis realizados permitieron determinar que los servidores públicos a cargo de las auditorías de desempeño, así como los responsables de las auditorías de cumplimiento, se apegan a un sistema que asegura que los servidores públicos del equipo de auditoría en su conjunto poseen el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente las revisiones, incluyendo elementos importantes como el entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría que se esté llevando a cabo; de las normas y regulaciones aplicables, y de las operaciones de la entidad auditada.

Asimismo, la evidencia aportada por la ASF permite corroborar que el personal de las auditorías de desempeño y cumplimiento cuenta con la habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional, que existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo, y que se identifican los criterios adecuados como base para evaluar la evidencia de auditoría, desarrollar hallazgos y establecer las conclusiones de auditoría.

De igual modo, se corroboró que la ASF cuenta con evidencia de que existen elementos y controles que se relacionan con los siguientes criterios evaluados:

- La ASF ha desarrollado una estrategia o plan a largo plazo para sus necesidades y requerimientos informáticos, según sus niveles actuales de personal disponible y aquellos que prevé para el futuro.
- Cuando corresponda, en los últimos cinco años, la ASF ha revisado el tamaño, la dotación de personal y su ubicación respecto a la de sus clientes de auditoría y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- La ASF ha revisado la idoneidad de su infraestructura de sistemas informáticos (incluyendo computadoras, software y redes informáticas) en los últimos tres años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- La ASF ha garantizado el acceso a instalaciones de archivo adecuadas que permiten el almacenamiento seguro de todos los registros pertinentes durante varios años y el acceso a los mismos cuando es necesario.

- La responsabilidad del soporte informático está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- La responsabilidad de la gestión y archivo de documentos está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor
- La responsabilidad de la gestión de activos e infraestructura está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático.

De igual modo, en materia de capacitación se constató que:

- La ASF ha diseñado e implementado un plan de desarrollo profesional y capacitación que contiene:
 - i. Una introducción y proceso de familiarización para el personal nuevo.
 - ii. Capacitación interna sobre las políticas, procedimientos y procesos de la ASF.
 - iii. Capacitación sobre destrezas personales (por ejemplo, habilidades de comunicación y redacción, habilidades analíticas, de presentación, de entrevistas, éticas y de supervisión y habilidades en el uso de herramientas informáticas).
 - iv. Gestión.
- La estrategia y/o el plan anual de aprendizaje de la ASF para el desarrollo profesional y capacitación esta:
 - i. Alineada(o) con la estrategia de recursos humanos.



- ii. Asociada(o) a las metas/los objetivos expresados en los planes estratégicos y operativos de la ASF.
- iii. Basada(o) en los resultados de un análisis de necesidades de aprendizaje.
- La ASF ha establecido procedimientos para la selección del personal que participará en actividades de capacitación para el desarrollo de cualificaciones profesionales. Dicha selección se ha hecho teniendo en cuenta las competencias necesarias.
- Todos los empleados profesionales (líderes, gestores, auditores, personal de control, etc.) tienen un plan de desarrollo basado en una valoración anual y la implementación de dicho plan se monitorea.
- La ASF ha identificado las “profesiones” o “cuadros” de auditoría que desea desarrollar a fin de cumplir con su mandato.
- Se crea un sistema de desarrollo profesional del personal no dedicado a auditoría con responsabilidades claramente asignadas. Se definen minuciosamente las competencias requeridas y se crea un plan de desarrollo profesional para el personal no dedicado a auditoría, según las necesidades identificadas e implementadas.
- Existen mecanismos para monitorear y evaluar el resultado del desarrollo profesional y la capacitación del personal.

Fiscalización de Áreas de Riesgos

La evaluación de la fiscalización a cargo de la ASF a las áreas de riesgo de la gestión pública, analiza las proporciones o porcentajes mínimos de las revisiones realizadas de manera directa por el órgano de fiscalización superior, que se relacionan con adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y servicios; que se realizaron a recursos destinados a obra pública e inversiones físicas, o que recayeron sobre recursos públicos federales otorgados a beneficiarios, en una Cuenta Pública determinada y sobre los siguientes sectores: Salud; Defensa Nacional; Agricultura

y Desarrollo Rural ¹¹; Bienestar¹², el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Petróleos Mexicanos, y las Asociaciones Público-Privadas (APP's).

Tras los análisis, se constató que el promedio de la cobertura de la fiscalización superior practicada por la ASF a los siete sectores estratégicos, determinados así por la CVASF, alcanzó 32.7% en la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Lo anterior implica que el órgano de fiscalización superior federal fiscalizó casi 33 pesos por cada 100 que los ejecutores del gasto ejercieron en los sectores estratégicos señalados.

Sobresale la fiscalización realizada al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, cercana al 100%, así como la ejecutada sobre Petróleos Mexicanos, que supera el 50%.

Cuadro V.1 Cobertura de fiscalización en los Sectores estratégicos en la revisión de la Cuenta Pública 2018

Sector estratégicos	Cobertura de fiscalización %
Sector Salud	8.8
Sector Defensa Nacional	5.1
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	27.3
Sector Bienestar	35.3
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	95.8
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	56.6
Asociaciones Público-Privadas	0
Cobertura promedio	32.7

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Sobre la base de los datos anteriores, y conforme a los parámetros y criterios metodológicos de las fichas técnicas de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño, se obtienen los

¹¹ Antes Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación, se cambia el nombre a Sector Agricultura y Desarrollo Rural, con base en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

¹² Antes Sector Desarrollo Social, se cambia el nombre a Sector Bienestar, con base en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

resultados de la cobertura de fiscalización que registró la ASF en la revisión de la Cuenta Pública 2018, en materia de auditorías practicadas a los rubros de *Inversiones físicas, Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y/o Entrega de recursos a beneficiarios de programas*, en los siete sectores estratégicos analizados):

Cuadro V.2 Cobertura de fiscalización en los Sectores estratégicos en la revisión de la Cuenta Pública 2018

Sector estratégicos	Cobertura de fiscalización %	Puntuación de Evaluación
Sector Salud	42.9	1
Sector Defensa Nacional	80	3
Sector Agricultura y Desarrollo Rural	74.2	2
Sector Bienestar	100	4
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	100	4
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	39.6	1
Asociaciones Público-Privadas	0	0
Cobertura promedio de las Áreas de Riesgos	62.4	2

Fuente. Elaborado por la UEC con datos de la ASF

Derivado del análisis realizado por los equipos auditores de la ASF, se desprende que la mayor parte de las problemáticas identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018 se refieren a “Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado”, y al “Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas”; ambos representan el 87% de los cuestionarios realizados.

Adicionalmente, la ASF identifica al contexto institucional como la principal causa-raíz de las problemáticas de la gestión pública detectadas en la fiscalización superior.

En el desglose de los elementos que definen al contexto institucional, el análisis de la ASF permite determinar con mayor detalle que la causa-raíz más relevante de las problemáticas observadas,

son las deficiencias en las actividades de planeación, así como la falta de un adecuado diseño, implementación y supervisión del control interno institucional en las diversas entidades auditadas, por lo que son los factores principales que explican la presencia de riesgos en la gestión de los entes fiscalizados.

Por lo anterior, los auditores consideran dentro de las opciones de recomendaciones “Mejorar el control interno” y “Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente”.

Debe destacarse que conforme a los resultados presentados por la ASF, se establece que la falta de un adecuado control interno en los organismos del aparato gubernamental, no sólo es la principal causa que dificulta la mejora de la gestión pública y abre oportunidades a posibles irregularidades, de acuerdo con el criterio profesional de los auditores encuestados, sino que es también una causa que a lo largo de los años se presenta como recurrente, tal como lo ha podido constatar la Unidad en los análisis que ha realizado en ejercicios previos.

Por otra parte, los análisis realizados por la Unidad permiten observar que la cobertura de la fiscalización superior practicada por la ASF a los siete sectores estratégicos, determinados así por la CVASF, alcanzó 32.7% en la revisión de la Cuenta Pública 2018 (muestra fiscalizada frente a gasto total del sector), lo que se considera adecuado.

Debe señalarse que cada uno de los sectores estratégicos cuenta con presupuestos para su ejercicio muy diferentes, por lo que no es posible esperar una uniformidad en cuanto a su nivel de cobertura de fiscalización, además de que cada Cuenta Pública presenta temas coyunturales específicos que son tomados en cuenta por los equipos auditores para la planeación y programación anual de sus revisiones.

Participación de la ASF en el SNA, SNF y SNT

El Sistema Nacional Anticorrupción tiene como objetivo principal establecer mecanismos para el trabajo coordinado entre las instituciones responsables, a fin de potenciar la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de cada una de ellas, mediante la generación de estrategias conjuntas y sinergias inter-institucionales que mejoren la prevención, disuasión, detección y sanción de

faltas administrativas o hechos de corrupción, así como la vigilancia y el control en el uso de los recursos públicos.

Por su parte, el Sistema Nacional de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

De manera relacionada, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es una instancia de coordinación y deliberación que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Tras el análisis realizado sobre la participación de la ASF en dichos Sistemas, se determinó que cumple en términos generales con las funciones y atribuciones que los mismos le imponen como autoridad relevante en dichas instancias, al constatarse la presencia y formalización de controles y elementos que permiten advertir diversas actividades realizadas por el órgano de fiscalización superior en la materia.

Dicha constatación se constituye en un elemento que puede seguir contribuyendo a la continuidad y fortalecimiento del cumplimiento de objetivos relevantes en la materia, bajo una premisa conceptual y operativa de mejora continua que posibilite y refuerce, entre otros aspectos, a:

- Evitar la fragmentación de los esfuerzos institucionales del combate a la corrupción que posibilite a las autoridades articular eficazmente políticas públicas coherentes y efectivas;
- Fortalecer el diálogo, la responsabilidad y los pesos y contrapesos entre diferentes instituciones gubernamentales con responsabilidades en la lucha contra la corrupción;

- Construir conocimientos e inteligencia institucional para detectar, prevenir, corregir y sancionar irregularidades y prácticas de corrupción con mayor alcance y resultados, atacando no solo sus consecuencias sino también sus causas;
- Impulsar la participación de iniciativas de la sociedad civil y de contralorías sociales para respaldar los esfuerzos gubernamentales en la materia;
- Promover con mayor énfasis la implementación, estructuración y alcances de la Plataforma Digital Nacional, a fin de lograr que su funcionamiento y resultados sean los óptimos como repositorio de sistemas que permitan mejorar: investigaciones más expeditas y focalizadas de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de servidores públicos que intervengan en contrataciones públicas; de servidores públicos y particulares sancionados; de información y comunicación del SNA y SNF; de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de información pública de contrataciones.
- Promover la consolidación a nivel nación al de los sistemas locales anticorrupción en las entidades federativas;
- Fortalecer las estrategias de coordinación y protocolos conjuntos de actuación con la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, encargada de desahogar las investigaciones sobre los delitos de corrupción que le presenta la ASF para identificar a los responsables, presentar los casos ante los tribunales correspondientes, aumentar el índice de sanciones efectivas, y reducir así la impunidad;
- Impulsar la incorporación al SNA de instancias que generan información clave para fortalecer las investigaciones sobre desviación de recursos públicos, tales como la Unidad de Inteligencia Financiera y el Sistema de Administración Tributaria, ambas de la SHCP;
- Desarrollar mecanismos efectivos de denuncias de irregularidades administrativas, generando incentivos para denunciantes;
- Ampliar la elaboración de bases de datos inteligentes que permitan el cruce de datos bancarios y financieros;

- Promover un servicio profesional de carrera que permita que los puestos técnicos y profesionales de los entes público-gubernamentales se concursen a través de evaluaciones imparciales y transparentes, así como
- Construir indicadores, y fortalecer los existentes, que permitan mediar el logro de los objetivos de los Sistemas, y de la propia actuación e incidencia del órgano de fiscalización superior en ellos, con base en objetivos relevantes, plazos específicos y responsables claramente definidos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, incluyendo la medición periódica de los avances de la Política Nacional Anticorrupción.

Fiscalización de las Participaciones Federales

Las Participaciones Federales son recursos que la Federación transfiere cada año a las entidades federativas, y por medio de éstas también a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y que no se encuentran etiquetados en su uso y destino.

Dichos recursos tienen como destino principal la cobertura presupuestal de las necesidades de gasto corriente que requiere la operación de los gobiernos estatales y municipales (servicios personales y recursos materiales), y en menor medida pago de deuda y obra pública.

Así, los recursos de las Participaciones se destinan de manera significativa al gasto corriente de los gobiernos estatales y municipales, incluyendo el rubro de servicios personales, lo que convierte a estos recursos en prácticamente gastos irreductibles, en la medida en que de ellas depende de forma relevante el gasto de operación de las estructuras administrativas gubernamentales.

A partir de las reformas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación del 2016, la ASF cuenta con atribuciones para fiscalizar las Participaciones Federales. En particular, el artículo 50 de tal ordenamiento establece que dicha fiscalización incluirá:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las Participaciones Federales;
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos;



- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales;
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales, y
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con Participaciones Federales.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la ASF realizó un total de 312 auditorías relacionadas con la fiscalización de las Participaciones Federales, de las cuales 2 fueron ejecutadas en el orden ejecutivo federal, 64 a los diferentes gobiernos de las entidades federativas, y las restantes 246 a órdenes de gobierno municipal.

El monto de las Participaciones Federales ascendió en dicha Cuenta Pública a 844 mil 045.2 millones de pesos, respecto de los cuales la ASF revisó el 23% en cuanto a la aplicación de las fórmulas de distribución; el 60.4% en cuanto al ejercicio de los recursos en las entidades federativas, y el 43.7% en cuanto al ejercicio de los recursos en los municipios.

Como resultados de sus auditorías, la ASF emitió 348 observaciones-acciones, concentrándose más del 70% en 15 entidades federativas. Las cinco entidades federativas con mayor número de observaciones-acciones son: Estado de México (38), Puebla (19), Tabasco (19), Morelos (18) y Michoacán (17).

La acción con mayor recurrencia en su emisión es la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (128), seguida de Recomendaciones (109), Pliegos de Observación (73), Solicitudes de Aclaración (36) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (2).

Entre las principales causas-raíz que generaron la emisión de las acciones, destacan en la mayoría de los casos las deficiencias de control interno, así como el desconocimiento de la normativa aplicable por parte de los ejecutores del gasto.

Dicho desconocimiento en muchos casos deriva en Inobservancias e incumplimientos de las obligaciones del servicio público, falta de coordinación entre las áreas de la entidad fiscalizada,

así como procesos de planeación, seguimiento y supervisión deficientes, las cuales se encuentran también entre las principales causas-raíz detectadas en la emisión de las observaciones.

Derivado de los resultados de las auditorías practicadas por la ASF, se considera que el reforzamiento de las siguientes medidas puede contribuir a disminuir en la gestión pública la recurrencia en la emisión de acciones durante la fiscalización de las Participaciones Federales:

- Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales, así como el de los entes fiscalizadores y evaluadores locales, a fin de dotar de mayor eficiencia y economía a la gestión de las transferencias federales.
- Implementar un programa nacional de capacitación de especialistas en materias fiscales, financieras, jurídicas y normativas; establecer una bolsa de trabajo federal para seleccionar a funcionarios entre profesionistas calificados, así como realizar certificaciones de manera federal, mediante la coordinación de los tres órdenes de gobierno, hacia la gestión de un programa nacional de desarrollo municipal que apoye el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los municipios y las competencias profesionales de los servidores públicos.
- Consolidar el proceso de armonización contable en los gobiernos subnacionales.
- Fortalecer la evaluación, el diseño y el reporte de los indicadores de desempeño en el uso de los recursos provenientes de las Participaciones Federales, y en caso necesario, construir nuevos indicadores que den cuenta de la eficiencia en el ejercicio del gasto público que se realiza en los gobiernos estatales y municipales del país con las transferencias.

Lo anterior incluye revisar los Indicadores de Desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado para que sean claros y suficientes en su diseño para evaluar sus impactos y resultados con el alcance necesario.

- Impulsar mayores iniciativas de participación social en la gestión, seguimiento y evaluación de los programas públicos para hacer más transparentes su manejo y resultados, así como para apoyar un proceso efectivo de rendición de cuentas.
- Fortalecer los sistemas de control interno de las entidades federativas y municipios a fin de reforzar el marco de integridad y ética en los entes públicos del Estado, dotar de confianza a la información financiera y contable, robustecer las actividades de supervisión, prevenir

riesgos y alcanzar con mayor eficacia, eficiencia y economía los objetivos y metas planteados.



VI

Anexos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



VI. Anexos

Siglas

APP's	Asociaciones Público-Privadas
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CP	Cuenta Pública
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVASF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
DEDAFCS	Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo a las Funciones de Contraloría Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores
EFSL	Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales
FAEB	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
ICADEFIS	Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (siglas en inglés)
IntoSAINT	Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (siglas en inglés)
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Marina.	Secretaría de Marina



NPASNF	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
OIC	Órgano Interno de Control
PAA	Programa Anual de Actividades
PAC	Programa Anual de Capacitación
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEFCF	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PNA	Política Nacional Anticorrupción
PDN	Plataforma Digital Nacional
PO	Pliegos de Observaciones
PRAS	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
R	Recomendaciones
RIASF	Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
SA	Solicitudes de Aclaración
SAGARPA	Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Sector Salud	Sector Central, IMSS e ISSSTE
Sector Central de Salud	Secretaría de Salud, organismos e instituciones coordinados.
Sector Defensa Nacional	SEDENA y SEMAR
SeD	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SESNA	Secretaría Ejecutiva del SNA
SFC	Servicio Fiscalizador de Carrera
SFC	Secretaría de la Función Pública
SLA	Sistemas Locales Anticorrupción
SICSA	Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción
SNF	Sistema Nacional de Fiscalización
SNT	Sistema Nacional de Transparencia
TFJA	Tribunal Federal de Justicia Administrativa

UEC.	Unidad de Evaluación y Control
UHLPTS	Unidad de Homologación Legislativa, Planeación, Transparencia y Sistemas
UTASF	Unidad Técnica de la ASF

Índice de Ilustraciones

Gráfica III.1.1 Porcentaje que representa la Muestra Fiscalizada con respecto al Universo seleccionado, Cuenta Pública 201861

Gráfica III.1.2 Cobertura de fiscalización de los egresos del Gobierno Federal, Cuenta Pública 201862

Gráfica III.1.3 Cobertura de fiscalización a los recursos de la Deuda Pública, Cuenta Pública 201864

Gráfica III.1.4 Cobertura de fiscalización a los recursos de la Deuda Pública con respecto al Universo Seleccionado, Cuenta Pública 201865

Gráfica III.1.5 Recursos ejercidos, universo seleccionado y muestra fiscalizada del Poder Legislativo, Cuenta Pública 201867

Gráfica III.1.6 Cobertura de fiscalización de los recursos ejercidos del Poder Legislativo, Cuenta Pública 201867

Gráfica III.1.7 Recursos ejercidos, universo seleccionado y muestra fiscalizada del Poder Judicial, Cuenta Pública 201868

Gráfica III.1.8 Cobertura de fiscalización de los recursos ejercidos del Poder Judicial, Cuenta Pública 201868

Gráfica III.1.9 Recursos ejercidos, universo seleccionado y muestra fiscalizada del Poder Ejecutivo, Cuenta Pública 201870

Gráfica III.1.10 Recursos ejercidos, universo seleccionado y muestra fiscalizada de los Órganos Autónomos, Cuenta Pública 201872

Gráfica III.1.11 Cobertura de fiscalización de los recursos ejercidos de los Órganos Autónomos, Cuenta Pública 201872

Gráfica III.1.12 Gasto total del sector público presupuestario fiscalizado Cuenta Pública 2018...73

Gráfica III.1.13 Proporción de gastos fiscalizados del sector público presupuestario Cuenta Pública 201874

Gráfica III.1.14 Porcentaje de cobertura en la fiscalización del sector publico presupuestario Cuentas Públicas 2011-201875

Gráfica III.1.15 Gasto federalizado fiscalizado Cuentas Públicas 2011-201876

Gráfica III.1.16 Porcentaje de cobertura en la fiscalización del gasto federalizado Cuentas Públicas 2011-201877



<i>Gráfica III.1.17 Porcentaje de cobertura en la fiscalización del gasto federalizado Cuentas Públicas 2011-2018</i>	78
<i>Gráfica III.1.18 Distribución PAAF 2018, por tipo de auditorías</i>	79
<i>Gráfica III.1.19 Distribución PAAF 2018, por clasificación</i>	80
Gráfica III.1.20 Distribución entes auditados	82
Gráfica III.1.21 Programas Presupuestarios Fiscalizados Cuentas Públicas 2011-2018	83
Gráfica III.1.22 Porcentaje de Programas Presupuestarios Fiscalizados Cuentas Públicas 2011-2018.....	84
Gráfica III.1.23 Porcentaje de cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías Cuentas Públicas 2011-2018	85
Gráfica III.2.1 Variación en auditorías programadas (Altas y bajas) Cuentas Públicas 2011-2018	114
Gráfica III.2.2 Porcentaje de variación en auditorías programadas Cuentas Públicas 2011-2018	115
Gráfica III.2.3 Porcentaje de auditorías modificadas PAAF 2018.....	116
Gráfica III.2.4 Porcentaje de auditorías modificadas PAAF de las Cuentas Públicas 2011-2018	116
Gráfica III.2.5 Porcentaje de auditorías modificadas PAAF 2018.....	117
Gráfica III.2.6. Auditorías de desempeño Cuentas Públicas 2011-2018	119
Gráfica III.2.7 Porcentaje de Auditorías de desempeño Cuentas Públicas 2011-2018.....	119
Gráfica III.2.8. Numero de Auditorías de regularidad Cuentas Públicas 2011-2018	122
Gráfica III.2.9 Porcentaje de Auditorías de regularidad Cuentas Públicas 2011-2018 Planeadas VS Ejecutadas	123
Gráfica III.4.2 Servidores Públicos susceptibles de incorporación al SFC Revisión de las Cuentas Públicas 2015-2018	158
Gráfica III.4.3. Proporción de Servidores Públicos incorporados al SFC Revisión de las Cuentas Públicas 2015-2018	158
Gráfica III.4.4. Altas, bajas y total de personal de la ASF Revisión de las Cuentas Públicas 2011-2018.....	159
Gráfica III.4.5 Rotación laboral de la ASF Revisión de las Cuentas Públicas 2011-2018.....	160
<i>Gráfica III.5.1 Proporción de Problemáticas Principales identificadas en la Auditoría</i>	189



<i>Gráfica III.5.2 Causa-raíz de las problemáticas detectadas en la Fiscalización</i>	190
<i>Gráfica III.5.3 Problemáticas principales identificadas en la Auditoría y su probabilidad de recurrencia</i>	194
<i>Gráfica III.5.4 Gasto del Sector Salud. Cuentas Públicas 2013-2018</i>	197
<i>Gráfica III.5.5 Gasto fiscalizado del Sector Salud. Cuentas Públicas 2013-2018</i>	198
<i>Gráfica III.5.6. Cobertura de Fiscalización del Sector Salud. Cuentas Públicas 2013-2018 (Millones de pesos)</i>	199
<i>Gráfica III.5.7. Gasto del Sector Defensa Nacional. Cuentas Públicas 2013-2018</i>	199
<i>Gráfica III.5.8. Gasto fiscalizado del Sector Defensa Nacional. Cuentas Públicas 2013-2018</i>	200
<i>Gráfica III.5.9. Cobertura de Fiscalización del Sector Defensa Nacional. Cuentas Públicas 2013-2018 (Millones de pesos)</i>	201
<i>Gráfica III.5.10 Gasto del Sector Agricultura y Desarrollo Rural. Cuentas Públicas 2013-2018</i> ..	201
<i>Gráfica III.5.11 Gasto fiscalizado del Sector Agricultura y Desarrollo Rural. Cuentas Públicas 2013-2018</i>	202
<i>Gráfica III.5.12 Cobertura de Fiscalización del Sector Agricultura y Desarrollo Rural. Cuentas Públicas 2013-2018</i>	203
<i>Gráfica III.5.13 Gasto del Sector Bienestar. Cuentas Públicas 2013-2018</i>	203
<i>Gráfica III.5.14 Gasto fiscalizado del Sector Bienestar. Cuentas Públicas 2013-2018</i>	204
<i>Gráfica III.5.15 Cobertura de Fiscalización del Sector Bienestar. Cuenta Pública 2013-2018</i>	205
<i>Gráfica III.5.16 Gasto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Cuenta Pública 2013-2018</i>	206
<i>Gráfica III.5.17 Gasto fiscalizado del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo. Cuenta Pública 2013-2018</i>	207
<i>Gráfica III.5.18 Cobertura de Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Cuentas Públicas 2013-2018</i>	208
<i>Gráfica III.5.19 Gasto de Petróleos Mexicanos. Cuenta Pública 2015-2018</i>	211
<i>Gráfica III.5.20 Gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos. Cuentas Públicas 2015-2018</i>	214
<i>Gráfica III.5.21 Cobertura de Fiscalización de Petróleos Mexicanos. Cuentas Públicas 2015-2018</i>	216
<i>Gráfica III.5.22 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Sector Salud</i>	222



<i>Gráfica III.5.23 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Sector Defensa</i>	<i>224</i>
<i>Gráfica III.5.24 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Sector Agricultura y Desarrollo Rural</i>	<i>226</i>
<i>Gráfica III.5.25 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo Sector Bienestar</i>	<i>228</i>
<i>Gráfica III.5.26 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Petróleos Mexicanos (Muestra auditada respecto al Universo seleccionado).....</i>	<i>231</i>
<i>Gráfica III.5.27 Cobertura de Fiscalización de las Áreas de Riesgo, Petróleos Mexicanos Cuentas Públicas 2015-2018</i>	<i>232</i>



Índice de cuadros

Cuadro II.1 Rubros del Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF y su objetivo	36
Cuadro III.1.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 6	41
Cuadro III.1.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 7	45
Cuadro III.1.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 8	48
Cuadro III.1.4 Número de auditorías ejecutadas por Cuenta Pública y Sector.....	53
Cuadro III.1.5 Criterios de verificación correspondiente al indicador 9	54
Cuadro III.1.6 Criterios de verificación correspondiente al indicador 10	57
Cuadro III.1.7 Indicadores para la evaluación de la metodología de Planeación de Auditorías....	63
Cuadro III.1.8 Recursos fiscalizados de la Deuda Total del Gobierno Federal Cuenta Pública 2018	64
Cuadro III.1.9 Gasto total de los Órganos Autónomos Cuenta Pública 2018	71
Cuadro III.1.10 Distribución de auditorías de regularidad, PAAF 2018	79
Cuadro III.1.11 Distribución de Auditorías de Desempeño, PAAF 2018	80
Cuadro III.1.12 Número de Programas Presupuestarios Cuentas Públicas 2011-2018	82
Cuadro III.1.13 Porcentaje de Entidades Federativas Auditadas	85
Cuadro III.2.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 13	89
Cuadro III.2.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 14	99
Cuadro III.2.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 15	106
Cuadro III.2.4 Distribución de Auditorías, PAAF 2018.....	112
Cuadro III.2.5. Distribución de Auditorías, PAAF 2018 Considerando modificaciones de la Nota Aclaratoria	113
Cuadro III.2.6 Distribución de Auditorías PAAF 2018.....	121
Cuadro III.3.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 17	125
Cuadro III.3.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 18	130
Cuadro III.3.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 19	135
Cuadro III.4.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 21	143
Cuadro III.4.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 22	148



Cuadro III.4.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 23	152
Cuadro III.4.4 Criterios de verificación correspondiente al indicador 24	154
Cuadro III.4.5 Criterios de verificación correspondiente al indicador 26	163
Cuadro III.4.6 Criterios de verificación correspondiente al indicador 27	169
Cuadro III.4.7 Criterios de verificación correspondiente al indicador 28	177
Cuadro III.5.1 Problemática Principal identificada en la fiscalización Cuentas Públicas 2017-2018	188
Cuadro III.5.2. Causa-Raíz de los Riesgos identificados en la Fiscalización. Cuentas Públicas 2017-2018.....	191
Cuadro III.5.3 Elementos que conforman el contexto institucional en la fiscalización. Cuentas Públicas 2017-2018	192
Cuadro III.5.4. Elementos que conforman el contexto institucional en la fiscalización. Cuentas Públicas 2017-2018	193
Cuadro III.5.5 Recomendaciones de mejora derivadas de la identificación de riesgos. Cuenta Pública 2018	195
Cuadro III.5.6 Indicadores para las áreas de riesgo auditadas por la ASF.....	196
Cuadro III.5.7 Relación de Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos	210
Cuadro III.5.8 Gasto público de las Empresas Productivas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos	213
Cuadro III.5.9 Desglose del gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos.....	215
Cuadro III.5.10 Proyectos de Asociación Público-Privada.....	218
Cuadro III.5.11 Cobertura de fiscalización en los sectores estratégicos Cuenta Pública 2018...219	219
Cuadro III.5.12 Cobertura de las Áreas de Riesgo Fiscalizadas del Sector Salud sobre el Universo Seleccionado. Cuenta Pública 2018	221
Cuadro III.5.13 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) del Sector Salud (incluye IMSS e ISSSTE) Cuenta Pública 2018.....	222
Cuadro III.5.14 Cobertura de las Áreas de Riesgo Fiscalizadas del Sector Defensa sobre el Universo Seleccionado. Cuenta Pública 2018	223
Cuadro III.5.15 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) del Sector Defensa (SEDENA y SEMAR). Cuenta Pública 2018.....	224



Cuadro III.5.16 Cobertura de las Áreas de Riesgo Fiscalizadas del Sector Agricultura y Desarrollo Rural sobre el Universo Seleccionado. Cuenta Pública 2018.....	225
Cuadro III.5.17 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) del Sector Agricultura y Desarrollo Rural Cuenta Pública 2018	225
Cuadro III.5.18 Cobertura de las Áreas de Riesgo Fiscalizadas del Sector Bienestar sobre el Universo Seleccionado. Cuenta Pública 2018	227
Cuadro III.5.19 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) del Sector Bienestar Cuenta Pública 2018	227
Cuadro III.5.20 Cifras de la fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo Cuentas Públicas 2013-2018.....	229
Cuadro III.5.21 Gasto fiscalizado de Petróleos Mexicanos Cuentas Públicas 2015-2018.....	230
Cuadro III.5.22 Cobertura de fiscalización de las Áreas de Riesgo (número de auditorías) de Petróleos Mexicanos. Cuenta Pública 2018.....	231
Cuadro III.5.23 Cobertura de fiscalización en los sectores estratégicos. Cuenta Pública 2018..	233
Cuadro IV.1 Criterios de verificación correspondiente al indicador 52	237
Cuadro IV.2 Criterios de verificación correspondiente al indicador 53	240
Cuadro IV.3 Criterios de verificación correspondiente al indicador 54	249
Cuadro IV.4 Criterios de verificación correspondientes al indicador 55	259
Cuadro IV.5 Actividades encomendadas a la ASF como integrante del Comité Coordinador del SNA	262
Cuadro IV.6 Acuerdos regidos por la ASF en la participación del Comité Coordinador del SNA.	263
Cuadro IV.7 Acciones encomendadas a la ASF en la participación del Comité Rector del SNF...	263
Cuadro IV.2.1 Criterios de verificación correspondientes al indicador 56	265
Cuadro IV.2.2 Distribución de Participaciones Federales y número de auditorías ejecutadas para su fiscalización, por entidad federativa	268
Cuadro IV.2.3. Cobertura de la fiscalización a las Participaciones Federales en auditorías de revisión “A la aplicación de las fórmulas de distribución” por entidad federativa.....	270
Cuadro IV.2.4 Cobertura de la fiscalización al ejercicio de las Participaciones Federales, por entidades federativas. Cuenta Pública 2018.....	272
Cuadro IV.2.5. Cobertura de la fiscalización al ejercicio de las Participaciones Federales, por municipios. Cuenta Pública 2018	273



Cuadro IV.2.6. Municipios auditados en la fiscalización del ejercicio de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018	274
Cuadro IV.2.7. Número de observaciones-acciones emitidas en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018.....	276
Cuadro IV.2.8. Número de observaciones-acciones emitidas en la fiscalización de las Participaciones Federales, con estatus concluido. Cuenta Pública 2018	278
Cuadro IV.2.9 Número de observaciones-acciones emitidas en la fiscalización de las Participaciones Federales, con estatus No concluido (en trámite). Cuenta Pública 2018	279
Cuadro IV.2.10 Causas raíz en la emisión de Pliegos de Observación en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018.....	280
Cuadro IV.2.11 Causa-raíz probables en la emisión de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018.....	281
Cuadro IV.2.12 Causa-raíz probables en la emisión de Solicitudes de Aclaración en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018	281
Cuadro IV.2.13 Causa-raíz probables en la emisión de Recomendaciones en la fiscalización de las Participaciones Federales. Cuenta Pública 2018.....	282
Cuadro V.1 Cobertura de fiscalización en los Sectores estratégicos en la revisión de la Cuenta Pública 2018	298
Cuadro V.2 Cobertura de fiscalización en los Sectores estratégicos en la revisión de la Cuenta Pública 2018	299



Fichas Técnicas

INDICADOR 5: Cobertura de conceptos fiscalizados de acuerdo al artículo 79 fracción I de la CPEUM

1. Se cuantifican algunos conceptos susceptibles de fiscalizar, entre los cuales se consideran los siguientes:

- a) Ingresos
- b) Egresos
- c) Deuda pública
- d) Garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios
- e) Recursos ejercidos por los Poderes de la Unión y entes públicos federales
- f) Programas Federales
- g) Grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales
- h) Recursos federales ejercidos por entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
- i) Participaciones federales

2. Descripción

El análisis de la cobertura de la Fiscalización Superior permitirá tener un marco de referencia respecto de los alcances de ésta en la revisión de la Cuenta Pública a través de las auditorías realizadas.

3. Alcance

Se muestra un análisis respecto de los montos fiscalizados por la ASF considerando algunos de los conceptos susceptibles de fiscalizar con base en el universo de la muestra auditada por la ASF.

4. Fórmula

$$PCC_i = \text{MontoMuestraAuditada}C_i / \text{MontoTotal}C_i * 100$$

Donde:

PCC_i = Porcentaje de cobertura del concepto i

i = hace referencia a los conceptos considerados (inciso a al i)

5. Criterio de medición	6. Unidad de medida	7. Periodicidad
Cobertura	Porcentaje	Anual

8. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF

9. Interpretación

Se determina y analiza el nivel de cobertura de la Fiscalización Superior en México



INDICADOR 6: Evaluación del proceso de Planeación General de Auditorías (PGA)

1. Criterios para un PGA eficaz:

- a) La ASF documenta el proceso que sigue para desarrollar y aprobar su PGA.
- b) El proceso para desarrollar el PGA identifica las responsabilidades de auditoría de la ASF en su mandato.
- c) El proceso de planeación de auditoría sigue una metodología basada en riesgos. (Por ejemplo, una evaluación sistemática del riesgo como parte de la base para seleccionar a entidades de auditoría y el enfoque).
- d) La ASF tiene responsabilidades claramente definidas para planear, implementar y monitorear su plan de auditoría.
- e) Existe evidencia de que la ASF hace un seguimiento de la implementación de su plan de auditoría.
- f) La ASF debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en el PGA, según corresponda.

2. Descripción

El indicador permitirá verificar si el proceso de PGA cuenta con controles adecuados. La ASF tiene la obligación de definir sus prioridades, por lo que debe tener un sistema que permita establecerlas en un modo que tenga en cuenta la necesidad de mantener la calidad, aplicando una metodología basada en riesgos para determinar las auditorías relativas a la fiscalización de la Cuenta Pública respectiva.

3. Alcance

Verificación de los procesos que establece la ASF para determinar el PGA, los cuales deben estar basados en una metodología de riesgos para determinar las auditorías que llevará a cabo.

4. Criterio de medición y periodicidad

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF

7. Interpretación

Determinar la eficacia del proceso que lleva a cabo la ASF para determinar qué auditorías realiza; a mayor puntuación mayor eficacia del proceso de PGA.

En términos generales el nivel de eficacia según la puntuación es el siguiente:

- Puntuación 4, el proceso de planeación general de auditoría es eficaz;
- Puntuación 3, el proceso de planeación general de auditoría es bueno;

<ul style="list-style-type: none"> • Puntuación 2, el proceso de planeación general de auditoría está en desarrollo; • Puntuación 1, el proceso de planeación general de auditoría es deficiente; • Puntuación 0, se carece de un proceso de planeación general de auditoría.
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a), (b), (c) y por lo menos uno adicional Puntuación = 2: Se cumplen los criterios (a), (b) y por lo menos uno adicional Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios</p>

INDICADOR 7: Evaluación de contenido del Plan General de Auditoría	
<p>1. Los criterios para evaluar el PGA u otros documentos de referencia similares son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definen el objetivo de la auditoría a un alto nivel, así como quién tiene la responsabilidad para cada auditoría a realizar. b) Incluyen un cronograma para la ejecución de todas las auditorías. c) Demuestran que la ASF está cumpliendo con su mandato de auditoría durante un periodo relevante según lo previsto en su plan o, si así no lo hiciera, incluye un resumen y explicación de cualquier diferencia detectada entre el mandato de la ASF y su PGA. d) Contienen una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el PGA. 	
<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa si el PGA cubre elementos como la evaluación de restricciones, la evaluación de riesgos para priorizar las auditorías, el presupuesto disponible y los recursos humanos.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>Evaluación de si el contenido del PGA cubre los elementos esenciales con la finalidad de establecer si la ASF cuenta con un enfoque consistente respecto del cumplimiento de su mandato.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF</p>	

7. Interpretación

El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo de los distintos aspectos evaluados como parte del PGA; esto es, a mayor puntuación mayor desarrollo de los criterios del indicador.

En términos generales el nivel de desarrollo según la puntuación es el siguiente:

- Puntuación 4, el contenido del PGA es consistente y adecuado;
- Puntuación 3, existe un PGA con posibilidad de mejoras;
- Puntuación 2, existe un PGA pero no está completo;
- Puntuación 1, existe un PGA pero en un nivel básico;
- Puntuación 0, no existe un PGA.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a), (b) y por lo menos uno adicional

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos los criterios (a) y (b)

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 8: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño

1. Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) La ASF ha establecido prioridades para la auditoría de desempeño según la noción de que la economía, la eficiencia y la eficacia constituyen objetivos de auditoría de igual importancia que las auditorías de legalidad y regularidad (gestión financiera y administrativa).
- b) La auditoría de desempeño se centra en determinar si las políticas, programas e instituciones actúan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora.
- c) Los temas de auditoría de desempeño se seleccionan a través del proceso de planeación estratégica y/u operativa, se analizan los temas potenciales y se identifican riesgos y problemas.
- d) La ASF debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en los planes de auditoría, según corresponda.
- e) En el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables de la planeación, deben considerar que los objetivos de éstas deben ser relevantes en las áreas estratégicas.
- f) En el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables deben considerar que los temas de auditoría deben ser auditables y conforme a su mandato.
- g) El proceso de selección de temas debe procurar maximizar el impacto esperado de la auditoría teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las capacidades de auditoría (por ejemplo, recursos humanos y habilidades profesionales).
- h) Durante los últimos cinco años, la ASF ha emitido informes que incluyan por lo menos seis de los siguientes sectores/temas:
 - Defensa
 - Desarrollo económico nacional
 - Educación
 - Recaudación pública
 - Medio ambiente
 - Programas de reforma importantes del sector público
 - Salud
 - Finanzas públicas y administración pública
 - Infraestructura
 - Seguridad social y mercado laboral

2. Descripción

El indicador evalúa si los procesos de selección de los temas de auditoría permiten ejecutar auditorías de desempeño que abarquen temas relevantes y que sean susceptibles de producir un impacto.



<p>3. Alcance</p> <p>El indicador brinda información sobre hasta dónde la ASF puede auditar a las entidades dentro del alcance de su mandato.</p>	
<p>4. Criterio de medición y periodicidad</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>Este indicador evalúa el alcance de las auditorías de desempeño, por lo que a mayor puntuación mayor alcance de las auditorías.</p>	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos seis de los criterios Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos dos de los criterios Puntuación = 0: Se cumplen menos de dos de los criterios</p>	

INDICADOR 9: Alcance, selección y objetivo de la auditorías de cumplimiento

1. Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) El PGA del año sujeto a revisión identifica las entidades dentro del mandato de la ASF que serán sujetas a auditorías de cumplimiento en un año determinado.
- b) La selección de entidades a auditar se basó en una evaluación sistemática y documentada de los riesgos e importancia relativa.
- c) El proceso de selección de auditorías de cumplimiento garantiza que todas las entidades dentro del mandato de la ASF son auditadas en el curso de un plazo razonable.
- d) Durante los últimos tres años se incluyó en las auditorías de cumplimiento por lo menos uno de los siguientes temas:
 - Contratación pública
 - Nominas
 - Recaudación pública

<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa si los procesos de selección de los temas de las auditorías de cumplimiento, permiten seleccionar auditorías que abarquen temas relevantes y que sean susceptibles de producir un impacto.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>El indicador evalúa si los procesos de selección de los temas de auditoría permiten ejecutar auditorías de cumplimiento que abarquen temas relevantes y que sean susceptibles de producir un impacto.</p>	
<p>4. Criterio de medición y periodicidad</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>Este indicador evalúa el alcance de las auditorías de cumplimiento, por lo que a mayor puntuación mayor alcance de las auditorías.</p>	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación 4 = Se cumplen todos los criterios anteriores, incluidos los sub-criterios en el punto d). Durante el año sujeto a revisión, todas las entidades identificadas en el plan para ese año y por lo menos un 75% de las entidades del gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.</p> <p>Puntuación 3 = Se cumplen todos los criterios anteriores. Durante el año sujeto a revisión, el 75% de las entidades identificadas en el plan para ese año y por lo menos el 50% de las entidades del Gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.</p> <p>Puntuación 2 = Se cumplen los criterios (a) y (b). Durante el año sujeto a revisión, el 50% de las entidades identificadas en el plan para ese año y por lo menos el 50% de las entidades del gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.</p> <p>Puntuación 1 = Se cumple el criterio (a). Durante el año sujeto a revisión por lo menos el 25% de las entidades del gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.</p> <p>Puntuación 0 = Durante el año sujeto a revisión menos del 25% de las entidades del gobierno central fueron sujetas a auditoría de cumplimiento.</p>	

INDICADOR 10: Consideración de factores de riesgo en la planeación general de auditorías

1. Los criterios para evaluar si la ASF considera factores de riesgo, como parte de la metodología de integración del PAAF, son los siguientes:

- a) Los resultados de auditorías previas practicadas al ente propuesto como sujeto de fiscalización
- b) El número de veces que se ha revisado a ese ente como parte de la fiscalización de las últimas Cuentas Públicas
- c) La relevancia de los montos asignados al ente propuesto como sujeto de fiscalización, en relación con el monto total del programa presupuestario (materialidad)
- d) La relevancia de los montos asignados al programa presupuestario / política pública propuesto como objeto de fiscalización, en relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y otros documentos rectores
- e) Las solicitudes de la Comisión de Vigilancia de la ASF y de otras instancias
- f) El análisis de los riesgos significativos que enfrentan cada uno de los objetivos (y sus procesos relacionados) contenidos en los documentos rectores que sirven de sustento para la elaboración del PAAF (Ley de Ingresos de la Federación, PEF, PND, Programas sectoriales, regionales, etc.).
- g) La existencia de un documento formal donde es posible trazar de manera clara la incorporación de los criterios de evaluación establecidos en los incisos anteriores para obtener el programa de auditorías preliminar.

2. Descripción

El indicador evalúa si el proceso de planeación general de auditoría considera, con base en criterios técnicos y objetivos, los diferentes factores de riesgo.

3. Alcance

El indicador arroja información sobre la consideración de factores de riesgo en la elaboración del PAAF.

4. Criterio de medición

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF

7. Interpretación

Este indicador evalúa el nivel de valoración de los factores de riesgo en el proceso de planeación general de auditoría, por lo que a mayor puntuación mayor consideración de riesgos.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios



Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 11: Análisis estadístico de los recursos públicos fiscalizados

1. Como parte de la evaluación del proceso general de planeación de auditorías, es relevante analizar los alcances de la fiscalización por tipo de auditorías:

- a) Proporción de ingresos fiscalizados mediante auditorías directas
- b) Proporción de gastos fiscalizados del Sector Público Presupuestario mediante auditorías directas
- c) Proporción del gasto federalizado fiscalizado mediante auditorías directas
- d) Proporción de auditorías de regularidad en la composición del PAAF
- e) Proporción de auditorías de desempeño en la composición del PAAF.

2. Descripción

El análisis estadístico de los recursos públicos fiscalizados permite determinar el alcance de la fiscalización superior y su comparación con años anteriores.

3. Alcance

El indicador analiza los recursos públicos fiscalizados por tipo de auditoría.

4. Criterio de medición

Cobertura de auditorías

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF

7. Interpretación

Este indicador analiza el nivel de la cobertura de fiscalización de los recursos públicos de la Cuenta Pública correspondiente, por tipo de auditoría.

INDICADOR 12: Análisis estadístico de sujetos y objetos de fiscalización



<p>1. Como parte de la evaluación del proceso general de planeación de auditorías, es relevante analizar la cobertura de la fiscalización respecto de los sujetos y objetos mediante auditorías directas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proporción de entes públicos fiscalizados mediante auditorías directas b) Proporción de programas presupuestarios fiscalizados mediante auditorías directas c) Proporción de entidades federativas fiscalizadas mediante auditorías directas d) Proporción de municipios y alcaldías fiscalizadas mediante auditorías directas 	
<p>2. Descripción</p> <p>Se analizan los sujetos y objetos de la fiscalización con la finalidad de observar la cobertura que las auditorías directas tienen sobre éstos.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>El indicador analiza la cobertura de los sujetos y objetos fiscalizados por auditorías directas en la Cuenta Pública correspondiente.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Cobertura</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>Este indicador analiza el nivel de cobertura que tienen las auditorías directas sobre los sujetos y objetos de fiscalización.</p>	

INDICADOR 13: Evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño

1. Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) Los auditores deben obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para obtener los hallazgos, alcanzar conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría y emitir recomendaciones [cuando corresponda].
- b) El auditor debe evaluar la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría.
- c) Los auditores deben combinar y comparar los datos de distintas fuentes
- d) Con base en los hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuestas a las preguntas de auditoría.
- e) La evidencia de auditoría debe aportarse dentro de un contexto y, antes de obtener alguna conclusión, se deben analizar todos los argumentos correspondientes, los pros y contras y las diferentes perspectivas, reformulando el/los objetivo(s) de auditoría y las preguntas, según sea necesario.
- f) La auditoría de desempeño implica una serie de procesos analíticos que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua.
- g) Debe mantenerse un alto estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría (Por ejemplo, los auditores deben trabajar en forma sistemática, con debido cuidado y objetividad).
- h) Los auditores deben gestionar activamente el riesgo de auditoría, que se refiere al riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios finales (Es decir, deben identificar tales riesgos, así como las medidas para mitigarlos, en los documentos de planeación y realizar un seguimiento activo de los mismos durante la ejecución de la auditoría).
- i) Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros sino también los aspectos socio-políticos del tema en cuestión, con el fin de aportar el mayor valor agregado posible.
- j) Los auditores deben mantener una comunicación adecuada y eficaz con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría (Esto incluye notificar a la entidad auditada de los aspectos claves de la auditoría, como su objetivo, formulación de preguntas de auditoría y objeto de las mismas).
- k) Los auditores deben documentar la auditoría. La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar a posteriori que trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.

<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa el modo en que las auditorías de desempeño se llevan a cabo, para lo cual se revisa y verifica la evidencia del cumplimiento de los criterios establecidos.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>El indicador determina el nivel de desarrollo en los procesos de ejecución de las auditorías de desempeño.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Cobertura</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>Este indicador evalúa la eficacia en la ejecución de las auditorías de desempeño, con base en criterios determinados.</p>	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos ocho de los criterios Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos dos de los criterios Puntuación = 0: Se cumple por lo menos uno de los criterios</p>	

INDICADOR 14: Evaluación de la ejecución de auditorías de cumplimiento

1. Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) El auditor ha determinado la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios y el alcance de la auditoría, las características de la entidad auditada y los resultados de la evaluación de riesgos, los efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente, congruente, adecuada y relevante (Si corresponde, se ha aplicado el enfoque de la ASF para calcular el tamaño mínimo de las muestras de auditoría previstas en respuesta a la materialidad, las evaluaciones de riesgos y el nivel de seguridad).
- b) Si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los protocolos de la ASF para gestionar tales indicios de fraude.
- c) Cuando se recurra a expertos externos, los auditores deben evaluar si los expertos cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias y determinar si el trabajo del experto es adecuado a los efectos de la auditoría.
- d) El auditor debe recabar evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión, incluyendo diferentes procedimientos de recopilación de evidencia de carácter tanto cuantitativo como cualitativo. El auditor a menudo necesita combinar y comparar la evidencia obtenida a partir de distintas fuentes.
- e) Todos los procedimientos de auditoría previstos deben llevarse a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, deberá existir una explicación adecuada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría.

2. Descripción

El indicador evalúa la manera en que las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo, para lo cual se revisa y verifica la evidencia del cumplimiento de los criterios establecidos.

3. Alcance

El indicador determina el nivel de desarrollo en los procesos de ejecución de las auditorías de cumplimiento.

4. Criterio de medición

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF



7. Interpretación

Este indicador evalúa la eficacia en la ejecución de las auditorías de cumplimiento, con base en criterios determinados.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a) y (d) y por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen el criterio (a) y por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 15: Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías

1. Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- El sistema de control de calidad de la ASF considera un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en la ejecución de las auditorías a fin de verificar que en las revisiones practicadas por éstas últimas como parte de la fiscalización superior de una Cuenta Pública cumplen los siguientes criterios:
 - a) Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assesment) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida.
 - b) La responsabilidad del proceso de seguimiento del QA se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad para asumir tal responsabilidad.
 - c) Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
 - d) Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
 - e) Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
 - f) Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.

<p>g) Las ASF deben considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).</p> <p>- En referencia a los expedientes de auditoría elaborados por las áreas fiscalizadoras, se verifica si existe una función independiente a éstas que, al interior de la ASF, audite los procedimientos de ejecución de las auditorías para asegurar su calidad técnica, incluyendo los factores siguientes:</p> <p>h) La adecuada aplicación de criterios técnicos en el desarrollo de las auditorías.</p> <p>i) Una adecuada alineación de los resultados y conclusiones presentados en el informe de auditoría, con los hallazgos detectados durante la ejecución de ésta.</p> <p>j) El adecuado sustento para la emisión de observaciones-acciones, con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.</p> <p>k) Una adecuada homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones y su solventación.</p> <p>l) Una adecuada alineación de los procedimientos de auditoría aplicados, con los objetivos de la auditoría respectiva.</p>	
<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa, con base en los criterios establecidos, el mecanismo de aseguramiento de la calidad en el proceso de ejecución de auditorías.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>El indicador evalúa el nivel de desarrollo que observa la ASF en sus procesos de aseguramiento de la calidad en la ejecución de auditorías.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>Este indicador permite evaluar el nivel de desarrollo que tiene la ASF en los mecanismos de aseguramiento de la calidad en el proceso de ejecución de auditoría.</p>	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios</p> <p>Puntuación = 3: Se cumplen al menos nueve de los criterios</p> <p>Puntuación = 2: Se cumplen al menos seis de los criterios</p> <p>Puntuación = 1: Se cumplen al menos tres de los criterios</p> <p>Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios</p>	

INDICADOR 16: Análisis de variación en auditorías ejecutadas respecto a las programadas

1. Para la evaluación se considera los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).
- b) Proporción de auditorías programadas que registraron modificaciones.
- c) Proporción de Auditorías del Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).
- d) Proporción de Auditorías de Regularidad ejecutadas respecto a las planeadas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF).
- e) Proporción de las auditorías realizadas por despachos externos contratadas por la ASF en relación con el total de las auditorías ejecutadas.

2. Descripción

El indicador muestra las variaciones y modificaciones realizadas al Plan Anual de Auditoría inicial.

3. Alcance

El análisis permitirá observar la variabilidad del plan de auditorías inicial.

4. Criterio de medición

Cobertura

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF

7. Interpretación

El análisis permitirá observar la variabilidad del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF).

INDICADOR 17: Seguimiento a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de desempeño

1. Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) Los auditores deben hacer un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, cuando corresponda.
- b) El seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable.
- c) En lo posible, los informes de seguimiento incluyen las conclusiones y los impactos de todas las acciones correctivas relevantes.
- d) Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas no fueron adoptadas.
- e) Los resultados de seguimiento se pueden informar de manera individual o bien en un informe consolidado, que puede a su vez incluir un análisis de diferentes auditorías, destacando, posiblemente, tendencias y temas comunes que sean transversales a distintas áreas que deban rendir informes.
- f) La ASF ha establecido una práctica para evaluar la materialidad y la importancia de los problemas identificados, a fin de establecer si un seguimiento requiere una auditoría adicional.
- g) La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las observaciones - acciones determinadas.

2. Descripción

El indicador evalúa si la ASF realiza un seguimiento adecuado a la implementación de las observaciones y recomendaciones en las auditorías de desempeño como parte de la fiscalización superior.

3. Alcance

Se refiere a las acciones que lleva a cabo la ASF para realizar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas.

4. Criterio de medición

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF



7. Interpretación

El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo en las acciones de seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la ASF derivadas de la fiscalización superior; esto es, a mayor puntuación mayor nivel de desarrollo en el seguimiento.

En términos generales el nivel de seguimiento según la puntuación es el siguiente:

- Puntuación 4, seguimiento de observaciones y recomendaciones óptimo;
- Puntuación 3, seguimiento de observaciones y recomendaciones adecuado;
- Puntuación 2, seguimiento de observaciones y recomendaciones con posibilidad de mejora;
- Puntuación 1, seguimiento de observaciones y recomendaciones en un nivel básico;
- Puntuación 0, seguimiento de observaciones y recomendaciones deficiente.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 18: Seguimiento por parte de la ASF a la implementación de las observaciones y recomendaciones de la auditoría de cumplimiento

1. Los criterios para la evaluación, son los siguientes:

- a) La ASF cuenta con su propio sistema de seguimiento interno para asegurar que todas las entidades auditadas atiendan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como aquellas hechas por el Poder Legislativo, alguna de sus comisiones o el órgano de gobierno de la entidad auditada, según corresponda.
- b) El seguimiento se centra en el hecho de si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los asuntos planteados en auditorías anteriores.
- c) Los procedimientos de seguimiento de la ASF le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas correctivas adoptadas o explicar por qué dichas medidas fueron adoptadas.
- d) La ASF presenta informes de seguimiento ante la Cámara de Diputados, para su consideración y adopción de medidas, aun cuando la ASF tenga facultades estatutarias de seguimiento y aplicación de sanciones.
- e) La ASF informa públicamente los resultados de sus auditorías incluidas las medidas de seguimiento adoptadas respecto a sus recomendaciones.
- f) La ASF ha establecido una práctica para evaluar la materialidad a fin de establecer cuando un determinado seguimiento requiere nuevas investigaciones/auditorías adicionales.
- g) La ASF cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

2. Descripción

El indicador evalúa si la ASF realiza un seguimiento adecuado a la implementación de las observaciones y recomendaciones en las auditorías de cumplimiento como parte de la fiscalización superior.

3. Alcance

El indicador permite evaluar las acciones que lleva a cabo la ASF para realizar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas.

4. Criterio de medición

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF



7. Interpretación

El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo en las acciones de seguimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas por la ASF derivadas de la fiscalización superior; esto es, a mayor puntuación mayor nivel de desarrollo en el seguimiento.

En términos generales el nivel de seguimiento según la puntuación es el siguiente:

- Puntuación 4, seguimiento de observaciones y recomendaciones óptimo;
- Puntuación 3, seguimiento de observaciones y recomendaciones adecuado;
- Puntuación 2, seguimiento de observaciones y recomendaciones con posibilidad de mejora;
- Puntuación 1, seguimiento de observaciones y recomendaciones en un nivel básico;
- Puntuación 0, seguimiento de observaciones y recomendaciones deficiente.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 19: Sistema de aseguramiento de la calidad para el seguimiento de observaciones-acciones

1. Los criterios para la evaluación del indicador son los siguientes:

- El sistema de control de calidad de la ASF considera un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en el seguimiento de observaciones-acciones a fin de verificar que se solventaron con base en criterios técnicos, objetivos y apegados a las directrices y la legislación aplicable y que cumplen los siguientes criterios:
 - a) Se han escrito procedimientos y/o planes para el QA (Quality Assesment) que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el QA y que éste se realice según la frecuencia establecida en este plan.
 - b) La responsabilidad del proceso de seguimiento del QA se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la ASF para asumir tal responsabilidad.
 - c) Las revisiones del QA dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.

<p>d) Existe evidencia de que el Titular de la ASF ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.</p> <p>e) Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (La independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).</p> <p>f) Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la ASF de manera oportuna.</p> <p>g) La ASF debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).</p> <p>- En relación con el seguimiento de las observaciones-acciones derivadas de las revisiones, se verifica la existencia y alcance de una función independiente al interior de la ASF que audite y verifique los procedimientos de seguimiento aplicados por las áreas responsables del seguimiento, a fin de asegurar entre otros elementos que:</p> <p>h) La solventación de observaciones-acciones se realizó con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.</p> <p>i) Existe una adecuada homologación de criterios para la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y dichos criterios se aplican de manera consistente.</p> <p>j) Las áreas de solventación dieron aviso a las áreas ejecutoras sobre la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y éstas últimas tuvieron la oportunidad de expresar sus consideraciones al respecto de manera formal y documentada.</p> <p>k) La ASF ha puesto a disposición del público los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de emisiones-acciones.</p> <p>l) Las áreas responsables del seguimiento cumplen con los plazos legales para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las observaciones-acciones determinadas.</p> <p>m) Se ha dado seguimiento adecuado a las acciones-observaciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades, por lo que la ASF debe promoverlas o presentarlas ante éstas.</p>	
<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa, con base en los criterios establecidos, el mecanismo de aseguramiento de la calidad en el proceso de seguimiento de emisión de observaciones-acciones.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>El indicador evalúa el nivel de desarrollo que observa la ASF en sus procesos de aseguramiento de la calidad en el seguimiento de emisión de observaciones-acciones.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>



6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF

7. Interpretación

Este indicador evalúa el nivel de desarrollo que tiene la ASF en los mecanismos de aseguramiento de la calidad en el proceso de seguimiento de emisión de observaciones-acciones; esto es, a mayor obtención de puntuación mayor nivel de desarrollo.

En términos generales el nivel de seguimiento según la puntuación es el siguiente:

- Puntuación 4, seguimiento de observaciones y recomendaciones óptimo;
- Puntuación 3, seguimiento de observaciones y recomendaciones adecuado;
- Puntuación 2, seguimiento de observaciones y recomendaciones con posibilidad de mejora;
- Puntuación 1, seguimiento de observaciones y recomendaciones en un nivel básico;
- Puntuación 0, seguimiento de observaciones y recomendaciones deficiente.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen al menos nueve de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen al menos seis de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen al menos tres de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios

INDICADOR 20: Análisis de cumplimiento de los tiempos de Ley en relación al seguimiento de auditorías

1. Los criterios para la evaluación y análisis, son los siguientes:

- a) Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para los pronunciamientos por parte de la ASF a las respuestas recibidas por parte de las entidades fiscalizadas.
- b) Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la formulación de los Pliegos de Observaciones.
- c) Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley para la emisión de los PRAS, respecto al total.
- d) Proporción en el cumplimiento de los tiempos establecidos por la Ley, para la resolución del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias por parte de la ASF, respecto al total de los Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias.

<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa el nivel de cumplimiento de los tiempos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) en relación con la emisión y el seguimiento de observaciones-acciones.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>Se evalúa el nivel de cumplimiento de los tiempos establecidos en la LFRCF respecto a los pronunciamientos, formulación de Pliegos de Observación, emisión de PRAS y para la resolución del procedimiento del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Eficacia</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El análisis permitirá verificar el nivel de cumplimiento en relación con los tiempos establecidos en la LFRCF que tiene la ASF en la emisión y seguimiento de observaciones-acciones.</p>	

INDICADOR 21: Gestión Financiera

1. Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- **A fin de asegurar la gestión eficaz de sus recursos financieros, la ASF debe:**
 - a. Asignar claramente las responsabilidades para las principales actividades de gestión financiera.
 - b. Contar con un sistema de delegación de autoridad para asumir/incurrir y aprobar gastos de la ASF.
 - c. Contar con manuales financieros y/o regulaciones en la materia y ponerlos a disposición de todo el personal.
 - d. Asegurarse de que el personal encargado de las tareas presupuestarias y contables cuente con las habilidades adecuadas, así como con la experiencia y los recursos para cumplir con su labor.
 - e. Establecer cronogramas y procedimientos claros para el proceso de presupuesto.
 - f. Tener un sistema de registro del costo de personal en funcionamiento.
 - g. La ASF prepara un estado financiero/informe financiero anual siguiendo un marco de información financiera adecuado y relevante.
 - h. Los estados financieros de la ASF se hacen públicos y están sujetos a una auditoría externa independiente o a revisión parlamentaria.



<p>i. Cuando la ley o la legislación vigente así lo han requerido, la ASF ha recibido una opinión de auditoría sin salvedades sobre sus últimos estados financieros auditados/revisados y garantizó una respuesta adecuada y apropiada al informe de auditoría/revisión y/o a la carta de gestión y a las recomendaciones efectuadas. (Nota: Cuando las actividades de la ASF se divulgan como parte de las cuentas públicas generales, deben informarse en una nota independiente según el marco de información financiera aplicable, y no deben existir salvedades respecto a dicha nota sobre sus actividades).</p>	
<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa diversos aspectos relevantes con la finalidad de observar la adecuada administración financiera de la organización, de tal manera que permita que la gestión resulte en una administración de finanzas sanas.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>Este indicador evalúa la gestión financiera de la ASF en relación con la administración de los recursos. El principal objetivo de éste es observar si se logra una gestión financiera adecuada.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo de una gestión financiera adecuada; esto es, a mayor puntuación obtenida mayor desarrollo de los criterios del indicador.</p> <p>En términos generales el nivel de desarrollo según la puntuación es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntuación 4, la gestión financiera es sana, consistente y adecuada; • Puntuación 3, la gestión financiera existe; • Puntuación 2, la gestión financiera existe, pero no está completa; • Puntuación 1, la gestión financiera existe, pero en un nivel básico; • Puntuación 0, la gestión financiera no existe. 	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios</p> <p>Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios</p> <p>Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios</p> <p>Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios</p> <p>Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios</p>	

INDICADOR 22: Planeación y uso eficaz de los activos y la infraestructura informática

1. Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a. La ASF ha desarrollado una estrategia o plan a largo plazo para sus necesidades y requerimientos informáticos, según sus niveles actuales de personal disponible y aquellos que prevé para el futuro.
- b. Cuando corresponda, en los últimos cinco años, la ASF ha revisado el tamaño, la dotación de personal y su ubicación respecto a la de sus partes interesadas* de auditoría y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- c. La ASF ha revisado la idoneidad de su infraestructura de sistemas informáticos (incluyendo computadoras, software y redes informáticas) en los últimos tres años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- d. La ASF ha garantizado el acceso a instalaciones de archivo adecuadas que permiten el almacenamiento seguro de todos los registros pertinentes durante varios años y el acceso a los mismos cuando es necesario.

*Nota: las principales partes interesadas son: La Cámara de Diputados, Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, Comisiones Ordinarias y la Unidad de Evaluación y Control, entre otras.

2. Descripción

El indicador evalúa diversos aspectos relevantes de la planeación y uso eficaz de los recursos e infraestructura informática.

3. Alcance

Este indicador evalúa la administración de los activos y la infraestructura informática. El principal objetivo de éste es determinar si se logra un control adecuado sobre los activos.

4. Criterio de medición

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.

7. Interpretación

El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo de la administración de los recursos e infraestructura informática; esto es, a mayor puntuación obtenida mayor desarrollo de los criterios del indicador.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 23: Servicios de apoyo administrativo

1. Los criterios para evaluar el apoyo administrativo y el mantenimiento de los activos e infraestructura de la ASF son los siguientes:

- a. La responsabilidad del soporte informático está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- b. La responsabilidad de la gestión y archivo de documentos está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- c. La responsabilidad de la gestión de activos e infraestructura está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- d. Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático.

2. Descripción

El indicador evalúa funciones relevantes para la gestión administrativa, el soporte informático y el archivo de documentación.

3. Alcance

Este indicador evalúa el desempeño general de la ASF en materia de servicios de apoyo administrativo, el soporte informático y el archivo de documentación.

4. Criterio de medición

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.



7. Interpretación

El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo de los servicios administrativos; esto es, a mayor puntuación mayor desarrollo de los criterios del indicador.

En términos generales el nivel de desarrollo según la puntuación es el siguiente:

- Puntuación 4, los servicios de apoyo administrativo son consistentes y adecuados;
- Puntuación 3, los servicios de apoyo administrativo son suficientes, con oportunidades de mejora;
- Puntuación 2, los servicios de apoyo administrativo no son suficientes;
- Puntuación 1, los servicios de apoyo administrativo existen, pero en un nivel básico;
- Puntuación 0, no existen servicios de apoyo administrativo.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos tres de los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 24: Administración eficaz de los recursos a cargo de la ASF

1. Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a. Adecuado control, administración y ejercicio de los recursos asignados correspondientes al capítulo 1000.
- b. Adecuado control, administración y ejercicio de los recursos asignados correspondientes a los capítulos 2000, 3000 y 5000.
- c. La emisión oportuna y transparente de informes por parte de la ASF en materia de su ejercicio presupuestal.

2. Descripción

El indicador evalúa el control y la administración de los recursos por capítulo de gasto.

3. Alcance

Este indicador evalúa el control, administración y ejercicio presupuestal de la ASF.

4. Criterio de medición

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual



6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.

7. Interpretación

El resultado del indicador refleja el nivel de control y administración de los recursos presupuestales que ejerce la ASF.

- Puntuación 3, El control y administración de los recursos presupuestales que ejerce la ASF son claros, consistentes y transparentes;
- Puntuación 2, El control y administración de los recursos presupuestales que ejerce la ASF son claros, pero con oportunidad de mejora;
- Puntuación 1, El control y administración de los recursos presupuestales que ejerce la ASF, se desarrolla en un nivel básico;
- Puntuación 0, no existen control y administración de los recursos presupuestales que ejerce la ASF.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 3: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 25: Análisis de los Recursos Humanos de la ASF

1. Los criterios estadísticos para el análisis son los siguientes:

- a. Proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera (SFC) con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el SFC.
- b. Rotación laboral del personal de la ASF.
- c. Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo.
- d. Calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación (PAC).
- e. Grado de cobertura del PAC respecto al total de los auditores y su personal de apoyo.

2. Descripción

Este indicador analiza elementos de la gestión de recursos humanos, entre las que se puede incluir: el personal incorporado al SFC, la rotación laboral, nivel de capacitación, entre otros.



<p>3. Alcance</p> <p>Este indicador analiza la adecuada gestión de los recursos humanos.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Cobertura</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado del indicador permite analizar aspectos relevantes de la gestión y desarrollo de los recursos humanos de la ASF.</p>	

INDICADOR 26: Planes y procesos para el desarrollo profesional y la capacitación

1. Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a. La ASF ha diseñado e implementado un plan de desarrollo profesional y capacitación que contiene:
 - i. Una introducción y proceso de familiarización para el personal nuevo.
 - ii. Capacitación interna sobre las políticas, procedimientos y procesos de la ASF.
 - iii. Capacitación sobre destrezas personales (por ejemplo, habilidades de comunicación y redacción, habilidades analíticas, de presentación, de entrevistas, éticas y de supervisión y habilidades en el uso de herramientas informáticas).
 - iv. Gestión.
- b. La estrategia y/o el plan anual de aprendizaje de la ASF para el desarrollo profesional y capacitación esta:
 - i. Alineada(o) con la estrategia de recursos humanos.
 - ii. Asociada(o) a las metas/los objetivos expresados en los planes estratégicos y operativos de la ASF.
 - iii. Basada(o) en los resultados de un análisis de necesidades de aprendizaje.
- c. La ASF ha establecido procedimientos para la selección del personal que participará en actividades de capacitación para el desarrollo de cualificaciones profesionales. Dicha selección se ha hecho teniendo en cuenta las competencias necesarias.
- d. Todos los empleados profesionales (líderes, gestores, auditores, personal de control, etc.) tienen un plan de desarrollo basado en una valoración anual y la implementación de dicho plan se monitorea.
- e. La ASF ha identificado las “profesiones” o “cuadros” de auditoría que desea desarrollar a fin de cumplir con su mandato.
- f. Se crea un sistema de desarrollo profesional del personal no dedicado a auditoría con responsabilidades claramente asignadas. Se definen minuciosamente las competencias requeridas y se crea un plan de desarrollo profesional para el personal no dedicado a auditoría, según las necesidades identificadas e implementadas.
- g. Existen mecanismos para monitorear y evaluar el resultado del desarrollo profesional y la capacitación del personal.

2. Descripción

Este indicador verifica la implementación de los planes de desarrollo profesional y de capacitación para alcanzar los objetivos institucionales.

3. Alcance

Este indicador verifica que se cuente con los planes de desarrollo profesional y de capacitación adecuados para alcanzar los objetivos institucionales.



<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado de este indicador refleja el nivel de desarrollo en la implementación de planes y procesos para el desarrollo profesional y la capacitación, los cuales tienen que estar alineados con los objetivos del Plan Estratégico; esto es, a mayor puntuación mayor desarrollo de los criterios del indicador. En términos generales el nivel de desarrollo según la puntuación es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntuación 4, la implementación de planes y procesos para el desarrollo profesional y capacitación, son consistentes, adecuados y están alineados con los objetivos del Plan Estratégico; • Puntuación 3, la implementación de planes y procesos para el desarrollo profesional y capacitación, son consistentes y están alineados con los objetivos del Plan Estratégico, pero con oportunidades de mejora; • Puntuación 2, la implementación de planes y procesos para el desarrollo profesional y capacitación, son consistentes y están alineados con los objetivos del Plan Estratégico no son suficientes; • Puntuación 1, la implementación de planes y procesos para el desarrollo profesional y capacitación existen, pero en un nivel básico; • Puntuación 0, no existen planes y procesos para el desarrollo profesional y capacitación 	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos cinco de los criterios Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos tres de los criterios Puntuación = 1: Se cumple por lo menos uno de los criterios Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios</p>	

INDICADOR 27: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño

1. Los criterios de evaluación son los siguientes:

- La ASF ha establecido un sistema para garantizar que el equipo de auditoría en su conjunto e incluidos los expertos externos, cuenta con las competencias profesionales necesarias para realizar auditoría; conforme a lo siguiente:
 - a. Amplio conocimiento en materia de auditoría de desempeño, que también implica conocer las normas de auditoría aplicables.
 - b. Amplio conocimiento del diseño de investigación, los métodos aplicados en las ciencias sociales y las técnicas de investigación o evaluación.
 - c. Amplio conocimiento de los órganos, programas y funciones del gobierno.
 - d. Habilidades analíticas, de escritura y comunicación.
 - e. Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.
 - f. El sistema asegura que el conocimiento, las habilidades y la pericia técnica requeridos para realizar una auditoría de desempeño han sido identificados.
 - g. El sistema asegura que existan líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.
 - h. El sistema asegura el cómo desarrollar los objetivos y las preguntas de auditoría que se relacionan con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia.
 - i. El sistema asegura el cómo establecer criterios de auditoría adecuados que correspondan con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
 - j. El sistema asegura el cómo diseñar los procedimientos de auditoría a utilizar para recabar evidencia de auditoría suficiente y adecuada.
 - k. El sistema asegura el cómo aplicar diferentes métodos de recopilación de datos (Por ejemplo, análisis estadísticos, encuestas, entrevistas, etc.).
 - l. El sistema asegura el cómo evaluar la evidencia de auditoría a la luz de los objetivos de auditoría.
 - m. El sistema asegura el cómo redactar informes de auditoría completos, convincentes, de fácil lectura y equilibrados.
 - n. El sistema asegura el cómo redactar recomendaciones bien fundamentadas y que agreguen valor.

2. Descripción

Este indicador evalúa si la ASF ha establecido un sistema para asegurar que los miembros de un equipo de auditoría de desempeño en su conjunto poseen las competencias, habilidades y experiencia profesionales necesarias para realizar la auditoría en cuestión.

<p>3. Alcance</p> <p>El indicador evalúa y analiza las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de desempeño, así como otras guías y apoyo brindado.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado del indicador muestra el nivel de desarrollo global de los distintos aspectos considerados para analizar las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de desempeño; esto es, a mayor puntuación mayor desarrollo de los criterios del indicador. En términos generales el nivel de desarrollo según la puntuación es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntuación 4, Las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de desempeño, son consistentes y adecuados; • Puntuación 3, Las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de desempeño son consistentes, pero con oportunidades de mejora; • Puntuación 2, Las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de desempeño son ineficientes; • Puntuación 1, Las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de desempeño existen, pero en un nivel básico; • Puntuación 0, no existen políticas y procedimientos para conformar equipos de auditoría de desempeño. 	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a), (h) y por lo menos siete adicionales Puntuación = 2: Se cumplen el criterio (a) y por lo menos cinco adicionales Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos tres criterios Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres criterios</p>	



INDICADOR 28: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento

1. Los criterios de evaluación son los siguientes:

- La ASF ha establecido un sistema para asegurar que los individuos del equipo de auditoría en su conjunto posean el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente la auditoría de cumplimiento, conforme a lo siguiente:
 - a. Entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría de cumplimiento que se esté llevando a cabo.
 - b. Entendimiento de las normas y regulaciones aplicables.
 - c. Entendimiento de las operaciones de la entidad auditada.
 - d. Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.
- El sistema asegura que:
 - e. Se identifiquen el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para realizar la auditoría de cumplimiento.
 - f. Si se recurre a expertos externos, se evalúa si cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias.
 - g. Existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.
 - h. Identificar las regulaciones aplicables con base en criterios formales, como la legislación que así lo permite, la normativa emitida en el marco de la legislación en vigor y otras leyes, reglamentos y acuerdos relevantes, incluidas las leyes presupuestarias y cuando no hubiera criterios formales o la legislación presentara brechas evidentes, así como principios generales de una gestión financiera sólida del sector público y la conducta de los funcionarios públicos (conducta apropiada).
 - i. Identificar los criterios adecuados como base para evaluar la evidencia de auditoría, desarrollando hallazgos y conclusiones de auditoría.
 - j. Determinar los elementos relevantes al nivel de seguridad a proporcionar (es decir, seguridad razonable o limitada).
 - k. Entender “el entorno de control y los controles internos relevantes” y evaluar “el riesgo de que los controles internos no impidan o identifiquen instancias materiales de incumplimiento”.
 - l. Incluir “factores de riesgo de fraude en la evaluación de riesgo” y ejercer “el debido cuidado y cautela profesional” en caso de encontrar instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude.
 - m. Determinar “la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar” “a la luz de los criterios, el alcance y las características de la entidad auditada” y “la identificación de riesgos y su impacto en los procedimientos de auditoría”.
 - n. Desarrollar “una estrategia de auditoría y un plan de auditoría”.

<p>o. Recabar “evidencia de auditoría suficiente y adecuada para brindar una base que fundamente la conclusión u opinión”, abarcando la cantidad de evidencia, su relevancia y confiabilidad y como “la confiabilidad de la evidencia se ve influenciada por su propia fuente y naturaleza y depende de las circunstancias individuales en las que dicha evidencia se obtiene”, y la necesidad de contar con distintos procedimientos de recopilación de evidencia tanto de naturaleza cualitativa como cuantitativa.</p> <p>p. Elaborar un informe escrito en el formato adecuado, de modo que “el informe sea completo, exacto, objetivo y convincente, y tan claro y conciso como el tema lo permita”.</p>	
<p>2. Descripción</p> <p>Este indicador evalúa si la ASF ha establecido un sistema para asegurar que los miembros de un equipo de auditoría de cumplimiento en su conjunto poseen las competencias, habilidades y experiencia profesional necesarias para realizar la auditoría en la materia.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>El indicador analiza las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de cumplimiento, así como otras guías y apoyo brindado.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo global de los distintos aspectos considerados para analizar las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de cumplimiento; esto es, a mayor puntuación mayor desarrollo de los criterios del indicador. En términos generales el nivel de desarrollo según la puntuación es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntuación 4, Las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de cumplimiento, son consistentes y adecuados; • Puntuación 3, Las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de cumplimiento son consistentes, pero con oportunidades de mejora; • Puntuación 2, Las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de cumplimiento son ineficientes; • Puntuación 1, Las políticas y los procedimientos que sigue la ASF para conformar sus equipos de auditoría de cumplimiento existen, pero en un nivel básico; • Puntuación 0, no existen políticas y procedimientos para conformar equipos de auditoría de cumplimiento. 	

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 3: Se cumplen los criterios (a), (e), (n) y por lo menos nueve adicionales

Puntuación = 2: Se cumplen los criterios (a), (e) y por lo menos seis adicionales

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos cuatro de los criterios

Puntuación = 0: Se cumplen menos de cuatro de los criterios

INDICADOR 29: Análisis de cobertura en la fiscalización de áreas de riesgo determinadas por la CVASF

1. Los criterios para la evaluación de las áreas de riesgo, son los siguientes:

- a. Proporción de gasto fiscalizado del sector Salud (IMSS e ISSSTE) mediante auditorías directas.
- b. Proporción de gasto fiscalizado del sector en Defensa Nacional (SEDENA y SEMAR) mediante auditorías directas.
- c. Proporción de gasto fiscalizado del sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) mediante auditorías directas.
- d. Proporción de gasto fiscalizado del sector en Desarrollo Social mediante auditorías directas.
- e. Proporción de gasto fiscalizado del FONE mediante auditorías directas.
- f. Proporción de gasto fiscalizado de PEMEX mediante auditorías directas.
- g. Proporción de gasto fiscalizado de APP's mediante auditorías directas.
- h. Proporción de gasto fiscalizado de otras áreas determinadas por la CVASF en la Cuenta Pública correspondiente.

2. Descripción

Este indicador analiza la fiscalización realizada por la ASF en temas específicos determinados como área de riesgo por la CVASF.

3. Alcance

El Indicador analiza la cobertura de la fiscalización de las áreas de riesgo establecidas por la CVASF.

4. Criterio de medición

Cobertura

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.

7. Interpretación

El indicador analiza los resultados de la fiscalización en áreas de riesgo determinados por la CVASF.



INDICADOR 30: Cobertura de los sectores de riesgo identificados en los trabajos de fiscalización superior

1. El criterio para la evaluación en la cobertura de los sectores de riesgo es el siguiente:

- a. Porcentaje de áreas de riesgo fiscalizadas.

2. Descripción:

El indicador analiza y evalúa la cobertura de la fiscalización en las áreas de riesgo que están relacionadas con los sectores de riesgo identificados, (son considerados con un mayor riesgo aquellos sectores con mayor monto presupuestario aprobado).

3. Alcance

El indicador análisis la cobertura de alcance del indicador de las áreas de riesgo y los sectores estratégicos establecidos por la CVASF.

4. Fórmula

$$PCC_i = \text{Monto MuestraAuditada}C_i / \text{MontoTotal}C_i * 100$$

Donde:

PCC_i = Porcentaje de cobertura de áreas de riesgo

i = hace referencia al total de sectores o áreas de riesgo considerados

5. Criterio de medición

Cobertura

6. Unidad de medida

Porcentaje

7. Periodicidad

Anual

8. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF

9. Interpretación

El Indicador determina y analiza la cobertura alcanzada en la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente en relación con los sectores considerados como de riesgo.

10. Criterios de evaluación

Puntuación = 4: Se fiscalizó el 100% de los sectores de riesgo considerados

Puntuación = 3: Se fiscalizó al menos el 75% de los sectores de riesgo considerados

Puntuación = 2: Se fiscalizó al menos el 50% de los sectores de riesgo considerados

Puntuación = 1: Se fiscalizó al menos el 25% de los sectores de riesgo considerados

Puntuación = 0: Se fiscalizó menos del 25% de los sectores de riesgo considerados

INDICADOR 49: Porcentaje de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuestas e instrumentadas por la Auditoría Superior de la Federación

1. Descripción

Este indicador analiza el cumplimiento de las acciones encomendadas y realizadas por la ASF como integrante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

2. Alcance

Total de acciones concluidas y reportadas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

3. Fórmula

$$PAC_{CCSNA} = \text{Acciones concluidas ASF} / \text{Total de acciones propuestas del CCSNA} * 100$$

Donde:

PAC = Porcentaje de acciones concluidas

CCSNA = Integrante del Comité Coordinador del SNA

4. Criterio de medición

Eficacia

5. Unidad de medida

Porcentaje

6. Periodicidad

Anual

7. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.

8. Interpretación

El resultado de este indicador permite analizar el desempeño que ha tenido la ASF como miembro del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante la verificación de las acciones propuestas e implementadas, las cuales deben estar reportadas en el Informe Anual de Actividades.

9. Criterios de evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de las actividades propuestas por la ASF en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de las actividades propuestas por la ASF en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de las actividades propuestas por la ASF en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de las actividades propuestas por la ASF en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA.

INDICADOR 50: Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción concluidos y reportados, cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación

1. Descripción

Este indicador analiza el porcentaje de acuerdos concluidos y reportados del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en los cuales la rectoría y responsabilidad correspondió a la ASF.

2. Alcance

Acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

3. Fórmula

$$PACyR_{CCSNA} = \text{Acuerdos regidos por la ASF} / \text{Total de acuerdos del CCSNA} * 100$$

Donde:

PACyR = Porcentaje de acuerdos concluidos y reportados

CCSNA = Integrante del Comité Coordinador del SNA

4. Criterio de medición

Eficacia

5. Unidad de medida

Porcentaje

6. Periodicidad

Anual

7. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.

8. Interpretación

El resultado de este indicador evalúa el desempeño que ha tenido la ASF como miembro del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante la verificación de los acuerdos propuestos e instrumentados por la ASF que han sido concluidos y reportados en el Informe Anual de Actividades.

9. Criterios de evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación.



INDICADOR 51: Porcentaje de acciones, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF

1. Descripción

Este indicador evalúa el porcentaje de acciones, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización a cargo de la Auditoría Superior de la Federación que fueron atendidas, implementadas y/o solventadas.

2. Alcance

Acciones del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.

3. Fórmula

$$PA_{CRSNF} = \text{Acciones de la ASF} / \text{Acciones concluidas y reportadas del CRSNF} * 100$$

Donde:

PA = Porcentaje de acciones

CCSNA = Comité Rector del SNF

4. Criterio de medición	5. Unidad de medida	6. Periodicidad
Eficacia	Porcentaje	Anual

7. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.

8. Interpretación

El resultado de este indicador evalúa el cumplimiento de acciones que ha realizado la ASF derivadas de los acuerdos del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.

9. Criterios de evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de las actividades, a cargo de la ASF, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de las actividades, a cargo de la ASF, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de las actividades, a cargo de la ASF, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA.

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de las actividades, a cargo de la ASF, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA.

INDICADOR 52: Estrategia implementada en el marco del SNA y el SNF

1. Los criterios para evaluar el indicador son:

- Para cumplir con sus obligaciones en materia de su participación en el SNA y el SNF, la ASF ha elaborado un plan estratégico que orienta las actividades prioritarias, el cual debe incluir lo siguiente:
 - a. La ASF cuenta con programa o plan estratégico anual en materia de su participación en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, con objetivos, metas y líneas de acción definidas.
 - b. El plan anual en materia de SNA y SNF, cuenta con indicadores estratégicos y de gestión eficaces para dar seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el mismo.
 - c. El plan anual en materia de SNA y SNF se encuentra sujeto a un proceso periódico y formal de administración de riesgos, y ha establecido controles adecuados y suficientes para hacer frente a las amenazas internas y externas que dicho proceso ha detectado, con el fin de alcanzar los objetivos y metas planteadas.

2. Descripción

El indicador evalúa diversos aspectos del Plan Estratégico relacionado con la participación de la ASF en el SNA y el SNF, con la finalidad observar las actividades prioritarias propuestas que le permitan una participación activa, relevante y preponderante.

3. Alcance

Este indicador evalúa el desempeño general de la ASF en materia de su participación en el SNA y el SNF. El principal objetivo de éste es observar si éste contiene las actividades prioritarias que permitan una participación activa, relevante y preponderante.

4. Criterio de medición

Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación

5. Periodicidad

Anual

6. Fuente de Información

Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.

7. Interpretación

El resultado del indicador refleja el nivel de desarrollo de los aspectos evaluados como parte del Plan Estratégico de la ASF en materia de su participación en el SNA y el SNF; esto es, a mayor puntuación mayor desarrollo de los criterios del indicador.

En términos generales el nivel de desarrollo según la puntuación es el siguiente:

- Puntuación 3, el contenido del plan estratégico es consistente y adecuado;

- Puntuación 2, existe un plan estratégico con posibilidad de mejoras;
- Puntuación 1, existe un plan estratégico pero no está completo;
- Puntuación 0, no existe un plan estratégico.

8. Criterios de evaluación

Puntuación = 3: Se cumplen todos los criterios

Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos dos de los criterios

Puntuación = 1: Se cumplen por lo menos uno de los criterios

Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios

INDICADOR 53: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

1. Los criterios para la evaluación y análisis, son los siguientes:

- a. La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para la elaboración del programa de trabajo anual del Comité Coordinador del SNA, y se han incorporado a éste.
- b. La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de los integrantes del Comité Coordinador del SNA, y se han incorporado a éstos.
- c. La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, y se han incorporado a éstos.
- d. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para la aprobación de la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere el indicador anterior, con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva del SNA.
- e. La ASF conoce el resultado de las evaluaciones de la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, realiza acciones adecuadas y suficientes para promover que se acuerden las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales.
- f. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que se requiera información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política nacional y las demás políticas integrales implementadas; así como para recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.
- g. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

- h. La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para la elaboración del informe anual del Comité Coordinador del SNA, que debe contener los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.
- i. La ASF aporta insumos suficientes y adecuados para la emisión por parte del Comité, de recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y su seguimiento, con objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.
- j. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales Anticorrupción.
- k. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.
- l. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de la Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas.
- m. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del SNA, incluyendo el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos Internos de Control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos.
- n. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para que al interior del Comité se dispongan las medidas necesarias, a fin de que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital.
- o. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que el Comité participe, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción.

2. Descripción

El indicador evalúa el cumplimiento legal de la ASF en materia del SNA mediante la verificación del cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), dentro de las que se considera que éstas se realicen de manera suficiente y adecuada, así como también se considera la aportación de insumos para la generación y elaboración de programas,

bases y principios para la efectividad en la coordinación del Comité Coordinador, entre otros elementos.	
3. Alcance El indicador permitirá conocer el cumplimiento de las atribuciones de la ASF establecidas en la LGSNA.	
4. Criterio de medición Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación	5. Periodicidad Anual
6. Fuente de Información Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.	
7. Interpretación El resultado del indicador refleja el nivel de cumplimiento de las atribuciones conferidas a la ASF dentro del SNA en el marco de la LGSNA; esto es, a mayor puntuación mayor cumplimiento.	
8. Criterios de evaluación Puntuación = 5: Se cumplen todos los criterios Puntuación = 4: Se cumplen por lo menos doce de los criterios Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos nueve de los criterios Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos seis de los criterios Puntuación = 1: Se cumple por lo menos tres de los criterios Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios	

INDICADOR 54: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

1. Los criterios para la evaluación y análisis, son los siguientes:

- a. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNF.
- b. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover entre los integrantes del SNF mecanismos para el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.
- c. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la creación de un sistema electrónico en términos del Título Cuarto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

<p>d. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para informar al Comité Coordinador sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.</p> <p>e. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia.</p> <p>f. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF homologuen los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.</p> <p>g. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir nuevas normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales son obligatorias para todos los integrantes del mismo.</p> <p>h. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir los lineamientos que tienen como objetivo la mejora institucional en materia de fiscalización, así como los códigos de ética y demás lineamientos de conducta.</p> <p>i. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.</p> <p>j. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada.</p> <p>k. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF revisen los ordenamientos legales que regulan su actuación para que realicen propuestas de mejora a los mismos que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción.</p> <p>l. La ASF realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF elaboren y adopten un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.</p>	
<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa el cumplimiento legal de la ASF en materia del SNF mediante la verificación del cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSMA), dentro de las que se considera que éstas se realicen de manera suficiente y adecuada, así como su participación para promover mejores mecanismos de fiscalización, entre otros elementos.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>El indicador evalúa el cumplimiento de las atribuciones de la ASF establecidas en la LGSNA en materia del SNF.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>

<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.</p>
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado del indicador refleja el nivel de cumplimiento de las atribuciones conferidas a la ASF dentro del SNF en el marco de la LGSNA; esto es, a mayor puntuación mayor cumplimiento.</p>
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen todos los criterios Puntuación = 3: Se cumplen por lo menos nueve de los criterios Puntuación = 2: Se cumplen por lo menos seis de los criterios Puntuación = 1: Se cumple por lo menos tres de los criterios Puntuación = 0: Se cumplen menos de tres de los criterios</p>

INDICADOR 55: Análisis del cumplimiento de la ASF en materia de Transparencia y Acceso a la Información

<p>1. Los criterios para la evaluación y análisis, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como sujeto obligado conforme a la Ley General y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP y LFTAIP), la ASF cumple con que su información sea pública, completa, oportuna y accesible a cualquier persona: <ul style="list-style-type: none"> a. La ASF cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11 de la LFTAIP y 24 LGTAIP. b. La ASF cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, así como el 68 y 70 en lo aplicable de la LFTAIP. c. La ASF atiende las solicitudes de acceso a la información en los tiempos marcados por la legislación en la materia.
<p>2. Descripción</p> <p>El indicador evalúa el cumplimiento legal de la ASF en materia de transparencia y acceso a la información mediante la verificación del cumplimiento de las atribuciones establecidas en la LGTAIP y la LFTAIP, dentro de las que se considera que éstas se realicen de manera suficiente y adecuada, así como el cumplimiento conforme a los tiempos establecidos.</p>
<p>3. Alcance</p> <p>Las atribuciones de la ASF establecidas en la LGTAIP y la LFTAIP en materia de transparencia y acceso a la información.</p>

<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado de este indicador evalúa el cumplimiento de la ASF en materia de Transparencia y Acceso a la Información, mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11, 68 y 70 de la LFTAIP, así como del 24 y 70 de la LGTAIP.</p>	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 3: Se cumplen con todos los criterios Puntuación = 2: Se cumplen dos de los criterios Puntuación = 1: Se cumple un criterio Puntuación = 0: No se cumplen con ningún criterio</p>	

INDICADOR 56: Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28)

1. Los criterios para la evaluación y análisis, son los siguientes:

- **La ASF ha evaluado en la fiscalización de la Cuenta Pública:**
 - a. La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales.
 - b. La oportunidad en la ministración de los recursos.
 - c. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
 - d. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
 - e. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.

2. Descripción

El indicador evalúa el trabajo de la ASF en relación a la fiscalización a las participaciones federales, considerando aspectos relevantes tales como: la correcta aplicación de las fórmulas de distribución, la oportunidad de ministración de los recursos, el ejercicio adecuado de los mismos, el cumplimiento de los objetivos de los programas y la deuda de los estados garantizada con participaciones federales.



<p>3. Alcance</p> <p>El análisis permitirá observar los recursos públicos asignados a los estados y municipios a través de las Participaciones Federales y su fiscalización.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Grado de cumplimiento de los criterios de evaluación</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado de este indicador evalúa y analiza los trabajos de fiscalización por parte de la ASF en relación con los recursos asignados a través de las Participaciones Federales.</p>	
<p>8. Criterios de evaluación</p> <p>Puntuación = 4: Se cumplen cuatro de los criterios Puntuación = 3: Se cumplen tres de los criterios Puntuación = 2: Se cumplen dos de los criterios Puntuación = 1: Se cumplen uno de los criterios Puntuación = 0: No se cumple ninguno de los criterios</p>	

Indicador 57: Análisis estadístico en la fiscalización de participaciones federales

- 1. Los criterios para la evaluación y análisis, son los siguientes:**
 - a. Monto auditado de participaciones federales con respecto al monto total de participaciones, por entidad federativa y considerando la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales.
 - b. Número de observaciones – acciones emitidas en la revisión de las participaciones federales por entidad federativa, conforme al número de auditorías practicadas, los montos observados, así como la problemática detectada que dio origen a la acción.
 - c. Auditorías practicadas por la ASF al ejercicio de los recursos provenientes de las participaciones federales, de conformidad con las disposiciones locales aplicables, por entidad federativa.
 - d. Auditorías practicadas por la ASF al financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales, por entidad federativa.

<p>e. Auditorías practicadas por la ASF al cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con participaciones federales, por entidad federativa.</p> <p>f. Auditorías practicadas por la ASF a la deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales, por entidad federativa.</p> <p>g. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas a la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, frente al monto total de participaciones federales, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron.</p> <p>h. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas a la oportunidad en la ministración de los recursos, frente al monto total de participaciones federales, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron.</p> <p>i. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas al ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, frente al monto total de participaciones federales, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron.</p> <p>j. Montos revisados por la ASF en auditorías practicadas al cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, frente al monto total de los programas financiados, segmentados por número de auditorías, grupo funcional, sectores, entidad fiscalizada, entidad federativa, municipio, observaciones-acciones emitidas y causas que las motivaron.</p>	
<p>2. Descripción</p> <p>Este indicador es de análisis estadístico sobre indicadores referentes a los resultados de la fiscalización de las participaciones federales, entre los que se considera principalmente el monto auditado de éstas conforme al cumplimiento de las diferentes leyes aplicables.</p>	
<p>3. Alcance</p> <p>Los recursos públicos fiscalizados a los estados y municipios a través de las Participaciones Federales.</p>	
<p>4. Criterio de medición</p> <p>Cobertura</p>	<p>5. Periodicidad</p> <p>Anual</p>
<p>6. Fuente de Información</p> <p>Publicaciones, informes y solicitudes de información a la ASF.</p>	
<p>7. Interpretación</p> <p>El resultado del indicador da una perspectiva de la fiscalización realizada a los recursos asignados a través de las participaciones federales.</p>	

